## LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
## BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

### CERTIFICA

Que el objeto: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11, A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER"** se encuentra enmarcado en el proyecto: "**FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11, A ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO"**. **Línea estratégica 5.1**: Línea Estratégica Un Gobierno Territorial En Serio Con Seguridad Y Convivencia Ciudadana Para El Fortalecimiento De Los Derechos, La Equidad Y La Igualdad, **5.1.1.2 Programa 2:** Rionegro con Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación, Objetivo del Programa: Garantizar el derecho a una educación de calidad mediante la prestación de un servicio en condiciones dignas con el fin de asegurar un entorno propicio para el aprendizaje y la formación integral de la comunidad.., **Meta 9;** Ejecutar 1 proyecto anual de fortalecimiento a la calidad, cobertura, acceso y permanencia educativa en el municipio de Rionegro, No. de ID 1684917 y BPIN 202600000006218.

| NUMERO DE META | META DE PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | ND | META |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Ejecutar 1 proyecto anual defortalecimiento a la calidad,cobertura, acceso y permanencia educativa en el municipio de Rionegro. | Estrategias implementadas (220103304) | 0 | 4 |

| CODIGO | DESCRIPCION DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.22.01.009.220103304B | Ejecutar 1 proyecto anual de fortalecimiento a la calidad, cobertura, acceso y permanencia educativa en el Municipio de Rionegro (PREICFES) | SGLI | $ 110.000.000 |

El valor total del proyecto es de CIEN DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110.000.000,00=) y se entrega certificación para la vigencia 2026.

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 26 de enero de 2026.

Se expide certificación del banco de proyectos de inversión municipal a los 26 días de enero de 2026.

**MOISES GOMEZ GALVIS**
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Rionegro Santander

Proyecto: JAIRO ALONSO CAMACHO PINZON – CPS - CONTRATISTA

Alcaldía Municipal de Rionegro

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26A00145

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

| | |
|---|---|
| **Sección o Unidad Ejecutora** | **: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL** |
| **Código de presupuesto** | **: 2.3.2.02.02.22.01.009.220103304B** **Código rápido: 260786** |
| **Fondo / Fte de Financiación** | **: SGLI SGP LIBRE INVERSION** |
| **2** | **: Gastos** |
| **2.3** | **: Inversión** |
| **2.3.2** | **: Adquisición de bienes y servicios** |
| **2.3.2.02** | **: Adquisiciones diferentes de activos** |
| **2.3.2.02.02** | **: Adquisición de servicios** |
| **2.3.2.02.02.22** | **: SECTOR EDUCACION** |
| **2.3.2.02.02.22.01** | **: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion** |
| **2.3.2.02.02.22.01.009** | **: Servicios para la comunidad, sociales y personales** |
| **2.3.2.02.02.22.01.009.220103304B** | **: Ejecutar 1 proyecto anual de fortalecimiento a la calidad, cobertura, acceso y permanencia educativa en el Municipio de Rionegro (PREICFES)** |

**Valor CDP** **:$ 100,000,000.00**

**Para** **: CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11, A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11, A ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**

**Por la suma de : CIEN MILLONES DE PESOS m/cte. ($100,000,000.00)**********

**Dado en el día Enero 27 de 2026**

**Elaboró: JORGEP**

**Secretario de Hacienda**

**Impreso a las 04:41:54:pm**

Powered by CamScanner

# ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO ESPECIAL

# CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11, A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

Alcaldía Municipal de Rionegro

**2026**

## 1 ANALISIS DEL MERCADO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Al Municipio, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y Legales, en particular los atinentes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad y la transparencia, generando legitimidad, equidad, confianza de la población en sus instituciones, eficiencia de estas en la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental.

La constitución política en su artículo 2, contempla “son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…”.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Para lo cual los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

La ley 1551 de 2012 entre otras, asigna al municipio las funciones de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar planes y programas de seguridad ciudadana, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de tos ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes. las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 76 numeral 14 de la ley 715 de 2001 atribuye a los municipios en el sector fortalecimiento institucional la competencia para realizar procesos integrales de evaluación y capacitación que le permitan a la administración local mejorar su gestión para e) desarrollo eficiente de sus competencias al igual que adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.

De acuerdo con la UNESCO, la calidad educativa debe ir más allá de asegurar el ingreso y la permanencia de los niños en las aulas; más bien, es la “combinación de condiciones para la enseñanza-aprendizaje y logros académicos de los alumnos” (UNESCO, 2013a, p. 99). Por tal razón el Ministerio de Educación Nacional, orienta a las Entidades Territoriales Certificadas al respecto con el objetivo de establecer políticas de calidad educativa que aseguren el mejoramiento continuo de los Establecimientos Educativos a su cargo.

A propósito del concepto de calidad Educativa, surge el mecanismo de Evaluación por competencias avalado por el Ministerio de Educación Nacional, este mecanismo a cargo del ICFES es sumamente importante ya que los resultados de la Evaluación son esenciales, para establecer políticas y planes de mejoramiento. En esta Evaluación se analizan aspectos relevantes en las áreas de Lectura crítica, Matemáticas, Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés.

Teniendo como referente que la Evaluación, es un proceso continuo y permanente que muestra el avance de los Estudiantes de acuerdo con las metas de Calidad propuestas por el Ministerio de Educación Nacional y originan el diseño, la divulgación y la implementación de los estándares de competencias orientan los objetivos de calidad educativa y permiten tener un referente sobre el grado en que la población estudiantil está adquiriendo y desarrollando las competencias básicas en los ambientes de aprendizaje del aula de clase.

Por consiguiente y teniendo en cuenta lo antes expuesto, la Gobernación de Santander a través de la Secretaría de Educación como entidad territorial certificada ha trazado como estrategia de mejoramiento de Calidad Educativa capacitar en habilidades y competencias a Evaluar en Pruebas Saber a docentes y estudiantes de 10° y 11°, de los municipios no certificados del Departamento.

Colombia ha definido como uno de sus tres desafíos para el 2025, ser el país más y mejor educado de América Latina. Por ello, se concibe a la educación como la herramienta más poderosa para lograr la igualdad de la sociedad, para fortalecer la democracia y generar desarrollo social y económico. Cabe destacar que el Ministerio de Educación Nacional, trabaja en la implementación de políticas que garanticen una educación que contribuya al desarrollo equitativo y sostenible del país. Definiendo además acciones que permitan generar oportunidades asequibles para toda la población.

Para ello, la Evaluación juega un papel determinante, ya que en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, relacionada en Parámetros y Criterios para organizar el Sistema de Evaluación de Resultados de la Calidad de Educación, Ley 1324 de 2009, en el artículo 1°, determina: “El estado en el ejercicio de su función suprema tiene el deber de valerse de exámenes de Estado y de otras pruebas externas para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación”.

Ya que, la evaluación tiene como propósito determinar en qué medida se están cumpliendo las metas de calidad que se fijan en los estándares, asociadas a los aprendizajes que se espera logren los estudiantes a su paso por la escuela y brinda retroalimentación a los establecimientos educativos, a las entidades territoriales y al Ministerio de Educación Nacional, detectando fortalezas y debilidades, y valorando el impacto de los procesos educativos sobre el desarrollo de competencias básicas.

ANALISIS DEL PRECIO

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general.

Las Entidades sin Ánimo de Lucro no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, estas nacen por voluntad de sus asociados o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario, no contemplando dentro de su objeto principal el desarrollo de actividades mercantiles.

Alcaldía Municipal de Rionegro

No todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro por norma, deben registrarse ante las Cámaras de Comercio y ante la DIAN, pues se exceptúan del registro según el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 3º del Decreto 427 de 1996, las siguientes entidades:

- ✓ Instituciones de educación superior.
- ✓ Instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994.
- ✓ Entidades privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993 y la Ley 10 de 1990.
- ✓ Personas jurídicas que prestan servicios de vigilancia privada (Decreto 356 de 1994).
- ✓ Las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y confederaciones y asociaciones de ministros.
- ✓ Los sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores (Ley 50 de 1990).
- ✓ Los partidos y movimientos políticos (Ley 130 de 1990).
- ✓ Las Cámaras de Comercio reguladas por el Código de Comercio.
- ✓ Las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos de que trata la Ley 44 de 1993.
- ✓ Los establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial y corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos, regulados por el Decreto 3130 de 1968 y demás disposiciones pertinentes.

- ✓ Las propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal, reguladas por las leyes 182 de 1948 y 16 de 1985.
- ✓ Las Cajas de Compensación familiar reguladas por la ley 21 de 1982.
- ✓ Los cabildos indígenas regulados por la ley 89 de 1890.
- ✓ Las entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la ley 181 de 1995 y decreto ley 1228 de 1995.
- ✓ Las organizaciones gremiales de pensionados de que trata la Ley 43 de 1984 y D.R. 1096 de 1991.
- ✓ Las casas-cárcel de que trata la Ley 65 de 1993.
- ✓ Los clubes de tiro y caza y asociaciones de coleccionistas de armas (Ley 61 de 1993 y D.E. 2535 de 1993).
- ✓ Las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Federaciones y Confederaciones (Ley 537 de 1999).
- ✓ Las instituciones prestadoras de servicios de bienestar familiar (Decreto 1422 de 1996).
- ✓ Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios u Oficiales (Ley 322 de 1996).

La entidad dentro de sus buenas prácticas de contratación implementara el DECRETO 1600 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024, DECRETO REGLAMENTARIO ÚNICO DEL SECTOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN LO RELACIONADO CON LAS SUBCOMISIONES TÉCNICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MORALIZACIÓN Y LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Literal C que reza “Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección”.

La contratación estatal en el país debe satisfacer el cumplimiento de principios de objetividad, transparencia, economía, eficiencia e igualdad al tenor del mandato constitucional y legal establecido. La entidad sin ánimo de lucro que tenga dentro de sus objetivos apoyar la ejecución de proyectos claves que permitan el desarrollo de programas de fortalecimiento o mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de Básica, Media y Secundaria buscando de esta manera que se genere un aporte directo y beneficio a los estudiantes, docentes y directivos docentes de las correspondientes Instituciones Educativas debe ser la principal aliada para desarrollar y cumplir los fines específicos que se persiguen. La contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El soporte normativo que ampara la contratación que se pretende realizar, teniendo en cuenta el objeto de la misma y las partes intervinientes, se trata de Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998. El artículo 5 del decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales. Lo anterior porque la ley 489 de 1998 remite el artículo 355 de la constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas. El artículo 5 del decreto 092 de 2017 autoriza la suscripción de convenios de asociación con ESAL para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad cuando se encuentre que solo hay una entidad que puede aportar mínimo el 30% del valor total del convenio, no obstante en su segundo inciso establece que en el evento en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquellas que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. En este sentido se debe hacer una selección objetiva justificando los criterios para seleccionar el asociado.

Tenor a lo anterior La Secretaria de salud, mujer y bienestar social realizo una convocatoria donde se presentó una OFERTA ECONOMICA POR MENOR VALOR Y EN LA CUAL INCLUYE UN APORTE SUPERIOR AL 30% POR PARTE DEL ASOCIADO, por ende el deber de la selección objetiva determinando que ésta se produce cuando la escogencia se hace a la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores subjetivos como afecto o interés, “Ofrecimiento

más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, (...) resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan (...) el más bajo precio o el plazo ofrecido" (negrillas fuera de texto), estableciendo que el administrador debe efectuar las comparaciones del caso "...mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

De acuerdo con los términos de esta norma, el precio de las ofertas no puede ser el único criterio de evaluación y calificación de las mismas, puesto que existen otros factores que también resultan importantes para la Administración a la hora de contratar ya que inciden en la debida ejecución del objeto del contrato que pretenda celebrar; en consecuencia, el solo hecho de que la oferta seleccionada presente un precio superior al ofrecido por otros participantes en el proceso de escogencia del contratista, bien sea licitación pública o contratación directa, no significa que se esté violando el deber de selección objetiva.

**POR PRINCIPIO DE ECONOMIA, PARA LA PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESCOGE LA DE LA MENOR PRECIO, HACIENDO HINCAPIE QUE DENTRO DE LA PROPUESTA LA ESAL REALIZO UN APORTE SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA PROPUESTA ECONOMICA ACORDE CON** El artículo 5 del decreto 092 de 2017 autoriza la suscripción de convenios de asociación con ESAL para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad cuando se encuentre que solo hay una entidad que puede aportar mínimo el 30% del valor total del convenio, no obstante en su segundo inciso establece que en el evento en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquellas que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. En este sentido se debe hacer una selección objetiva justificando los criterios para seleccionar el asociado

PRESUPUESTO PROCESO EDUCATIVO

| APORTE MUNICIPIO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | FRANJA DE CLASE | VALOR FRANJA CATEDRA | VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS INDIRECTOS Y DEMAS TRIBUTOS |
| 1 | CURSO QUIMICA. | LOS TEMAS ABORDAR SON: CAMBIOS QUÍMICOS, EL ÁTOMO, TIPOS DE ENLACES, PROPIEDADES DE LA MATERIA, ESTEQUIOMETRÍA, SEPARACIÓN DE MEZCLAS, SOLUBILIDAD, GASES IDEALES, TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA.PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMO UN(1) AÑOS EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | 70.000,00 | 9.100.000,00 |
| 2 | CURSO FISICA | LOS TEMAS ABORDAR SON: CINEMÁTICA, DINÁMICA, ENERGÍA MECÁNICA, ONDAS, ENERGÍA TÉRMICA, ELECTROMAGNETISMO, CAMPO GRAVITACIONAL, TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑOS EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | 70.000,00 | 9.100.000,00 |
| 3 | CURSO BIOLOGIA | LOS TEMAS ABORDAR SON: HOMEÓSTASIS EN LOS SERES VIVOS, LA HERENCIA Y LA REPRODUCCIÓN, LAS RELACIONES ECOLÓGICAS, LA EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA EN EL PLANETA, LA CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA.PERFIL: LICENCIADO EN BIOLOGIA Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | 70.000,00 | 9.100.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | CURSO MATEMATICAS | LOS TEMAS ABORDAR SON: GEOMETRIA: CONTENIDO GÉNERICO DIFERENTES TIPOS DE REPRESENTACIÓN DE DATOS (TABLAS Y GRÁFICAS). INTERSECCIÓN, UNIÓN Y CONTENENCIA DE CONJUNTOS. PROMEDIO Y RANGO ESTADÍSTICO. CONTEOS SIMPLES QUE UTILIZAN PRINCIPIOS DE SUMA Y MULTIPLICACIÓN. NOCIÓN DE POBLACIÓN, MUESTRA E INFERENCIA MUESTRAL.CONTENIDO NO GÉNERICO ESTIMACIÓN DEL ERROR. VARIANZA, PERCENTILES, MEDIANA Y CORRELACIÓN. COMBINACIONES Y PERMUTACIONES. ALGEBRA Y CALCULO: ONTENIDO GÉNERICO LOS NÚMEROS RACIONALES EXPRESADOS COMO FRACCIONES, RAZONES, NÚMEROS DECIMALES O PORCENTAJES. PROPIEDADES BÁSICAS DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE SUMA, RESTA, MULTIPLICACIÓN, DIVISIÓN Y POTENCIACIÓN (INCLUIDA NOTACIÓN CIENTÍFICA). RELACIONES LINEALES Y AFINES, Y RAZONES DE CAMBIO (TASAS DE INTERÉS,TASAS CAMBIARIAS, VELOCIDAD, ACELERACIÓN, ETCÉTERACONTENIDO NO GÉNERICOEXPRESIONES ALGEBRAICAS, PROPIEDADES RELACIONES Y OPERACIONES ENTRE ELLAS. REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y ALGEBRAICA DE FUNCIONES RACIONALES, TRIGONOMÉTRICAS, POLINOMIALES, EXPONENCIALES Y LOGARÍTMICAS, ADEMÁS DE PROPIEDADES BÁSICAS, PERIODICIDAD, DOMINIOS Y RANGOS, CONDICIONES DE CRECIMIENTO E INTERSECCIONES CON OTRAS FUNCIONES. SUCESIONES Y SUS LÍMITES. PERFIL: LICENCIADO EN MATEMATICAS Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS Y/O PROFESIONAL EN AREA SOCIOECONOMICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | 70.000,00 | 9.100.000,00 |
| 5 | CURO ESTADISTICA | EL CONTENIDO GÉNERICO DIFERENTES TIPOS DE REPRESENTACIÓN DE DATOS (TABLAS Y GRÁFICAS). INTERSECCIÓN, UNIÓN Y CONTENENCIA DE CONJUNTOS. PROMEDIO Y RANGO ESTADÍSTICO. CONTEOS SIMPLES QUE UTILIZAN PRINCIPIOS DE SUMA Y MULTIPLICACIÓN. NOCIÓN DE POBLACIÓN, MUESTRA E INFERENCIA MUESTRAL.CONTENIDO NO GÉNERICO,ESTIMACIÓN DEL ERROR. VARIANZA, PERCENTILES, MEDIANA Y CORRELACIÓN. COMBINACIONES Y PERMUTACIONES. PERFIL: LICENCIADO EN MATEMATICAS Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS Y/O PROFESIONAL EN AREA SOCIOECONOMICAS Y EMPRESARIALES CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | 70.000,00 | 9.100.000,00 |
| 6 | CURSO LECTURA CRITICA | LA SELECCIÓN DE LECTURA CRITICA EVALUA LAS CAPACIDADES INTERPRETATIVAS Y DE RAZONAMIENTO A PARTIR DE DIFERENTES TIPOS DE TEXTOS: LITERARIOS CONTINUOS: CUENTOS, NOVELAS, POESIA, CANCIONES Y OBRA DE TEATRO. LITERARIOS DISCONTINUOS: COMIC Y CARICATURAS. INFORMATIVOS CONTINUOS: EXPOSITIVOS, ARGUMENTATIVOS Y DESCRIPTIVOS. INFORMATIVOS DISCONTINUOS: TABLAS, DIAGRAMAS, ETIQUETAS, GRAFICAS, AVISOS PUBLICITARIOS, INFOGRAFIAS, MANUALES Y REGLAMENTOS. PERFIL: LICENCIADO EN LITERATURA Y/O LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y/0 PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS HUMANAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | 70.000,00 | 9.100.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | CURSO INGLES | PARA LA PARTE FINAL DEL EXAMEN NOS ENCONTRAMOS CON UN COMPONENTE MUY ESPECIAL, EL IDIOMA INGLÉS. EN ESTA FASE DE LA PRUEBA SEREMOS EVALUADOS EN LECTURA, GRAMÁTICA Y LÉXICO EN EL IDIOMA. TODO ESTO ES EVALUADO DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES DEL MARCO COMÚN EUROPEO Y APLICADO A TRAVÉS DE 7 PARTES, QUE SON LAS SIGUIENTES: CONVERSACIONES CORTAS,TEXTOS LITERARIOS,RELACIONAMIENTOS DE PALABRAS,AVISOS INFORMATIVOS,TEXTO PARA COMPLETAR,PREGUNTAS DE COMPRENSIÓN LECTORA, COMPRENDER LOS PUNTOS PRINCIPALES DE TEXTOS CLAROS Y TRATAR CUESTIONES CONOCIDAS, YA SEA EN SITUACIONES DE TRABAJO, DE ESTUDIO O DE OCIO.SABER DESENVOLVERSE EN LA MAYOR PARTE DE LAS SITUACIONES QUE PUEDEN SURGIR DURANTE UN VIAJE POR ZONAS DONDE SE UTILIZA LA LENGUA.PRODUCIR TEXTOS SENCILLOS Y COHERENTES SOBRE TEMAS QUE LE SON FAMILIARES O EN LOS QUE TIENE UN INTERÉS PERSONAL. DESCRIBIR EXPERIENCIAS, ACONTECIMIENTOS, DESEOS Y ASPIRACIONES. LICENCIADO EN INGLES Y/0 IDIOMAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER. Y/O PROFESIONAL DE CUALQUIER AREA CON CERTIFICADO MINIMO DE COMPETENCIAS DEL AREA DE INGLES C1. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | 70.000,00 | 9.100.000,00 |
| 8 | CURSO COMPETENCIAS CIUDADANAS | ESTA PRUEBA EVALÚA LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE TE PERMITEN COMPRENDER EL MUNDO SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO LAS COMPETENCIAS INVOLUCRADAS EN EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA. EN ESTA ETAPA TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE SEAS UN EXPERTO EN TEMAS COMO: PENSAMIENTO REFLEXIVO Y SISTÉMICO: BUSCA EVALUAR A TU CAPACIDAD DE RECONOCER DISTINTAS FORMAS DE APROXIMARSE A LOS PROBLEMAS SOCIALES, IDENTIFICAR LA COMPLEJIDAD DE LAS RELACIONES QUE LOS CONFORMAN Y ADOPTAR POSTURAS CRÍTICAS. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS: EVALÚA TU CAPACIDAD PARA PENSAR Y ANALIZAR LOS PROBLEMAS SOCIALES DE ACUERDO CON LAS PERSPECTIVAS DE LOS POSIBLES INVOLUCRADOS. PENSAMIENTO SOCIAL: EVALÚA TU CAPACIDAD PARA USAR CONCEPTOS BÁSICOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES QUE FACILITAN TU COMPRENSIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y FENÓMENOS SOCIALES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, CULTURALES Y GEOGRÁFICOS. PERFIL: PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS HUMANAS Y/O SOCIOECONOMICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | 70.000,00 | 9.100.000,00 |

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS INDIRECTOS Y DEMAS TRIBUTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | KIT EDUCATIVO | LIBRETA DE PASTA DURA ARGOLLADA DE 50 A 100 HOJAS A UNA TINTA, CON LOGOS INSTITUCIONALES. CON DIMENSIONES DE ANCHO X ALTURA (MM ) 148 X 210. CON CARATULAS EN PASTA DURA FULL COLOR. LAPIZ NUMERO 2, LAPICERO DE TINTA NEGRA, BORRADOR DE NATA Y SACAPUNTAS METALICO | 200 | 34.000,00 | 6.800.000,00 |
| 10 | APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y SOCIALIZACION DE SIMUALCROS | SE APLICARAN TRES(3) SIMULACROS DE JORNADA CONTINUA. ASIMISMO SE HARA LA SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS. LAS PRUEBA SE DISTRIBUYE EN DOS(2) SECCIONES. LA PRIMERA EVALUA CUATRO(4) COMPONENTES DISTRIBUIDA EN 120 | 600 | 32.000,00 | 19.200.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PREGUNTAS; MATEMATICAS CON 25 PREGUNTAS, LECTURA CRITICA CON 41 PREGUNTAS, SOCIALES Y CIUDADANAS I CON 25 PREGUNTAS Y CIENCIAS NATURALES I CON 25 PREGUNTAS CON UNA DURACION DE 4 HORAS Y 30 MIN. EL CUADERNILLO SE COMPONE DE 32 HOJAS IMPRESAS A FULL COLOR EN MATERIAL PERIODICO Y/O RECICLABLE. LA SEGUNDA EVALUA CUATRO(4) COMPONENTES EN 134 PREGUNTAS; SOCIALES Y CIUDADANIAS 25 PREGUNTAS, MATEMATICAS II 25 PREGUNTAS, CIENCIAS NATURALES II 29 PREGUNTAS E INGLES 55 PREGUNTAS CON UNA DURACION DE 4 HORAS Y 30 MIN. EL CUADERNILLO SE COMPONE DE 32 HOJAS IMPRESAS A FULL COLOR EN MATERIAL PERIODICO Y/O RECICLABLE. CADA SESION CUENTA CON SU HOJA DE RESPUESTAS, UNA HOJA BLANCA PARA HACER CALCULOS. LOS RESULTADOS SE ENTREGAN POR ESTUDIANTE, POR SALON Y POR COLEGIO, DANDO RESULADOS INDIVIDUALES Y GRUPALES. | | | |
| 11 | CHARLA SOBRE PROYECTO DE VIDA | CAPACITACION "PROYECTO DE VIDA" CON UNA DURACION DE 2 HORAS. DESARROLLANDO ESPACIOS PSICOLOGICOS Y ORIENTACION VOCACIONAL. ACTIVIDADES LUDICAS COMO PLANIFICACION DE VIDA Y DE CARRERA, EXPLORACION PERSONAL Y DE CARRERA, , INFORMACION DE SI MISMO Y DE CARRERA, TOMA DE DECISIONES Y ORIENTACION REALISTA. PERFIL: PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON MINIMO CINCO(5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIONES PSICOLOGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. EL VALOR INCLUYE LOS VIATICOS Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA A LOS LUGARES A INTERVENIR. INCLUYE BEBIDA REFRESCANTE DE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES. BEBIDA DE 300 ML DE DIVERSOS SABORES. LUGAR A INTERVENIR: COLEGIO FRAY NEPOMUCENO BENEFICIANDO ENTRE 80 A 120 ESTUDIANTES | 1 | 1.200.000,00 | 1.200.000,00 |
| VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS INDIRECTOS Y DEMAS TRIBUTOS | | | | | 100.000.000,00 |

**VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR HORA CATEDRA | VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS INDIRECTOS Y DEMAS TRIBUTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | TEST ORIENTACION VOCACIONAL | PRUEBA PSICOMETRICA QUE FUNCIONARA PARA EVALULAR LOS INTERESES, HABILIDADES, APTITUDES Y PERSONALIDAD MEDIANTE PREGUNTAS QUE NOS AYUDEN A CREAR UNA SUGERENCIA FIRME SOBRE LAS CARRERAS Y AREAS DE ESTUDIO AFINES. DIRIGIDA POR UNA PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, INCLUYE LA LA PRUEBA, CALIFICACION Y SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS. PERFIL: PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON MINIMO CINCO(5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIONES PSICOLOGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 100 | 100.000,00 | 10.000.000,00 |
| 13 | APOYO ADMINISTRATIVO, ORGANIZATIVO Y TECNICO | APOYO ADMINISTRATIVO, ORGANIZATIVO Y TECNICO ENCARGADO DE PLANEAR, REORGANIZAR, FOLDEAR Y HACER REVISION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROCESO. ASIMISMO LA ORGANIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORME. PERFIL: PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS CON EXPERIENCIA DE UN(1) AÑO EN AREAS AFINES | 6 | 2.500.000,00 | 15.000.000,00 |
| 14 | TALLER DE REFUERZO - COMPETENCIAS CIUDADADANAS | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE TEXTOS | 86 | 70.000,00 | 6.020.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 15 | TALLER DE REFUERZO - MATEMATICAS | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE GRAFICAS, ANALISIS NUMERICOS Y | 86 | 70.000,00 | 6.020.000,00 |
| 16 | TALLER DE REFUERZO - LECTURA CRITICA | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE TEXTOS, COMICS EL ANALISIS DE NOTICIAS, ASIMISMO SE TRABAJARA LA ESTRUCTURA DE PREGUNTA DEL ICFES MEDIANTE TEXTOS CON ILUSTRACIONES | 86 | 70.000,00 | 6.020.000,00 |
| VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS INDIRECTOS Y DEMAS TRIBUTOS | | | | | 43.060.000,00 |
| | | | | | |
| **VALOR TOTAL MUNICIPIO Y APORTE ASOCIADO SUPERIOR AL 30%** | | | | | **143.060.000,00** |

FUENTE PRESUPUESTO REALIZADO POR LA SECRETARIA DE SALUD, MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal. La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

“Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

En esta sociedad colombiana que ha sido permeada por la modernidad de las TIC, incubando una nueva generación de ciudadanos denominados sociedad de la información y el conocimiento (nativos digitales), creando grandes cambios sociales, en especial en las relaciones interpersonales y ocasionando una crisis de valores en la unidad estructural de la humanidad civilizada, como es la familia y sobre todo en la escuela, donde han cambiado los roles de los maestros, estudiantes y comunidad educativa en general. Con la promulgación de la ley 115 de 1994, se concibe la educación como un proceso inacabado de la condición humana, donde la esencia es la formación de un ser pensante crítico y autocritico transformador de su entorno social, cultural, político, económico y religioso. Esta ley la define: Artículo 1º. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (p.,1). Con esta visión holística de la Ley 115 de 1994 o ley general de educación, sus objetivos se compilada en 13 fines, que de forma prospectiva y visionaria se ajustan a lo que propuso Jacques De los (1996), denominada estructuración de la educación en torno a los cuatro aprendizajes fundamentales, aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. En esta misma Ley en su artículo 104 define a los educadores, como orientadores del saber, estos regulados por dos estatutos docentes, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2001, además de estos estatutos el docente está regido por el Código disciplinario único o ley 734 de 2002 y demás leyes de la república, legislaciones que tienen como objetivo hacer cumplir a los educadores sus deberes u obligaciones como formadores del conocimiento en la sociedad.

Que el artículo 67 de la constitución política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el estado, la sociedad y la familia. Así mismo dispone que el estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educadores, así como garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños y niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 69 dispone la posibilidad de que los particulares presten el servicio educativo, en las condiciones establecidas por el legislador. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 109 de la Ley 115 de 1994 se debe desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber de

todo docente. Así pues, todo modelo curricular debe ir hacia los nuevos estándares de aprendizaje propuestos por el MEN y sistema Nacional de evaluación estandarizada de la educación ICFES.

Que la ley 715 de 2001 establece las competencias de la nación, departamentos, distritos y municipios certificaos en materia de educación. Que para la administración del municipio es de vital importancia el sector educativo que los jóvenes que cursan once grados, sean preparados de manera especial que enfrentan las pruebas saber 11, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La constitución política de Colombia artículo 67 que la educación es un derecho fundamental de la persona y como servicio público tiene una función social con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación y que será de carácter obligatorio.

Que el estado corresponde regular y ejerce la suprema inspección, y vigilancia de la educación en el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo. Que la nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señala la constitución.

Que la ley 715 de febrero de 1994, decreta en el titulo 1, articulo 1 y 2, que la educación es un proceso permanente, personal, cultural y social acorde a las necesidades intereses y aspiraciones de las personas, familia y de la sociedad que se fundamentos, entrega en los principio de la constitución política, el ministerio de educación nacional, con el fin de velar por la calidad por el cumplimiento de los fines de la educación y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos establecerá un sistema nacional de evaluación de la educación nacional con el fin de velar por la calidad, cumplimiento de los fines de la educación que opere en concordancia y de conformidad al mejoramiento de los niveles de educación para aspiraciones al programas superiores.

LEY 1324 DE 2009 “Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.”

ARTÍCULO 1°. Parámetros y criterios. El Estado en el ejercicio de su función suprema de inspección y vigilancia de la educación tiene el deber de valerse de exámenes de Estado y otras pruebas externas, para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación. La evaluación realizada a través de los exámenes de Estado y otras pruebas externas será practicada bajo los siguientes principios: independencia, igualdad, comparabilidad, periodicidad, reserva individual, pertinencia y relevancia.

Es deber del Estado y de todos los miembros de la comunidad educativa propiciar y facilitar las evaluaciones pertinentes, con respeto a los mismos principios enunciados en el inciso anterior y a las garantías y límites previstos en la Constitución y esta ley.

ARTÍCULO 7°. Los exámenes de Estado. Para cumplir con sus deberes de inspección y vigilancia y proporcionar información para el mejoramiento de la calidad de la educación, el Ministerio de Educación debe conseguir que, con sujeción a los parámetros y reglas de esta ley, se practiquen "Exámenes de Estado". Serán "Exámenes de Estado" los siguientes:

a) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel. b) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.

La práctica de los "Exámenes de Estado" a los que se refieren los literales anteriores es obligatoria en cada institución que imparta educación media y superior. Salvo circunstancias excepcionales, previamente definidas por los reglamentos, cada institución presentará tales exámenes a todos los alumnos que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo.

Los "Exámenes de Estado" a los que se refieren los literales anteriores tendrán como propósito evaluar si se han alcanzado o no, y en qué grado, objetivos específicos que para cada nivel o programa, según el caso, señalan las Leyes 115 de 1994 y 30 de 1992 y sus reglamentos, las que las modifiquen o complementen.

Los exámenes se efectuarán de acuerdo con los criterios y parámetros que establece el artículo 1° de esta ley. La estructura de los exámenes deberá mantenerse por períodos no menores a 12 años, sin perjuicio de que se incluyan áreas o estudios particulares que no alteren su comparabilidad en el tiempo.

La presentación de los "Exámenes de Estado" es requisito para ingresar a los programas de pregrado y obtener el título respectivo. El ICFES administrará en forma independiente la información resultante de los "Exámenes de Estado", y reportará los resultados a los evaluados, así como al Ministerio de Educación Nacional, a las entidades territoriales, a las instituciones educativas y el público general, en los términos previstos en esta ley.

Con base en estos resultados, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales establecerán bancos de proyectos de mejoramiento de la calidad de la educación, y podrán destinar recursos para financiarlos, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional en cuanto a las prioridades para la asignación de recursos y los incentivos a las instituciones de educación básica y media que muestren mejoras.

El Ministerio de Educación deberá implementar planes de mejoramiento en las instituciones educativas de nivel de educación media, con calificaciones en los exámenes de Estado por debajo de la media nacional; serán coordinados por las secretarías de educación territoriales.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los 12 meses siguientes a la promulgación de la presente ley. La comunidad educativa y en especial las universidades, tienen derecho a conocer las características de los "Exámenes de Estado" y metodología con la que se preparan. El ICFES, en la realización de los "Exámenes de Estado", debe hacerlo en condiciones que cubran todos sus costos, según criterios de contabilidad generalmente aceptados.

La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual así: ¨ La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as.

Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos estudiantes en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los estudiantes.

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades. Se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares.

La educación es un derecho, no un privilegio. La educación inclusiva es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niño/as y jóvenes. Hace referencia a metas comunes para disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a una educación; tiene que ver con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para todos.

Alcaldía Municipal de Rionegro

Parte de la defensa de igualdad de oportunidades para todos los niño/as. Tiene que ver con remover todas las barreras para el aprendizaje, y facilitar la participación de todos los estudiantes vulnerables a la exclusión y la marginalización. Significa que todos los estudiantes reciben los soportes que requieren para tener la oportunidad de participar como miembros de una clase o aula regular, con pares de su misma edad y de contribuir a sus colegios del vecindario.

La educación inclusiva significa que todos los niño/as y jóvenes, con y sin discapacidad o dificultades, aprenden juntos en las diversas instituciones educativas regulares (preescolar, colegio/escuela, post secundaria y universidades) con un área de soportes apropiada. Más que el tipo de institución educativa a la que asisten los niño/as, tiene que ver con la calidad de la experiencia; con la forma de apoyar su aprendizaje, sus logros y su participación total en la vida de la institución.

En la educación colombiana se está transitando de un modelo de integración a otro de inclusión de los estudiantes con discapacidad. Y ese concepto pretende que la escuela se transforme y que la gestión escolar se modifique para responder a sus condiciones particulares.

Para el Programa, la capacitación es un medio fundamental que apoya el fortalecimiento de las mismas. Para enfrentar los retos que implica mantener las empresas con rentabilidad, las mujeres requieren

contar con el capital suficiente para renovar su tecnología y equipo, pero también necesitan capacitarse. La capacitación y la formación es uno de los aspectos que contribuye para que las mujeres profesionalicen su trabajo, desarrollen habilidades empresariales, logren confianza y seguridad en sí mismas, tomen decisiones acertadas, permanezcan en el mercado y enfrenten con éxito las dificultades que ocasionan la situación de crisis en la que vive el país. Las mujeres se dan cuenta que no nacieron siendo empresarias, que para serlo hay que capacitarse y formarse.

El Programa de Empresas Sociales ha extendido a los Centros esta idea de que la capacitación es una inversión a mediano y largo plazo que habría que incorporar a los planes anuales y tomar en cuenta en los presupuestos. Así se han promovido diversos talleres de capacitación y se han facilitado los medios didácticos y recursos financieros y de todo tipo para realizarlos. La capacitación se imparte unas veces por las asesoras de estos Centros, por el equipo del Programa de Empresas Sociales de mujeres y por otras docentes especialistas en los temas que se abordan.

Debido a que la violencia de género se ha transformado en un fenómeno que se acrecienta en todo el país, se buscan nuevas alternativas desde la UNC, la secretaria de seguridad social de la nación y los municipios de varias localidades de la ciudad de Socorro, en este caso a través de talleres que tienen como objetivo, generar autonomía laboral a más de 50 mujeres en situación de riesgo. Este programa forma espacios brindando ayuda y fortaleciendo a las víctimas de violencia de género, como así también promueve la inserción social, ya que por lo general son aisladas por el agresor.

Por lo tanto, es un factor importante que las mujeres cuenten con trabajo para evitar la vinculación económica de ella y sus hijos/as, ya que esta posición de dependencia las obliga, en muchos casos a regresar a la convivencia con su pareja, (el agresor), aumentando su vulnerabilidad y poniendo en peligro su vida. Autoridades del programa destacan que; consideran de gran importancia la realización de talleres para que las víctimas de violencia de género logren autonomía económica y con ello tengan la oportunidad de construir un nuevo hogar.  El abordaje de este tipo de situaciones con instancias de capacitación ayuda a la mujer a la incorporación al empleo y facilita que acceda a líneas o programas de micro emprendimientos para ser entrenadas y aprendan a realizar un trabajo. La instancia previa a estos talleres es un factor muy importante de inicio de la construcción; la contención, la ayuda y acompañamiento para realizar la denuncia y la salida del hogar, es un proceso de puntapié inicial para evitar un nuevo fracaso.  En estos encuentros no solo se comparten experiencias, también se exploran las posibilidades presentes para salir de esta situación. Se brinda ayuda para el cuidado de los hijos, desde distintas áreas y centros municipales, para que estas puedan sentirse contenidas.

Este problema está insertado en cualquier clase social, por lo tanto, no es un problema de algunos, se deben buscar soluciones entre todos. La incorporación de las mujeres al mercado laboral, debe estar acompañado de capacitación para que estas se preparen y asuman roles claves para su propio desarrollo económico y manutención. Por eso es importante seguir implementando programas de igualdad de oportunidades para las mujeres.

Creemos que es de vital importancia potenciar metodologías propositivas, a través de las cuales posibilitar espacios para la reflexión y la toma conciencia, creando un proceso de empoderamiento individual y grupal, a través del reconocimiento de la experiencia y voz propia. Es específicamente necesario trabajar con grupos de mujeres, para dotarse de voz y de visibilidad, a través de procesos de toma de conciencia y de construcción colectiva, empoderándose, individual, grupal y socialmente, visibilizándose como agentes de cambio, creando proyectos propositivos a través de los cuales crear lugares de visibilización de su experiencia, voz, necesidades, propuestas y deseos.

COVID PANORAMA NACIONAL 2024

La pandemia dejó como gran aprendizaje al mundo moderno la importancia de tener una salud pública fuerte que permita responder a circunstancias tan gravosas como lo vivido para millones de familias en todo el planeta tierra con el Covid-19, de allí, la importancia de siempre propender por mejorar y armonizar los sistemas de salud a las necesidades en salud de la población para más años de vida saludable, Ya la OPS ha expuesto la importancia de retomar la salud pública en los diversos países del mundo, teniendo en cuenta los siguientes puntos: “i) la necesidad de aplicar valores éticos de la salud pública para abordar las inequidades en relación con la salud y sus causas, ii) abordar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que determinan la salud de las poblaciones, iii) garantizar el acceso universal a servicios de salud pública integrales e integrados, individuales y colectivos y, iv) expandir la función de rectoría de las autoridades de salud para abordar los desafíos de la salud pública.”50 (iv) Participación ciudadana. Dentro de las características trazadoras de este proyecto de ley, es la búsqueda de un sistema de salud que escuche la sociedad civil, para una construcción de política pública en salud más eficiente, al conocer y comprender los requerimientos necesarios de la sociedad en general, como informar y dar claridad de las políticas en salud a la población. Una participación que recoge y reconoce, como también que mantiene lo establecido en participación ciudadana y social del sector de las leyes 10 de 1990, 134 de 1994, 850 de 2003, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 y 1757 de 2015. Además de los espacios ya establecidos, la sociedad civil tendrá espacio en el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales y de Planeación de

Salud, los Consejos Departamentales, distritales o municipales de Salud, los Consejos de salud de los CAPS, la participación ciudadana y el derecho a la información para el consentimiento informado y consciente, participación en espacios de presupuestos y planes de desarrollo participativos o en el diseño de diversas políticas públicas en salud, donde el Estado, en sus diferentes niveles deberá garantizar su acceso al derecho, el respeto por la consulta previa y participación en Comités Hospitalarios Éticos.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones en este periodo enfatizó sus acciones en: a) Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica para detectar rápidamente cualquier caso de poliovirus salvaje y post vacunal, b) Aumento de las coberturas de vacunación en terceras dosis (niños menores de un año), c) Inclusión en el marco del nuevo modelo de atención en salud, de acciones de vacunación con el objetivo de alcanzar y mantener adecuadas coberturas y continuar con los valores de igualdad y equidad en todo el territorio colombiano, d) Planificación para la introducción de la última dosis de VIP a los 5 años para garantizar la seguridad de la vacunación.

En 2024 los indicadores trazadores en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de Pentavalente tuvieron resultados del 42.9% y del 45.1% respectivamente, en población de 1 año para triple viral se ubicaron en 44.0%, el primer refuerzo con pentavalente obtuvo como resultado 39,6% y con el segundo refuerzo para triple viral en población de 5 años 39.8%. Durante los meses de enero a abril de 2023, los biológicos trazadores alcanzaron las siguientes coberturas; en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de pentavalente 27.2% y 28.9% respectivamente, en población de 1 año para triple viral 30.7% y el primer refuerzo con pentavalente obtuvo 28.4%.

Para el 2024 de acuerdo con el análisis de coberturas a nivel departamental, el 21,6% (8/37) de los departamentos y distritos alcanzaran coberturas superiores al 95% con pentavalente 3, correspondiendo a las entidades territoriales de Santa Marta, Sucre, Barranquilla, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba y Huila; con respecto a los resultados de la cobertura de vacunación con triple viral en población de un año muestran que el 40,5% 15/37) de los departamentos y distritos alcanzaron coberturas útiles, siendo estos: Barranquilla, Bolívar, Casanare, Cauca, Choco; Córdoba, Huila, La Guajira, Meta, Sucre, Guainía, Santa Marta, Putumayo, Tolima y Vaupés. (Ver anexo. coberturas de vacunación).

Con respecto a los eventos inmunoprevenibles se continuó trabajando en el mantenimiento de la erradicación del polio salvaje, y el compromiso de conservar la certificación de la erradicación mundial de la poliomielitis. En las enfermedades de eliminación se mantuvo la re-verificación del mantenimiento de la eliminación del sarampión y la rubéola en el mes de enero de 2023, este reconocimiento es dado por parte de la comisión internacional de la OPS, actualmente y como parte de los compromisos de país, frente al plan internacional de mantenimiento, se encuentra desarrollando el cambio de la dosis de Triple Viral de 5 años a los 18 meses, además se encuentra en el cierre de las cohortes de nacidos de 2,3,4 y 5 años, asegurando la oportunidad y el acceso a la segunda dosis de triple viral a estos niños. Frente a la Campaña nacional de vacunación contra Sarampión – Rubéola cuya meta era vacunar a 7.588.401 niños y niñas nacidos entre 2010 y 2019 con una dosis adicional de Sarampión-rubéola, se alcanzó una cobertura nacional de 93%; de igual manera durante esta vigencia las entidades territoriales se encuentran buscando con la estrategia de barridos documentados en todos los territorios a los niños faltantes de vacunación para lograr el 95 %.

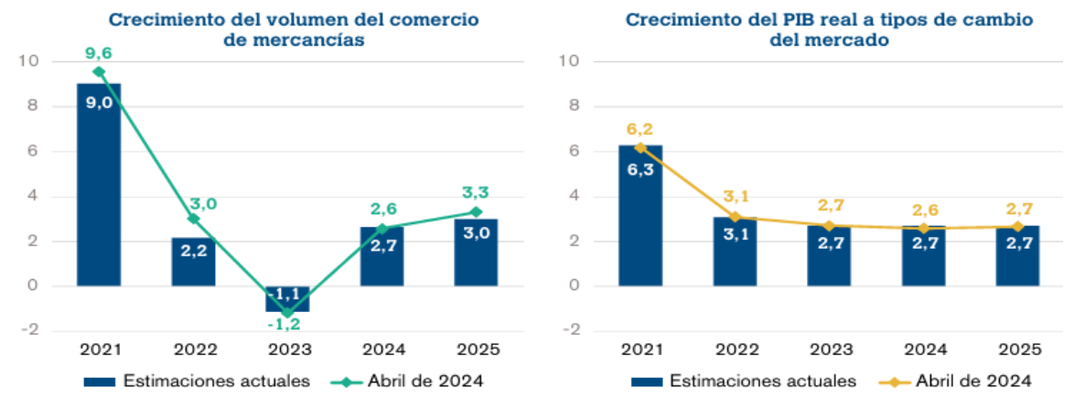
En el control de enfermedades, se modificó para el mes de enero 2023 el esquema de vacunación nacional con el refuerzo de 18 meses con DPT por Pentavalente, según lo referido en el marco de la “Hoja de ruta mundial con miras a derrotar la meningitis para 2030”. El cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación Covid19, se adquirieron un total de 105.156.154 millones de dosis de vacuna y se han aplicado un total de 81.070.115 dosis, de los cuales el 51.4% se han aplicado en mujeres y el 48.6 % en hombres, cumpliendo con la serie primaria. (Consulta realizada el 31 de marzo de 2023. Fuente: Bodega de datos SISPRO-Cubo de PAIWEB-MSPS). El 5 de mayo 2023, la OMS, declaró el fin de la emergencia de salud pública de importancia internacional por el Covid19, decisión que fue tomada por el Comité decimoquinto en la reunión de Emergencias, pero aclaró; “esto no significa que COVID-19 haya dejado de ser una amenaza para la salud mundial”. La COVID-19 sigue siendo una prioridad de salud pública global.

Frente a esta declaración de la COVID-19 que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) implica que es el momento en que el país pase del modo de emergencia al manejo y control de la COVID-19 con otras enfermedades infecciosas. Ante estas declaraciones es importante que Colombia, su sistema de salud, al igual que su población, no dejen de ser vacunadas contra el Covid19 y las demás enfermedades prevenibles por vacuna. Aún, no se posee evidencia para la simultaneidad en la aplicación de los biológicos del programa permanente vs el biológico COVID, razón por la cual los vacunadores no pueden completar esquemas de vacunación, sea este del Plan Nacional de Vacunación o el Programa permanente.

ENTORNO ECONOMICO INTERNACIONAL

El comercio mundial de mercancías empezó a registrar una tendencia al alza en el primer semestre de 2024, con un aumento interanual del 2,3%, y se prevé que siga experimentando una expansión moderada durante el resto del año y en 2025. Este repunte llega después de la caída registrada en 2023 como consecuencia de una inflación elevada y un aumento de los tipos de interés. Los economistas de la OMC prevén ahora que el volumen del comercio mundial de mercancías aumente un 2,7% en 2024 y un 3,0% en 2025, y se espera que el crecimiento del PIB mundial a tipos de cambio del mercado se mantenga en un 2,7% en ambos años. La disminución de las presiones inflacionistas ha permitido que los bancos centrales de las economías avanzadas empiecen a reducir los tipos de interés, lo que debería estimular el consumo, impulsar la inversión y apoyar una recuperación gradual del comercio mundial.

Sin embargo, sigue existiendo un riesgo importante de que la situación se deteriore como consecuencia de los conflictos regionales, las tensiones geopolíticas y la incertidumbre en materia de políticas. Las previsiones comerciales revisadas coinciden con el informe Perspectivas del comercio mundial y estadísticas de la OMC publicado en abril, en que se estimó un crecimiento del comercio de mercancías y del PIB del 2,6% en 2024, seguido de un crecimiento del comercio de mercancías y del PIB del 3,3% y del 2,7%, respectivamente, en 2025. Estas proyecciones se ilustran en el gráfico 1, en que figuran las previsiones sobre el comercio actuales y las estimaciones anteriores. Las cifras globales solo muestran modestas revisiones con respecto al último informe, pero no reflejan algunos cambios importantes relativos a la composición regional del comercio




FUENTE BID

El comercio en términos de valor (expresado en dólares de los Estados Unidos) ha mostrado una evolución más marcada Si bien no hubo un crecimiento significativo del valor del comercio mundial de mercancías durante el primer semestre de 2024 (+0,1%), los servicios comerciales experimentaron un crecimiento más acentuado de un 8% interanual en el primer trimestre (último período sobre el que se dispone de datos). El aumento del 2,7% del volumen del comercio de mercancías asociado a la estabilidad de los valores del comercio entraña una baja de los precios de exportación e importación de aproximadamente el 2,6%. Las perspectivas a corto plazo de los servicios también son más positivas que las de las mercancías. Las estadísticas globales sobre los servicios correspondientes al segundo trimestre se publicarán más adelante, en octubre, pero los datos disponibles hasta junio indican que es probable que este crecimiento relativamente fuerte se mantenga durante el segundo trimestre. En el gráfico 3 se ilustra la evolución trimestral del volumen del comercio de mercancías. El comercio aumentó un 1,1% en el primer trimestre de 2024 en comparación con el trimestre anterior, lo que equivale a una tasa anualizada del 4,5%. En el segundo trimestre, el crecimiento se redujo al 0,6%, lo que equivale al 2,3% sobre una base anualizada. En los meses del año transcurridos hasta la fecha (enero a junio), el comercio aumentó un 2,3% en comparación con el mismo período de 2023. Se trata de un crecimiento inferior al 2,7% previsto para todo el año 2024, pero durante el segundo semestre se prevé un mayor crecimiento interanual debido a la atonía del comercio en 2023. La evolución registrada en los dos primeros trimestres se acerca al límite inferior del espectro de los resultados estimados en las previsiones comerciales publicadas por la OMC en abril, que corresponden a las líneas de puntos que figuran en el gráfico 3. La principal razón por la que el comercio de mercancías experimentó una trayectoria más baja de la prevista fue una revisión sustancial a la baja de los datos trimestrales sobre el volumen del comercio de la Unión Europea que abarcan hasta 2020. En la versión de este gráfico publicada en abril, el índice se había estabilizado en 119,1 en 2023, mientras que en la versión actual se muestra un promedio del 115,9 para el mismo año. A pesar de la revisión a la baja, durante el primer semestre de 2024 el volumen del comercio fue un 7% más elevado que en 2019, y un 18% superior al volumen registrado en 2015.

La economía mundial sigue mejorando de manera gradual, aunque persisten notables diferencias en los resultados económicos de las diferentes economías y regiones. La capacidad de los responsables de la formulación de políticas de lograr una transición sin tropiezos dependerá en gran medida de la fecha y el alcance de los recortes de los tipos de interés.

Como resultado de la disminución de las presiones inflacionistas, en los últimos meses las principales economías, incluidos los Estados Unidos, la Unión Europea y Sudáfrica, han empezado a reducir los tipos de interés, en cambio, China ha introducido una serie de importantes medidas de estímulo para contrarrestar la debilidad de la demanda interna. Entre otras cosas, ha bajado los tipos de interés, ha reducido el encaje bancario y ha adoptado medidas para disminuir los costos de las hipotecas existentes.

A principios de agosto, los datos del mercado laboral fueron inferiores a lo esperado en los Estados Unidos, por lo que en septiembre la Reserva Federal empezó a aplicar una política de expansión monetaria y redujo en 50 puntos básicos —un 0,5%— los tipos de interés. En junio, el Banco Central Europeo (BCE) ya había reducido en 25 puntos básicos —un 0,25%— su principal tipo de interés oficial, pero la persistente debilidad de la economía lo llevó a aplicar un recorte adicional de 25 puntos básicos en septiembre. El Japón y el Brasil se apartan de esta tendencia, puesto que ambos países aumentaron los tipos de interés como consecuencia de las persistentes presiones inflacionistas.

En cuanto a los resultados económicos, los Estados Unidos registraron un crecimiento trimestral anualizado del PIB del 3,0% en el segundo trimestre, frente al 1,4% alcanzado en el primer trimestre. En la zona del euro, el crecimiento aumentó ligeramente al 1,3% en el segundo trimestre, con respecto al 1,1% registrado en el trimestre anterior. La economía del Japón repuntó con un crecimiento del 3,1% en el segundo trimestre, tras una contracción del 2,3% en el primer trimestre. Mientras tanto, el crecimiento de China se redujo al 2,8% en el segundo trimestre, frente al 6,1% registrado en el primer trimestre; sin embargo, el crecimiento interanual llegó al 4,7%.

Entre los países de la economía mundial que experimentan un crecimiento más débil cabe destacar a Alemania, donde la producción se contrajo a una tasa anualizada del -0,3% en el segundo trimestre, y la Argentina, donde en el primer y en el segundo trimestre la producción disminuyó respectivamente un 8,4% y un 4,8% sobre una base anualizada. En Alemania, el índice mundial de gestores de compras del sector manufacturero compilado por Hamburg Commercial Bank/S&P Global —que indica las tendencias futuras del sector manufacturero— descendió en septiembre al nivel más bajo registrado en los últimos 12 meses, lo que pone de relieve las dificultades que enfrenta el sector manufacturero del país y anuncia una posible recesión. En otros países, como los Estados Unidos, este índice también ha puesto de relieve posibles dificultades en el sector manufacturero, mientras que el sector de los servicios parece estar en mejores condiciones.

El comercio mundial aumentará un 2,7% en 2024, con lo que se superarán ligeramente las previsiones realizadas por la Organización en abril, que estimaban un crecimiento del 2,6%. Las exportaciones de Asia crecerán más rápidamente que las de cualquier otra región este año, y llegarán a aumentar un 7,4%. Le seguirán Oriente Medio (4,7%), América del Sur1 (4,6%), la región de la CEI2 (4,5%), África (2,5%), América del Norte (2,1%) y Europa (-1,4%). Por lo que se refiere a las importaciones, el incremento más importante se producirá en Oriente Medio (9,0%), seguido de América del Sur (5,6%), Asia (4,3%), América del Norte (3,3%), la región de la CEI (1,1%), África (1,0%) y Europa (-2,3%). Las previsiones actuales se basan en un crecimiento del PIB mundial ponderado por los valores del mercado del 2,7% en 2024 (ligeramente superior al 2,6% estimado en abril). Asia será la región que experimentará un crecimiento económico más acelerado (4,0%), seguida de la región de la CEI (3,8%), África (3,3%), América del Norte (2,4%), Oriente Medio (1,9%), América del Sur (1,8%) y Europa (1,1%).

Se prevé que en 2025 el crecimiento del PIB mundial se mantenga en un 2,7% y que el del comercio mundial aumente ligeramente hasta situarse en un 3,0%, debido en parte al retraso de la contribución positiva de la UE al comercio mundial. Según las previsiones, Asia será la región que experimentará un mayor crecimiento de las exportaciones (4,7%) y de las importaciones (5,1%).

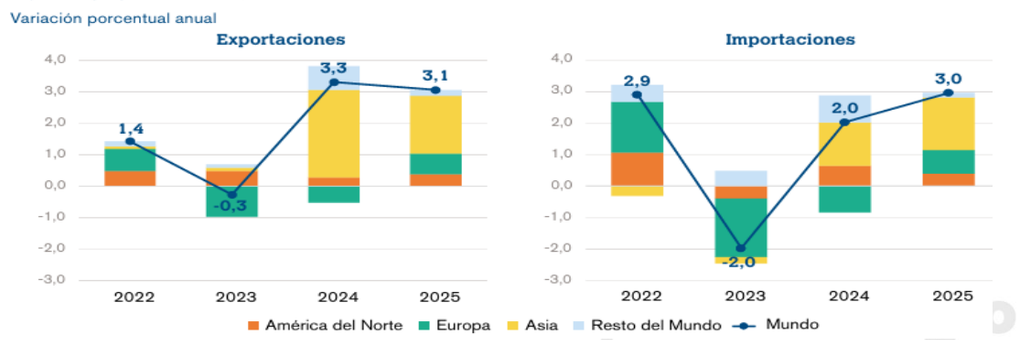
Se estima que en todas las regiones se producirá un aumento de las corrientes comerciales en términos de valor en 2025, con excepción de América del Sur, donde se prevé una ligera disminución de las exportaciones (-0,1%), y Oriente Medio, donde se anticipa una disminución más marcada de las importaciones (-1,1%).

Se prevé que las exportaciones de mercancías de los países menos adelantados (PMA) aumenten un 1,8% en 2024, lo que supone una desaceleración con respecto al incremento del 4,6% registrado en 2023. Se espera que el crecimiento de las exportaciones repunte en 2025 y alcance un 3,7%. Asimismo, se prevé que las importaciones de los PMA aumenten un 5,9% en 2024 y un 5,6% en 2025, tras la disminución del 4,8% registrada en 2023. Estas previsiones se basan en las estimaciones sobre el crecimiento del PIB que experimentarían los PMA (3,3% en 2023, con un aumento al 4,3% en 2024 y al 4,7% en 2025).

| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Volumen del comercio mundial de mercancías** [b] | **-5,3** | **9,0** | **2,2** | **-1,1** | **2,7** | **3,0** |
| **Exportaciones** | | | | | | |
| América del Norte | -9,2 | 6,4 | 3,9 | 3,7 | 2,1 | 2,9 |
| América del Sur [c] | -5,0 | 6,7 | 3,0 | 2,3 | 4,6 | -0,1 |
| Europa | -8,5 | 6,9 | 1,8 | -2,6 | -1,4 | 1,8 |
| CEI [d] | -1,1 | -0,8 | -1,9 | -4,5 | 4,5 | 1,7 |
| África | -7,2 | 3,8 | -2,5 | 4,3 | 2,5 | 2,2 |
| Oriente Medio | -6,4 | -1,6 | 3,8 | 1,1 | 4,7 | 1,0 |
| Asia | 0,6 | 13,1 | 0,2 | 0,3 | 7,4 | 4,7 |
| **Importaciones** | | | | | | |
| América del Norte | -5,2 | 11,9 | 5,7 | -2,0 | 3,3 | 2,0 |
| América del Sur [c] | -9,9 | 24,9 | 4,1 | -4,5 | 5,6 | 1,7 |
| Europa | -8,2 | 7,5 | 4,4 | -5,0 | -2,3 | 2,2 |
| CEI [d] | -5,2 | 9,4 | -5,7 | 17,9 | 1,1 | 1,7 |
| África | -13,9 | 5,8 | 6,5 | 0,1 | 1,0 | 1,1 |
| Oriente Medio | -8,7 | 12,9 | 10,5 | 8,5 | 9,0 | -1,1 |
| Asia | -1,0 | 10,3 | -1,0 | -0,7 | 4,3 | 5,1 |
| **PIB mundial a tipos de cambio de mercado** | **-2,9** | **6,3** | **3,1** | **2,7** | **2,7** | **2,7** |
| América del Norte | -2,8 | 5,7 | 2,1 | 2,4 | 2,4 | 1,6 |
| América del Sur [c] | -6,3 | 7,7 | 4,1 | 1,8 | 1,8 | 2,9 |
| Europa | -5,8 | 6,6 | 3,5 | 0,7 | 1,1 | 1,6 |
| CEI [d] | -2,4 | 5,7 | 0,1 | 3,9 | 3,8 | 1,9 |
| África | -2,4 | 4,7 | 3,8 | 3,1 | 3,3 | 3,9 |
| Oriente Medio | -3,5 | 4,4 | 6,1 | 1,4 | 1,9 | 3,7 |
| Asia | -0,7 | 6,7 | 3,3 | 4,3 | 4,0 | 4,0 |
| **Pro memoria: Países menos adelantados (PMA)** | | | | | | |
| Volumen de las exportaciones de mercancías | -1,5 | -2,2 | -0,6 | 4,6 | 1,8 | 3,7 |
| Volumen de las importaciones de mercancías | -8,4 | 6,5 | 0,2 | -4,8 | 5,9 | 5,6 |
| PIB real a tipos de cambio del mercado | 0,1 | 3,3 | 4,2 | 3,3 | 4,3 | 4,7 |

FUENTE BID

Si se cumplen las previsiones, para el segundo trimestre de 2025 las exportaciones asiáticas habrán aumentado un 29,4% en comparación con su nivel medio en 2019, y luego se situarán América del Sur, América del Norte y Oriente Medio con un crecimiento de las exportaciones durante el mismo período del 10,1%, el 9,1% y el 5,7%, respectivamente. Se espera que las exportaciones africanas disminuyan un 1,8% y que las exportaciones europeas sean un 2,1% más bajas. A su vez, se prevé que las exportaciones de los países de la CEI disminuyan un 10,1% en el mismo período. En lo que se refiere al crecimiento de las importaciones, se espera que la región de la CEI experimente el mayor aumento registrado entre 2019 y mediados de 2025, con un aumento de las importaciones del 21,0%, seguida por el Oriente Medio (19,3%) y América del Sur (18,5%) Según las estimaciones, en Asia y América del Norte se producirá un aumento de las importaciones del 17,6% y del 15,1%, respectivamente. Se prevé que las importaciones de África aumenten solo un 2,0% durante el mismo período, mientras que Europa será la única región que experimente una clara disminución de las importaciones del -1,4%.




FUENTE BID

América del Sur se está recuperando en 2024 tras el bajo nivel de exportaciones e importaciones registrado en 2023. En América del Norte, el comercio es en gran medida impulsado por los Estados Unidos, aunque México ha registrado un mayor crecimiento de las importaciones en comparación con el conjunto de la región. Las importaciones mexicanas están aumentando tras la contracción registrada en 2023, lo que pone de relieve la creciente función que el país está desempeñando como economía de «enlace» en el comercio. El crecimiento de las exportaciones de África se condice con la tendencia mundial: se ha revisado a la baja desde las previsiones de abril debido a la revisión general de las estadísticas comerciales de África, y a un debilitamiento mayor de lo esperado de las importaciones de Europa, el principal interlocutor comercial de África. En abril anunciamos una contracción de las importaciones de la CEI para 2024, pero actualmente prevemos un aumento del 1,1%, impulsado por un crecimiento del PIB mayor de lo esperado. Los datos de Oriente Medio se han revisado significativamente, lo que explica la discrepancia entre las previsiones de abril y las proyecciones actuales. Los resultados en Europa restaron 1,9 puntos porcentuales al crecimiento del volumen de las importaciones mundiales, que fue del -2,0% en 2023. En las previsiones anteriores de la OMC, publicadas en abril, se estimaba que Europa contribuiría de manera modesta pero positiva a la demanda mundial de importaciones en 2024 y efectuaría una contribución más importante en 2025,

pero este no ha sido el caso. A la luz de los datos más recientes, se prevé que Europa haga una contribución negativa de -0,8 puntos porcentuales al crecimiento mundial de las importaciones del 2,0% en 2024, y que América del Norte y Asia efectúen contribuciones positivas de 0,6 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente. Se estima que Europa también haga una contribución negativa de -0,5 puntos porcentuales al crecimiento de las exportaciones y que América del Norte y Asia añadan 0,3 y 2,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Los riesgos que afectan a la previsión comercial son numerosos y se inclinan firmemente a la baja. Estos riesgos comprenden la ampliación de los conflictos regionales, la divergencia de la política monetaria que conduce a la volatilidad financiera, y la fragmentación de las cadenas de suministro relacionada con consideraciones geopolíticas. También hay alguna posibilidad de mejora si las reducciones de los tipos de interés en las economías avanzadas tienen un efecto positivo mayor de lo previsto en el crecimiento sin reavivar la inflación. Una escalada del conflicto en Oriente Medio podría tener consecuencias negativas para las corrientes comerciales mundiales y regionales, especialmente para los países directamente involucrados. Los efectos también se harían sentir en otras regiones, en particular en forma de perturbaciones del transporte marítimo y de precios de la energía más elevados debido al aumento de las primas de riesgo. El efecto perturbador de la crisis del mar Rojo se ha contenido hasta la fecha, pero otras rutas podrían verse afectadas si el conflicto se ampliara. También aumentaría el riesgo de perturbación del suministro energético, dado el destacado papel de la región en la producción de petróleo. El incremento de los precios de la energía frenaría el crecimiento económico y repercutiría indirectamente en el comercio.

La divergencia de las políticas monetarias de las principales economías también podría acarrear oleadas de volatilidad financiera si desencadena variaciones repentinas de los tipos de cambio o de las corrientes de capital, lo cual dificultaría el servicio de la deuda para algunas economías, en particular para las más pobres. Un riesgo separado pero relacionado con lo anterior es que los responsables de la formulación de políticas actúen con demasiada cautela, lo que podría provocar una desaceleración económica, o con demasiada agresividad, lo que podría ocasionar un nuevo aumento de la inflación. La OMC ha observado indicios cada vez mayores de fragmentación de las corrientes comerciales desde el inicio de la guerra en Ucrania, ya que las exportaciones y las importaciones se están reorientando en función de criterios geopolíticos. El gráfico 8 ilustra estas tendencias. Según las estimaciones, el comercio entre bloques hipotéticos compuestos por economías con opiniones políticas similares (sobre la base de los patrones de voto en la Asamblea General de las Naciones Unidas, denominados Oriente y Occidente) ha crecido un 4% más lentamente que el comercio dentro de esos bloques desde el comienzo de la guerra en Ucrania. Hasta la fecha, esta tendencia se limita a los productos menos complejos, para los que resulta relativamente fácil encontrar proveedores alternativos.

El comercio de mercancías sigue avanzando en una dirección positiva, pues su crecimiento interanual en términos de valor ha pasado del -8% en el tercer trimestre de 2023 al +2% en el segundo trimestre de 2024. Este cambio se debe en parte a la influencia, que ya se está disipando, del aumento de los precios mundiales de los productos básicos que se produjo a raíz del inicio de la guerra en Ucrania en 2022. En promedio, en el primer semestre de 2024 los precios mundiales de los productos básicos registraron una disminución interanual del 1%, tras haberse reducido un 23% en el segundo semestre de 2023, según las estadísticas del Banco Mundial. En el primer semestre de 2024, la influencia de los tipos de cambio en las corrientes de comercio denominado en dólares de los Estados Unidos fue limitada. Según las estadísticas del Banco de Pagos Internacionales (BIS), durante este período, el dólar se apreció un 2,2% con respecto a una amplia cesta de monedas tras haber sufrido una depreciación del 1,1% en los seis meses anteriores, por lo que su valor se mantuvo casi invariable durante 12 meses. La apreciación general del dólar de los Estados Unidos tiende a reducir el valor del comercio mundial medido en dólares, mientras que su depreciación general tiende a inflarlo. En el segundo semestre de 2024, el comercio de productos agropecuarios registró una disminución del 1% interanual. En el mismo período, el comercio de productos manufacturados aumentó un 2%, mientras que el de combustibles y productos mineros se contrajo un 7%. La mayor parte de las categorías de productos manufacturados registró pequeños descensos durante el año anterior; las principales excepciones fueron el hierro y el acero (-9%) y el equipo de oficina y telecomunicaciones (+6%).

El cambio insignificante registrado en el comercio total de mercancías en el primer semestre de 2024 oculta cambios más importantes en distintas economías. En varias economías de Asia se produjeron grandes aumentos tanto de las exportaciones como de las importaciones, mientras que otras de América del Sur y de Europa experimentaron disminuciones, especialmente en cuanto a las importaciones (véase el gráfico 14). Por ejemplo, las exportaciones y las importaciones de Vietnam aumentaron un 16% y un 18%, respectivamente, con respecto al primer semestre de 2023. En Singapur también se incrementaron las exportaciones (6%) y las importaciones (9%). Los Estados Unidos y China registraron sendos aumentos moderados del valor de sus exportaciones (2% y 4%, respectivamente) y de sus importaciones (3% cada uno). Las principales economías europeas experimentaron pequeños descensos de las exportaciones y mayores contracciones de las importaciones. Por ejemplo, las exportaciones de Alemania disminuyeron un 2%, mientras que sus

importaciones se contrajeron un 6%. De manera análoga, las exportaciones de Francia se redujeron un 3%, mientras que sus importaciones cayeron un 7%. La mayor disminución de las exportaciones se produjo en Bolivia, donde se contrajeron un 21%. Por otro lado, las importaciones de la Argentina se desplomaron un 26% mientras su economía seguía en crisis.

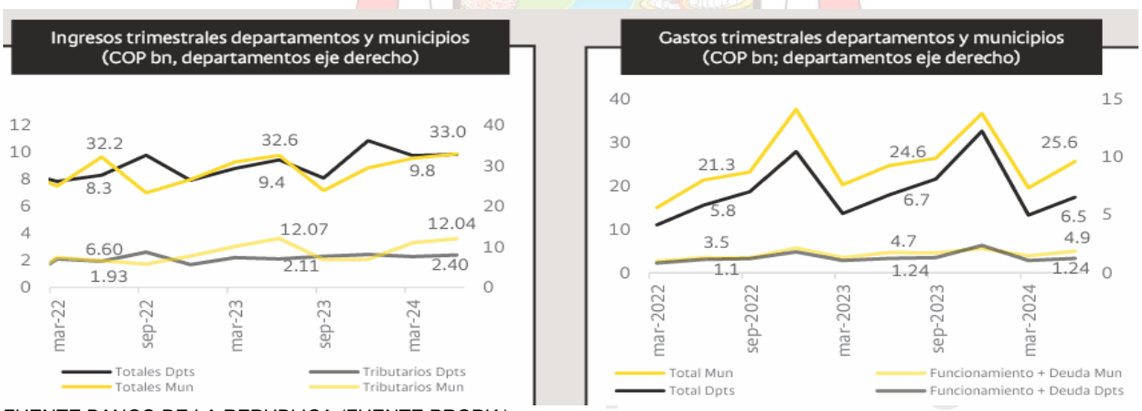
PERSPECTIVA NACIONAL COLOMBIA 2024-2025

DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

El recaudo de los departamentos es apenas creciente con respecto a la inflación. Sus ingresos totales se incrementaron en el acumulado a junio en 7,5% con respecto a 2023. Principalmente, se han incrementado las transferencias de la Nación (+30% a/a). Los ingresos tributarios acumulados a junio aumentaron 8,5% a/a. El incremento del recaudo de ingresos de libre destinación permite a los departamentos una mayor autonomía en el gasto (+7,2% a/a). Por otro lado, los impuestos indirectos, que representan 85% del recaudo tributario, crecieron 2,2% a/a, y el impuesto de registros retrocedió 3,7% a/a. Finalmente, el impuesto al consumo de licores cayó 7,1% a/a y al consumo de cervezas aumentó 1,7% a/a. El ingreso de los municipios se incrementa en el año a año por debajo de la inflación. Los ingresos totales de los municipios acumularon en junio COP64 bn, un incremento anual de 1,9%. El recaudo tributario se ha incrementado 3,8% mientras que los ingresos no tributarios se incrementaron 17% frente a 2023; de estos, las transferencias corrientes son las que más incrementaron (+18,7%, a/a).

En la mayoría de los municipios las transferencias suplen gran parte de las necesidades de recursos (60%). El sistema general de participaciones (SGP) corresponde al 66% de los ingresos de transferencias corrientes. Estos ingresos han crecido 28,8% a/a. Dentro del SGP se encuentran los recursos girados para una parte de la cobertura del sistema de salud (33% del SGP) y educación (41,5% del SGP), en contraste con el crecimiento promedio de estos rubros (11% y 25%) entre marzo de 2022 y diciembre de 2023. Así, el bajo incremento de estos tributos representa un estrés importante en la liquidez de los municipios, dado que este ingreso tiene un recaudo periódico y constante, lo que usualmente suple necesidades de caja. Durante 2024 la menor actividad económica se ha sentido de forma generalizada, especialmente en el recaudo tributario. A excepción del impuesto vehicular, la mayoría de los rubros de libre destinación, y que responden a la temperatura de la economía, han crecido por debajo de la inflación o incluso han decrecido.

Para 2025, la recuperación del ritmo de crecimiento de la economía será fundamental para lograr los presupuestos de recaudo. Un mejor comportamiento de sectores como el comercio y la construcción darían un impulso al recaudo tributario tanto de departamentos como municipios.



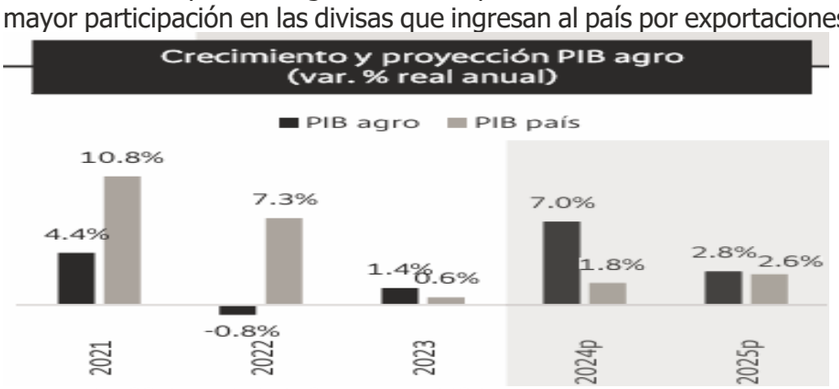

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SECTOR AGROPECUARIO

El PIB del sector agropecuario ha sorprendido al alza en 2024. Acumulado a junio de este año, el PIB del sector agropecuario creció 8%. Parte de este crecimiento se apoya en una recuperación parcial de la cosecha cafetera, pero la mayor parte lo aportó el resto de los cultivos. Para un análisis detallado sobre estos resultados compartimos nuestra Radiografía del Agro Colombiano.

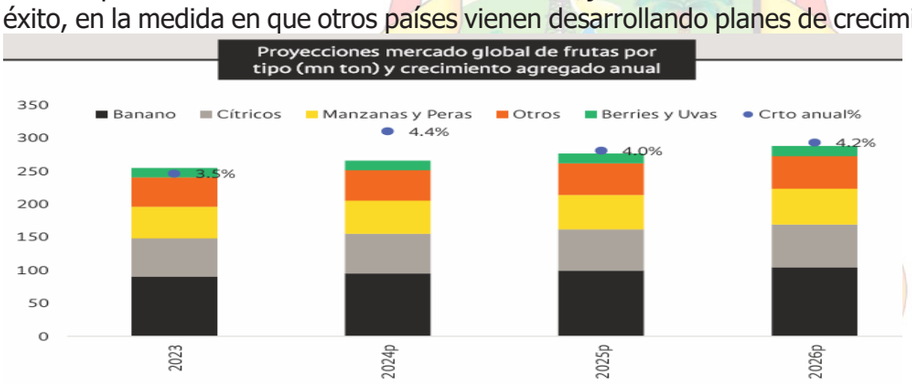
En general, el ambiente para el agricultor y empresario del campo se encuentra un poco enrarecido. Entre los actores del sector se escuchan voces de que los negocios del campo no avanzan a ese mismo ritmo. En general, hay algo de pesimismo por caída en precios de algunos productos, alta incertidumbre y baja dinámica comercial. No obstante, existe una situación generalizada de disminución de costos, que debería redundar en un mayor optimismo en 2025 y una mejora en cultivos semestrales. El factor para monitorear será el clima; sobre esto compartimos nuestro análisis sobre el impacto de un posible fenómeno de La Niña. El reglamento de la UE sobre deforestación (EUDR) comienza a operar en 2025. Para las exportaciones de café es un reto importante dado que es uno de sus principales mercados, y para las de cacao es supremamente relevante trabajar en el cumplimiento de la norma, por el alto potencial de exportación que tenemos. A futuro podrían ingresar otros productos

exportados desde Colombia, diferentes al listado de actividades que actualmente incluye la norma, por lo que es algo a tener presente. Poco a poco, el sector agropecuario colombiano se va insertando cada vez más en los mercados globales. Hasta hace unos años, poco se hablaba de exportaciones diferentes a café, banano, flores, azúcar y palma de aceite. Hoy, el portafolio de agroexportaciones es mucho más amplio, y la inversión internacional que ha llegado al país en este sector viene buscando lo que usualmente no tienen en su país de origen: oferta de productos frescos todo el año. El agro cada vez va teniendo una mayor participación en las divisas que ingresan al país por exportaciones




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

2025: un año de cifras positivas para los tres sectores tradicionales del agro: café, banano y flores. El café viene mostrando un rebote importante en la cosecha; el banano, en medio del poco crecimiento en precios, muestra una muy buena dinámica en volumen de exportación, y las flores mantienen una fuerte inercia de crecimiento, adquirida desde la postpandemia. Para mayor detalle consulte nuestra Radiografía del Agro Colombiano. La sostenibilidad es un factor clave de competitividad. Las exigencias en este frente se vuelven un requisito para el acceso a mercados como el europeo, pero también podría ser una herramienta para mercadear nuestros productos. La huella hídrica y de carbono son dos frentes de trabajo relevantes. Por ejemplo, gracias a la disponibilidad de agua lluvia, el aguacate Hass colombiano no compite con el agua de poblaciones vecinas como sucede en países como Chile. El mercado de las frutas es una oportunidad que otros también están observando. En la competencia por el mercado en EE.UU. y Europa entran otros jugadores latinoamericanos, así como los mismos productores en esos territorios. Ser el mejor en Colombia no necesariamente va a garantizar el éxito, en la medida en que otros países vienen desarrollando planes de crecimiento en este mercado




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

COMERCIO Y CONSUMO

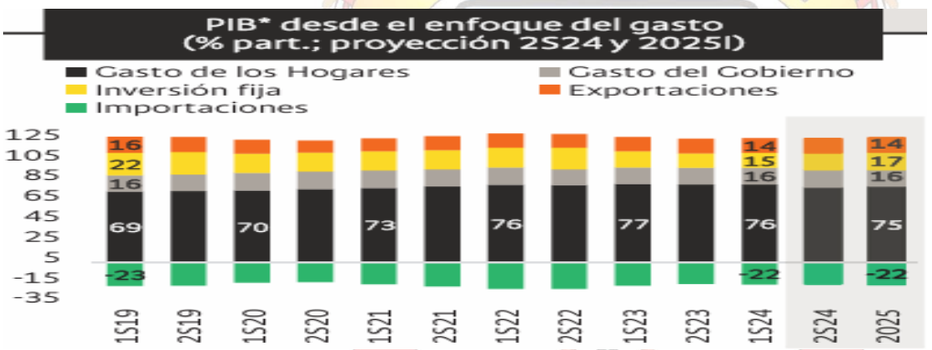
Los hogares han aumentado su aporte a la economía y han sido un pilar en la contención de su deterioro. El gasto de los hogares mantiene su participación en el PIB en máximos históricos, alcanzando 76% en el primer semestre de 2024, frente al 70% promedio de los últimos 20 años. Además, ha exhibido y continuaría teniendo cifras positivas en 2024 y 2025. Lo anterior, reflejaría que el consumo privado, en cierta medida, ha mantenido a flote la economía. Cuatro categorías ganan y cuatro pierden relevancia en el bolsillo de los hogares. En los últimos seis años, el gasto en recreación y cultura ha avanzado 4,1%, en términos de participación; caso contrario, el gasto en restaurantes ha perdido 2,3%. Estos cambios se explicarían por los nuevos hábitos de consumo luego de la pandemia. El aumento acumulado en los precios de alojamiento, agua, electricidad y gas ha sido un factor relevante en la reducción de 1,8% en su participación. Entre tanto, la actual incertidumbre alrededor del sistema de salud estaría promoviendo el gasto anticipado en salud, que gana 0,6% en participación. Aunque el cambio es permanente entre las categorías, permanece el equilibrio entre bienes y servicios. Las categorías han venido mostrando cambios de parte de las preferencias de los hogares, ya sea por hábitos de consumo, precios o incertidumbre. Sin embargo, el gasto en servicios continúa liderando, al representar 56,5%, frente al 56,1% de los últimos seis años, y los bienes 44%, frente al 43,6%.

El crecimiento sería la constante en el gasto de los hogares en 2025 y cierre de 2024. En adelante, el consumo privado continuará exhibiendo cifras de crecimiento. La corrección en la inflación, una menor tasa de intervención del Banco de la República y la reducción en la carga financiera de los hogares, liberarían recursos para el gasto. En contraste, el deterioro en el mercado laboral limitaría un

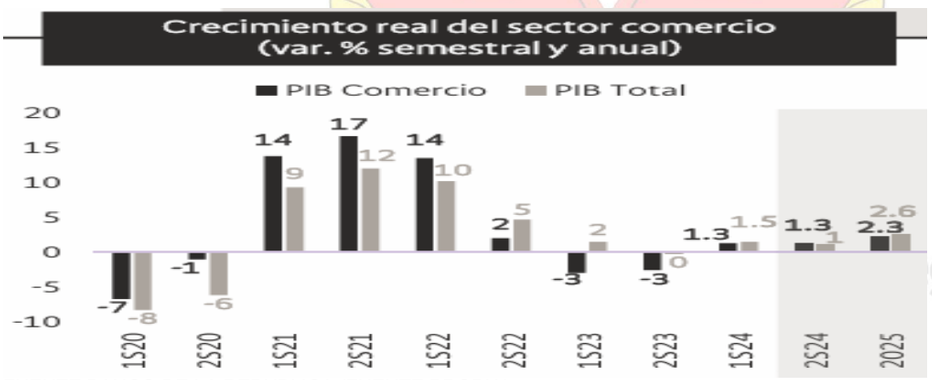
crecimiento más acelerado. Los eventos coyunturales y las acciones comerciales determinarán el curso del bolsillo de los hogares. Mayor apetito de los hogares por créditos de consumo y fuertes temporadas de descuentos por parte de los comerciantes permitirían que el gasto de los hogares en bienes durables y semidurables se recupere a mayor velocidad que nuestra expectativa. En servicios, una menor incertidumbre llevaría a que la participación del gasto en salud disminuya y permitiría liberar recursos para el gasto en otras categorías.

Impacto de la inflación en el poder adquisitivo limita el dinamismo del comercio. El comercio minorista crece 3% nominal al corte de junio y se contrae 2% real. La inflación reduce el poder adquisitivo, lleva a ajustar los hábitos de compra, optar por productos de menor precio y priorizar bienes esenciales, lo que reduce el volumen del comercio. Resiliencia en el comercio de bienes de primera necesidad. El comercio real de alimentos crece 3,7% nominal y se contrae 0,2% real, los altos precios impulsan la búsqueda de opciones económicas y promociones. En bebidas alcohólicas y tabaco el impacto de los impuestos en los precios limita el consumo, y bebidas no alcohólicas sigue estable. Esperamos que bebidas no alcohólicas caiga 5% este año y 1% en 2025. Alimentos cerraría 2024 con un avance de 1%, bebidas alcohólicas caería 1%, y en 2025 crecerían 3% y 2%.

La incertidumbre afecta el comercio de farmacéuticos mientras aseo conserva su solidez en el gasto privado. En farmacéuticos, la incertidumbre por la reforma a la salud y la menor disponibilidad de medicamentos han limitado el desempeño (-2,7% real). Aseo personal, tocador y aseo del hogar mantienen relevancia y crecen 4% real. Proyectamos que el sector crecería 2% en 2024 y 3% el próximo. 2025 vería recuperación del comercio impulsada por alimentos, que se perfila como prioridad del consumidor. En 2024, las ventas reales del comercio caerían 2,5%, en contraste con previsión de un avance del PIB del sector (por mayores márgenes observados). En 2025, las ventas reales crecerían 1,9% y alimentos sería el principal motor. Combustibles, repuestos, farmacéuticos y aseo aportarían de forma significativa, vestuario y electrodomésticos empezarían a recuperarse y, del sector automotor, autos y equipo de transporte caerían.




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SECTOR CONSTRUCTOR

El sector de la construcción de vivienda en Colombia es clave para la generación de empleo y el crecimiento económico del país. Sin embargo, en 2024 persisten los retos que afectaron al sector en 2023, impactando su desempeño. Entre los principales factores se encuentran las altas tasas de interés, el aumento en los costos de construcción, especialmente en la mano de obra, y la incertidumbre reflejada en los indicadores de confianza del consumidor.

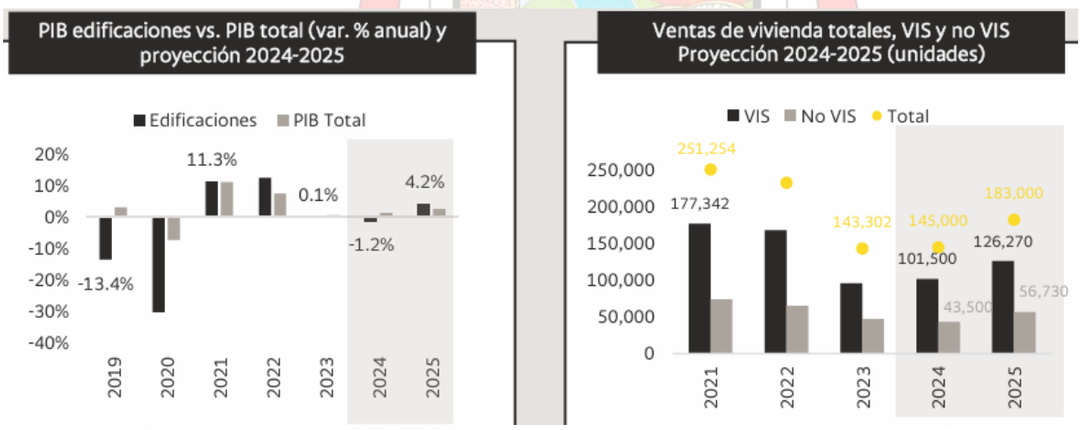
A esto se suma que los niveles de ahorro de los hogares continúan por debajo de los promedios históricos, como consecuencia de una alta carga financiera familiar (el servicio a la deuda agregada llegó a representar hasta el 38% de los ingresos). No obstante, debe destacarse que desde 2021 vienen corrigiendo de forma paulatina, hasta llegar al 32% en diciembre de 2023. En cuanto a la inversión pública y privada en el sector, se ha registrado una volatilidad en los últimos cinco años. Tras los picos antes y después de la pandemia, se ha experimentado una reciente contracción en la inversión, lo que presenta

un desafío adicional. Las tasas de interés elevadas han encarecido los préstamos hipotecarios, desincentivando a compradores y desarrolladores. La inflación ha incrementado los costos de los materiales de construcción, reduciendo los márgenes de ganancia e incrementando en valor de los proyectos. Además, la baja confianza del consumidor ha limitado la demanda de nuevas viviendas, afectando la dinámica del mercado.

Para el cierre de 2024, proyectamos una leve mejoría en el comportamiento del sector. Nuestras estimaciones indican ventas de vivienda cercanas a las 145.000 unidades nuevas, lo que representaría un crecimiento del 1% en comparación con 2023. En cuanto a la vivienda VIS, prevemos un balance positivo, con una variación del 6%, mientras que para la no VIS anticipamos una caída del 8%.No obstante, a pesar de la mejora en las ventas, desde la perspectiva del PIB de la construcción de edificaciones proyectamos una caída del 1,2%. Esto refleja las tensiones persistentes en el mercado. Sin embargo, se vislumbra una posible estabilización en los meses siguientes, a medida que el entorno económico se ajusta. Para el próximo año esperamos que las ventas de vivienda alcancen cerca de 183.000 unidades, lo que representa un crecimiento del 26%. Este escenario parte del supuesto de que habrá disponibilidad de recursos para los programas de subsidios a nivel nacional, lo cual permitiría una normalización del mercado, con las ventas regresando a los niveles promedio previos a la pandemia.

En cuanto al PIB de la construcción de edificaciones, estimamos un crecimiento del 4,2%. Factores como la estabilización de las tasas de interés y el control de la inflación serán relevantes para esta recuperación. Asimismo, la implementación de subsidios y opciones de financiamiento accesible podrían mejorar la confianza del consumidor, incentivando tanto la inversión en construcción, como la compra de vivienda.

Los principales bancos del país han tomado decisiones estratégicas, como la reducción significativa de las tasas de interés, anticipándose a las tendencias del mercado por aproximadamente doce meses. De no haberse implementado esta medida, las tasas habrían seguido su ajuste natural, prolongando la presión sobre el sector. Esta intervención busca fomentar la inversión en vivienda en medio de un entorno económico marcado por la incertidumbre.  A pesar de una ligera corrección en los precios al consumidor y en los costos generales de construcción, el aumento en los costos de la mano de obra sigue siendo un factor de presión para el sector. Sin embargo, en términos generales, esperamos que los costos de construcción continúen desacelerándose gradualmente hasta finales de 2024 y se mantengan estables durante 2025. Si bien el sector de la construcción en Colombia enfrenta desafíos importantes, las proyecciones a mediano plazo son optimistas. Con un enfoque en políticas adecuadas y apoyo gubernamental, es posible impulsar la recuperación y fomentar un crecimiento sostenido.




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

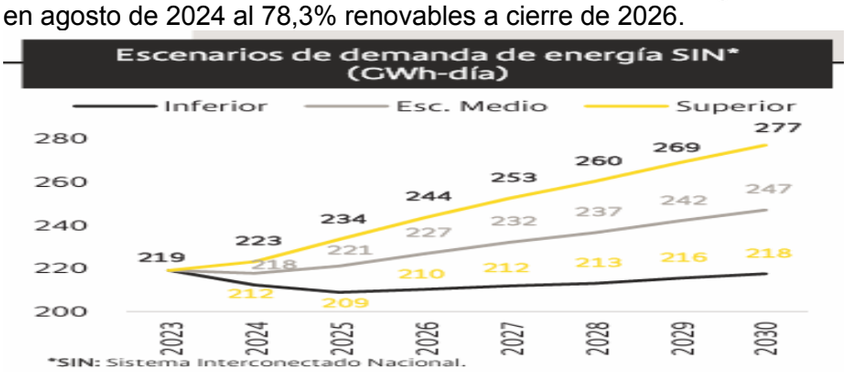
ENERGIA

De acuerdo con las predicciones del NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration), a partir del trimestre sep- oct-nov de 2024, hay una probabilidad del 71% de que comiencen condiciones de La Niña, que podrían extenderse hasta el trimestre ene-feb-mar de 2025, con una probabilidad del 63%, alcanzando su madurez entre nov-dic- ene (83%). Sin embargo, el modelo del IRI (International Research Institute) sugiere que La Niña podría ser débil y solo presentarse en dos trimestres consecutivos, generando incertidumbre en las predicciones de precipitación. Durante la mayor parte de 2025 las condiciones probablemente serán neutrales y no es probable un nuevo fenómeno de El Niño hasta, al menos, 2026. El Niño ocurre de manera irregular, con un intervalo aproximado de entre 2 y 7 años. No sigue un patrón fijo, por lo que la duración entre un evento y otro puede variar. La frecuencia y la intensidad del fenómeno están influenciadas por diversos factores climáticos y oceanográficos globales.

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) plantea en el escenario medio de demanda de energía un crecimiento compuesto anual del 2,1%, entre 2024-2030, mientras que en el escenario

superior se tendría un crecimiento del 3,7% y en el escenario inferior 0,4%. Los crecimientos esperados van en función del crecimiento poblacional, PIB real y otras variables.

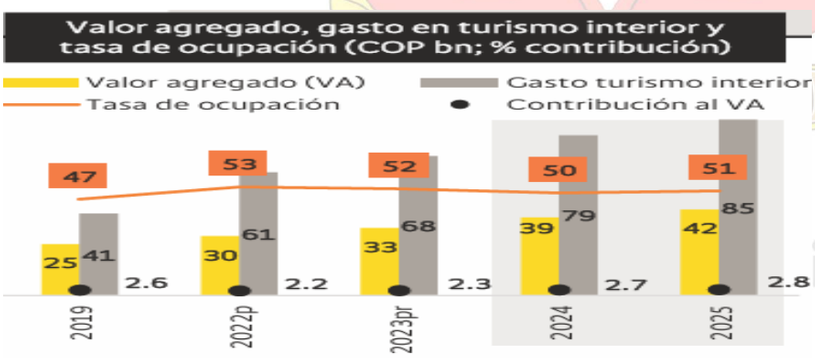
Por esta razón, es de vital importancia que el país cumpla con la construcción de los proyectos eléctricos para satisfacer la creciente demanda de energía. El 63,7% (13.207 MW) de nuestra capacidad efectiva neta de generación de energía eléctrica fue hidráulica en agosto de 2024. La fuente solar ha experimentado un notable crecimiento, pasando de 507 MW en diciembre de 2023, a 1.250 MW en agosto de 2024 y, según el registro de proyectos de la UPME, esta cifra debería llegar a los 6.964 MW. De acuerdo con estas cifras, nuestra matriz de generación pasaría del 70,8% renovables en agosto de 2024 al 78,3% renovables a cierre de 2026.




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

HOTELERIA Y TURISMO

Los datos revelan que el turismo aún tiene camino por recorrer, a pesar de promocionarse como un actor importante en la economía local. Con una contribución del 2,3% al valor agregado nacional en 2023 y un gasto turístico de COP68 bn, el sector está lejos del impacto de sectores consolidados. No obstante, contribuye a la reactivación económica, en la medida en que es un estímulo importante del empleo en hoteles, restaurantes y transporte, además de impulsar los ingresos de sectores conexos como el comercio. Consideramos que, para fortalecer su impacto, es necesario continuar mejorando la infraestructura y aumentar la competitividad. Para 2025, esperamos que el turismo local alcance una participación de 2,8% del valor agregado nacional y de 2,7% en 2024. Aunque actualmente contribuye 2,3%, proyectamos que en 2025 el valor agregado alcanzaría COP42 bn, impulsado por el aumento de visitantes extranjeros. En 2025, la proyección de ocupación hotelera es de 51%, lo que indica un desafío de cara a mantener una estabilidad en la demanda. El nivel esperado, aunque superior al de 2019 (47,7%), señala una lenta recuperación posterior al crecimiento de 2022 y 2023. No todas las regiones registran buen dinamismo en ingresos. Los Llanos Orinoquía (-8,7%), Antioquia (-6,4%), y Cartagena (-2%) presentan cifras negativas. La creciente demanda por alquileres de corto plazo, tipo Airbnb, estaría impactando al sector hotelero local. Esto teniendo en cuenta que Colombia es el tercer país de América Latina con mayores ingresos por rentas en plataformas online.




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

INFRAESTRUCTURA

El sector de infraestructura en Colombia enfrenta importantes desafíos, especialmente en los ámbitos de financiamiento y regulación. Factores como las altas tasas de interés, el aumento en los costos de mano de obra y materiales, la incertidumbre política y los cambios regulatorios, han afectado la confianza de los inversionistas, ralentizando el avance de nuevos proyectos. A pesar de estos retos, esperamos que el PIB de obras civiles crezca un 11% este año, impulsado principalmente por proyectos en los sectores de acueductos, telecomunicaciones e infraestructura energética. Sin embargo, el segmento de carreteras, que representa el 51% de la infraestructura, ha registrado una caída del 6% al cierre del primer semestre de 2024. Este descenso, que contrasta con el crecimiento global del sector, se debe en parte a la transición de proyectos de 4G a 5G, cuya magnitud es considerablemente menor en términos nominales, lo que ha reducido la actividad constructiva en este segmento clave.

Para 2025, estimamos un crecimiento del 2% en el PIB de obras civiles. Entre los proyectos 5G más relevantes en fase de construcción se destacan las Troncales del Magdalena 1 y 2, la Avenida

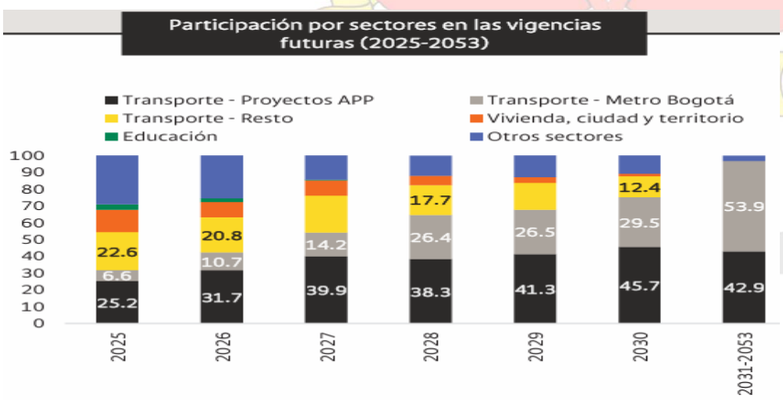
Longitudinal de Occidente Tramo Sur (ALO Sur) y la Nueva Malla Vial del Valle del Cauca. Como complemento a las vías 5G, los proyectos liderados por entidades territoriales desempeñarán un papel crucial en la construcción de infraestructura. Iniciativas como las del Instituto de Desarrollo urbano (IDU), TransMilenio, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), el distrito de Medellín y el departamento de Antioquia, contribuirán de manera significativa a dinamizar el sector.

La inversión en infraestructura continúa siendo un pilar fundamental para el desarrollo económico del país, ya que no solo genera empleo, sino que también mejora la competitividad. A comienzos de este año, el sector enfrentó algunas incertidumbres derivadas de medidas como la congelación temporal de tarifas de peajes y la falta inicial de partidas presupuestales en el decreto de liquidación. Sin embargo, estas situaciones fueron corregidas mediante el decreto de Yerros, que subsanó las omisiones y garantizó el pago de las vigencias futuras previamente adjudicadas. Además, el Gobierno ha avanzado en la ejecución de proyectos en curso, destacando el progreso en la realización y pago de los compromisos adquiridos.

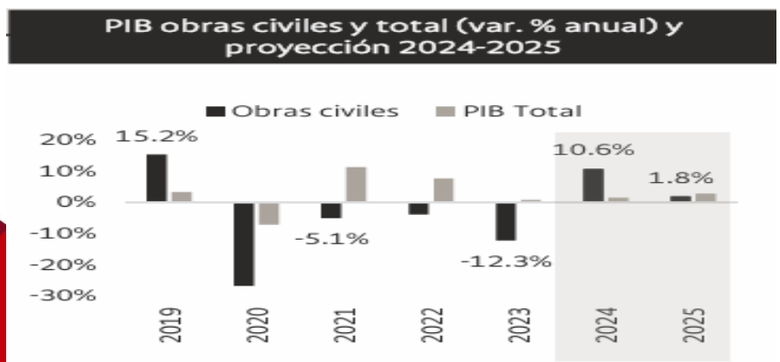
La reducción de las tasas de interés y la creación de un entorno regulatorio estable son también esenciales para restaurar la confianza. A largo plazo, existen oportunidades importantes, como la consolidación de un sistema de transporte intermodal moderno y la implementación de proyectos estratégicos contemplados en los planes de desarrollo regional. El mecanismo de vigencias futuras es esencial para asegurar la continuidad de los proyectos de infraestructura y fortalecer la confianza en la gestión fiscal. Este instrumento permite garantizar la financiación a largo plazo, evitando interrupciones y retrasos que podrían afectar tanto a la economía como a la calidad de vida de los ciudadanos. Las vigencias futuras están concentradas en el sector transporte, que abarca el 85% de los proyectos autorizados entre 2025 y 2053. Entre los más importantes se destacan la Línea 2 del Metro de Bogotá y la restauración del Canal del Dique, ambos fundamentales para mejorar la conectividad y movilidad en el país.

Las asociaciones público-privadas (APP) continúan siendo un motor clave para atraer inversión privada y desarrollar infraestructuras de gran envergadura. Los proyectos de cuarta y quinta generación (4G y 5G) son ejemplos de cómo estas alianzas impulsan el desarrollo del país. Estas iniciativas están alineadas con el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), presentado en 2020, que proyecta una modernización integral del sistema de transporte colombiano hasta 2051. El PMTI tiene como objetivo fortalecer los modos de transporte fluvial, ferroviario, aéreo y carretero, mejorando la eficiencia logística y reduciendo costos.

El impacto positivo de estas infraestructuras es evidente, ya que fomentan la creación de empleo, dinamizan la economía y ayudan a reducir las brechas regionales. No obstante, para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, es crucial actualizar los marcos regulatorios, como la ley ferroviaria vigente, que tiene más de 100 años. Asimismo, se deben anticipar y gestionar los riesgos financieros, técnicos y operativos, asegurando que los proyectos mantengan su funcionalidad y eficiencia en el tiempo




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

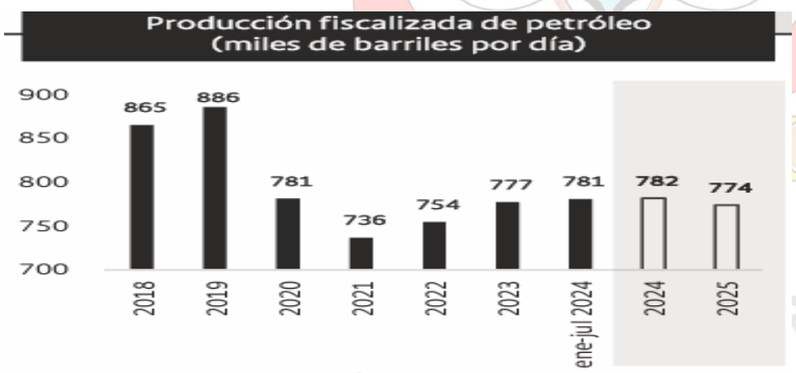



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

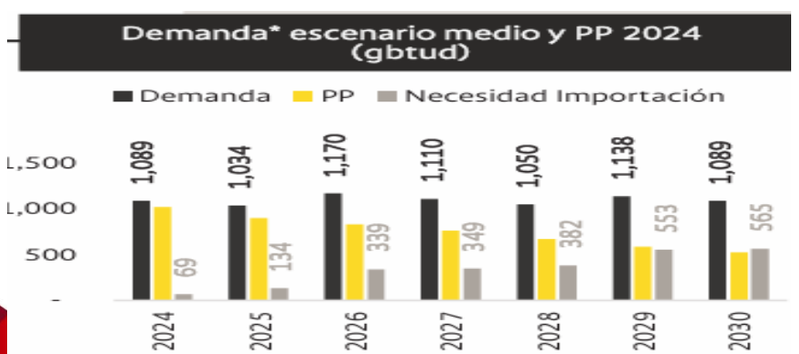
RECURSOS NATURALES

En el mediano plazo esperamos que la producción comience a caer, a raíz de la postura del Gobierno en cuanto a no continuar con nuevos contratos de exploración del sector de hidrocarburos. Ya se comienzan a ver los efectos, por ejemplo, en el uso de los taladros en operación, pues actualmente han venido reduciendo sus niveles de actividad desde finales de 2022, cuando alcanzamos los 155 taladros en operación (noviembre de 2022) y ahora, en julio de 2024, se encuentran 105 taladros en operación. El precio del Brent ha disminuido debido a una menor demanda, especialmente en China, mientras que las preocupaciones sobre la economía global continúan ejerciendo presión a la baja sobre los precios. En EE.UU., el consumo de petróleo ha disminuido, y las preocupaciones por la demanda también están reduciendo los futuros de la gasolina y los márgenes de refinación en Asia. Por primera vez, el 10 de septiembre el precio brent cae por debajo los USD70/barril desde diciembre de 2021. Para lo que resta de 2024 y 2025, los precios del Brent permanecerían menores a los trimestres anteriores y esperamos que promedien entre USD67/barril en nuestro escenario bajista y USD81/barril en el escenario base. Esta disminución se deriva de la menor demanda global y el riesgo de una sobre oferta. Adicionalmente, la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo) anunció que retrasarán aumentos de producción hasta diciembre, lo cual podrá generar una reducción en los inventarios y presionar los precios a los USD80/barril de nuevo.

GAS. La actualización de la producción potencial (PP) en julio, presentada por el Ministerio de Minas y Energía, reflejó una caída de la producción nacional esperada entre 2024 y 2026, frente a la producción declarada en 2023. Esto implica un déficit mayor de lo previsto para satisfacer la demanda. Bajo este escenario, la demanda de gas supera la producción potencial en todos los años, lo que genera una necesidad de importación que va creciendo en el tiempo. Asumiendo que no se desarrollan reservas adicionales, las importaciones tendrían que llegar a los 565 gbtud (Gigas de British thermal units por día) en 2030, lo que representa 51,8% de la oferta. Esto resalta la importancia de invertir en la exploración y nuevas infraestructuras. Hasta ahora, el gas importado se ha utilizado únicamente para abastecer las plantas térmicas de energía. Sin embargo, el escenario medio de la UPME indica que la producción potencial puede satisfacer la demanda no térmica hasta febrero de 2026. Lo anterior se convierte en uno de los grandes desafíos del sector, pues la capacidad instalada de la única terminal (SPEC LNG) de regasificación de GNL (gas natural licuado) de Colombia, en Cartagena, es de 450 gbtud y se espera una ampliación a 530 gbtud en el segundo semestre de 2026. No obstante, 400 gbtud están comprometidos hasta noviembre de 2031 para el suministro exclusivo a las plantas térmicas, lo que dejaría una porción insuficiente para abastecer la demanda no térmica. En conclusión, en el mediano plazo no se evidencia un riesgo latente de oferta, sino de mayores precios, donde el precio promedio puede llegar a ser superior a los USD10 por mbtu, dado el efecto de las importaciones y el gas offshore. Según Rystad Energy, se estima que la producción offshore (Gorgón y Uchuva) costaría un valor presente neto de USD8,8 por mbtu y USD12,6 por mbtu, respectivamente.




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SALUD, EDUCACION Y GOBIERNO

El recaudo tributario planeado por el Gobierno nacional viene presentando dificultades importantes. Si bien a julio se había recaudado el 51,2% de los ingresos tributarios, uno de los rubros más relevantes, como el impuesto de renta, lleva un recaudo 14% menor a lo recaudado a julio de 2023. Otros impuestos, como el IVA interno y el GMF, presentan incrementos del 6% (año corrido). Asimismo, el CARF estima que, para cierre de 2024, se alcanzaría un recaudo de COP279,4 bn, 12% inferior frente al estimado en el PGN. La ejecución presupuestal de 2024 cobra una relevancia significativa. Durante el último trimestre del presente año se definirá el monto de presupuesto, tanto de apropiaciones (ingresos) como de la expectativa del gasto. La propuesta de presupuesto del Gobierno asciende a COP523 bn. De estos, los gastos de funcionamiento crecerían 6,2% y el servicio de la deuda 19,1%, mientras que la inversión caería 17,4% con respecto a 2024. El presupuesto definido para 2025 tendrá grandes retos de recaudo mientras el país logra recuperar una senda de dinamismo, para esto es primordial que la ejecución del rubro de inversión logre crecer y llegue efectivamente a la economía. Por otro lado, si bien el CARF da una perspectiva favorable de los supuestos macro del sector, alerta entre otras cosas la inflexibilidad del ajuste del gasto en caso de lograr un menor ingreso al proyectado, tal como viene sucediendo en 2024.

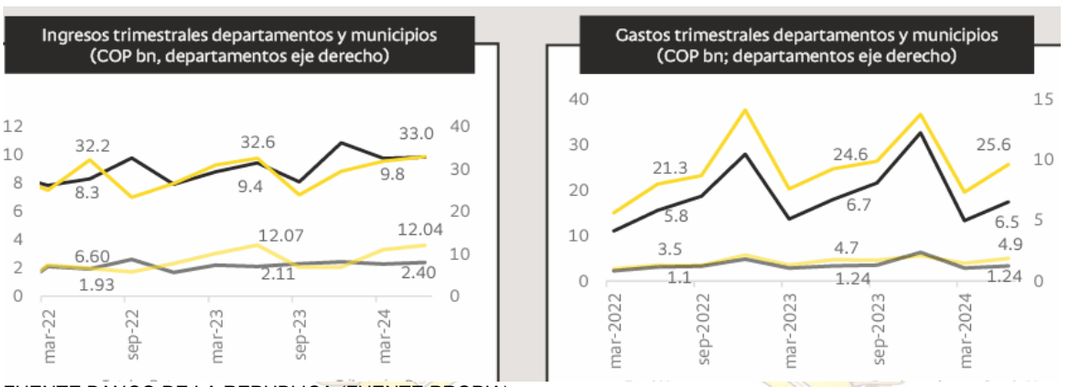
El recaudo de los departamentos es apenas creciente con respecto a la inflación. Sus ingresos totales se incrementaron en el acumulado a junio en 7,5% con respecto a 2023. Principalmente, se han incrementado las transferencias de la Nación (+30% a/a). Los ingresos tributarios acumulados a junio aumentaron 8,5% a/a. El incremento del recaudo de ingresos de libre destinación permite a los departamentos una mayor autonomía en el gasto (+7,2% a/a). Por otro lado, los impuestos indirectos, que representan 85% del recaudo tributario, crecieron 2,2% a/a, y el impuesto de registros retrocedió 3,7% a/a. Finalmente, el impuesto al consumo de licores cayó 7,1% a/a y al consumo de cervezas aumentó 1,7% a/a. El ingreso de los municipios se incrementa en el año a año por debajo de la inflación. Los ingresos totales de los municipios acumularon en junio COP64 bn, un incremento anual de 1,9%. El recaudo tributario se ha incrementado 3,8% mientras que los ingresos no tributarios se incrementaron 17% frente a 2023; de estos, las transferencias corrientes son las que más incrementaron (+18,7%, a/a). En la mayoría de los municipios las transferencias suplen gran parte de las necesidades de recursos (60%). El sistema general de participaciones (SGP) corresponde al 66% de los ingresos de transferencias corrientes. Estos ingresos han crecido 28,8% a/a. Dentro del SGP se encuentran los recursos girados para una parte de la cobertura del sistema de salud (33% del SGP) y educación (41,5% del SGP). En promedio, dichas asignaciones se han incrementado 29% al cierre de junio. Con respecto a los ingresos tributarios, los municipios han incrementado el recaudo de sus dos mayores fuentes por impuestos (+6,7%) para el predial unificado y (+1,2%) para industria y comercio, en contraste con el crecimiento promedio de estos rubros (11% y 25%) entre marzo de 2022 y diciembre de 2023. Así, el bajo incremento de estos tributos representa un estrés importante en la liquidez de los municipios, dado que este ingreso tiene un recaudo periódico y constante, lo que usualmente suple necesidades de caja. Durante 2024 la menor actividad económica se ha sentido de forma generalizada, especialmente en el recaudo tributario. A excepción del impuesto vehicular, la mayoría de los rubros de libre destinación, y que responden a la temperatura de la economía, han crecido por debajo de la inflación o incluso han decrecido.

La estabilidad financiera del sector salud se encuentra atada a la complicada situación financiera que sostienen las EPS y la incertidumbre con respecto al sistema que se pretende modificar a través de la reforma a la salud radicada. Sin duda alguna, lo que más preocupa a todo el sistema es la definición de responsables de la cartera que hoy sostienen los prestadores de salud, la cual asciende a COP38 bn a junio de 2024, saldo que corresponde al 90% del patrimonio total reportado por las IPS del sistema. Ante un escenario en que el 50% de la deuda del sistema se “perdiera” en el limbo de discusión política-jurídica, viviríamos una compleja situación en la que el 12% de los prestadores tendrían pérdidas que los llevarían a patrimonios negativos (actualmente 4%). Lo anterior, asumiendo que no existen carteras interdependientes entre prestadores, que se sabe no es el caso. El impacto ante este escenario sistémico es mucho peor y difícil de estimar. Ante un escenario en que el 50% de la deuda del sistema se “perdiera” en el limbo de discusión política-jurídica, viviríamos una compleja situación en la que el 12% de los prestadores tendrían pérdidas que los llevarían a patrimonios negativos (actualmente 4%). Lo anterior, asumiendo que no existen carteras interdependientes entre prestadores, que se sabe no es el caso. El impacto ante este escenario sistémico es mucho peor y difícil de estimar. El sector educativo está navegando sobre un panorama complejo de transformación. Las instituciones de educación superior (IES) privadas han visto durante los últimos cinco años un decrecimiento promedio del 1% anual en número de estudiantes matriculados. Llegando a 1,14 mn de matriculados, población similar a la observada en 2015. No obstante, el cierre de 2023 sorprendió con un incremento del 1% en los estudiantes matriculados en educación privada. Por su parte, los estudiantes de universidades públicas decrecieron 0,5% vs. 2022, alcanzando un total de 1,3 mn. Tanto las IES privadas como las públicas tienen el reto de recomponer sus propuestas educativas hacia programas más alineados con las necesidades del mercado laboral y la condición económica y social de los estudiantes y sus familias. Para 2025 y años posteriores la perspectiva demográfica de envejecimiento de la población, el costo de las matrículas, y los cambios de preferencia vienen modificando las decisiones de inversión de las

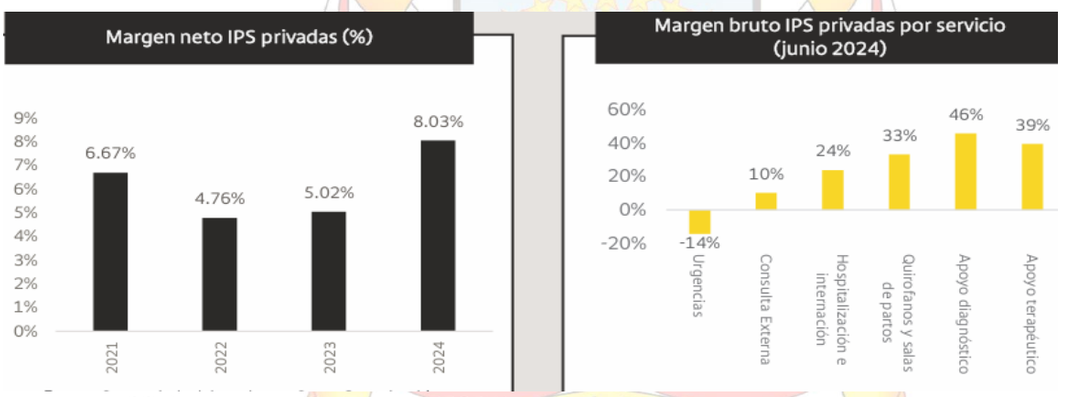
familias y jóvenes estudiantes hacia programas de ciclos cortos, enfocados en habilidades para el trabajo en sectores de tecnología, entretenimiento u oficios más tradicionales.



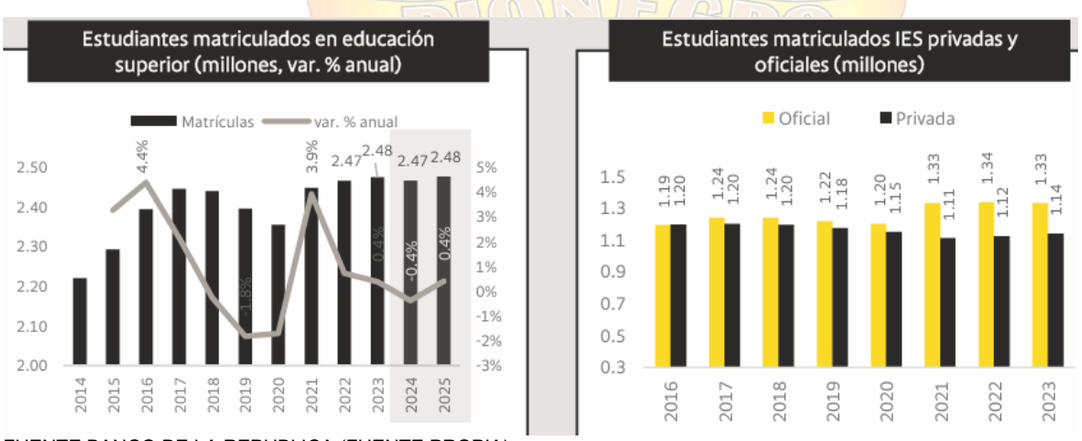

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SECTOR FINANCIERO

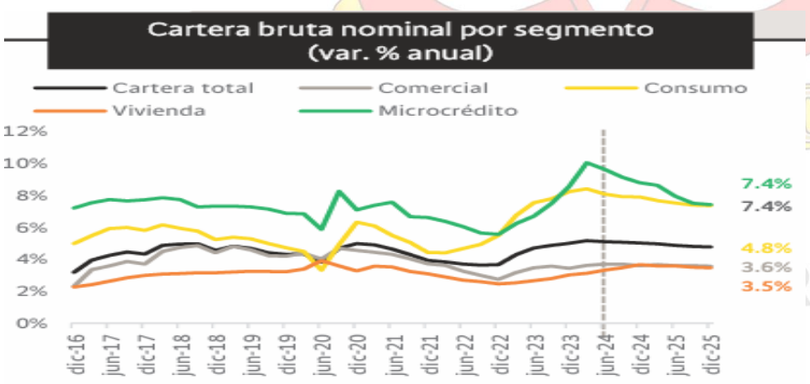
El año 2024 ha sido un periodo desafiante para el sistema financiero. Las claves han residido en el contexto de aún elevadas tasas de interés, bajo crecimiento económico, inversión deteriorada, incremento en las provisiones y requerimientos de otorgación de crédito. Esto se ha visto reflejado en la marcada desaceleración en el crecimiento nominal de la cartera crediticia bruta hacia ritmos apenas superiores al 0%, lo que ha presionado las utilidades de las entidades financieras por el alto y persistente gasto en provisiones. No obstante, prevemos que el ciclo crediticio comenzaría a recuperarse de manera paulatina.

Luego de desacelerarse hasta solo 0,94% anual en abril (mínimo de 2024), consideramos que la cartera bruta consolidaría su recuperación en sincronía con la mejor coyuntura macroeconómica para finalizar 2024 en 1,7% anual. Para 2025 prevemos un mejor desempeño, que implicaría un avance al último trimestre de 4,2% anual, mediado también por los menores requerimientos por parte de los establecimientos de crédito (EC) y los efectos en los desembolsos derivados del Pacto por el Crédito.

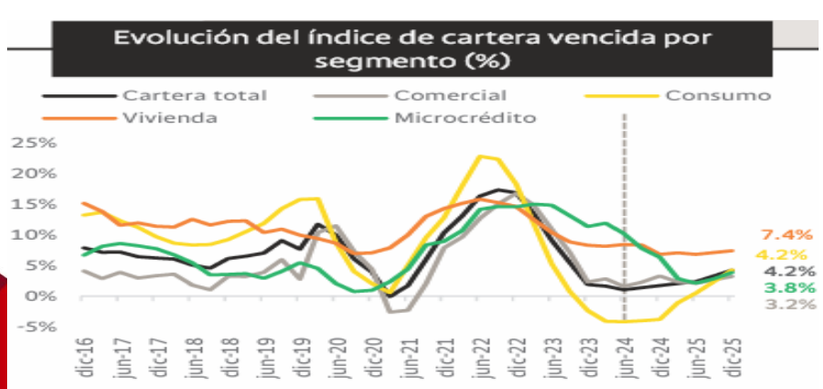
Sobre la base descrita, anticipamos que los indicadores de cartera vencida afianzarían su corrección. Luego de elevarse en abril hasta 5,25%, máximo no observado en los últimos 20 años, prevemos que el índice de cartera vencida (ICV) del sistema continuaría en retroceso de manera consistente, tal que alcanzaría 5% a cierre de 2024 y 4,8% para 2025. La visión de moderación en la cartera vencida se apoya en la mejor coyuntura macroeconómica y los efectos rezagados de las campañas de restructuración crediticia. Los fundamentales serían el mejor panorama de actividad económica, continuidad en el proceso de desinflación y reducción de tasas de interés, sumado a las campañas de redefinición en los créditos por parte de los EC hacia a clientes que podrían tener dificultades en los pagos de las cuotas.

En resumen, los bancos seguirían enfrentando los desafíos que imponen las altas tasas de interés, el bajo crecimiento económico y la menor demanda de crédito durante la segunda mitad de 2024. Sin embargo, esperamos una dinámica más favorable para 2025 de la mano de una coyuntura económica con mejores registros en inversión, consumo y tasas de interés más bajas. Esto fomentaría la rentabilidad del sistema financiero, la colocación de cartera y el descenso en la morosidad del sistema. Además, la reactivación de Mi Casa Ya, la reducción del encaje bancario y el apoyo del FNG impulsarán el crédito en sectores clave como vivienda, agro, industria y turismo.

El panorama para las AFP continúa incierto hasta que la reforma pensional sancionada el 16 de julio sea reglamentada. Como lo analizamos en el informe ABC – impactos de la reforma pensional aprobada, el nuevo esquema se basa en cuatro pilares: contributivo, semi contributivo, solidario y ahorro voluntario. En cuanto a los impactos sobre los mercados, los flujos de aportes caerían cerca de un 63%. Esto impactaría el mercado de capitales en un largo plazo en la medida que se empiece a desacumular el stock cuando los afiliados lleguen a la edad de pensión.
En 2024 se evidencian buenos resultados de cara a la rentabilidad de los fondos. Cerraron el 1T24 con una rentabilidad ponderada que continúa superior al 15%, teniendo en cuenta el aumento de participación dentro de la composición del portafolio en títulos de deuda emitidos por la Nación, la cual supera el 35% y cuya rentabilidad en el mediano y largo plazo ha sido muy favorable desde 2022, tendencia que esperamos se mantenga en 2024 y 2025. En conclusión, es claro que se limitará el monto de aportes percibido por estas entidades. Lo anterior acompañado de una propuesta de disminución gradual hasta 0% en el porcentaje de comisión de administración que también impactaría su rentabilidad, que sería parcialmente contrarrestado por el cobro de comisión sobre AUM de hasta 0,7%.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)



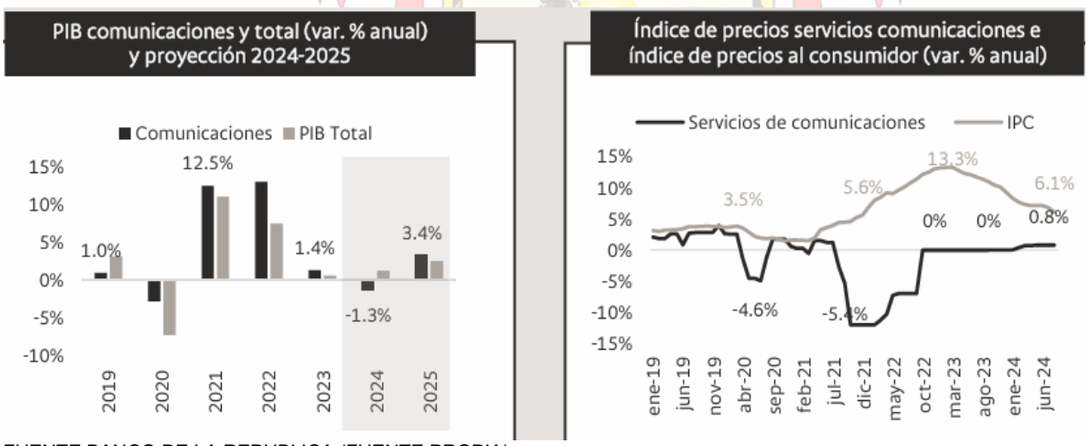
FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

TELECOMUNICACIONES

El sector de telecomunicaciones en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la creciente demanda de conectividad y la digitalización de la economía. Para 2024, estimamos una leve corrección del 1,3% en el PIB del sector, seguida de un repunte del 3,4% en 2025. Aunque los avances en conectividad han sido significativos, aún existen amplias oportunidades de expansión, especialmente en la cobertura de zonas rurales y en la implementación de tecnologías como la red 5G, que será clave para el desarrollo digital del país. A pesar de este panorama de crecimiento, las empresas del sector enfrentan importantes desafíos a nivel microeconómico. La intensa competencia ha generado una guerra de precios que ha presionado los márgenes de rentabilidad, dificultando que las empresas incrementen sus ganancias. Este entorno se complica aún más por la necesidad de realizar significativas inversiones en capital (capex), que pueden representar hasta un 20% de los ingresos de las compañías, destinadas a mejorar la infraestructura y soportar el crecimiento del tráfico de datos. La alta concentración del mercado en unas pocas empresas también limita la capacidad de mantener márgenes financieros saludables y fomenta un desbalance competitivo que podría restringir la innovación.

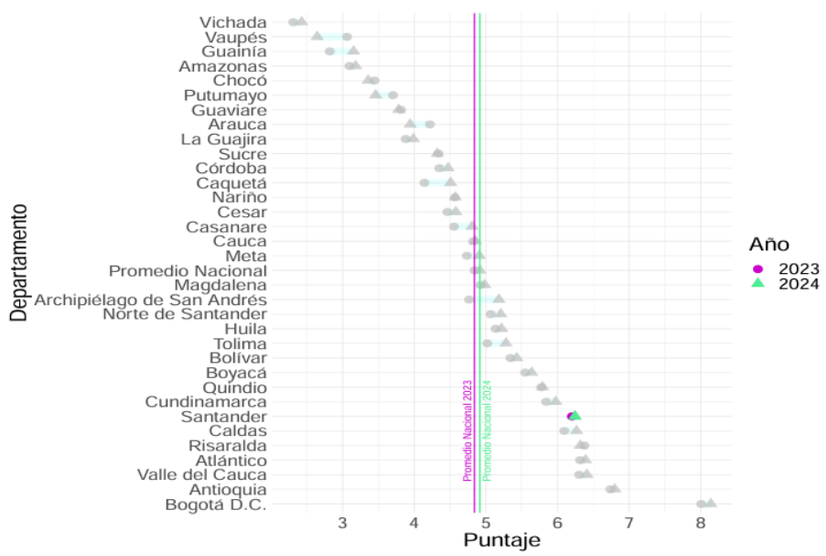
Uno de los principales retos del sector es reducir las brechas digitales en poblaciones y zonas rurales donde el acceso a internet de alta velocidad sigue siendo limitado. La implementación de tecnologías como la fibra óptica y el 5G no solo es crucial para mejorar la cobertura, sino también para habilitar el desarrollo de nuevas industrias y servicios en todo el país. En este sentido, las oportunidades están ligadas a la modernización de la infraestructura, que podría potenciar la adopción de 5G y soluciones de valor agregado, como la nube y la ciberseguridad, diversificando las fuentes de ingresos de las empresas.

Sin embargo, es crucial que estas consolidaciones no afecten la competencia ni los derechos de los consumidores, y que se mantenga un equilibrio en la oferta de servicios. En conclusión, el futuro del sector de telecomunicaciones en Colombia es prometedor. A pesar de los desafíos en cuanto a competencia, rentabilidad y sostenibilidad, las empresas que inviertan en infraestructura que adopten nuevas tecnologías y gestionen adecuadamente los riesgos estarán mejor posicionadas para liderar. La demanda de conectividad seguirá en aumento, y la adopción de redes 5G, prevista para 2024 y 2025, promete transformar la conectividad y acelerar la digitalización del país.




FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

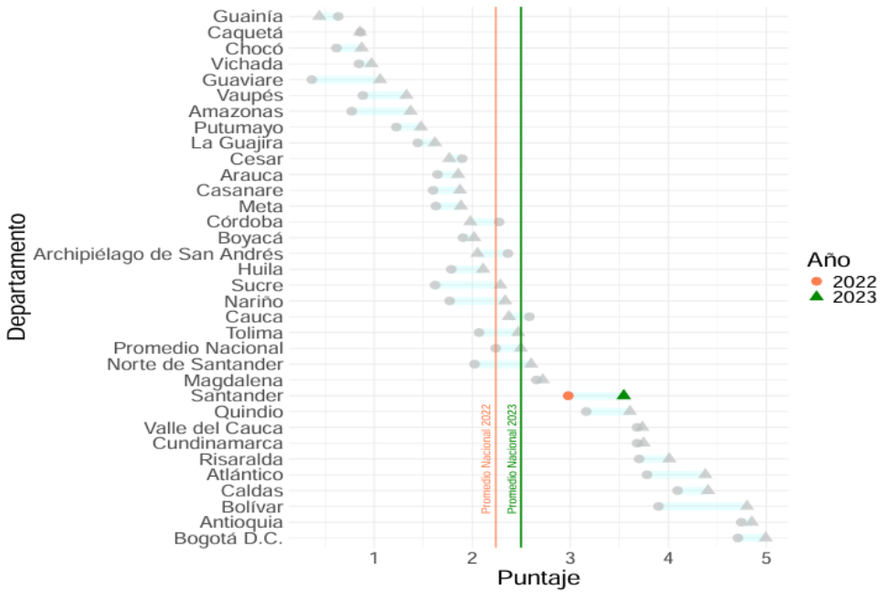
INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD SANTANDER 2024




FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2024 el puntaje fue de 6.2, lo que implicó una variación de 0 puntos frente al año anterior

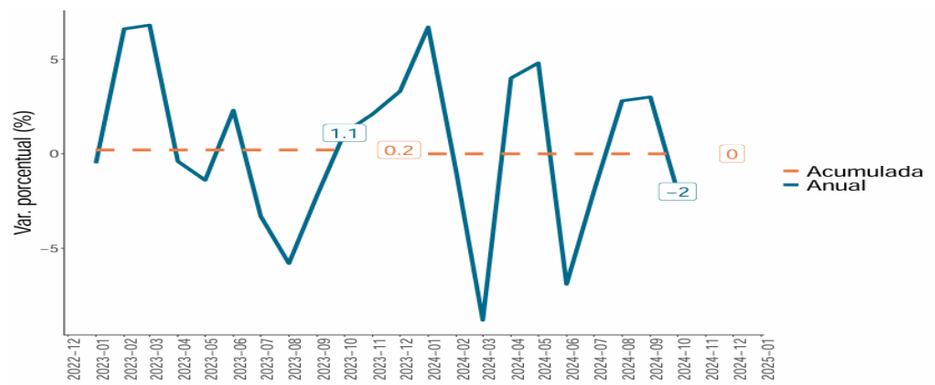
ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE INTERNACIONALIZACIÓN- SANTANDER 2024




FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2023 el puntaje fue de 3.5, lo que implicó una variación de 0.6 puntos frente al año anterior.

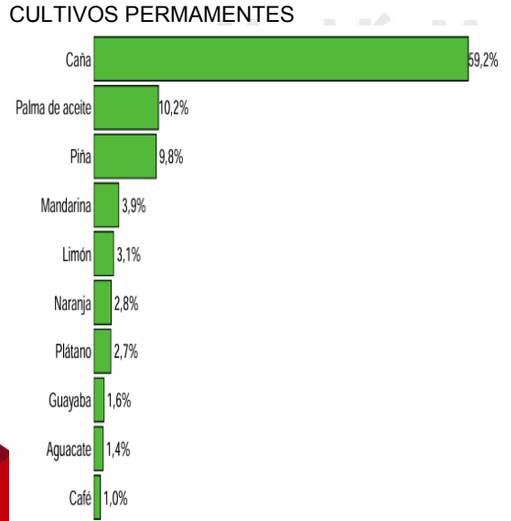
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL MENSUAL SANTANDER 2024



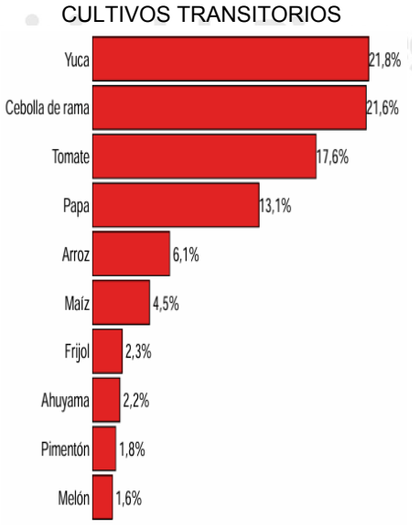

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

CULTIVOS SANTANDER 2024

CULTIVOS PERMAMENTES

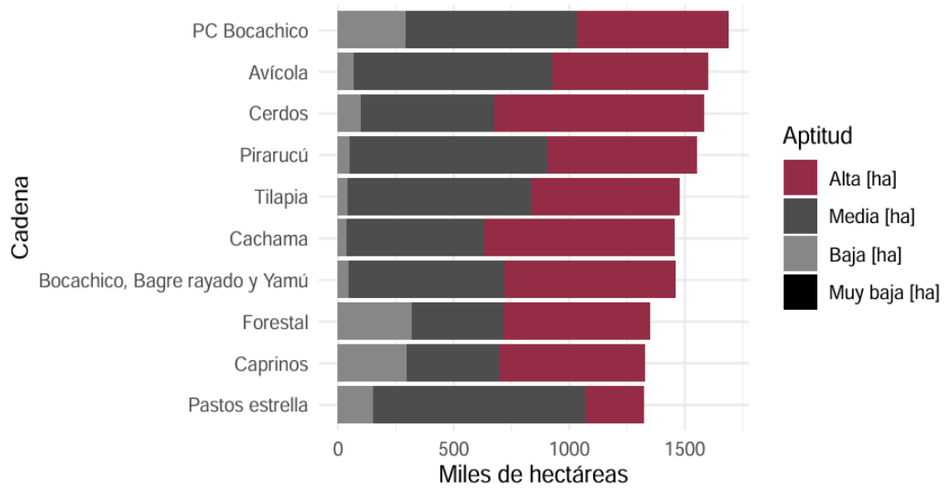



CULTIVOS TRANSITORIOS




FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

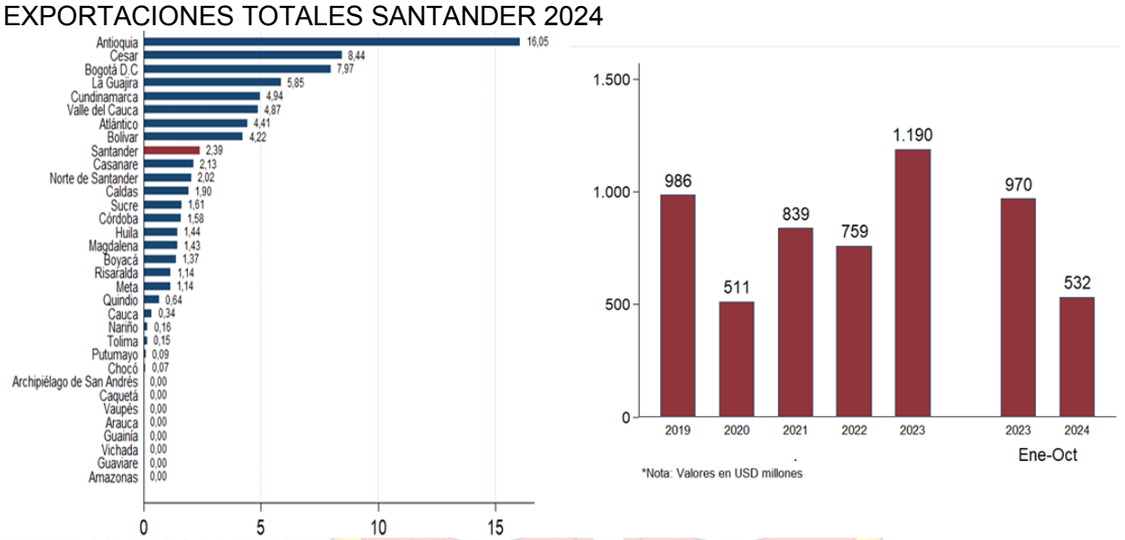
APTITUD AGROPECUARIA: SANTANDER 2024




FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

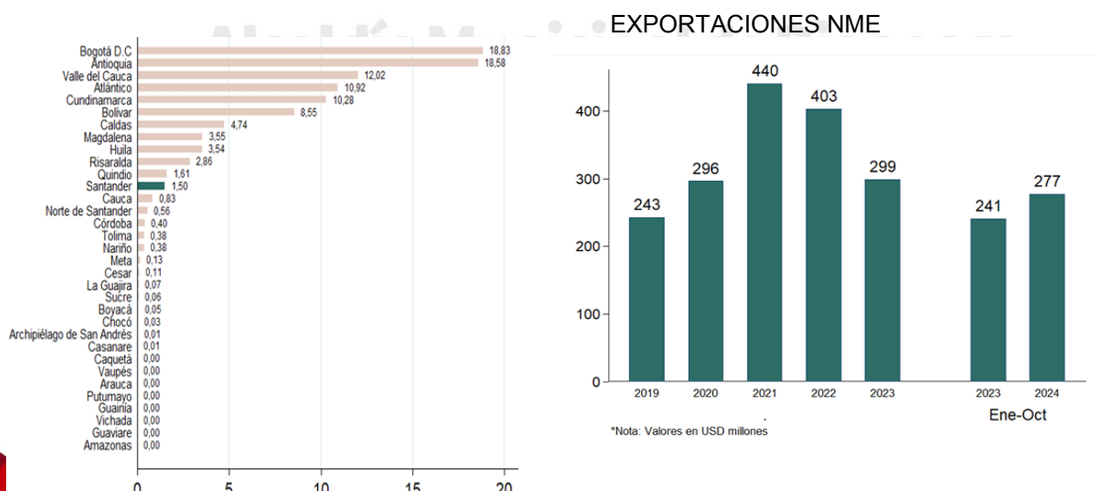
EXPORTACIONES TOTALES SANTANDER 2024




FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

La gráfica muestra que las exportaciones de Santander representaron el 2,39 % de las exportaciones nacionales.

EXPORTACIONES NO MINERO ENERGÉTICAS DE SANTANDER 2024




FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

La gráfica muestra que las exportaciones no minero energéticas de Santander representaron el 1,5 % del total nacional

## EXPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO SANTANDER 2024

| | Año completo | | | | Año acumulado* | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| V1 | 2022 | 2023 | Var.% 23 | Part.% 2023 | 2023 | 2024 | Var.% 24 | Part.% 2024 |
| Total | 758.996 | 1.189.516 | 56,7 | 100,0 | 969.641 | 531.688 | -45,2 | 100,0 |
| Minero - energético | 356.383 | 890.532 | 149,9 | 74,9 | 728.671 | 254.343 | -65,1 | 47,8 |
| No Minero - energético | 402.613 | 298.984 | -25,7 | 25,1 | 240.971 | 277.346 | 15,1 | 52,2 |
| Agropecuario | 272.475 | 142.710 | -47,6 | 12,0 | 110.753 | 144.076 | 30,1 | 27,1 |
| Agroindustrial | 21.475 | 55.508 | 158,5 | 4,7 | 48.238 | 63.997 | 32,7 | 12,0 |
| Industria Liviana | 37.314 | 33.819 | -9,4 | 2,8 | 28.347 | 24.078 | -15,1 | 4,5 |
| Industria básica | 25.629 | 33.255 | 29,8 | 2,8 | 25.778 | 15.765 | -38,8 | 3,0 |
| Maquinaria y equipo | 42.298 | 29.699 | -29,8 | 2,5 | 24.809 | 27.016 | 8,9 | 5,1 |
| Industria automotriz | 3.409 | 3.956 | 16,0 | 0,3 | 3.015 | 2.402 | -20,3 | 0,4 |
| Demás productos | 12 | 38 | 233,4 | 0,0 | 32 | 11 | -64,3 | 0,0 |

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.

Nota: Según clasificación MinCIT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

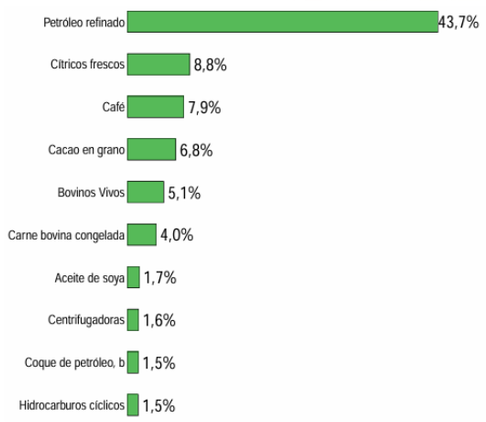
Las exportaciones del departamento aumentaron 56,7% entre 2022 y 2023

A 2024, disminuyeron 45,2% con respecto al mismo periodo del año anterior

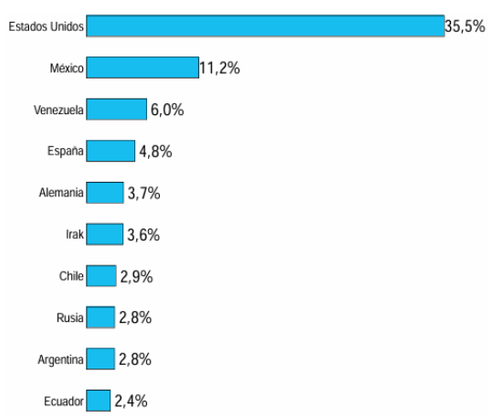
El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero-energéticos.

## EXPORTACIONES POR PRODUCTO Y PAÍS SANTANDER 2024

PRINCIPALES PRODUCTOS

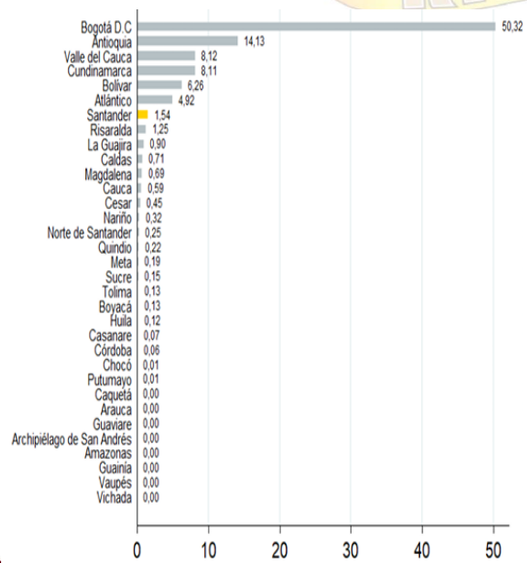



PRINCIPALES DESTINOS

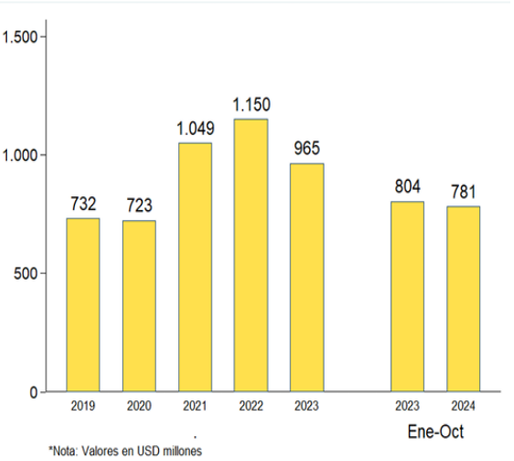



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO – DIAN

## IMPORTACIONES TOTALES DE SANTANDER 2024




IMPORTACIONES TOTALES




FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO – DIAN

La gráfica muestra que las importaciones de Santander representaron el 1,54 % de las exportaciones nacionales

## COMERCIO EXTERIOR POR ACUERDO COMERCIAL SANTANDER 2024

| Acuerdo | Miles dólares FOB 2023 | 2024 | Var.% | Part.% 2024 |
|---|---|---|---|---|
| Estados Unidos | 333.779 | 188.799 | -43,4 | 35,5 |
| Unión Europea | 195.163 | 61.102 | -68,7 | 11,5 |
| México | 60.098 | 59.299 | -1,3 | 11,2 |
| Venezuela | 12.265 | 31.822 | 159,5 | 6,0 |
| CAN | 74.900 | 26.464 | -64,7 | 5,0 |
| Mercosur | 58.060 | 26.452 | -54,4 | 5,0 |
| Chile | 40.099 | 15.516 | -61,3 | 2,9 |
| Triángulo Norte | 12.550 | 8.572 | -31,7 | 1,6 |
| Canadá | 17.828 | 5.579 | -68,7 | 1,0 |
| Costa Rica | 13.969 | 5.460 | -60,9 | 1,0 |
| Puerto Rico | 8.164 | 3.849 | -52,9 | 0,7 |
| Reino Unido | 14.173 | 1.440 | -89,8 | 0,3 |
| EFTA | 90 | 985 | 994,4 | 0,2 |
| Corea del Sur | 335 | 138 | -58,8 | 0,0 |
| Israel | 99 | 165 | 66,7 | 0,0 |

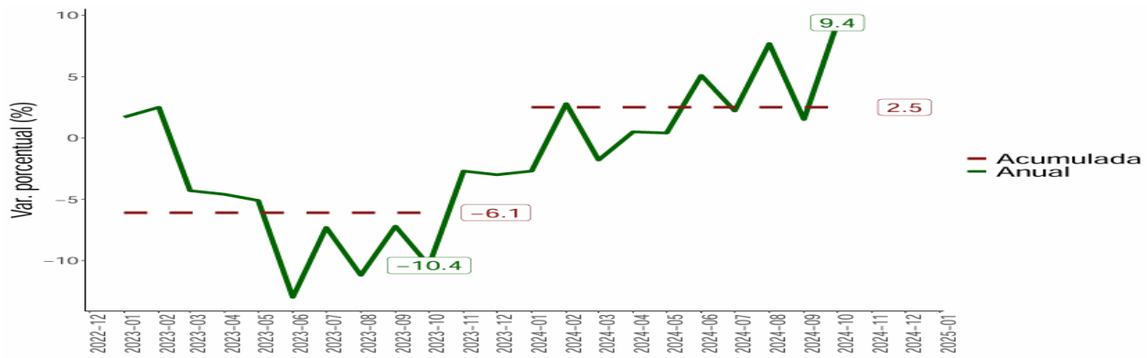
EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

| Acuerdo | Miles dólares CIF 2023 | 2024 | Var.% | Part.% 2024 |
|---|---|---|---|---|
| Estados Unidos | 301.999 | 331.963 | 9,9 | 42,5 |
| CAN | 54.622 | 52.990 | -3,0 | 6,8 |
| Mercosur | 96.777 | 47.340 | -51,1 | 6,1 |
| Canadá | 39.108 | 48.039 | 22,8 | 6,1 |
| Unión Europea | 49.210 | 44.030 | -10,5 | 5,6 |
| México | 29.917 | 38.304 | 28,0 | 4,9 |
| Chile | 13.600 | 15.611 | 14,8 | 2,0 |
| Corea del Sur | 5.180 | 5.902 | 13,9 | 0,8 |
| Reino Unido | 3.919 | 1.169 | -70,2 | 0,1 |
| EFTA | 631 | 455 | -27,9 | 0,1 |
| Venezuela | 955 | 927 | -2,9 | 0,1 |
| Puerto Rico | 8 | 13 | 62,5 | 0,0 |
| Triángulo Norte | 4 | 8 | 100,0 | 0,0 |
| Costa Rica | 23 | 17 | -26,1 | 0,0 |
| Israel | 509 | 385 | -24,4 | 0,0 |

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

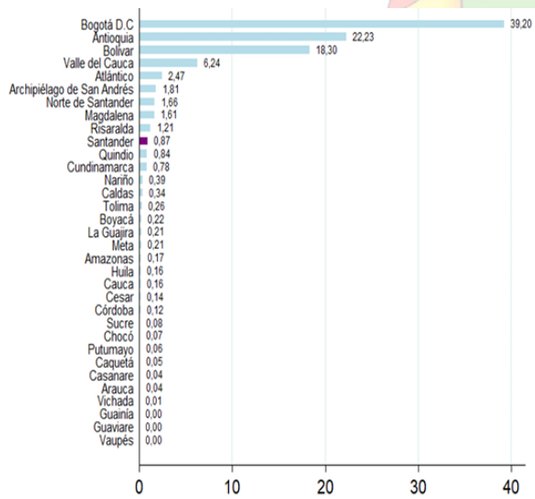
## COMERCIO INTERNO SANTANDER 2024



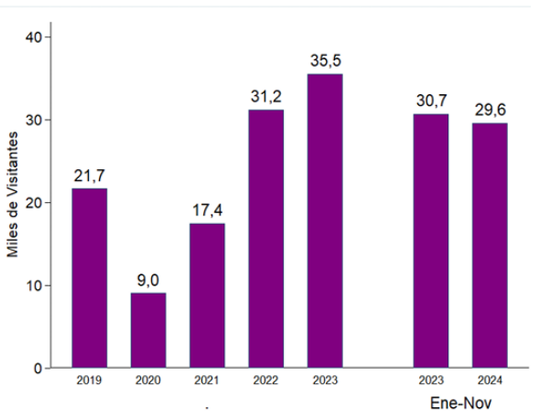

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

En la figura se muestra que el indicador de ventas del comercio minorista en 2024 creció 9.4% frente al 2023

## VISITANTES NO RESIDENTES SANTANDER 2024




VISITANTES NO RESIDENTES

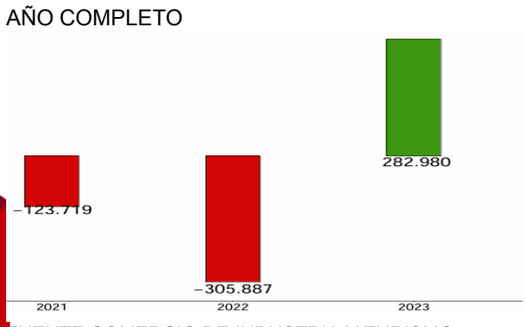



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

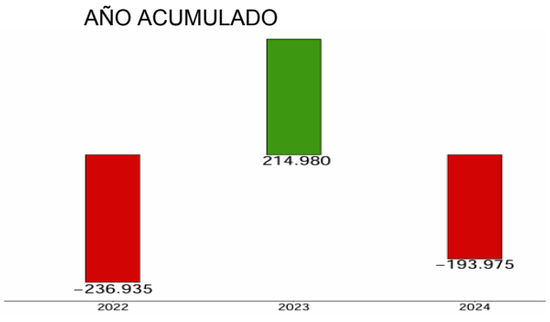
La gráfica muestra que la llegada de visitantes no residentes a Santander representó el 0,87 % del total nacional

## BALANZA COMERCIAL SANTANDER 2024

AÑO COMPLETO




AÑO ACUMULADO




FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

## PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACION SANTANDER 2024

| | | Año completo | | | Año acumulado* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Partida | Descripción | 2021 | 2022 | 2023 | 2022C | 2023C | 2024C |
| 2710 | Petróleo refinado | 387.995 | 297.414 | 840.481 | 279.276 | 683.773 | 232.316 |
| 0901 | Café | 209.635 | 154.270 | 63.058 | 139.435 | 44.516 | 42.150 |
| 0805 | Cítricos frescos | 22.065 | 38.144 | 36.906 | 34.163 | 29.962 | 46.702 |
| 1518 | Grasas y aceites, an | 0 | 0 | 31.247 | 0 | 31.247 | 0 |
| 2902 | Hidrocarburos cíclicos | 6.655 | 17.398 | 24.342 | 15.307 | 18.115 | 8.020 |
| 0202 | Carne bovina congelada | 37.986 | 42.746 | 24.331 | 37.094 | 20.411 | 21.527 |
| 2701 | Hullas | 1.253 | 28.104 | 18.079 | 28.104 | 14.393 | 4.515 |
| 2713 | Coque de petróleo, b | 0 | 17.550 | 16.600 | 9.587 | 16.173 | 8.150 |
| 0201 | Carne bovina refrigerada | 21.300 | 17.395 | 10.274 | 15.319 | 8.962 | 260 |
| 2704 | Coques y semicoques | 2.319 | 7.301 | 9.812 | 0 | 9.812 | 0 |
| 8421 | Centrifugadoras | 7.967 | 13.048 | 8.104 | 11.865 | 6.287 | 8.350 |
| 3923 | Artículos para el transporte o envasados | 5.654 | 7.110 | 6.222 | 5.443 | 5.407 | 5.353 |
| 1511 | Aceite de palma | 0 | 4.985 | 5.679 | 4.378 | 4.790 | 6.348 |
| 1801 | Cacao en grano | 18.685 | 3.655 | 5.386 | 3.655 | 3.663 | 36.134 |
| 8422 | Máquinas para lavar | 4.424 | 4.776 | 4.546 | 2.783 | 3.818 | 6.769 |
| | Subtotal | 725.937 | 653.896 | 1.105.067 | 586.409 | 901.329 | 426.594 |
| | Participación % | 86 | 86 | 93 | 87 | 93 | 80 |
| | Exportaciones del Departamento de Santander | 838.867 | 758.996 | 1.189.516 | 675.961 | 969.641 | 531.688 |

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

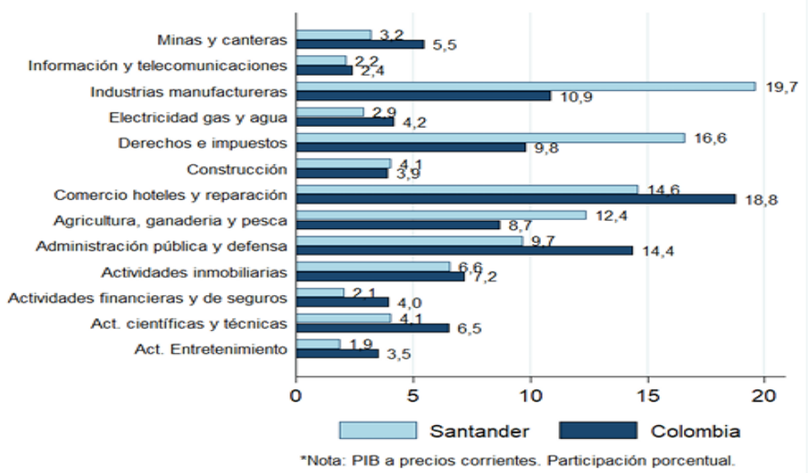
## PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACION SANTANDER 2024

| | | Año completo | | | Año acumulado* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Partida | Descripción | 2021 | 2022 | 2023 | 2022C | 2023C | 2024C |
| 1005 | Maíz | 146.886 | 179.332 | 171.704 | 150.334 | 140.818 | 115.902 |
| 1001 | Trigo y morcajo | 125.872 | 141.280 | 102.137 | 118.096 | 84.682 | 102.119 |
| 2304 | Residuos de aceite de soja | 86.368 | 80.529 | 92.785 | 71.634 | 80.639 | 62.788 |
| 1201 | Habas de soya | 45.644 | 45.857 | 54.633 | 42.210 | 41.060 | 36.925 |
| 0402 | Leche concentrada | 36.818 | 67.597 | 43.893 | 61.253 | 37.223 | 34.637 |
| 7408 | Alambre de cobre | 70.227 | 56.424 | 37.632 | 49.546 | 30.370 | 24.773 |
| 8544 | Hilos, cables coaxiales | 34.295 | 41.527 | 33.401 | 35.430 | 26.957 | 34.196 |
| 3901 | Polímeros de etileno | 32.351 | 30.568 | 25.040 | 26.438 | 22.146 | 21.638 |
| 2710 | Petróleo refinado | 27.929 | 50.278 | 22.951 | 44.636 | 22.683 | 23.668 |
| 8471 | Máquinas para procesamiento de datos | 58.190 | 11.421 | 19.829 | 8.392 | 16.196 | 11.794 |
| 4011 | Neumáticos nuevos | 13.395 | 10.582 | 12.810 | 8.722 | 10.038 | 15.560 |
| 8708 | Partes de vehículos | 11.562 | 14.452 | 12.655 | 12.429 | 11.394 | 8.564 |
| 8714 | Partes y accesorios | 45.566 | 17.570 | 8.135 | 16.300 | 7.013 | 7.881 |
| 8502 | Grupos electrógenos | 5.164 | 3.499 | 7.777 | 2.657 | 6.942 | 3.372 |
| 8413 | Bombas para líquidos | 4.657 | 6.956 | 7.256 | 6.008 | 6.208 | 6.112 |
| | Subtotal | 744.923 | 757.871 | 652.639 | 654.086 | 544.368 | 509.929 |
| | Participación % | 71 | 66 | 68 | 66 | 68 | 65 |
| | Importaciones del Departamento de Santander | 1.049.361 | 1.150.413 | 965.482 | 990.142 | 803.864 | 781.496 |

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

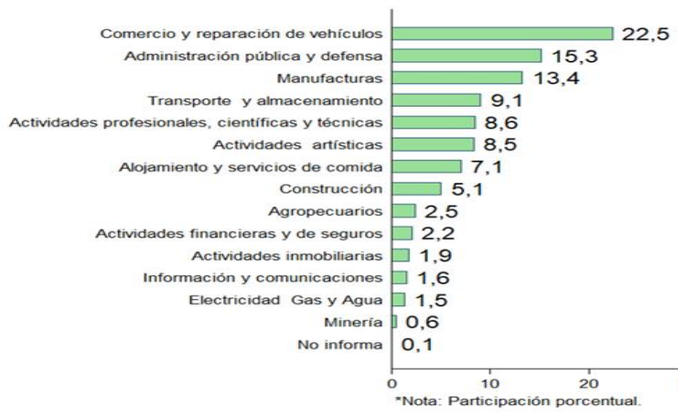
## COMPOSICION SECTORIAL PIB SANTANDER 2024 (PR)




*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

## MERCADO LABORAL SANTANDER 2024 (PR)

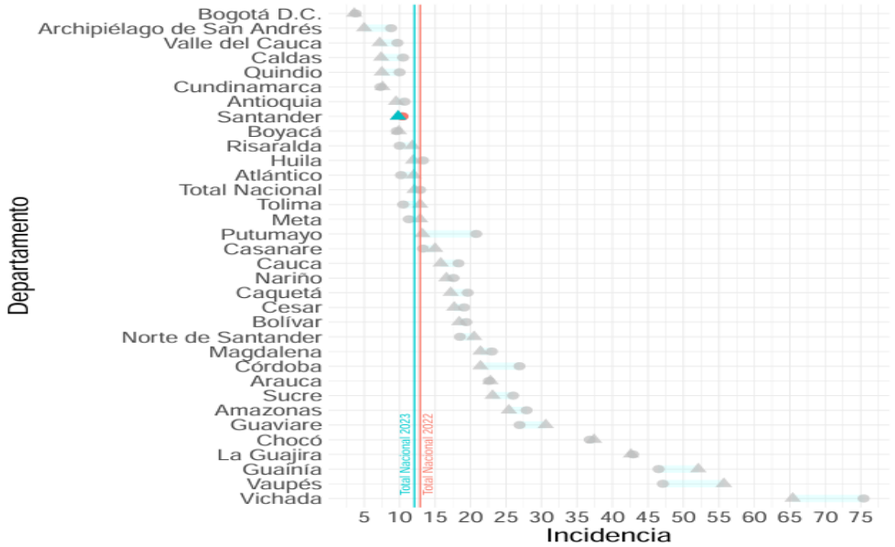



*Nota: Participación porcentual.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura muestra que, durante el 2024, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 22,5% del total de ocupados

POBREZA MULTIDIMENSIONAL SANTANDER 2024 (PR)

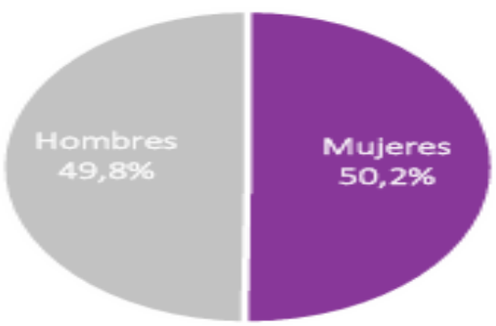



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 9.8, lo que implicó una variación de -0.6 puntos frente al año anterior

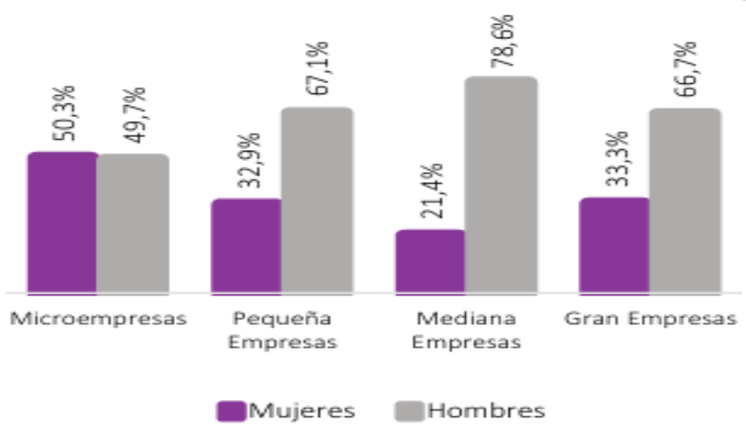
DINÁMICA DEL TEJIDO EMPRESARIAL FEMENINO SANTANDER 2024

Las mujeres tienen a su cargo el 50,2% de las empresas de Santander que significan 38.152 negocios gerenciados por mujeres, en contraste con las 37.800 compañías a cargo de hombres en la región. El 98,1% de las empresarias tienen entre 0 y 4 empleados, esta proporción es de 97,0% para los hombres.



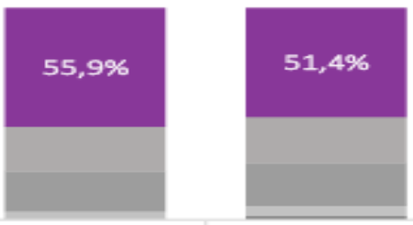

FUENTE COMPITE 360

Por tamaño empresarial se encuentra que la participación de la mujer como propietaria es mayor en la microempresa, en el cual el 50,3% de estos negocios estaban bajo la dirección de una mujer




FUENTE COMPITE 360

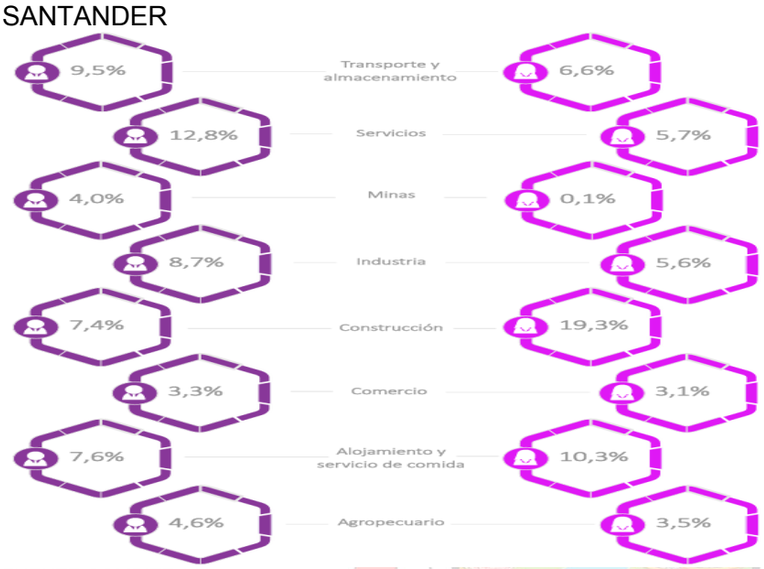
La mayor proporción de empresas con una antigüedad entre 1 y 5 años es liderada por las mujeres que con 21.316 unidades productivas representan el 55,9% en el 2022 del total de unidades productivas al mando de las empresarias.




| | Mujeres | Hombres |
|---|---|---|
| Entre 1 y 5 años | 55,9% | 51,4% |
| Entre 6 y 10 años | 21,2% | 21,6% |
| Entre 11 y 21 años | 18,9% | 20,3% |
| Entre 22 y 30 años | 3,4% | 5,0% |
| Más de 30 años | 0,6% | 1,7% |

FUENTE COMPITE 360

MARGEN DE UTILIDAD NETA DE LAS EMPRESAS POR SECTOR PRODUCTIVO 2024 POR SEXO SANTANDER




FUENTE COMPITE 360

Por otra parte, en cuanto a los sectores donde más se crearon empresas, se observa que las mujeres tienen una mayor representatividad en contraste con los hombres, en las actividades de Hoteles y restaurantes (58,9%), Comercio (56,0%), Servicios (54,4%) e Industria (52,0%). Por su parte, en los otros sectores donde la participación femenina es menor son Construcción (12,6%), Agropecuario (34,8%), Minas (40,0%) y Transporte (41,1%), actividades que están relacionada con los roles donde tradicionalmente los hombres tienen mayor representatividad.

STOCK ANUAL DE EMPRESAS DE SANTANDER 2024




FUENTE COMPITE 360

Como se observa en el gráfico, el número de empresas en el departamento ha mantenido una tendencia creciente entre los años 2016 y 2024, con excepción del ajuste registrado en 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, que significó una reducción de 6.804 unidades económicas (-8,3%). A pesar de este retroceso temporal, entre 2021 y 2024, el registro empresarial se recuperó consistentemente, con una expansión promedio de 6,9% en este periodo. Para el año 2024,

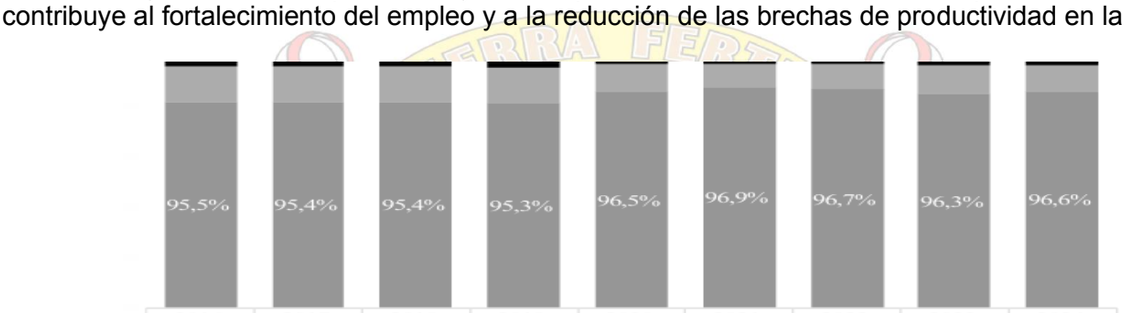
se destaca un crecimiento importante del 13,9%, alcanzando un stock de 98.081 unidades productivas, lo que constituye el mayor incremento registrado en los últimos años.

Este resultado refleja no solo la solidez y adaptabilidad del sector empresarial local, sino también el impacto positivo de las políticas de fomento económico y las condiciones favorables del mercado.

La distribución del tamaño del tejido empresarial ha mostrado consistencia durante los últimos nueve años, manteniendo una clara predominancia de microempresas, que continúan representando más del 95,0% del total de unidades productivas registradas en la jurisdicción de la CCB. En 2024, el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvo conformado principalmente por microempresas (96,6%), seguidas de las pequeñas (2,7%), medianas (0,6%) y grandes (0,2%). Aunque la composición por tamaño presentó mínimas variaciones en comparación con el año anterior, sobresalen algunos cambios significativos en el comportamiento del tejido empresarial.

En el caso de las microempresas, se registró un aumento significativo del 14,2%, pasando de 82.914 unidades productivas en 2023 a 94.697 en 2024. Este crecimiento está alineado con las estrategias de fortalecimiento y fomento empresarial implementadas en la región. Las pequeñas empresas, por su parte, también crecieron, aunque a un menor ritmo, con un incremento del 6,3%, al pasar de 2.446 en 2023 a 2.601 en 2024. En contraste, las medianas y grandes empresas mostraron un crecimiento más moderado, con aumentos del 1,1% y 2,0%, respectivamente.

Lo anterior destaca la resiliencia y el dinamismo del tejido empresarial local. Este comportamiento resulta particularmente relevante, ya que una mayor participación de pequeñas y medianas empresas favorece mejoras en la competitividad y en la capacidad de innovación del sector productivo. Además, contribuye al fortalecimiento del empleo y a la reducción de las brechas de productividad en la región.

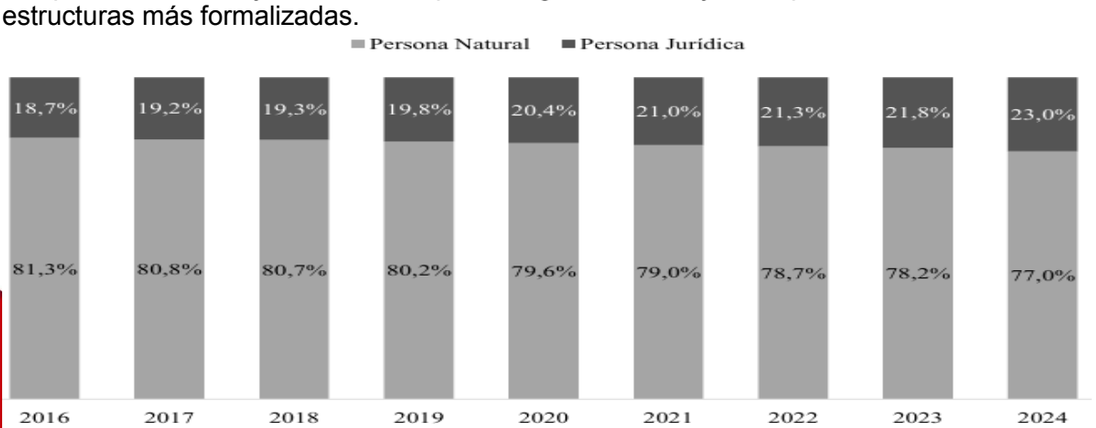



| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Grande | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% |
| Mediana | 0,7% | 0,7% | 0,8% | 0,8% | 0,5% | 0,5% | 0,5% | 0,7% | 0,6% |
| Pequeña | 3,6% | 3,6% | 3,6% | 3,6% | 2,8% | 2,5% | 2,5% | 2,8% | 2,7% |
| Micro | 95,5% | 95,4% | 95,4% | 95,3% | 96,5% | 96,9% | 96,7% | 96,3% | 96,6% |

FUENTE COMPITE 360

Al estudiar el comportamiento del tejido empresarial por tipo de organización jurídica, se observa un crecimiento continuo en la participación de las sociedades con matrícula mercantil activa y renovada. En el año 2024, se registraron 22.528 empresas bajo esta naturaleza jurídica, lo que representó un incremento del 19,9% respecto al año anterior, con 3.740 nuevas incorporaciones. Este desempeño refuerza la relevancia de las sociedades en el tejido empresarial, evidenciando su potencial en términos de formalidad, acceso a financiamiento, consolidación en el mercado y capacidad de generar alianzas estratégicas. Por otra parte, aunque las personas naturales continúan representando la mayor parte del Registro Mercantil, su participación relativa ha disminuido paulatinamente, pasando de 81,3% en 2016 a 77,0% en 2024.

En cuanto al número de empresas registradas como personas naturales, se observa un crecimiento significativo, aumentando en 12,2% con relación a 2023, al pasar de 67.341 a 75.553 empresas. Este comportamiento refleja tanto una expansión general del tejido empresarial como una transición hacia estructuras más formalizadas.




FUENTE COMPITE 360

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER 2024

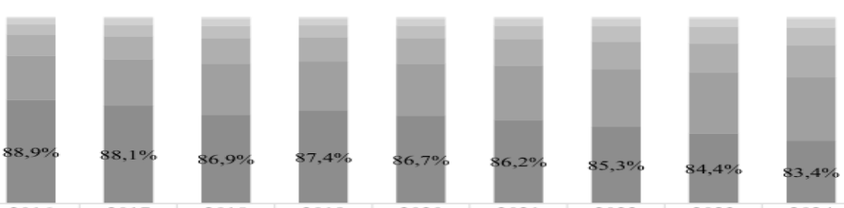
A nivel sectorial, el 43,5% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2024 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,4%) y Servicios de comida y alojamiento (10,8%). En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 66,7% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año. De las 21 actividades económicas presentadas en la tabla 1, las mayores variaciones con respecto al 2023 se presentaron en las Actividades de los hogares en calidad de empleadores (42,9%), en Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (29,2%), en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (22,7%) y en Explotación de minas y canteras (19,8%). Por otra parte, el sector cuyo stock de unidades productivas mostró la menor variación es Administración pública y defensa (3,8%).

| Actividad económica | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Comercio | 43,8% | 43,5% | 43,8% | 43,6% | 45,0% | 45,0% | 44,6% | 44,4% | 43,5% |
| Servicios de comida y alojamientos | 9,4% | 9,9% | 10,3% | 10,5% | 9,7% | 10,1% | 10,4% | 10,7% | 10,8% |
| Industria manufacturera | 13,4% | 13,1% | 12,9% | 12,8% | 12,4% | 12,3% | 12,4% | 12,4% | 12,4% |
| Construcción | 5,6% | 5,5% | 5,3% | 5,2% | 4,9% | 4,9% | 4,9% | 4,8% | 5,1% |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5,9% | 5,9% | 5,7% | 5,6% | 5,5% | 5,6% | 5,7% | 5,7% | 5,9% |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 3,2% | 3,1% | 3,0% | 3,1% | 3,0% | 2,9% | 3,0% | 3,0% | 3,1% |
| Transporte y Almacenamiento | 3,0% | 3,0% | 3,0% | 3,0% | 3,7% | 3,3% | 3,0% | 2,9% | 2,9% |
| Otras actividades de servicio | 4,2% | 4,3% | 4,3% | 4,5% | 4,4% | 4,4% | 4,4% | 4,3% | 4,3% |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8% | 1,8% | 1,8% | 1,8% | 1,9% | 2,0% | 2,2% | 2,2% | 2,4% |
| Información y Comunicaciones | 2,1% | 2,0% | 2,0% | 2,0% | 2,0% | 2,0% | 1,8% | 1,8% | 1,8% |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación | 1,3% | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,3% | 1,4% | 1,5% | 1,5% | 1,5% |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social | 1,6% | 1,6% | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,5% |
| Educación | 0,9% | 0,9% | 0,9% | 0,9% | 0,8% | 0,8% | 0,9% | 0,9% | 0,9% |
| Actividades inmobiliarias | 1,5% | 1,5% | 1,4% | 1,4% | 1,4% | 1,5% | 1,5% | 1,5% | 1,6% |
| Actividades financieras y de seguros | 1,6% | 1,6% | 1,6% | 1,7% | 1,7% | 1,5% | 1,5% | 1,4% | 1,4% |
| Distribución de agua, saneamiento ambiental | 0,4% | 0,4% | 0,4% | 0,4% | 0,4% | 0,4% | 0,4% | 0,4% | 0,4% |
| Explotación de minas y canteras | 0,2% | 0,3% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% | 0,1% |
| Administración pública y defensa; seguridad social | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Actividades de los hogares en calidad de empleadores | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| **Total** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** |

FUENTE COMPITE 360

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS SANTANDER 2024

Al analizar la distribución de empresas empleadoras según el número de empleos formales que generan, se encuentra que, a corte de 2024, en promedio, más del 86,4% de las empresas registradas en la jurisdicción de la CCB cada año genera entre 1 y 4 empleos directos. Por su parte, las compañías que emplean entre 5 y 9 puestos de trabajo anualmente representan, en promedio, cerca del 7,1% del stock. Las unidades económicas que contratan entre 10 y 19 personas son, en promedio, el 3,5% del tejido empresarial y aquellas que ocupan entre 20 y 49 empleos representan el 1,8% al año. Finalmente, la proporción de empresas en el Registro Mercantil que contratan directamente más de 50 personas solo alcanza un promedio anual de 0,6% del stock total. En el 2024 el 83,4% de las compañías generaron entre 1 y 4 empleos, el 8,5% emplearon entre 5 y 9 personas, el 4,4% ocuparon entre 10 y 19 personas, el 2,4% contrataron entre 20 y 49 trabajadores, el 1,2% generó entre 50 y 249 puestos de trabajo, y solo el 0,2% de las empresas contrataron 250 empleados o más. Los tres sectores que más mano de obra ocupan en el 2024 son Comercio (16.141), Industria manufacturera (6.099) y Alojamiento y servicios de comida (4.316).

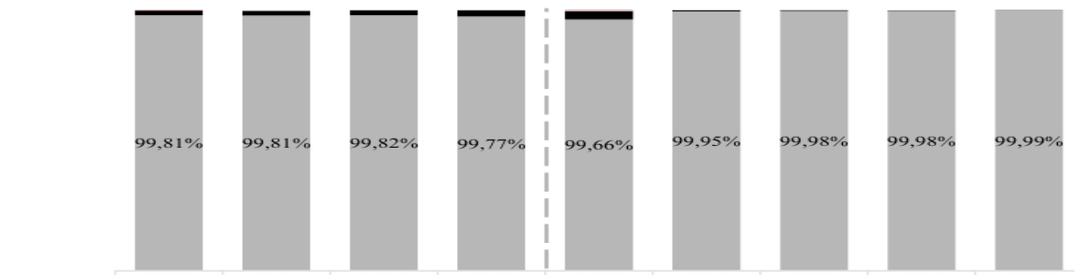



| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 250 o más personas | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% | 0,2% |
| 50-249 personas | 0,8% | 0,9% | 1,0% | 0,9% | 0,9% | 0,9% | 1,0% | 1,1% | 1,2% |
| 20-49 personas | 1,4% | 1,6% | 1,7% | 1,6% | 1,7% | 1,8% | 2,0% | 2,2% | 2,4% |
| 10-19 personas | 2,8% | 3,0% | 3,4% | 3,2% | 3,4% | 3,6% | 3,8% | 4,0% | 4,4% |
| 5-9 personas | 5,9% | 6,2% | 6,9% | 6,6% | 7,0% | 7,3% | 7,7% | 8,1% | 8,5% |
| 1-4 personas | 88,9% | 88,1% | 86,9% | 87,4% | 86,7% | 86,2% | 85,3% | 84,4% | 83,4% |

FUENTE COMPITE 360

EMPRESAS CREADAS EN LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO SANTANDER 2024

Al analizar el tamaño empresarial de los nuevos emprendimientos, se observa que la distribución por tamaño empresarial sigue mostrando consistencia a lo largo de los últimos años. Como es habitual, las microempresas representaron más del 99,0% del total de las unidades productivas registradas. En 2024, específicamente, las microempresas constituyeron el 99,99% del total de empresas creadas, mientras que las pequeñas mantuvieron una participación marginal del 0,01%. De acuerdo con la tendencia reflejada en el gráfico 6, tanto las micro como las pequeñas empresas experimentaron una contracción en comparación con el año anterior. En el caso de las microempresas, se observó una disminución del 5,9%, al pasar de 14.047 en 2023 a 13.224 unidades productivas en 2024. Por otro lado, las pequeñas empresas permanecieron estables en número absoluto, registrando una unidad productiva tanto en 2023 como en 2024. Este comportamiento reafirma los desafíos económicos recientes y su impacto sobre la dinámica de creación empresarial.



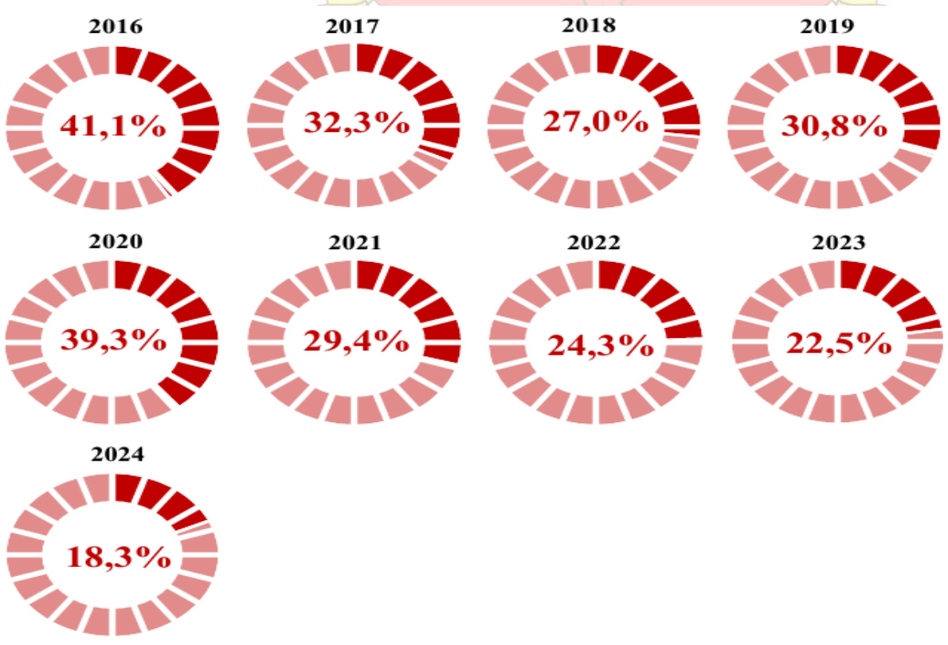

| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Grande | 0,01% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,01% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Mediana | 0,01% | 0,02% | 0,01% | 0,00% | 0,03% | 0,00% | 0,00% | 0,01% | 0,00% |
| Pequeña | 0,17% | 0,17% | 0,17% | 0,23% | 0,30% | 0,05% | 0,02% | 0,01% | 0,01% |
| Micro | 99,81% | 99,81% | 99,82% | 99,77% | 99,66% | 99,95% | 99,98% | 99,98% | 99,99% |

FUENTE COMPITE 360

EMPRESAS CREADAS EN LA JURISDICCIÓN QUE GENERAN AL MENOS UN EMPLEO 2024

Entre el periodo 2016 y 2024 la proporción de empresas generadoras de empleos directos han registrado una reducción de 22,8 puntos porcentuales. Esto, en favor de la creación de unidades productivas unipersonales.

El 18,3% de las empresas registradas en 2024 son empleadoras, es decir, que se constituyeron creando al menos un empleo directo. Lo anterior implica que, de las 13.230 nuevas empresas de ese año, solo 2.420 reportaron haber generado al menos un puesto de trabajo diferente al del emprendedor. Entre los sectores más dinámicos en la creación de empleo se encuentran Comercio, Hoteles y restaurantes e Industria manufacturera, los cuales explican el 59,1% de la participación total del número de nuevas empresas constituidas.




FUENTE COMPITE 360

IPC NACIONAL

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco

(5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 11,41 | 0,43 | 10,62 | 0,41 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 13,22 | 1,38 | 7,87 | 0,85 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 9,26 | 2,84 | 6,96 | 2,13 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 11,95 | 0,20 | 5,57 | 0,09 |
| Salud | 1,71 | 9,49 | 0,16 | 5,54 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 9,28 | 9,28 | 5,20 | 5,20 |
| Transporte | 12,93 | 15,42 | 1,96 | 5,19 | 0,70 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 10,08 | 0,53 | 3,33 | 0,18 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,00 | 0,99 | 3,31 | 0,63 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 8,94 | 0,37 | 2,18 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 5,23 | 0,17 | 2,06 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 7,10 | 0,24 | -0,21 | -0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,12 | 0,00 | -0,93 | -0,03 |

FUENTE DANE

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2023 - 2024**

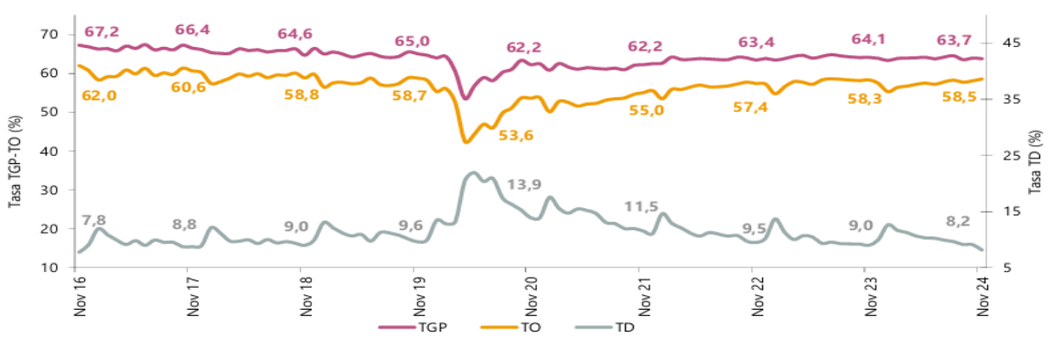
| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,50 | 0,16 | 0,99 | 0,11 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,86 | 0,26 | 0,58 | 0,18 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,42 | -0,08 | 0,53 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 0,45 | 0,45 | 0,46 | 0,46 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,68 | 0,01 | 0,44 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,25 | 0,03 | 0,39 | 0,05 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,51 | 0,03 | 0,18 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,22 | 0,00 | 0,14 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,20 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,18 | 0,01 | 0,11 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,18 | -0,01 | -0,10 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,72 | 0,02 | -0,23 | -0,01 |

FUENTE DANE

Alcaldía Municipal de Rionegro

MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.




FUENTE DANE

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.




FUENTE DANE

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.186** | **23.605** | **100** | **420** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.784 | 2.972 | 12,6 | 188 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2.386 | 2.532 | 10,7 | 147 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.568 | 1.680 | 7,1 | 112 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.975 | 4.078 | 17,3 | 103 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 455 | 497 | 2,1 | 42 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 569 | 609 | 2,6 | 40 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.040 | 2.078 | 8,8 | 38 | 0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.741 | 1.777 | 7,5 | 37 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 270 | 290 | 1,2 | 19 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.327 | 3.286 | 13,9 | -41 | -0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.941 | 1.892 | 8,0 | -49 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 486 | 418 | 1,8 | -68 | -0,3 |
| Construcción | 1.642 | 1.496 | 6,3 | -146 | -0,6 |

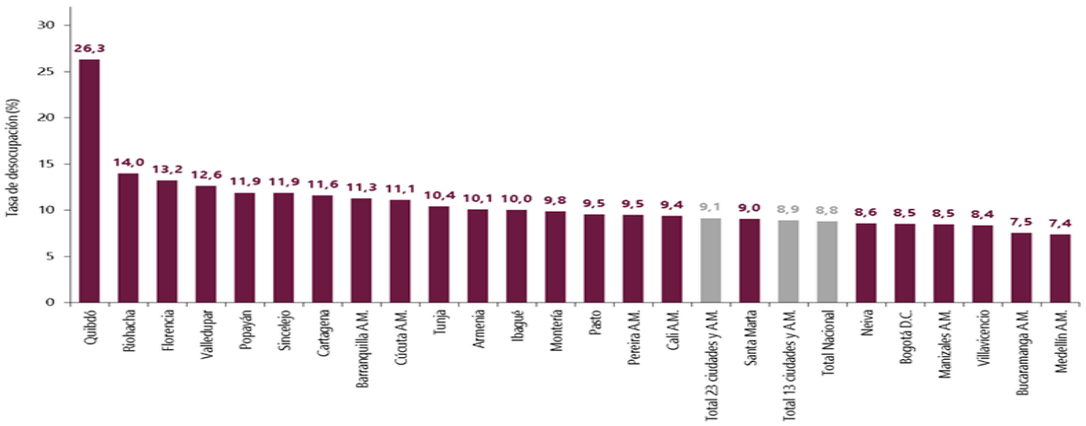
FUENTE DANE

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.186** | **23.605** | **100** | **420** | |
| Obrero, empleado particular | 10.012 | 10.280 | 43,5 | 268 | 1,2 |
| Obrero, empleado del gobierno | 837 | 928 | 3,9 | 91 | 0,4 |
| Empleado doméstico | 701 | 730 | 3,1 | 29 | 0,1 |
| Patrón o empleador | 649 | 678 | 2,9 | 29 | 0,1 |
| Jornalero o Peón | 779 | 807 | 3,4 | 28 | 0,1 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.732 | 9.750 | 41,3 | 18 | 0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 457 | 419 | 1,8 | -39 | -0,2 |

FUENTE DANE

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).




FUENTE DANE

Para noviembre de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.627 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en oficios del hogar (54,3%), y estudiando (25,6%).

| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población fuera de la fuerza de trabajo** | **14.281** | **14.627** | **100** | **346** | |
| Oficios del Hogar | 7.810 | 7.938 | 54,3 | 128 | 0,9 |
| Estudiando | 3.470 | 3.745 | 25,6 | 275 | 1,9 |
| Otros° | 3.001 | 2.944 | 20,1 | -57 | -0,4 |

FUENTE DANE

PREAMBULO ECONOMICO NACIONAL 2024

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025. La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.

El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre. La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de las importantes subidas de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas públicas del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del Niño, que podría causar sequías y ejercer presión en el precio de los alimentos debido a la caída de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024.

Se está llevando a cabo un proceso de consolidación fiscal, pero existen riesgos de que no se cumplan las reglas fiscales. Los déficits presupuestarios previstos del 4,3% del PIB en 2023, del 4,5% en 2024 y del 3,5% en 2025 estarían justo dentro de los límites estipulados por la regla fiscal. El gasto primario para aplicar el programa de reformas en 2024 será superior a lo previsto. Además, los ingresos derivados del petróleo y las aduanas en 2023 son inferiores a lo esperado, mientras que los planes fiscales incorporan una serie de ingresos cíclicos e inciertos, en particular la recaudación de impuestos atrasados por vía contenciosa. Estos importes ascienden a casi el 1% del PIB en 2024 y al 0,6% en 2025, según el consejo fiscal. Con los planes fiscales actuales, la deuda rondaría el 55% del PIB en 2033, frente a menos del 50% antes de la pandemia. En el plano monetario, podría iniciarse una relajación gradual de las tasas de interés en 2024, suponiendo que la inflación haya descendido aún más y se encuentre en una senda duradera de regreso a su objetivo, siguiendo el ejemplo de otros bancos centrales de la región. Se prevé que las tasas de interés bajen al 6% a finales de 2025. El

crecimiento del PIB se mantendrá por debajo del potencial mientras la política monetaria siga siendo restrictiva. El crecimiento se recuperará gradualmente con el ciclo de relajación del banco central a partir de 2024, si bien existe un retraso considerable en la transmisión de las tasas de referencia a las tasas de interés de los préstamos. La aceleración del crecimiento a partir del segundo semestre de 2024 se verá impulsada especialmente por un repunte de la inversión motivado por la relajación de las condiciones financieras. Sin embargo, dicha aceleración tan solo compensará en parte la caída anterior. Las exportaciones, actualmente dominadas por el petróleo, seguirán siendo moderadas por la debilidad de la economía mundial y de la inversión en la producción. La inflación seguirá disminuyendo progresivamente, hasta situarse en torno al 10% a finales de 2023 y en torno al 5% a finales de 2024, motivada por la restrictiva política monetaria y la debilidad de la demanda interna. Entre los riesgos internos cabe indicar el incumplimiento de las reglas fiscales y las dificultades para materializar la sostenibilidad de la deuda, sobre todo por el elevado gasto público previsto, y un fenómeno del Niño mayor de lo esperado. En el lado positivo, la subida de los precios mundiales del petróleo podría mejorar la situación fiscal.

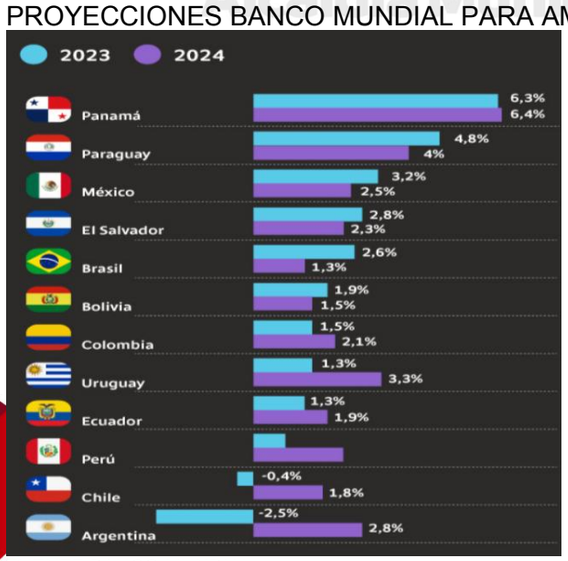
Mantener el compromiso con el marco fiscal y monetario tradicionalmente sólido, respaldaría el ambicioso programa de reformas del Gobierno que se está introduciendo a ritmo rápido. También será necesario mejorar la eficiencia del gasto y aumentar los ingresos por ejemplo, reduciendo el gasto y las exenciones tributarias— para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, la estabilización de la deuda y la financiación de las reformas propuestas en materia de salud, pensiones, trabajo, educación y transición energética.

La perspectiva de una mejora del futuro económico para Colombia y América Latina empieza a analizarse de cara al cierre de 2023 y el inicio de 2024, en medio de contextos de desaceleración en las principales economías del mundo que también tienen un impacto en la región, pero que podrían ir cambiando a medida que avance el próximo año. En este sentido, la economía mundial atravesaría una fase de desaceleración en lo que resta de este año y la primera mitad del próximo, como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. Sin embargo, los riesgos continúan al alza a razón, en particular, del aumento de las tensiones geopolíticas.

Por su parte, se prevé una tasa de cambio promedio en 2024 de $4.250. A grandes rasgos, la economía nacional anticipa una relativa estabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense con un ligero sesgo a la devaluación durante el próximo año, resultado de un contexto global de flujos financieros hacia economías emergentes más estables, pero en donde la elevada inflación local jugará en contra.

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) la estimación del Gobierno en los supuestos macroeconómicos aumentó para que la economía colombiana crezca 2,5 % en 2024, un punto porcentual por encima de lo estimado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Entretanto, después de una cifra negativa de crecimiento en el 3T23, el Gobierno está a la expectativa de que los resultados del 4T23 sean mejores. El Banco Mundial rebajó la previsión para Colombia y otros países de América Latina y el Caribe, considerando que la región continúa gestionando competentemente los desafíos impuestos por la débil demanda global, el mayor endeudamiento, la incertidumbre en torno a la guerra en Ucrania y las recurrentes, aunque decrecientes presiones inflacionarias que afectan a muchas regiones del mundo. Igualmente, indicó que el entorno mundial, si bien sigue mejorando, continuará siendo adverso, “mientras que el servicio de la deuda seguirá siendo considerable y los presupuestos ajustados. Asimismo, las escasas perspectivas de crecimiento para América Latina y el Caribe no son consecuencia de la pandemia, sino que reflejan temas estructurales de larga data”.

PROYECCIONES BANCO MUNDIAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE




FUENTE BANCO MUNDIAL

Para el organismo internacional, la evolución de la confianza del consumidor es un factor a tener en cuenta en la realidad de los países latinoamericanos y del Caribe hoy, y esta varía enormemente según el país, “manteniendo su fortaleza en Brasil, Costa Rica y México, y cayendo abruptamente en Chile y Colombia”. De otro lado, la evolución del comportamiento de las economías de Colombia y la región está muy asociada también al comportamiento del fenómeno de El Niño, entendiendo la dependencia de la región de los productos agropecuarios, lo que también influye en su perspectiva.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional revisó al alza el PIB de América Latina para lo que resta de 2023, pero redujo su previsión en 2024. Para el cierre del año, el FMI espera que América Latina cierre con un crecimiento del 1,9 %, una leve mejora de tres puntos básicos frente a la previsión anterior de 1,6 %. Esta cifra supera las proyecciones recientes de otras entidades con mediciones periódicas en la región como la Cepal, la cual prevé un crecimiento del 1,2 % para 2023. El FMI señaló que esta revisión al alza está explicada por una fuerte caída de la inflación en la gran mayoría de los países, por lo que el consumo podría empujar la actividad económica. Sin embargo, es preciso apuntar que estos niveles representan una evidente desaceleración frente al año inmediatamente anterior. Para el cierre de este año, las economías más importantes de la región (Brasil y México), también tuvieron una importante corrección al alza.

ASPECTO ECONÓMICO
El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

TASA CRECIMIENTO ANUAL

| Secciones y divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 25 agrupaciones | Divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones | Concepto | 2024pr | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | I | II | III |
| | | | | | |
| A | | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 14.839 | 15.162 | 16.991 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 001, 002, 004 - 008, 013 | Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; Propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas | 8.977 | 8.949 | 10.405 |
| | 003 | Cultivo permanente de café | 1.062 | 1.220 | 1.337 |
| | 009 - 012 | Ganadería | 3.821 | 3.969 | 4.143 |
| | 014, 015 | Silvicultura y extracción de madera | 456 | 516 | 460 |
| | 016 | Pesca y acuicultura | 540 | 538 | 574 |
| **B** | | **Explotación de minas y canteras** | **9.243** | **8.991** | **9.346** |
| | 017 | Extracción de carbón de piedra y lignito | 1.633 | 1.343 | 1.490 |
| | 018, 021 | Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural | 6.431 | 6.528 | 6.466 |
| | 019 | Extracción de minerales metalíferos | 723 | 837 | 930 |
| | 020 | Extracción de otras minas y canteras | 371 | 355 | 431 |
| | 022 | Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | 40 | 40 | 41 |
| **C01** | | **Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco** | **7.458** | **7.478** | **8.136** |
| | 023 - 025 | Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de bovinos, bufalinos, porcinos y otras carnes n.c.p.; procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de aves de corral y procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos | 1.840 | 1.912 | 1.987 |
| | 026 | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal | 376 | 393 | 339 |
| | 027 | Elaboración de productos lácteos | 696 | 691 | 728 |
| | 028, 032, 035 | Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; elaboración de productos de panadería; elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz, y productos farináceos similares y elaboración de alimentos preparados para animales | 1.083 | 1.128 | 1.162 |
| | 029 | Elaboración de productos de café | 152 | 155 | 166 |
| | 030, 031 | Elaboración de azúcar y elaboración de panela | 619 | 385 | 778 |
| | 033 | Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería | 221 | 255 | 269 |
| | 034 | Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos; elaboración de otros productos alimenticios (platos preparados y conservados mediante enlatado o congelado, elaboración de sopas y caldos en estado sólidos, polvo o instantáneas entre otros) | 581 | 643 | 652 |
| | 036 | Elaboración de bebidas (incluido el hielo) y elaboración de productos de tabaco | 1.918 | 1.985 | 2.108 |
| **C02** | | **Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles** | **2.507** | **2.738** | **2.795** |
| | 037, 038 | Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles; fabricación de otros productos textiles, Confección de prendas de vestir | 2.180 | 2.383 | 2.440 |
| | 039 | Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles | 312 | 339 | 337 |
| **C03** | | **Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales** | **1.615** | **1.628** | **1.650** |
| | 040 | Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería | 215 | 245 | 225 |
| | 041 | Fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón | 956 | 925 | 937 |
| | 042 | Actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales (Copia a partir de un original en CD, DVD, Blu-ray) | 440 | 469 | 503 |
| **C04** | | **Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos** | **9.874** | **10.088** | **10.053** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 043, 044 | Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividades de mezcla de combustibles | 3.009 | 3.025 | 2.904 |
| | 045 - 047 | Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, plásticos y caucho sintético en formas primarias; fabricación de otros productos químicos; fabricación de fibras sintéticas y artificiales; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico | 3.430 | 3.598 | 3.615 |
| | 048 | Fabricación de productos de caucho y de plástico | 728 | 770 | 756 |
| | 049 | Fabricación de otros productos minerales no metálicos | 2.574 | 2.557 | 2.675 |
| **C05** | | **Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo** | **3.546** | **3.867** | **3.919** |
| | 050, 051 | Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo | 1.478 | 1.659 | 1.688 |
| | 052 | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos | 663 | 686 | 664 |
| | 053, 057 | Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo | 968 | 1.041 | 1.064 |
| | 054 | Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte | 424 | 450 | 470 |
| **C06** | | **Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras** | **1.388** | **1.511** | **1.579** |
| | 055 | Fabricación de muebles, colchones y somieres | 514 | 535 | 568 |
| | 056 | Otras industrias manufactureras | 865 | 963 | 998 |
| **D** | | **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado** | **5.349** | **5.274** | **5.459** |
| | 058 - 060 | Generación de energía eléctrica; transmisión de energía eléctrica y distribución y comercialización de energía eléctrica | 4.540 | 4.481 | 4.624 |
| | 061 | Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías; suministro de vapor y aire acondicionado | 805 | 787 | 831 |
| **E** | | **Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental** | **2.004** | **1.970** | **1.991** |
| | 062 | Captación, tratamiento y distribución de agua | 614 | 596 | 602 |
| | 063, 064, 066 | Evacuación y tratamiento de aguas residuales; recolección, tratamiento y disposición de desechos y actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos | 1.036 | 1.004 | 1.013 |
| | 065 | Recuperación de materiales (reciclaje) | 338 | 349 | 355 |
| **F01** | | **Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales** | **5.394** | **5.543** | **5.500** |
| | 067 | Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | 5.394 | 5.543 | 5.500 |
| **F02** | | **Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil** | **2.683** | **2.771** | **2.978** |
| | 068 | Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil | 2.683 | 2.771 | 2.978 |
| **F03** | | **Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)** | **2.527** | **2.297** | **2.188** |
| | 069 | Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) | 2.527 | 2.297 | 2.188 |
| **G** | | **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas** | **20.082** | **20.576** | **21.498** |
| | 070 | Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios | 18.618 | 19.039 | 19.916 |
| | 071 | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas | 1.455 | 1.538 | 1.576 |
| **H** | | **Transporte y almacenamiento** | **11.718** | **11.829** | **12.231** |
| | 072, 074 | Transporte terrestre y transporte por tuberías | 7.458 | 7.668 | 7.772 |
| | 073 | Transporte acuático | 44 | 52 | 55 |
| | 075 | Transporte aéreo | 1.893 | 1.672 | 1.969 |
| | 076 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2.265 | 2.278 | 2.352 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 077 | Actividades de correo y de servicios de mensajería | 249 | 267 | 280 |
| **I** | | **Alojamiento y servicios de comida** | **8.264** | **8.306** | **8.558** |
| | 078 - 080 | Alojamiento y servicios de comida | 8.264 | 8.306 | 8.558 |
| **J** | | **Información y comunicaciones** | **7.354** | **7.497** | **7.619** |
| | 081 - 084 | Información y comunicaciones | 7.354 | 7.497 | 7.619 |
| **K** | | **Actividades financieras y de seguros** | **12.530** | **12.604** | **12.798** |
| | 085 - 088 | Actividades financieras y de seguros | 12.530 | 12.604 | 12.798 |
| **L** | | **Actividades inmobiliarias** | **21.789** | **21.934** | **22.038** |
| | 089 | Actividades inmobiliarias | 21.789 | 21.934 | 22.038 |
| **M + N** | | **Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo** | **16.073** | **16.850** | **16.843** |
| | 090 - 093 | Actividades profesionales, científicas y técnicas | 7.333 | 7.838 | 7.767 |
| | 094 - 097 | Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 8.737 | 9.011 | 9.074 |
| **O** | | **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria** | **14.299** | **16.190** | **14.770** |
| | 098, 099 | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 14.299 | 16.190 | 14.770 |
| **P** | | **Educación** | **10.717** | **13.118** | **12.025** |
| | 100 | Educación de mercado | 4.919 | 5.570 | 5.339 |
| | 101 | Educación de no mercado | 5.808 | 7.574 | 6.703 |
| **Q** | | **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales** | **11.267** | **11.708** | **11.600** |
| | 102, 103 | Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 11.267 | 11.708 | 11.600 |
| **R + S** | | **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios** | **8.229** | **8.898** | **9.598** |
| | 104 - 108 | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 8.229 | 8.898 | 9.598 |
| **T** | | **Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio** | **1.596** | **1.606** | **1.704** |
| | 109 | Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores | 1.596 | 1.606 | 1.704 |
| | | **Valor agregado bruto** | **212.462** | **219.905** | **224.538** |
| | | Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 24.610 | 24.850 | 26.091 |
| | | **Producto Interno Bruto** | **237.001** | **244.722** | **250.548** |

PIB INGRESO

| Clasificación Cuentas Nacionales | Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones | Concepto | 2024pr | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | I | II | III |
| | | | | | |
| **D1** | | **Remuneración de los asalariados** | **127.274** | **148.248** | **140.417** |
| **D2-D3** | | **Impuestos menos subvenciones** | **67.142** | **43.026** | **52.566** |
| **B2** | | **Excedente Bruto de Explotación** | **122.687** | **133.438** | **136.584** |
| | A | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 4.121 | 5.093 | 6.879 |
| | B | Explotación de minas y canteras | 11.320 | 11.781 | 12.284 |
| | C | Industrias manufactureras | 19.498 | 20.066 | 22.199 |
| | D + E | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 14.766 | 15.112 | 15.973 |
| | F | Construcción | 4.637 | 3.039 | 4.806 |
| | G + H + I | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 15.384 | 19.737 | 14.157 |
| | J | Información y comunicaciones | 2.381 | 3.162 | 3.322 |
| | K | Actividades financieras y de seguros | 9.537 | 10.596 | 11.727 |
| | L | Actividades inmobiliarias | 17.567 | 19.868 | 20.033 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | M + N | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 4.293 | 5.168 | 5.722 |
| | O + P + Q | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 11.969 | 11.729 | 11.570 |
| | R + S + T | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 7.214 | 8.087 | 7.912 |
| **B3** | | **Ingreso Mixto** | **82.448** | **84.012** | **102.837** |
| | A | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 23.520 | 26.289 | 28.723 |
| | B | Explotación de minas y canteras | 2.230 | 2.536 | 3.426 |
| | C | Industrias manufactureras | 4.838 | 5.551 | 5.819 |
| | D + E | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 287 | 346 | 390 |
| | F | Construcción | 6.034 | 7.956 | 6.772 |
| | G + H + I | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 28.643 | 24.641 | 36.865 |
| | J | Información y comunicaciones | 94 | 203 | 207 |
| | K | Actividades financieras y de seguros | 811 | 410 | 33 |
| | L | Actividades inmobiliarias | 7.457 | 8.948 | 9.490 |
| | M + N | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 4.215 | 2.724 | 3.950 |
| | O + P + Q | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 2.475 | 2.037 | 3.223 |
| | R + S + T | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 1.844 | 2.371 | 3.939 |
| **B.1b** | | **Producto Interno Bruto** | **399.551** | **408.724** | **432.404** |

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2025

**Nota 1**: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2**: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

**Nota 4:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

**Nota 5:** Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

**Nota 6:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada

a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

| UMBRAL MIPYMES 2025 | |
|---|---|
| US $ | 125.000 |
| COL $ | 533.287.768 |

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

| | PLAZO GENERAL | PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES | PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |
|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| CANADÁ | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| CHILE | 10 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| COREA | 30 DÍAS | 13 DÍAS | 10 DÍAS |
| COSTA RICA | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ESTADOS AELC | 10 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ESTADOS UNIDOS | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| UNIÓN EUROPEA | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ISRAEL | 40 DIAS | 10 DIAS | 10 DIAS |
| MEXICO | 40 DIAS | N/A | 25 DIAS |

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

| | |
|---|---|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS | $ 2.030.722.904 |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.617.834.543 |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

| | |
|---|---|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS | $ 1.148.221.780 |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.705.544.496 |

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

| | |
|---|---|
| SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS | $ 1.147.016.154 |
| SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.675.403.847 |

| | |
|---|---|
| SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS | $ 1.147.016.154 |
| SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.675.403.847 |

| | |
|---|---|
| SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS | N/A |
| SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION | N/A |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

| | |
|---|---|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS | $ 1.131.227.573 |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.280.689.315 |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

| | |
|---|---|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS | $ 1.131.227.573 |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.280.689.315 |

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

| | |
|---|---|
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS | $ 1.148.221.780 |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION | $ 28.705.544.496 |

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

| ACUERDO MUNICIPAL | | VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE | EXCEPCIONES |
|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | CHILE | BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154<br>BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION<br>$ 28.675.403.847 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 |
| | PERU | BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847 | |
| | MEXICO | N/A | |
| CHILE | | BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| COSTA RICA | | BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58 |
| ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA) | | BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| TRIANGULO DEL NORTE | GUATEMALA | ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 |
| UNIÓN EUROPEA | | BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 |
| LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ | SI | NO | NO | NO |
| CHILE | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA) | SI | NO | NO | NO |
| TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA | SI | NO | NO | SI |
| UNIÓN EUROPEA | SI | NO | NO | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | SI | NO | NO | NO |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se concluye que el presente proceso, NO está cubierto por los acuerdos comerciales, POR TRATARSE DE UN CONVENIO DE ASOCIACION

ACTIVIDADES MERITORIAS ESAL
1. Educación
2. Salud
3. Cultura
4. Ciencia, tecnología e innovación
5. Actividades de desarrollo social
6. Actividades de protección al medio ambiente
7. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras
8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes
9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006

10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas
11. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia
12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo
13. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000

NORMATIVIDAD APLICABLE

| REGLAMENTACIÓN | FECHA | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| Ley 80 | 28 de octubre de 1993 | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública |
| Ley 99 | 22 de diciembre de 1993 | Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 105 | 30 de diciembre de 1993 | Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones |
| Ley 361 | 7 de febrero de 1997 | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 590 | 10 de julio de 2000 | Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa. |
| Ley 816 | 07 de julio de 2003 | Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública |
| Ley 850 | 18 de noviembre de 2003 | Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas |
| Ley 1150 | 16 de julio de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Ley 1474 | 12 de Julio de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Decreto 4170 | 03 de noviembre de 2011 | Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura. |
| Decreto 019 | 10 de enero de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública |
| Decreto 1082 | 26 de mayo de 2015 | Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública |
| Ley 2069 | 31 de diciembre de 2020 | marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad |
| Decreto 399 | 13 de abril de 2021 | marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año) |
| Decreto 579 | 31 de mayo de 2021 | estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por |

| REGLAMENTACIÓN | FECHA | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| | | las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción. |
| Decreto 1860 | 24 de diciembre de 2021 | propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras |
| Decreto 1041 | 21 de junio de 2022 | Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica |
| Decreto 1600 | 27 de diciembre de 2024 | Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción |

FUENTE PROPIA

Alcaldía Municipal de Rionegro

## 2. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

| MODALIDAD / ENTIDAD | OBJETO | VALOR | FORMA DE PAGO | VIGENCIA DE LOS CONTRATOS (DIAS) | OFERENTE | GARANTÍAS EXIGIDAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATACION DIRECTA MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CD004-2024 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE REFUERZO ACADÉMICO TIPO PRUEBAS SABER PARA MEJORAR LOS NIVELES DE CALIDAD DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL | 39.600.000 | EL MUNICIPIO DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS AL CONVENIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO, TRANSFERIRÁ EL VALOR TOTAL QUE SE COMPROMETE A APORTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. PARA EJERCER EL CONTROL Y LA VIGILANCIA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL SE HA DESIGNADO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LAS DEMÁS QUE SEÑALA LA LEY, ACORDE CON EL MANUAL DE INTERVENTORÍA ADOPTADO PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS CONSAGRADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONVENIDO Y EN EL ESTUDIO PREVIO. SI EL ORDENADOR DEL GASTO CONSIDERA CONVENIENTE CAMBIAR DE SUPERVISOR, PODRÁ REALIZARLO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA SIN NECESITAD DE SUSCRIBIR UN OTROSÍ AL CONTRATO. | 90 DIAS | INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL | CUMPLIMIENTO<br><br>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES<br><br>CALIDAD DEL SERVICIO |
| CONTRATACION DIRECTA MUNICIPIO DE FUNZA CD-061-2021 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE PREPARACIÓN PARA AFIANZAR CONOCIMIENTOS DE LOS | 692.900.000 | UN PRIMER DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR A CARGO DEL MUNICIPIO, ES DECIR POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE | 135 DIAS | RED SUMMA | CUMPLIMIENTO<br><br>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES<br><br>CALIDAD DEL SERVICIO |

Alcaldía Municipal de Rionegro

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ESTUDIANTES DE GRADOS 9, 10 Y 11 INCLUYENDO MODELOS FLEXIBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, FRENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER | | ($159.900.000); UN SEGUNDO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR TOTAL DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO POR VALOR DE DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($213.200.000); Y UN TERCER DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR RESTANTE A CARGO DEL MUNICIPIO, POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($159.900.000)DICHOS DESEMBOLSOS SE REALIZARÁN PREVIO EL LLENO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1.PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES Y/O DE EJECUCION DEL CONVENIO 2. ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES CUANDO CORRESPONDA 3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO. 4.PRESENTACIÓN DE FACTURA CUANDO CORRESPONDA. 5.PARA LA REALIZACIÓN DEL DESEMBOLSO FINAL SE DEBERÁ CONTAR CON EL ACTA DE TERMINACIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITA. | | | |
| CONTRATACION DIRECTA GOBERNACION DEL CAUCA DC-SED-CD-107-2020 | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SIMULACRO PRUEBAS SABER EXTERNAS, CON ETAPA DE PREPARACIÓN, PARA ESTUDIANTES GRADO 11 EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CARACTERIZADA EN EL SIMAT COMO MAYORITARIA Y AFRO, EN EL PROCESO DE FORMACIÓN EN ÉPOCA DE COVID 19 | 335.340.000 | 1. EL 50%: DEL VALOR DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO SERÁ DESEMBOLSADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. 2. EL 40% DEL VALOR DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO SE DESEMBOLSARÁ CUANDO SE HAYA TERMINADO LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ASISTENTES, LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SOPORTADO Y VERIFICADO POR LA SUPERVISIÓN DESIGNADA. 3. EL 10 % FINAL DEL APORTE DEL | 90 DIAS | UNIVERSIDAD DEL CAUCA | CUMPLIMIENTO<br><br>CALIDAD DEL SERVICIO<br><br>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES |

Alcaldía Municipal de Rionegro

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA | | DEPARTAMENTO SERÁ DESEMBOLSADO CUANDO SE HAYA EJECUTADO EL 100% DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO. EL VALOR DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SE ENCUENTRA RESPALDADO CON EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 3554 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL VALOR DEL APORTE EN RECURSO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA SE ENCUENTRA RESPALDADO CON EL CERTIFICADO NO. 202001594 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE GARANTIZA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ESPECIE PARAGRAFO: EL DEPARTAMENTO NO VALIDARÁ EL VALOR DEL SIMULACRO (FASE 2: SIMULACRO) DE LOS ESTUDIANTES NO INSCRITOS EN LA ETAPA DE PREPARACIÓN. | | | |

**LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA**
ESTUDIO DEL SECTOR

Alcaldía Municipal de Rionegro

**MATRIZ DE RIESGO**

El Municipio de Rionegro procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACIÓN CUALITATIVA:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

**ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

> *"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*
>
> *2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*
>
> *3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*
>
> *Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio19. En general no son riesgos*

*operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.*
*Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.*

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

*El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.*

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

*Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.*

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.*

*Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"*

**En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:**
***Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*
***Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

***Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*
- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*
- ✓ *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- ✓ *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*
- ✓ *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

***Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.*

*Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"*

El entorno socio ambiental: La Cámara de Representantes propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

| | |
|---|---|
| **Clase** | General |
| | Específico |
| **Fuente** | Interno |
| | Externo |
| **Etapa** | Planeación |
| | Selección |
| | Ejecución |
| **Tipo** | Riesgo económico |
| | Riesgo Social o Político |
| | Riesgos Operacionales |
| | Riesgos Financieros |
| | Riesgos Regulatorios |
| | Riesgos de la Naturaleza |
| | Riesgos Ambientales |
| | Riesgos Tecnológicos |

**Evaluar y Calificar Los Riesgos**

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede Ocurrir Ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en Cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del convenio.

| **IMPACTO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del convenio de manera intranscendente | Dificulta la ejecución convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Calificación Monetaria | | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio. | Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del convenio de manera intranscendente | Dificulta la ejecución convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Calificación Monetaria | | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio. | Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| raro puede ocurrir excepcionalmente | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| improbable puede ocurrir ocasionalmente | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (Probablemente va a ocurir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi Cierto (Ocurre la mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8,9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2,3,4 | Riesgo Bajo |

## TABLA DE MATRIZ DE RIESGO

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del convenio? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | SELECCION | OPERACIONAL | Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del convenio de asociación | No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del convenio de asociación y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | Oficiar al proponente seleccionado a fin de que constituya las garantías establecidas, concediéndole termino perentorio, de no hacerlo declarar el incumplimiento del convenio y liquidarlo unilateralmente. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | MUNICIPIO DE RIONEGRO | DESDE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO | Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. | En el perfeccionamiento del convenio de asociación |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio de asociación | Retrasos para la adjudicación del convenio de asociación y/o celebración del mismo. | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO DE RIONEGRO | Atención y respuesta oportuna de los riesgos con las respectivas contingencias | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | NO | MUNICIPIO DE RIONEGRO Y// O SUPERVISOR CONVENIO | EN LA ADJUDICACION DEL CONVENIO | PEREFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO | Contingencias para los riesgos que se puedan presentar. | Cuando se suceden los riesgos |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONALES | El contratista no firme el convenio de asociación | Retraso en el inicio del convenio, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | exigencia la firma de la aceptación del convenio de asociación | 1 | 1 | 2 | RIESGO MEDIO | NO | MUNICIPIO DE RIONEGRO Y/O SUPERVISOR CONVENIO | ANTES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO | DESPUES DE LA ACEPTACION DEL CONVENIO | Exigencia de la legalización y Supervisión constante del convenio de asociación | Fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección |
| 4 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | Atraso en la ejecución de los bienes y/o servicios contratados | Incumplimiento en las normas de contratación estatal y afectación de la calidad de la gestión contractual | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Reunión de seguimiento con los funcionarios involucrados en la ejecución del convenio de asociación | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | MUNICIPIO DE RIONEGRO Y/O SUPERVISOR CONVENIO | DESDE LA INICIACION DEL CONVENIO | HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO | Actas de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor y el contratista del convenio de asociación dentro de los términos establecidos | De conformidad con la forma de pago |
| 5 | GEEGENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | Incumplimiento con la liquidación del convenio de asociación | Incumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre el convenio de asociación. | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | MUNICIPIO DE RIONEGROY CONTRATISTA | Seguimiento del convenio de asociación | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | MUNICIPIO DE RIONEGRO Y/O SUPERVISOR CONVENIO | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO | HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO | Suscripción del Acta de liquidación debidamente firmada por las partes | Dentro de los términos establecidos por ley |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | NEGOCIOS | Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones los precios del mercados y catástrofes naturales | Afectación del equilibrio contractual | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Revisión de la ecuación contractual. | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATISTA | DESDE LA ELABORACIÓN DEL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSION. | HASTA LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO | Planeación financiera del contratista | Etapa de planeación del contratista |

Alcaldía Municipal de Rionegro

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del convenio? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | FINANCIERO Y REGULATORIO | Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, comercial y civil, la creación de nuevos impuestos y leyes, la supresión o modificación de los existentes | Afectación del valor del convenio | 1 | 1 | 2 | RIESGO MEDIO | MUNICIPIO DE RIONEGRO Y CONTRATISTA | La aseguradora y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del convenio y lo afecten | 1 | 1 | 2 | RIESGO MEDIO | SI | MUNICIPIO DE RIONEGRO Y/O CONTRATISTA | DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO | Situación económica y financiera del país | Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibrio patrimonial |
| 8 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento del convenio | Afectación del valor del convenio | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | MUNICIPIO DE RIONEGRO Y CONTRATISTA | La supervisión por parte de la Cámara para el cumplimiento | 1 | 1 | 2 | RIESGO MEDIO | NO | MUNICIPIO DE RIONEGRO Y/O CONTRATISTA | DESDE EL ACTA DE INICIO | HASTA LA FECHA DE ENTREGA | Inspección técnica del cumplimiento del servicio | En la etapa de ejecución |

Alcaldía Municipal de Rionegro

ANEXO 02

**MATRIZ DE GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES EN CONTRATOS DE CELEBRADOS CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 092 DE 2017**

Claramente en los proyectos que se manejan con recursos públicos, solamente pueden ser destinados estos a cumplir el propósito de la necesidad que se debe satisfacer, acorde con la naturaleza del contrato y el objeto propuesto para el mismo. En consecuencia, el recurso público no puede generar ningún tipo de beneficio y de utilización, a los previstos en los presupuestos y estudios de conveniencia y oportunidad. Los gastos suntuarios y /o asignación de recursos que contraríen las disposiciones en materia de austeridad del gasto, de ninguna forma son posibles en la contratación, atendiendo los principios que rigen la función administrativa.

GASTOS PERMITIDOS: Son todos aquellos costos inherentes a la ejecución del proyecto que se desarrolla, y que corresponden a los egresos, siendo gastos necesarios e indispensables para cumplir con el objeto enmarcado dentro del concepto artístico y cultural, según las líneas misionales del municipio de Rionegro con base en los proyectos de inversión definidos por la entidad. Estos gastos, para su legalización deben cumplir condiciones esenciales que corresponden a: relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad y como se ha indicado deben reportarse en el egreso que se muestre de los mismos y los soportes que para tal fin aporte y acredite quien recibe el recurso público para ejecutar el proyecto.

COSTOS FIJOS: Los costos fijos son aquellos costos que la entidad sin ánimo de lucro, debe pagar independientemente de su nivel de operación, es decir, produzca o no produzca debe pagarlos.

COSTOS VARIABLES: Son aquellos que se modifican de acuerdo con el volumen de operaciones, es decir, si no hay proyecto(s) no hay costo(s) variable(s).

CONDICIONES DEL GASTO: CAUSALIDAD: Principio según el cual nada puede existir sin una causa suficiente; Por lo tanto, los gastos aplicables a actividades artísticas, culturales, deben corresponder a los normalmente aceptados, pero con relación directa con el objetivo que se pretende obtener.

NECESIDAD: Los gastos imprescindibles para poder llevar a cabo la actividad. Debe haber una clara separación entre los gastos directos relacionados con la actividad que se realiza y los gastos de operación de la ESAL

PROPORCIONALIDAD: La proporción se mide de acuerdo con la magnitud y las características de cada actividad. Ahora bien, los gastos deben guardar correspondencia lógica con los principios de la contratación. De la legalización de gastos no se pueden desatar consecuencias tales como el incumplimiento de requisitos legales o la modificación de la esencia de la contratación. En esta medida, los gastos deben corresponder a la realización del proyecto y causarse dentro del término de ejecución establecido en el contrato

**GASTOS PERMITIDOS:**

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN DEL GASTO |
|---|---|
| **RECURSO HUMANO** | GASTOS QUE CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS QUE SE RECONOCERÁN POR EL PERSONAL QUE SE REQUIERA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES, SEGÚN SE DEFINA EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE. |
| **BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUEREN PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO** | GASTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ÁREAS PROPIAS DEL CONVENIO.<br><br>DEBEN ESPECIFICARSE QUÉ BIENES Y SERVICIOS SE REQUIEREN, CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS Y EN TODO CASO CORRESPONDERÁ A ELEMENTOS FUNGIBLES Y NINGUNO PODRÁ ADQUIRIRSE CON EL CARÁCTER DE BIEN DEVOLUTIVO. |
| **GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS AL PROYECTO** | CORRESPONDEN AL CONCEPTO DEL GASTO EN QUE INCURRE LA ESAL, CUYO MONTO SERÁ DEFINIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, ACORDE CON LOS RANGOS DEFINIDOS PARA SU TASACIÓN Y ADOPTADOS EN LA ENTIDAD, SEGÚN EL TIPO DE PROYECTO Y LA INVERSIÓN SOPORTADA CON EL RECURSO PÚBLICO, PREVIO ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, QUE UTILIZARÁ LA ENTIDAD PARA ATENDER LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS AL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE INDIQUE EN EL PRESUPUESTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, BAJO LA DESCRIPCIÓN DE GASTOS PERMITIDOS Y CONDICIONES DEL MISMO |

No se podrá cubrir con el recurso público:

- ✓ Diseño del proyecto
- ✓ Legalización del contrato o convenio
- ✓ Gastos de funcionamiento de la ESAL, que corresponden a costos fijos.
- ✓ Servicios públicos
- ✓ Nómina de la ESAL, que no se dedique de manera exclusiva a la ejecución del contrato o convenio.
- ✓ Alquiler de espacios propios de la ESAL o de sus integrantes.
- ✓ Hipotecas, prendas, multas, sanciones o medidas cautelares en contra de la ESAL.
- ✓ Honorarios de revisor fiscal, ni de contador, en los casos en que no estén vinculados por nómina.
- ✓ Compra de equipos de cómputo, celulares, video, útiles y equipos de oficina, servicio de teléfono celular e internet.
- ✓ Textos o publicaciones de la ESAL, salvo que se el objeto del proyecto así lo prevea.
- ✓ Imprevistos
- ✓ Mercadeo y publicidad de la ESAL.
- ✓ Costos por carga impositiva a cargo del contratista o asociado según corresponda.

Alcaldía Municipal de Rionegro

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Rionegro (Santander), enero de 2026

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: "**CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**", para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución; en concordancia con el artículo 209 de la constitución política de Colombia en cuento establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1993 señala que son finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución política.

El municipio es una entidad territorial con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

De conformidad con el artículo 209 dé la constitución política de Colombia. la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad. eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De esta manera, el municipio como entidad territorial tiene asignado el cumplimiento de las funciones públicas y prestación de los servicios a la comunidad, el artículo 040 de la ley 1551 de 2012. la ley 715 de 2001 y demás normas constitucionales y legales señalan que el municipio debe ejercer las competencias asignadas constitucional y legalmente conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia y participación.

La ley 1551 de 2012 entre otras, asigna al municipio las funciones de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar planes y programas de seguridad ciudadana, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de tos ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes. las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 76 numeral 14 de la ley 715 de 2001 atribuye a los municipios en el sector fortalecimiento institucional la competencia para realizar procesos integrales de evaluación y capacitación que le permitan a la administración local mejorar su gestión para e) desarrollo eficiente de sus competencias al igual que adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.

Para el cumplimiento de los deberes y funciones señaladas a los municipios principalmente la

de prestar con eficiencia y eficacia los servicios señalados por la ley para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. el municipio de Rionegro requiere realizar procesos administrativos y contractuales.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO requiere CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11, A ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER -en la preparación de los alumnos de 11° grado de los diferentes Instituciones educativas presentes en el municipio de Rionegro, en las áreas de Química, Física, biología, Matemáticas, estadística, lectura crítica, inglés y competencias ciudadanas , lo cual llega inserto el proporciona miento del material , la elaboración de simulacros , el servicio de un profesional que coordine todo el proceso, con el fin de colaborar con los estudiantes en la realización de las Pruebas Saber cómo un requisito obligatorio para que los estudiantes reciban su grado , en todos los ciclos y niveles de formación de todas las instituciones de Educación Superior formalmente constituidas . Esta prueba es un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la educación superior , además el Municipio cuenta con educandos que reciben educación superior pero que no cuentan con un educador de planta que conceptualice lo referente a la presentación de dichas pruebas , lo que repercutirá en un mejor estar y preparación académica de la población educativa y en un aporte para la calidad de vida que merecen quienes requieren de este servicio y además que requiere la intervención del Municipio , en el desarrollo social de la comunidad .

El Pan de Desarrollo 2024-2027 "CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO" en su plan estratégico contempla la Línea estratégica UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD incluye la meta de producto, Ejecutar 1 proyecto anual de fortalecimiento a la calidad, cobertura, acceso y permanencia educativa en el municipio de Rionegro

En este orden de ideas, el municipio de Rionegro en el marco de sus competencias necesita fortalecimiento en el desarrollo de competencias en las pruebas 11, a estudiantes de educación media en el municipio de Rionegro, Santander

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

**CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICIACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En desarrollo del alcance del objeto la ESAL (sin que implique coordinación o subordinación), se compromete con de municipio de Rionegro:

### 2.1.1. ALCANCE GENERAL

Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:

| N.0 | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | SALONES | HORAS TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| | | LOS TEMAS ABORDAR SON: CAMBIOS QUÍMICOS, EL ÁTOMO, TIPOS DE ENLACES, PROPIEDADES DE LA MATERIA, ESTEQUIOMETRÍA, SEPARACIÓN DE MEZCLAS, SOLUBILIDAD, GASES IDEALES, TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CURSO QUIMICA. | MINIMO UN(1) AÑOS EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 2 | CURSO FISICA | LOS TEMAS ABORDAR SON: CINEMÁTICA, DINÁMICA, ENERGÍA MECÁNICA, ONDAS, ENERGÍA TÉRMICA, ELECTROMAGNETISMO, CAMPO GRAVITACIONAL, TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑOS EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 3 | CURSO BIOLOGIA | LOS TEMAS ABORDAR SON: HOMEÓSTASIS EN LOS SERES VIVOS, LA HERENCIA Y LA REPRODUCCIÓN, LAS RELACIONES ECOLÓGICAS, LA EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA EN EL PLANETA, LA CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: LICENCIADO EN BIOLOGIA Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 4 | CURSO MATEMATICAS | LOS TEMAS ABORDAR SON: GEOMETRIA: CONTENIDO GENÉRICO DIFERENTES TIPOS DE REPRESENTACIÓN DE DATOS (TABLAS Y GRÁFICAS). INTERSECCIÓN, UNIÓN Y CONTENENCIA DE CONJUNTOS. PROMEDIO Y RANGO ESTADÍSTICO. CONTEOS SIMPLES QUE UTILIZAN PRINCIPIOS DE SUMA Y MULTIPLICACIÓN. NOCIÓN DE POBLACIÓN, MUESTRA E INFERENCIA MUESTRAL. CONTENIDO NO GENÉRICO ESTIMACIÓN DEL ERROR. VARIANZA, PERCENTILES, MEDIANA Y CORRELACIÓN. COMBINACIONES Y PERMUTACIONES. ALGEBRA Y CALCULO: CONTENIDO GENÉRICO LOS NÚMEROS RACIONALES EXPRESADOS COMO FRACCIONES, RAZONES, NÚMEROS DECIMALES O PORCENTAJES. PROPIEDADES BÁSICAS DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE SUMA, RESTA, MULTIPLICACIÓN, DIVISIÓN Y POTENCIACIÓN (INCLUIDA NOTACIÓN CIENTÍFICA). RELACIONES LINEALES Y AFINES, Y RAZONES DE CAMBIO (TASAS DE INTERÉS, TASAS CAMBIARIAS, VELOCIDAD, ACELERACIÓN, ETCÉTERA CONTENIDO NO GENÉRICO EXPRESIONES ALGEBRAICAS, PROPIEDADES RELACIONES Y OPERACIONES ENTRE ELLAS. REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y ALGEBRAICA DE FUNCIONES RACIONALES, TRIGONOMÉTRICAS, POLINOMIALES, EXPONENCIALES Y LOGARÍTMICAS, ADEMÁS DE PROPIEDADES BÁSICAS, PERIODICIDAD, DOMINIOS Y RANGOS, CONDICIONES DE CRECIMIENTO E INTERSECCIONES CON OTRAS FUNCIONES. SUCESIONES Y SUS LÍMITES. PERFIL: LICENCIADO EN MATEMATICAS Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS Y/O PROFESIONAL EN AREA SOCIOECONOMICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA | 10 | 16 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | | |
| 5 | CURO ESTADISTICA | EL CONTENIDO GENÉRICO. DIFERENTES TIPOS DE REPRESENTACIÓN DE DATOS (TABLAS Y GRÁFICAS). INTERSECCIÓN, UNIÓN Y CONTENENCIA DE CONJUNTOS. PROMEDIO Y RANGO ESTADÍSTICO. CONTEOS SIMPLES QUE UTILIZAN PRINCIPIOS DE SUMA Y MULTIPLICACIÓN. NOCIÓN DE POBLACIÓN, MUESTRA E INFERENCIA MUESTRAL. CONTENIDO NO GENÉRICO, ESTIMACIÓN DEL ERROR. VARIANZA, PERCENTILES, MEDIANA Y CORRELACIÓN. COMBINACIONES Y PERMUTACIONES. PERFIL: LICENCIADO EN MATEMATICAS Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS Y/O PROFESIONAL EN AREA SOCIOECONOMICAS Y EMPRESARIALES CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 6 | CURSO LECTURA CRITICA | LA SELECCIÓN DE LECTURA CRITICA EVALUA LAS CAPACIDADES INTERPRETATIVAS Y DE RAZONAMIENTO A PARTIR DE DIFERENTES TIPOS DE TEXTOS: LITERARIOS CONTINUOS: CUENTOS, NOVELAS, POESIA, CANCIONES Y OBRA DE TEATRO. LITERARIOS DISCONTINUOS: COMIC Y CARICATURAS. INFORMATIVOS CONTINUOS: EXPOSITIVOS, ARGUMENTATIVOS Y DESCRIPTIVOS. INFORMATIVOS DISCONTINUOS: TABLAS, DIAGRAMAS, ETIQUETAS, GRAFICAS, AVISOS PUBLICITARIOS, INFOGRAFIAS, MANUALES Y REGLAMENTOS. PERFIL: LICENCIADO EN LITERATURA Y/O LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y/0 PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS HUMANAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 7 | CURSO INGLES | PARA LA PARTE FINAL DEL EXAMEN NOS ENCONTRAMOS CON UN COMPONENTE MUY ESPECIAL, EL IDIOMA INGLÉS. EN ESTA FASE DE LA PRUEBA SEREMOS EVALUADOS EN LECTURA, GRAMÁTICA Y LÉXICO EN EL IDIOMA. TODO ESTO ES EVALUADO DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES DEL MARCO COMÚN EUROPEO Y APLICADO A TRAVÉS DE 7 PARTES, QUE SON LAS SIGUIENTES: CONVERSACIONES CORTAS, TEXTOS LITERARIOS, RELACIONAMIENTOS DE PALABRAS, AVISOS INFORMATIVOS, TEXTO PARA COMPLETAR, PREGUNTAS DE COMPRENSIÓN LECTORA, COMPRENDER LOS PUNTOS PRINCIPALES DE TEXTOS CLAROS Y TRATAR CUESTIONES CONOCIDAS, YA SEA EN SITUACIONES DE TRABAJO, DE ESTUDIO O DE OCIO. SABER DESENVOLVERSE EN LA MAYOR PARTE DE LAS SITUACIONES QUE PUEDEN SURGIR DURANTE UN VIAJE POR ZONAS DONDE SE UTILIZA LA LENGUA. PRODUCIR TEXTOS SENCILLOS Y COHERENTES SOBRE TEMAS QUE LE SON FAMILIARES O EN LOS QUE TIENE UN INTERÉS PERSONAL. DESCRIBIR EXPERIENCIAS, ACONTECIMIENTOS, DESEOS Y ASPIRACIONES. LICENCIADO EN INGLES Y/0 IDIOMAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES | 10 | 16 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | INSTITUCIONES A INTERVENIR | | |
| 8 | CURSO COMPETENCIAS CIUDADANAS | ESTA PRUEBA EVALÚA LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE TE PERMITEN COMPRENDER EL MUNDO SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO LAS COMPETENCIAS INVOLUCRADAS EN EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA. EN ESTA ETAPA TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE SEAS UN EXPERTO EN TEMAS COMO: PENSAMIENTO REFLEXIVO Y SISTÉMICO: BUSCA EVALUAR A TU CAPACIDAD DE RECONOCER DISTINTAS FORMAS DE APROXIMARSE A LOS PROBLEMAS SOCIALES, IDENTIFICAR LA COMPLEJIDAD DE LAS RELACIONES QUE LOS CONFORMAN Y ADOPTARPOSTURAS CRÍTICAS. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS: EVALÚA TU CAPACIDAD PARA PENSAR Y ANALIZAR LOS PROBLEMAS SOCIALES DE ACUERDO CON LAS PERSPECTIVAS DE LOS POSIBLES INVOLUCRADOS. PENSAMIENTO SOCIAL: EVALÚA TU CAPACIDAD PARA USAR CONCEPTOS BÁSICOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES QUE FACILITAN TU COMPRENSIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y FENÓMENOS SOCIALES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, CULTURALES Y GEOGRÁFICOS. PERFIL: PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS HUMANAS Y/O SOCIOECONOMICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| | **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | |
| 9 | KIT EDUCATIVO | KIT QUE INCLUYE LAPIZ, LAPICERO NEGRO, BORRADOR, SACAPUNTAS Y LIBRETA CUADRICULADA DE 50 HOJAS. | 250 | |
| 10 | APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y SOCIALIZACION DE SIMUALCROS | SE APLICARAN CUATRO (4) SIMULACROS DE JORNADA CONTINUA. ASIMISMO, SE HARA LA SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS. LAS PRUEBA SE DISTRIBUYE EN DOS (2) SECCIONES. LA PRIMERA EVALUA CUATRO (4) COMPONENTES DISTRIBUIDA EN 120 PREGUNTAS; MATEMATICAS CON 25 PREGUNTAS, LECTURA CRITICA CON 41 PREGUNTAS, SOCIALES Y CIUDADANAS I CON 25 PREGUNTAS Y CIENCIAS NATURALES I CON 25 PREGUNTAS CON UNA DURACION DE 4 HORAS Y 30 MIN. EL CUADERNILLO SE COMPONE DE 32 HOJAS IMPRESAS A FULL COLOR EN MATERIAL PERIODICO Y/O RECICLABLE. LA SEGUNDA EVALUA CUATRO (4) COMPONENTES EN 134 PREGUNTAS; SOCIALES Y CIUDADANIAS 25 PREGUNTAS, MATEMATICAS II 25 PREGUNTAS, CIENCIAS NATURALES II 29 PREGUNTAS E INGLES 55 PREGUNTAS CON UNA DURACION DE 4 HORAS Y 30 MIN. EL CUADERNILLO SE COMPONE DE 32 HOJAS IMPRESAS A FULL COLOR EN MATERIAL PERIODICO Y/O RECICLABLE. CADA SESION CUENTA CON SU HOJA DE RESPUESTAS, UNA HOJA BLANCA PARA HACER CALCULOS. LOS RESULTADOS SE ENTREGAN POR ESTUDIANTE, POR SALON Y POR COLEGIO, DANDO RESULADOS INDIVIDUALES Y GRUPALES. | 800 | |
| 11 | | CAPACITACION "PROYECTO DE VIDA" CON UNA DURACION DE 2 HORAS. DESARROLLANDO ESPACIOS PSICOLOGICOS Y ORIENTACION VOCACIONAL. ACTIVIDADES LUDICAS COMO PLANIFICACION DE VIDA Y DE CARRERA, EXPLORACION PERSONAL Y DE CARRERA, INFORMACION DE SI MISMO Y DE CARRERA, TOMA DE DECISIONES Y ORIENTACION REALISTA. PERFIL: PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON MINIMO UN(1) | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CHARLA SOBRE PROYECTO DE VIDA | AÑO DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIONES PSICOLOGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. EL VALOR INCLUYE LOS VIATICOS Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA A LOS LUGARES A INTERVENIR. INCLUYE BEBIDA REFRESCANTE DE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES. BEBIDA DE 300 ML DE DIVERSOS SABORES | 10 |

**APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

| N.0 | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | SALONES | HORAS TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| 12 | COORDINADOR ACADEMICO | COORDINADOR ENCARGADO DE LIDERAR, PLANEAR Y REVISAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO. QUIN APOYARA EN LAS SEDES DONDE SE IMPARTIRA EL PREICFES, SERA GUIA Y BRINDARA APOYO ACADEMICO, DIDACTICO Y DISCIPLINARIO. PERFIL: LICENCIADO EN CUALQUIER AREA DEL CONOCIMIENTO CON UN(1) AÑO DE EXPERIENCIA EN DIRECCION | 1 | 5 |
| 13 | TALLER DE REFUERZO - INGLES | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE TEXTOS EN EL IDIOMA INGLES Y COMPRENSION DE LOS MISMOS. | 10 | 10 |
| 14 | TALLER DE REFUERZO - MATEMATICAS | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE GRAFICAS, ANALISIS NUMERICOS Y | 10 | 10 |
| 15 | TALLER DE REFUERZO - LECTURA CRITICA | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE TEXTOS, COMICS EL ANALISIS DE NOTICIAS, ASIMISMO SE TRABAJARA LA ESTRUCTURA DE PREGUNTA DEL ICFES MEDIANTE TEXTOS CON ILUSTRACIONES | 10 | 10 |
| 16 | INCENTIVO PRE UNIVERSITARIO | INCENTIVO PARA LOS MEJORES RESULTADOS DEL ULTIMO SIMULACRO APLICADO. KIT PREUNIVERSITARIO QUE INCLUYE MORRAL PORTA PC, LONA RESISTENTE AL RASGADO, COLOR: NEGRO, GÉNERO: UNISEX, PORTA LAPTOP, CAPACIDAD: 16 A20 LT, DIMENSIONES: ALTO: 44.1 CM X ANCHO: 30 CM X PRODUNDO: 15.5 CM, MATERIAL: EXTERIOR: POLIESTER=100%, FORRO: POLIESTER=100%, TAMAÑO: MEDIANO. CUADERNO ARGOLLADO 105 PASTA DURA, 7 MATERIAS, DE 175 HOJAS, CUADRICULADO, 25 CM X 20 CM, PORTAMINAS, LAPICERO NEGRO, 4 RESALTADORES, RELOJ INTELIGENTE MARCA RECONOCIDA Y CALCULADORA CIENTIFICA MARCA RECONOCIDA DE 252 FUNCIONES | 20 | N/A |

**2.2. OBLIGACIONES:**

**2.2.1. COMPROMISOS COMUNES:**

a) Colaborar de manera armónica para el normal desarrollo del convenio.
b) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto.
c) Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

2.2.2. **OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO**

1. Aportar la suma de CIEN MILLONES (100.000.000) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26A00145 ENERO 27 DE 2026**, como apoyo financiero al desarrollo del objeto convenido.
2. Realizar el desembolso de acuerdo con lo convenido.
3. Realizar las gestiones necesarias para la entrega de los aportes, así como el procedimiento para el reembolso de los aportes.
4. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del Convenio a través del Supervisor designado para tal efecto.

**2.2.3. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO (ESAL):**

1. Aportar la suma de dinero correspondiente al porcentaje comprometido en la manifestación de interés y/o propuesta.
2. Administrar de manera adecuada el aporte realizado por el Municipio de Rionegro, Santander
3. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio de Rionegro, Santander al cumplimiento de los términos y objeto convenidos.
4. Definir y seleccionar el personal idóneo y capacitado, con el fin de llevar a cabo las actividades y cumplir a cabalidad con el alcance del objeto del convenio.
5. Suscribir la liquidación del Convenio.
6. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el alcance del objeto del convenio en los términos y condiciones pactadas; acatando lo señalado en su propuesta y en observancia en todo momento de la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo la ESAL podrá suspender o abandonar el cumplimiento del convenio sin previa justificación aceptada por el Municipio de Rionegro, Santander.
7. Responder ante terceros de los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
8. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos ordenanzales, que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
9. Rendir cuentas al Municipio de Rionegro, Santander, sobre la inversión de los dineros aportados.Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el supervisor, cuando este lo requiera.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, la ESAL debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
11. Cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, sin que implique ninguna obligación por parte del Municipio.
12. Permitir el acceso en cualquier tiempo de los funcionarios del Municipio, autorizados por el supervisor de la Administración Municipal, para la inspección del desarrollo del objeto del convenio.
13. Las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio.

**2.3. CLASIFICACION UNSPSC**

| CÓDIGO | PRODUCTO |
|---|---|
| 60105203 | Materiales de enseñanza de preparación de Exámenes |

| | |
|---|---|
| 60106000 | Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones |

**2.4. PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO PARA EJECUTAR UN PROGRAMA CONFORME LA LEY 1276 DE 2009.**

- Entidad Contratante: Municipio de Rionegro.
- Asociado: Entidad – Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro "ESAL".

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

El plazo para la ejecución del contrato será **TRES (3) MESES**, lo que ocurra primero, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

**4. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DEL MUNICIPIO**

**4.1. APORTES EN DINERO:**

El artículo 5 del decreto 092 de 2017 autoriza la suscripción de convenios de asociación con ESAL para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad cuando se encuentre que solo hay una entidad que puede aportar mínimo el 30% del valor total del convenio, no obstante en su segundo inciso establece que en el evento en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquellas que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. En este sentido se debe hacer una selección objetiva justificando los criterios para seleccionar el asociado. Se adjunta estudio del sector que hace parte integral de este proceso

El valor inicial proyectado del convenio asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL (143.060.000) M/CTE APORTE DEL MUNICIPIO: CIEN MILLONES (100.000.000) M/CTE. APORTE DE LA ESAL: CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL (43.060.000) M/CTE** Descritos de la de la Siguiente manera.

VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO

| N.º | Actividad | Descripción | Franja de clase | Valor franja cátedra | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Curso Química | Temas: cambios químicos, átomo, tipos de enlaces, propiedades de la materia, estequiometría, separación de mezclas, solubilidad, gases ideales, transformación y conservación de la energía. **Perfil:** Profesional en Ingeniería Fisicoquímica y/o Ingeniería Fisicomecánica con experiencia mínima de un (1) año en formación de media secundaria y/o preparación Pruebas Saber 11. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 2 | Curso Física | Temas: cinemática, dinámica, energía mecánica, ondas, energía térmica, electromagnetismo, campo gravitacional, transformación y conservación de la energía. **Perfil:** Profesional en Ingeniería Fisicoquímica y/o Ingeniería Fisicomecánica con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 3 | Curso Biología | Temas: homeóstasis, herencia y reproducción, relaciones ecológicas, evolución y conservación de la energía. **Perfil:** Licenciado en Biología y/o profesional en Ingeniería Fisicoquímica o Fisicomecánica con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 4 | Curso Matemáticas | Geometría, estadística, álgebra y cálculo (contenidos genéricos y no genéricos). **Perfil:** Licenciado en Matemáticas y/o profesional en áreas afines con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 5 | Curso Estadística | Representación de datos, inferencia, varianza, percentiles, correlación, combinaciones y permutaciones. **Perfil:** Licenciado en Matemáticas y/o profesional en áreas socioeconómicas con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 6 | Curso Lectura Crítica | Evaluación de textos literarios e informativos, continuos y discontinuos. **Perfil:** Licenciado en Literatura o Lengua Castellana y/o profesional en Ciencias Humanas con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 7 | Curso Inglés | Evaluación de lectura, gramática y léxico según Marco Común Europeo. **Perfil:** Licenciado en Inglés o profesional con certificación C1 y experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 8 | Curso | Pensamiento reflexivo, interpretación de perspectivas y pensamiento social. **Perfil:** Profesional en | 130 | $70.000 | $9.100.000 |

| N.º | Actividad | Descripción | Franja de clase | Valor franja cátedra | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| | Competencias Ciudadanas | Ciencias Humanas o Socioeconómicas con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | | | |

Otros aportes del municipio

| Actividad | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| Kit educativo | Libreta pasta dura argollada (50 a 100 hojas), lápiz N.º 2, lapicero negro, borrador y sacapuntas metálico. | 200 | $34.000 | $6.800.000 |
| Aplicación, calificación y socialización de simulacros | Tres (3) simulacros, resultados individuales y grupales, cuadernillos full color y hojas de respuesta. | 600 | $32.000 | $19.200.000 |
| Charla Proyecto de Vida | Capacitación de 2 horas con orientación vocacional y actividades lúdicas. | 1 | $1.200.000 | $1.200.000 |

**TOTAL APORTE MUNICIPIO: $100.000.000**

VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

| Actividad | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| Test de orientación vocacional | Prueba psicométrica aplicada, calificada y socializada por profesional en Psicología con mínimo cinco (5) años de experiencia. | 100 | $100.000 | $10.000.000 |
| Apoyo administrativo, organizativo y técnico | Planeación, organización y revisión de procesos académicos, administrativos y financieros. | 6 | $2.500.000 | $15.000.000 |
| Taller de refuerzo – Competencias ciudadanas | Jornada extraescolar para fortalecimiento académico ICFES. | 86 | $70.000 | $6.020.000 |
| Taller de refuerzo – Matemáticas | Refuerzo en análisis numérico, gráficas y razonamiento matemático. | 86 | $70.000 | $6.020.000 |
| Taller de refuerzo – Lectura crítica | Fortalecimiento de comprensión lectora y estructura de preguntas ICFES. | 86 | $70.000 | $6.020.000 |

**TOTAL APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: $43.060.000**

En todo caso el valor total del convenio será la suma del valor total del presupuesto asignado por el Municipio de Rionegro, Santander y el valor del aporte de la entidad sin ánimo de lucro.

En el valor se entienden incluidos los impuestos, la totalidad de costos directos e indirectos, los costos fijos, tributos, retenciones y erogaciones de ley aplicables a la actividad y aquellos que se causen por el hecho de la celebración del contrato, su ejecución y liquidación. Así mismo, incluye todos los gastos para el cumplimiento del objeto contractual y demás elementos necesarios para tal fin.

## 5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El costo del convenio a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00145 de 27 de enero de 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.22.01.009.220103304B | Ejecutar 1 proyecto anual de fortalecimiento a la calidad, cobertura, acceso y permanencia educativa en el municipio de Rionegro | SGLI | $ 100.000.000 |

## 6. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Rionegro realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación

## 7. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

El Municipio entregará sus aportes así: **Mediante dos (2) pagos** según avances de actividades previo informe del supervisor. Para efectuar el pago referenciado, se debe generar informe por parte del supervisor del contrato donde se dé cumpliendo a los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando a su vez el contratista, el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio. El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

**NOTA 1: VALOR.** En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

**NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE.** La ESAL deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para los pagos parciales, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES.** La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**
Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del convenio será el Municipio de Rionegro, Santander, pudiéndose ejecutar las actividades en las diferentes veredas y corregimientos, en los lugar y fechas que se acuerde la ESAL con el supervisor del convenio.

**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO:**

Para la descripción del objeto del Convenio y las especificaciones esenciales, la secretaria de desarrollo rural, económico y turismo, considera necesario y oportuno celebrar bajo la modalidad de CONVENIO DE ASOCIACIÓN de conformidad con lo señalado por el Articulo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 con el siguiente objeto: "**CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER"**

**10. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

……..

*2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

Que el Art. 113 de la C.N, establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines".

Que el art. 209 de la C.N, establece "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo"

2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.

4. Además, se entenderán incorporadas todas las normas generales y comunes a esta

modalidad o forma de contratación.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que, en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas.

> *Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*
>
> *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*
>
> *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*
>
> *a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
> *b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
> *c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
> *d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
> *e. La duración de la asociación y las causales de disolución.*

Que el Decreto 092 de 2017 señala:

> ***ARTÍCULO 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
>
> ***Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.***

*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, de mujeres, niños y sector agropecuario, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

**9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que deber ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo a los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio. En caso de que una ESAL ofrezca más del 30% del valor del convenio en aportes en dinero se seleccionara de manera directa. En caso contrario se realizará mediante proceso competitivo de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, siguiendo los lineamientos fijados por la Guía de Colombia Compra Eficiente para esta clase de procesos

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de Rionegro debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con

transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – oferente debe acreditar los requisitos tal y como se señale en la invitación pública.

**10. ANÁLISIS DEL RIESGO. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL CONVENIO:**

La estimación de los riesgos se realizará teniendo en cuenta que el decreto 1082 de 2015 no modifica la forma de tipificar y asignar los riesgos y teniendo en cuenta el documento Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011: " Por lo tanto el presente estudio solo va a versar acerca de los riesgos previsibles definido por el Conpes como: "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales "

**RIESGOS ECONÓMICOS**: Dentro de esta clase de riesgos se considera que de acuerdo al Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011:, la contratación que se pretende llevar a cabo no incurre en riesgos previsibles desde el punto de vista económico pues el valor del mismo no depende de las fluctuaciones del mercado ni de la disponibilidad de bienes ni en el mismo se ha definido una estructura del marco cambiario, de cualquier manera la fluctuación o posible fluctuación de los precios del mercado será asumida por el Contratista teniendo en cuenta que por ser un tema de interés público está regulado y no está sujeto a condiciones del mercado, por Lo tanto no son variaciones significativas.

**RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: El Municipio de Rionegro es un área relativamente tranquila en su cabecera Municipal que es donde se desarrollará el objeto contractual.

**RIESGOS OPERACIONALES:** El monto del valor del acuerdo que resulte de este estudio obedece a un estudio previo que tiene unas consideraciones económicas que han sido construidas de acuerdo con el Contratista, además el Contratista acepta dentro de su propuesta dicho valor, por lo tanto este riesgo se asignará al Contratista.

El riesgo de mayor extensión del plazo del contrato, debe ser asumido por el contratista por cuanto se ha comprometido a realizar las actividades previstas dentro del plazo fijado, sin embargo se excluirá del mismo los casos en que ocurra fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista se compromete a culminar las actividades previstas por los propios medios y de manera autónoma, por lo que el riesgo de falta de procedimientos parámetros sistemas de información debe ser asumido por el contratista, su riesgo es alto, pues nadie está exento de fallas técnicas o tecnológicas.

**RIESGOS FINANCIEROS**: En este contrato no se pactará anticipo, pero para la ejecución del mismo se requiere un desembolso total de los dineros aportados.

**RIESGOS REGULATORIOS**: Los cambios regulatorios que indica el documento Conpes, se encuentran dentro de la teoría del hecho del príncipe y por lo tanto, dependiendo de su magnitud deben ser asumidos por el Municipio, sin embargo, se tendrán en cuenta conceptos como los expresados por el Honorable Consejo de Estado en sentencia 25000232600019960231101, donde se indica que la imposición de nuevos tributos no siempre implica desequilibrio económico del contrato, por lo tanto la imposición de nuevos tributos que no superen el 10% del valor del contrato quedarán a cargo del Contratista.

**RIESGOS DE LA NATURALEZA**: El documento Conpes se interesa porque las entidades estatales revisen ciertos fenómenos naturales como: " *por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse*

” sin embargo, prever la ocurrencia de estos fenómenos es imposible, incluso los que tienen que ver con las predicciones climáticas especialmente en países tropicales donde las predicciones exactas no pueden ir más allá de unas cuantas horas, sin embargo, consultada la página web del IDEAM, el Instituto Agustín Codazzi e Ingeominas, no se encontraron predicciones de desastres naturales significativos que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual presente, sin embargo, el Contratista conoce la situación de invierno especialmente fuerte que azota al Municipio, y que puede provocar afectación al desarrollo del Contrato, por lo que el riesgo será asumido por el Contratista. (NO APLICA)

**RIESGOS AMBIENTALES**: El cumplimiento del contrato no requiere licencias o permisos ambientales ni planes de manejo ambiental que influyan en el desarrollo de las actividades planteadas.

A pesar de lo anterior, teniendo en cuenta las instrucciones de la Procuraduría General de la Nación se han estimado otra clase de riesgos y se ha incluido la forma en que la Entidad ha procurado mitigarlos.

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | |
| 1 | General | Interno | ejecución | operacional | Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | Posible | Moderado | 3 | Bajo | Entidad contratante | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | Entidad contratante (secretaria gestora | 01/01/2026 | 01/01/2026 |
| 2 | General | Interno | planeación | económico | Estimación inadecuada de los costos | Desequilibrio económico | Improbable | Menor | 2 | Bajo | Asociado | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Asociado | 01/01/2026 | 01/01/2026 |
| 3 | General | Interno | ejecución | operacional | Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | Posible | Moderado | 3 | Bajo | Asociado | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | Asociado | 01/01/2026 | 01/01/2026 |
| 4 | General | Interno | ejecución | operacional | Uso indebido de información | Incumplimiento a la clausula de confidencialidad | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | Asociado | transferir el riesgo | 2 | insignificante | 1 | bajo | si | Asociado | 01/01/2026 | 01/01/2026 |
| 5 | General | Interno | ejecución | operacional | Accidentes de trabajo y enfermedades | Disminución de la capacidad laboral del asociado | Posible | Menor | 2 | Bajo | Asociado | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Asociado | 01/01/2026 | 01/01/2026 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externo | ejecución | operacional | Falta de calidad en el servicio prestado | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | Posible | Menor | 2 | Bajo | Entidad contratante | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Entidad contratante (secretaria gestora | 01/01/2026 | 01/01/2026 |
| 7 | General | Interno | planeación | económico | Financiamiento del | Desequilibrio económico | Raro | Insignificante | 1 | Bajo | Asociado | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Asociado | 01/01/2026 | 01/01/2026 |
| 8 | General | Externo | planeación | regulatorio | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Desequilibrio económico | Posible | Moderado | 3 | Bajo | Asociado | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | Asociado | 01/01/2026 | 01/01/2026 |

**11. <u>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL</u>:**

La ESAL deberá constituir a favor de El MUNICIPIO DE RIONEGRO como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
   i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
   ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
   iii. Los daños imputables al asociado por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
   iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

   **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015), el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato).

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

   **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato).

c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO**: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO

DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor de la Garantía no será inferior a 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

## 11. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta u oferta, los cuales son necesarios para la celebración del Convenio de Asociación: carta de presentación de la propuesta, certificado vigente de constitución, existencia y representación legal de entidades sin animo de lucro, certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república, certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación, certificado judicial y de medidas correctivas, certificado redam, certificado inhabilidades por delitos sexuales, registro único tributario (rut), cedula de ciudadanía, libreta militar, certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales, documento de constitución del consorcio o unión temporal, acta de junta de socios, manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, compromiso anticorrupción, experiencia en contratos afines al objeto del convenio a realizar (hasta 2 que sumen el 100% del presupuesto, estructura organizacional, indicadores de la eficiencia de la organización (formato 5245 expedido por la dian)

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender lo descrito en el alcance del objeto, así como el personal que se va a encargar de realizar las actividades indicadas en el convenio.

## 12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, tal como lo señala el art 83 de la ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

La supervisión del convenio a celebrar será realizada por la Secretaria de desarrollo rural, económico y turismo.

## 13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-06 publicado por Colombia Compra Eficiente"(.. .) *Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos* de *Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (. ..)"* y de conformidad con el Anexo 4, numeral 17, del mismo Manual, no aplica para el presente objeto contractual.

**14. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD Y FACULTADES PARA CONTRATAR**

**RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR**

*CONSEJO DE ESTADO*
*SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL*
*Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO*
*CETINA Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil quince (2015) Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238) Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR*

*Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. (…) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).*

*(RESALTADO)*

**15. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS:**

- El presupuesto municipal.
- Constitución Política de 1991.
- Artículo 5 del Decreto 092 de 2017Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente
- El artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

**16. ANEXOS**

Al presente estudio se anexan los siguientes documentos:

- CDP
- Certificación del Banco de Proyectos
- Estudio del sector

**CONCLUSIONES:**

A través de la realización del presente estudio se ha podido llegar a la conclusión que es conveniente y oportuno para el Municipio de Rionegro la ejecución de un convenio asociación de objeto: **"CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER"**

Para lo cual deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, que puedan cumplir con las especificaciones técnicas y las actividades acá previstas.

**MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA**
Secretaria de Salud, Mujer y Bienestar Social

PROYECTO ASPECTOS JURICOS: JOHN PEÑA SERRANO Aspectos Jurídicos – Abogado C.P.S.
PROYECTO¨ LEONARDO BENAVIDEZ FIGUEROA – Estudios del Sector – CPS

**RESOLUCIÓN N° 30 DE 29 DE ENERO DE 2026**

**EL ALCALDE MUNCIPAL DE RIONEGRO SANTANDER,**

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación:

> *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la moda-lidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Por tal razón, en el presente caso se expide el presente documento que justifica la contratación del presente convenio:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
……..
*2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

Que el Art. 113 de la C.N, establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines".

Que el art. 209 de la C.N, establece "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo"

2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.
4. Además, se entenderán incorporadas todas las normas generales y comunes a esta modalidad o forma de contratación.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que, en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de

lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas.
*Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

*Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*
*En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*

a. *Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
b. *Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
c. *La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
d. *La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
e. *La duración de la asociación y las causales de disolución.*

Que el Decreto 092 de 2017 señala:

***ARTÍCULO 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

*(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

***Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.***

*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del*
*valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, de mujeres, niños y sector agropecuario, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad en el estudio previo del proceso, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Expuesto lo anterior y atendiendo a los principios de coordinación y colaboración descritas en los artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998, se requiere adelantar la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que, en asocio con el Municipio de Rionegro, Santander que disponga de los fondos, la experiencia e idoneidad necesaria para satisfacer la necesidad, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

**NATURALEZA JURÍDICA DE CONTRATISTA EN EL MARCO DEL CONVENIO**

El Contratista dentro del presente convenio tiene por nombre **FUNDACION SAYAL 35** identificado con NIT. **901.125.098-7**, representada legalmente por OSCAR DAVID TORRES HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía número **1.099.371.504 DE LEBRIJA (S/DER)**, tal como puede verificarse en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Esta persona jurídica tiene la calidad de persona sin ánimo de lucro y su objeto social le permite generar el desarrollo del convenio y de igual forma su representante legal se encuentra facultado para la celebración del mismo.

Que el convenio de asociación tendrá como alcance las siguientes especificaciones:

Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:

| N.0 | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | SALONES | HORAS TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CURSO QUIMICA. | LOS TEMAS ABORDAR SON: CAMBIOS QUÍMICOS, EL ÁTOMO, TIPOS DE ENLACES, PROPIEDADES DE LA MATERIA, ESTEQUIOMETRÍA, SEPARACIÓN DE MEZCLAS, SOLUBILIDAD, GASES IDEALES, TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMO UN(1) AÑOS EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| | CURSO FISICA | LOS TEMAS ABORDAR SON: | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | | CINEMÁTICA, DINÁMICA, ENERGÍA MECÁNICA, ONDAS, ENERGÍA TÉRMICA, ELECTROMAGNETISMO, CAMPO GRAVITACIONAL, TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑOS EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 3 | CURSO BIOLOGIA | LOS TEMAS ABORDAR SON: HOMEÓSTASIS EN LOS SERES VIVOS, LA HERENCIA Y LA REPRODUCCIÓN, LAS RELACIONES ECOLÓGICAS, LA EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA EN EL PLANETA, LA CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: LICENCIADO EN BIOLOGIA Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 4 | CURSO MATEMATICAS | LOS TEMAS ABORDAR SON: GEOMETRIA: CONTENIDO GENÉRICO DIFERENTES TIPOS DE REPRESENTACIÓN DE DATOS (TABLAS Y GRÁFICAS). INTERSECCIÓN, UNIÓN Y CONTENENCIA DE CONJUNTOS. PROMEDIO Y RANGO ESTADÍSTICO. CONTEOS SIMPLES QUE UTILIZAN PRINCIPIOS DE SUMA Y MULTIPLICACIÓN. NOCIÓN DE POBLACIÓN, MUESTRA E INFERENCIA MUESTRAL. CONTENIDO NO GENÉRICO ESTIMACIÓN DEL ERROR. VARIANZA, PERCENTILES, MEDIANA Y CORRELACIÓN. COMBINACIONES Y PERMUTACIONES. ALGEBRA Y CALCULO: CONTENIDO GENÉRICO LOS NÚMEROS RACIONALES EXPRESADOS COMO FRACCIONES, RAZONES, NÚMEROS DECIMALES O PORCENTAJES. PROPIEDADES BÁSICAS DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE SUMA, RESTA, MULTIPLICACIÓN, DIVISIÓN Y POTENCIACIÓN (INCLUIDA NOTACIÓN CIENTÍFICA). RELACIONES LINEALES Y AFINES, Y RAZONES DE CAMBIO (TASAS DE INTERÉS, TASAS CAMBIARIAS, VELOCIDAD, ACELERACIÓN, ETCÉTERA CONTENIDO NO GENÉRICO EXPRESIONES ALGEBRAICAS, PROPIEDADES RELACIONES Y OPERACIONES ENTRE ELLAS. REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y ALGEBRAICA DE FUNCIONES RACIONALES, TRIGONOMÉTRICAS, POLINOMIALES, EXPONENCIALES Y LOGARÍTMICAS, ADEMÁS DE PROPIEDADES BÁSICAS, PERIODICIDAD, DOMINIOS Y RANGOS, CONDICIONES DE CRECIMIENTO E INTERSECCIONES CON OTRAS FUNCIONES. SUCESIONES Y SUS LÍMITES. PERFIL: | 10 | 16 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | LICENCIADO EN MATEMATICAS Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS Y/O PROFESIONAL EN AREA SOCIOECONOMICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | | |
| 5 | CURO ESTADISTICA | EL CONTENIDO GENÉRICO. DIFERENTES TIPOS DE REPRESENTACIÓN DE DATOS (TABLAS Y GRÁFICAS). INTERSECCIÓN, UNIÓN Y CONTENENCIA DE CONJUNTOS. PROMEDIO Y RANGO ESTADÍSTICO. CONTEOS SIMPLES QUE UTILIZAN PRINCIPIOS DE SUMA Y MULTIPLICACIÓN. NOCIÓN DE POBLACIÓN, MUESTRA E INFERENCIA MUESTRAL. CONTENIDO NO GENÉRICO, ESTIMACIÓN DEL ERROR. VARIANZA, PERCENTILES, MEDIANA Y CORRELACIÓN. COMBINACIONES Y PERMUTACIONES. PERFIL: LICENCIADO EN MATEMATICAS Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS Y/O PROFESIONAL EN AREA SOCIOECONOMICAS Y EMPRESARIALES CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 6 | CURSO LECTURA CRITICA | LA SELECCIÓN DE LECTURA CRITICA EVALUA LAS CAPACIDADES INTERPRETATIVAS Y DE RAZONAMIENTO A PARTIR DE DIFERENTES TIPOS DE TEXTOS: LITERARIOS CONTINUOS: CUENTOS, NOVELAS, POESIA, CANCIONES Y OBRA DE TEATRO. LITERARIOS DISCONTINUOS: COMIC Y CARICATURAS. INFORMATIVOS CONTINUOS: EXPOSITIVOS, ARGUMENTATIVOS Y DESCRIPTIVOS. INFORMATIVOS DISCONTINUOS: TABLAS, DIAGRAMAS, ETIQUETAS, GRAFICAS, AVISOS PUBLICITARIOS, INFOGRAFIAS, MANUALES Y REGLAMENTOS. PERFIL: LICENCIADO EN LITERATURA Y/O LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y/0 PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS HUMANAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 7 | CURSO INGLES | PARA LA PARTE FINAL DEL EXAMEN NOS ENCONTRAMOS CON UN COMPONENTE MUY ESPECIAL, EL IDIOMA INGLÉS. EN ESTA FASE DE LA PRUEBA SEREMOS EVALUADOS EN LECTURA, GRAMÁTICA Y LÉXICO EN EL IDIOMA. TODO ESTO ES EVALUADO DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES DEL MARCO COMÚN | 10 | 16 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | EUROPEO Y APLICADO A TRAVÉS DE 7 PARTES, QUE SON LAS SIGUIENTES: CONVERSACIONES CORTAS, TEXTOS LITERARIOS, RELACIONAMIENTOS DE PALABRAS, AVISOS INFORMATIVOS, TEXTO PARA COMPLETAR, PREGUNTAS DE COMPRENSIÓN LECTORA, COMPRENDER LOS PUNTOS PRINCIPALES DE TEXTOS CLAROS Y TRATAR CUESTIONES CONOCIDAS, YA SEA EN SITUACIONES DE TRABAJO, DE ESTUDIO O DE OCIO. SABER DESENVOLVERSE EN LA MAYOR PARTE DE LAS SITUACIONES QUE PUEDEN SURGIR DURANTE UN VIAJE POR ZONAS DONDE SE UTILIZA LA LENGUA. PRODUCIR TEXTOS SENCILLOS Y COHERENTES SOBRE TEMAS QUE LE SON FAMILIARES O EN LOS QUE TIENE UN INTERÉS PERSONAL. DESCRIBIR EXPERIENCIAS, ACONTECIMIENTOS, DESEOS Y ASPIRACIONES. LICENCIADO EN INGLES Y/0 IDIOMAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | | |
| 8 | CURSO COMPETENCIAS CIUDADANAS | ESTA PRUEBA EVALÚA LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE TE PERMITEN COMPRENDER EL MUNDO SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO LAS COMPETENCIAS INVOLUCRADAS EN EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA. EN ESTA ETAPA TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE SEAS UN EXPERTO EN TEMAS COMO: PENSAMIENTO REFLEXIVO Y SISTÉMICO: BUSCA EVALUAR A TU CAPACIDAD DE RECONOCER DISTINTAS FORMAS DE APROXIMARSE A LOS PROBLEMAS SOCIALES, IDENTIFICAR LA COMPLEJIDAD DE LAS RELACIONES QUE LOS CONFORMAN Y ADOPTARPOSTURAS CRÍTICAS. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS: EVALÚA TU CAPACIDAD PARA PENSAR Y ANALIZAR LOS PROBLEMAS SOCIALES DE ACUERDO CON LAS PERSPECTIVAS DE LOS POSIBLES INVOLUCRADOS. PENSAMIENTO SOCIAL: EVALÚA TU CAPACIDAD PARA USAR CONCEPTOS BÁSICOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES QUE FACILITAN TU COMPRENSIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y FENÓMENOS SOCIALES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, CULTURALES Y GEOGRÁFICOS. PERFIL: PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS HUMANAS Y/O SOCIOECONOMICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |

| | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | |
|---|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | KIT EDUCATIVO | KIT QUE INCLUYE LAPIZ, LAPICERO NEGRO, BORRADOR, SACAPUNTAS Y LIBRETA CUADRICULADA DE 50 HOJAS. | 250 |
| 10 | APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y SOCIALIZACION DE SIMUALCROS | SE APLICARAN CUATRO (4) SIMULACROS DE JORNADA CONTINUA. ASIMISMO, SE HARA LA SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS. LAS PRUEBA SE DISTRIBUYE EN DOS (2) SECCIONES. LA PRIMERA EVALUA CUATRO (4) COMPONENTES DISTRIBUIDA EN 120 PREGUNTAS; MATEMATICAS CON 25 PREGUNTAS, LECTURA CRITICA CON 41 PREGUNTAS, SOCIALES Y CIUDADANAS I CON 25 PREGUNTAS Y CIENCIAS NATURALES I CON 25 PREGUNTAS CON UNA DURACION DE 4 HORAS Y 30 MIN. EL CUADERNILLO SE COMPONE DE 32 HOJAS IMPRESAS A FULL COLOR EN MATERIAL PERIODICO Y/O RECICLABLE. LA SEGUNDA EVALUA CUATRO (4) COMPONENTES EN 134 PREGUNTAS; SOCIALES Y CIUDADANIAS 25 PREGUNTAS, MATEMATICAS II 25 PREGUNTAS, CIENCIAS NATURALES II 29 PREGUNTAS E INGLES 55 PREGUNTAS CON UNA DURACION DE 4 HORAS Y 30 MIN. EL CUADERNILLO SE COMPONE DE 32 HOJAS IMPRESAS A FULL COLOR EN MATERIAL PERIODICO Y/O RECICLABLE. CADA SESION CUENTA CON SU HOJA DE RESPUESTAS, UNA HOJA BLANCA PARA HACER CALCULOS. LOS RESULTADOS SE ENTREGAN POR ESTUDIANTE, POR SALON Y POR COLEGIO, DANDO RESULADOS INDIVIDUALES Y GRUPALES. | 800 |
| 11 | CHARLA SOBRE PROYECTO DE VIDA | CAPACITACION "PROYECTO DE VIDA" CON UNA DURACION DE 2 HORAS. DESARROLLANDO ESPACIOS PSICOLOGICOS Y ORIENTACION VOCACIONAL. ACTIVIDADES LUDICAS COMO PLANIFICACION DE VIDA Y DE CARRERA, EXPLORACION PERSONAL Y DE CARRERA, INFORMACION DE SI MISMO Y DE CARRERA, TOMA DE DECISIONES Y ORIENTACION REALISTA. PERFIL: PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON MINIMO UN(1) AÑO DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIONES PSICOLOGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. EL VALOR INCLUYE LOS VIATICOS Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA A LOS LUGARES A INTERVENIR. INCLUYE BEBIDA REFRESCANTE DE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES. BEBIDA DE 300 ML DE DIVERSOS SABORES | 10 |

**APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

| N.0 | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | SALONES | HORAS TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| 12 | COORDINADOR ACADEMICO | COORDINADOR ENCARGADO DE LIDERAR, PLANEAR Y REVISAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO. QUIN APOYARA EN LAS SEDES DONDE SE IMPARTIRA EL PREICFES, SERA GUIA Y BRINDARA APOYO | 1 | 5 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | ACADEMICO, DIDACTICO Y DISCIPLINARIO. PERFIL: LICENCIADO EN CUALQUIER AREA DEL CONOCIMIENTO CON UN(1) AÑO DE EXPERIENCIA EN DIRECCION | | |
| 13 | TALLER DE REFUERZO - INGLES | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE TEXTOS EN EL IDIOMA INGLES Y COMPRENSION DE LOS MISMOS. | 10 | 10 |
| 14 | TALLER DE REFUERZO - MATEMATICAS | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE GRAFICAS, ANALISIS NUMERICOS Y | 10 | 10 |
| 15 | TALLER DE REFUERZO - LECTURA CRITICA | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE TEXTOS, COMICS EL ANALISIS DE NOTICIAS, ASIMISMO SE TRABAJARA LA ESTRUCTURA DE PREGUNTA DEL ICFES MEDIANTE TEXTOS CON ILUSTRACIONES | 10 | 10 |
| 16 | INCENTIVO PRE UNIVERSITARIO | INCENTIVO PARA LOS MEJORES RESULTADOS DEL ULTIMO SIMULACRO APLICADO. KIT PREUNIVERSITARIO QUE INCLUYE MORRAL PORTA PC, LONA RESISTENTE AL RASGADO, COLOR: NEGRO, GÉNERO: UNISEX, PORTA LAPTOP, CAPACIDAD: 16 A20 LT, DIMENSIONES: ALTO: 44.1 CM X ANCHO: 30 CM X PRODUNDO: 15.5 CM, MATERIAL: EXTERIOR: POLIESTER=100%, FORRO: POLIESTER=100%, TAMAÑO: MEDIANO. CUADERNO ARGOLLADO 105 PASTA DURA, 7 MATERIAS, DE 175 HOJAS, CUADRICULADO, 25 CM X 20 CM, PORTAMINAS, LAPICERO NEGRO, 4 RESALTADORES, RELOJ INTELIGENTE MARCA RECONOCIDA Y CALCULADORA CIENTIFICA MARCA RECONOCIDA DE 252 FUNCIONES | 20 | N/A |

El objeto a celebrar se identifica como : "**CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES**

**EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**. y el presupuesto es por un valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS (143.060.000) M/CTE**, VALOR QUE INCLUYE LOS DESCUENTOS DE LEY E IVA, los cuales están distribuidos de conformidad al siguiente cuadro:

| | |
|---|---|
| **APORTE MUNICIPIO DE RIONEGRO** | **100.000.000** |
| **APORTE FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS MAS DEL 30%** | **43.060.000** |

El costo del convenio a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00145 de 27 de mayo de 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.22.01.009.220103304B | Ejecutar 1 proyecto anual de fortalecimiento a la calidad, cobertura, acceso y permanencia educativa en el municipio de Rionegro | SGLI | $ 100.000.000 |

La entidad sin ánimo de lucro. demostró contar con los recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio.

Las condiciones exigidas al conveniente se encuentran enunciadas en los estudios previos e invitación a presentar propuesta. Así mismo, los estudios previos y demás documentos podrán ser consultados en el SECOP II.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Autorizar realizar la contratación directa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 5 del decreto 092 de 2017.

**SEGUNDO:** Celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**, por valor de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS(143.060.000) M/CTE**, VALOR QUE INCLUYE LOS DESCUENTOS DE LEY E IVA, los cuales están distribuidos de conformidad al siguiente cuadro:

| | |
|---|---|
| **APORTE MUNICIPIO DE RIONEGRO** | **$100.000.000** |
| **APORTE FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS MAS DEL 30%** | **$43.060.000** |

Se incluyen todos los valores de gravámenes ordenanzales y municipales de acuerdo con su carga impositiva y demás tributos, con **FUNDACION SAYAL 35** identificado con NIT. **901.125.098-7**, representada legalmente por OSCAR DAVID TORRES HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía número **1.099.371.504 DE LEBRIJA (S/DER)**.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**CUARTO -.** Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP.

**QUINTO -.** El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Rionegro (S/der), el 29 de enero de 2026

**HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**
Alcalde Municipal

Proyectó aspectos jurídicos: John Peña – CPS
Proyectó aspectos financieros y estudio del sector : Leonardo Benavidez Figueroa - CPS
Revisó Aspectos Jurídicos : Julio Cesar Serrano Carreño – CPS
Reviso y Aprobó aspectos técnicos MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA Secretaria de Salud, Mujer y Bienestar Social

**INVITACION**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER

**INVITACION PÚBLICA**

CONVENIO DE ASOCIACION ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017

**OBJETO**

"**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11, A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**",

**APORTES DEL MUNICIPIO**

CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, VALOR QUE INCLUYE LOS DESCUENTOS DE LEY E IVA.

**PLAZO**

TRES (3) MESES, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN

**ENERO DE 2006**

# INVITACION

## INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 1.1 CONDICIONES GENERALES

Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 092 de 2017, para lo cual se han realizado los estudios Previos con base en los requerimientos del Municipio de RIONEGRO, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

### 1.2 INFORMACION GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Articulo 96 del Decreto 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta INVITACION PUBLICA
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la aceptación del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

### 1.3. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE RIONEGRO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

### 1.4 PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Los proponentes y contratistas están obligados a dar el asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

### 1.5. ENTIDAD CONTRATANTE – RESPONSABLE - CORRESPONDENCIA

La Entidad Contratante es el Municipio de RIONEGRO. El ordenador del Gasto es el Alcalde Municipal según Decreto 027 de 2017 – Por medio del cual se delegaron facultades para contratación.

**Para efectos de correspondencia y tramitación se hará única y exclusivamente a través del SECOP II,** de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente al SECOP II.

## 1.6 SUJECIÓN DEL CONTRATO

La sujeción del contrato está predeterminado por la existencia de los bienes y de los contratos de la administración de recursos. Así mismo es necesario precisar que los Estudios Previos y la presente Invitación, registran lo requerido para la contratación de dicha necesidad.

## 1.7. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

En este anexo se definen ciertos principios esenciales que el CONTRATISTA deberá acatar y respetar durante el cumplimiento de sus obligaciones, durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás obligaciones adquiridas bajo el contrato. La ejecución del Contrato, estará regida por los principios de calidad del servicio, la buena fe, la reciprocidad, el secreto Profesional y los demás principios de la contratación estatal colombiana. Cualquier vacío o conflicto que se presente deberá ser resuelto con base en la aplicación de estos principios.

## 1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para el presente convenio de asociación de qué trata el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en la presente INVITACIÓN PÚBLICA además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1417 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

El proponente y/o contratista, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra cobijado o incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO, que acoge los principios de probidad, tales como Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, dignidad, lealtad, delicadeza y que en caso de recaer algún tipo de inhabilidad, la informará conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993.

## 1.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaria de Salud Mujer y de Bienestar Social del municipio de RIONEGRO, para efectos de llevar a cabo el presente proceso, la presentación de propuestas, la selección del contratista y la ejecución del mismo, cuyo objeto es "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11, A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**", para lo cual se requiere adelantar un proceso de selección mediante el procedimiento que señala el articulo5 del Decreto 092 de 2017.

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

……..

*2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

**INVITACION**

Que el Art. 113 de la C.N, establece que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines”.

Que el art. 209 de la C.N, establece “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”

2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.

4. Además se entenderán incorporadas todas las normas generales y comunes a esta modalidad o forma de contratación.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas.

> *Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*
>
> *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*
>
> *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*
>
> *a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
> *b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
> *c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
>
> *d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
> *e. La duración de la asociación y las causales de disolución.*

Que el Decreto 092 de 2017 señala:

> ***ARTÍCULO 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
>
> ***Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.***
>
> *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

**1.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA**

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Rionegro, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y

coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de RIONEGRO, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## 2. ELEMENTOS OBJETO DE LA INVITACION

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución; en concordancia con el artículo 209 de la constitución política de Colombia en cuento establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1993 señala que son finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución política.

El municipio es una entidad territorial con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

De conformidad con el artículo 209 dé la constitución política de Colombia. la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad. eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De esta manera, el municipio como entidad territorial tiene asignado el cumplimiento de las funciones públicas y prestación de los servicios a la comunidad, el artículo 040 de la ley 1551 de 2012. la ley 715 de 2001 y demás normas constitucionales y legales señalan que el municipio debe ejercer las competencias asignadas constitucional y legalmente conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia y participación.

La ley 1551 de 2012 entre otras, asigna al municipio las funciones de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar planes y programas de seguridad ciudadana, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de tos ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes. las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 76 numeral 14 de la ley 715 de 2001 atribuye a los municipios en el sector fortalecimiento institucional la competencia para realizar procesos integrales de evaluación y capacitación que le permitan a la administración local mejorar su gestión para e) desarrollo eficiente de sus competencias al igual que adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.

Para el cumplimiento de los deberes y funciones señaladas a los municipios principalmente la de prestar con eficiencia y eficacia los servicios señalados por la ley para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. el municipio de Rionegro requiere realizar procesos administrativos y contractuales.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO requiere CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11, A ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER -en la preparación de los alumnos de 11° grado de los diferentes Instituciones educativas presentes en el municipio de Rionegro, en las áreas de Química, Física, biología, Matemáticas, estadística, lectura crítica, inglés y competencias ciudadanas , lo cual llega inserto el proporciona miento del material , la elaboración de simulacros , el servicio de un profesional que coordine todo el proceso, con el fin de colaborar con los estudiantes en la realización de las Pruebas Saber cómo un requisito obligatorio para que los estudiantes reciban su grado , en todos los ciclos y niveles de formación de todas las instituciones de Educación Superior formalmente constituidas . Esta prueba es un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la educación superior, además el Municipio cuenta con educandos que reciben educación superior pero que no cuentan con un educador de planta que conceptualice lo referente a la presentación de dichas pruebas , lo que repercutirá en un mejor estar y preparación académica de la población educativa y en un aporte para la calidad de vida que merecen quienes requieren de este servicio y además que requiere la intervención del Municipio en el desarrollo social de la comunidad .

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO" en su plan estratégico contempla la Línea estratégica UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD incluye la meta de producto, Ejecutar 1 proyecto anual de fortalecimiento a la calidad, cobertura, acceso y permanencia educativa en el municipio de Rionegro.

En este orden de ideas, el municipio de Rionegro en el marco de sus competencias necesita fortalecimiento en el desarrollo de competencias en las pruebas 11, a estudiantes de educación media en el municipio de Rionegro, Santander.

**2.2. OBJETO DEL CONTRATO:**

**"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11, A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER".**

**2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICIACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

En desarrollo del alcance del objeto la ESAL se compromete con de municipio de Rionegro: (Actividades generales sin que impliquen dirección – existe autonomía por parte de la ESAL)

**2.3.1. ALCANCE GENERAL**

Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:

| N.0 | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | SALONES | HORAS TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CURSO QUIMICA. | LOS TEMAS ABORDAR SON: CAMBIOS QUÍMICOS, EL ÁTOMO, TIPOS DE ENLACES, PROPIEDADES DE LA MATERIA, ESTEQUIOMETRÍA, SEPARACIÓN DE MEZCLAS, SOLUBILIDAD, GASES IDEALES, TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMO UN(1) AÑOS EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| | CURSO FISICA | LOS TEMAS ABORDAR SON: CINEMÁTICA, DINÁMICA, ENERGÍA MECÁNICA, ONDAS, ENERGÍA TÉRMICA, | 10 | 16 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | | ELECTROMAGNETISMO, CAMPO GRAVITACIONAL, TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑOS EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | | |
| 3 | CURSO BIOLOGIA | LOS TEMAS ABORDAR SON: HOMEÓSTASIS EN LOS SERES VIVOS, LA HERENCIA Y LA REPRODUCCIÓN, LAS RELACIONES ECOLÓGICAS, LA EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA EN EL PLANETA, LA CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: LICENCIADO EN BIOLOGIA Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 4 | CURSO MATEMATICAS | LOS TEMAS ABORDAR SON: GEOMETRIA: CONTENIDO GENÉRICO DIFERENTES TIPOS DE REPRESENTACIÓN DE DATOS (TABLAS Y GRÁFICAS). INTERSECCIÓN, UNIÓN Y CONTENENCIA DE CONJUNTOS. PROMEDIO Y RANGO ESTADÍSTICO. CONTEOS SIMPLES QUE UTILIZAN PRINCIPIOS DE SUMA Y MULTIPLICACIÓN. NOCIÓN DE POBLACIÓN, MUESTRA E INFERENCIA MUESTRAL. CONTENIDO NO GENÉRICO ESTIMACIÓN DEL ERROR. VARIANZA, PERCENTILES, MEDIANA Y CORRELACIÓN. COMBINACIONES Y PERMUTACIONES. ALGEBRA Y CALCULO: CONTENIDO GENÉRICO LOS NÚMEROS RACIONALES EXPRESADOS COMO FRACCIONES, RAZONES, NÚMEROS DECIMALES O PORCENTAJES. PROPIEDADES BÁSICAS DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE SUMA, RESTA, MULTIPLICACIÓN, DIVISIÓN Y POTENCIACIÓN (INCLUIDA NOTACIÓN CIENTÍFICA). RELACIONES LINEALES Y AFINES, Y RAZONES DE CAMBIO (TASAS DE INTERÉS, TASAS CAMBIARIAS, VELOCIDAD, ACELERACIÓN, ETCÉTERA CONTENIDO NO GENÉRICO EXPRESIONES ALGEBRAICAS, PROPIEDADES RELACIONES Y OPERACIONES ENTRE ELLAS. REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y ALGEBRAICA DE FUNCIONES RACIONALES, TRIGONOMÉTRICAS, POLINOMIALES, EXPONENCIALES Y LOGARÍTMICAS, ADEMÁS DE PROPIEDADES BÁSICAS, PERIODICIDAD, DOMINIOS Y RANGOS, CONDICIONES DE CRECIMIENTO E INTERSECCIONES CON OTRAS FUNCIONES. SUCESIONES Y SUS LÍMITES. PERFIL: LICENCIADO EN MATEMATICAS Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS Y/O PROFESIONAL EN AREA SOCIOECONOMICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 5 | CURO ESTADISTICA | EL CONTENIDO GENÉRICO. DIFERENTES TIPOS DE REPRESENTACIÓN DE DATOS (TABLAS Y GRÁFICAS). INTERSECCIÓN, UNIÓN Y CONTENENCIA DE CONJUNTOS. PROMEDIO Y RANGO ESTADÍSTICO. CONTEOS SIMPLES QUE UTILIZAN PRINCIPIOS DE SUMA Y MULTIPLICACIÓN. NOCIÓN DE POBLACIÓN, | 10 | 16 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | MUESTRA E INFERENCIA MUESTRAL. CONTENIDO NO GENÉRICO, ESTIMACIÓN DEL ERROR. VARIANZA, PERCENTILES, MEDIANA Y CORRELACIÓN. COMBINACIONES Y PERMUTACIONES. PERFIL: LICENCIADO EN MATEMATICAS Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS Y/O PROFESIONAL EN AREA SOCIOECONOMICAS Y EMPRESARIALES CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | | |
| 6 | CURSO LECTURA CRITICA | LA SELECCIÓN DE LECTURA CRITICA EVALUA LAS CAPACIDADES INTERPRETATIVAS Y DE RAZONAMIENTO A PARTIR DE DIFERENTES TIPOS DE TEXTOS: LITERARIOS CONTINUOS: CUENTOS, NOVELAS, POESIA, CANCIONES Y OBRA DE TEATRO. LITERARIOS DISCONTINUOS: COMIC Y CARICATURAS. INFORMATIVOS CONTINUOS: EXPOSITIVOS, ARGUMENTATIVOS Y DESCRIPTIVOS. INFORMATIVOS DISCONTINUOS: TABLAS, DIAGRAMAS, ETIQUETAS, GRAFICAS, AVISOS PUBLICITARIOS, INFOGRAFIAS, MANUALES Y REGLAMENTOS. PERFIL: LICENCIADO EN LITERATURA Y/O LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y/0 PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS HUMANAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 7 | CURSO INGLES | PARA LA PARTE FINAL DEL EXAMEN NOS ENCONTRAMOS CON UN COMPONENTE MUY ESPECIAL, EL IDIOMA INGLÉS. EN ESTA FASE DE LA PRUEBA SEREMOS EVALUADOS EN LECTURA, GRAMÁTICA Y LÉXICO EN EL IDIOMA. TODO ESTO ES EVALUADO DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES DEL MARCO COMÚN EUROPEO Y APLICADO A TRAVÉS DE 7 PARTES, QUE SON LAS SIGUIENTES: CONVERSACIONES CORTAS, TEXTOS LITERARIOS, RELACIONAMIENTOS DE PALABRAS, AVISOS INFORMATIVOS, TEXTO PARA COMPLETAR, PREGUNTAS DE COMPRENSIÓN LECTORA, COMPRENDER LOS PUNTOS PRINCIPALES DE TEXTOS CLAROS Y TRATAR CUESTIONES CONOCIDAS, YA SEA EN SITUACIONES DE TRABAJO, DE ESTUDIO O DE OCIO. SABER DESENVOLVERSE EN LA MAYOR PARTE DE LAS SITUACIONES QUE PUEDEN SURGIR DURANTE UN VIAJE POR ZONAS DONDE SE UTILIZA LA LENGUA. PRODUCIR TEXTOS SENCILLOS Y COHERENTES SOBRE TEMAS QUE LE SON FAMILIARES O EN LOS QUE TIENE UN INTERÉS PERSONAL. DESCRIBIR EXPERIENCIAS, ACONTECIMIENTOS, DESEOS Y ASPIRACIONES. LICENCIADO EN INGLES Y/0 IDIOMAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 8 | CURSO COMPETENCIAS CIUDADANAS | ESTA PRUEBA EVALÚA LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE TE PERMITEN COMPRENDER EL MUNDO SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO LAS COMPETENCIAS INVOLUCRADAS EN EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA. EN ESTA ETAPA TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE SEAS UN EXPERTO EN TEMAS COMO: PENSAMIENTO REFLEXIVO Y SISTÉMICO: | 10 | 16 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | BUSCA EVALUAR A TU CAPACIDAD DE RECONOCER DISTINTAS FORMAS DE APROXIMARSE A LOS PROBLEMAS SOCIALES, IDENTIFICAR LA COMPLEJIDAD DE LAS RELACIONES QUE LOS CONFORMAN Y ADOPTARPOSTURAS CRÍTICAS. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS: EVALÚA TU CAPACIDAD PARA PENSAR Y ANALIZAR LOS PROBLEMAS SOCIALES DE ACUERDO CON LAS PERSPECTIVAS DE LOS POSIBLES INVOLUCRADOS. PENSAMIENTO SOCIAL: EVALÚA TU CAPACIDAD PARA USAR CONCEPTOS BÁSICOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES QUE FACILITAN TU COMPRENSIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y FENÓMENOS SOCIALES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, CULTURALES Y GEOGRÁFICOS. PERFIL: PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS HUMANAS Y/O SOCIOECONOMICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | | |
| | **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | |
| 9 | KIT EDUCATIVO | KIT QUE INCLUYE LAPIZ, LAPICERO NEGRO, BORRADOR, SACAPUNTAS Y LIBRETA CUADRICULADA DE 50 HOJAS. | 250 | |
| 10 | APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y SOCIALIZACION DE SIMUALCROS | SE APLICARAN CUATRO (4) SIMULACROS DE JORNADA CONTINUA. ASIMISMO, SE HARA LA SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS. LAS PRUEBA SE DISTRIBUYE EN DOS (2) SECCIONES. LA PRIMERA EVALUA CUATRO (4) COMPONENTES DISTRIBUIDA EN 120 PREGUNTAS; MATEMATICAS CON 25 PREGUNTAS, LECTURA CRITICA CON 41 PREGUNTAS, SOCIALES Y CIUDADANAS I CON 25 PREGUNTAS Y CIENCIAS NATURALES I CON 25 PREGUNTAS CON UNA DURACION DE 4 HORAS Y 30 MIN. EL CUADERNILLO SE COMPONE DE 32 HOJAS IMPRESAS A FULL COLOR EN MATERIAL PERIODICO Y/O RECICLABLE. LA SEGUNDA EVALUA CUATRO (4) COMPONENTES EN 134 PREGUNTAS; SOCIALES Y CIUDADANIAS 25 PREGUNTAS, MATEMATICAS II 25 PREGUNTAS, CIENCIAS NATURALES II 29 PREGUNTAS E INGLES 55 PREGUNTAS CON UNA DURACION DE 4 HORAS Y 30 MIN. EL CUADERNILLO SE COMPONE DE 32 HOJAS IMPRESAS A FULL COLOR EN MATERIAL PERIODICO Y/O RECICLABLE. CADA SESION CUENTA CON SU HOJA DE RESPUESTAS, UNA HOJA BLANCA PARA HACER CALCULOS. LOS RESULTADOS SE ENTREGAN POR ESTUDIANTE, POR SALON Y POR COLEGIO, DANDO RESULADOS INDIVIDUALES Y GRUPALES. | 800 | |
| 11 | CHARLA SOBRE PROYECTO DE VIDA | CAPACITACION "PROYECTO DE VIDA" CON UNA DURACION DE 2 HORAS. DESARROLLANDO ESPACIOS PSICOLOGICOS Y ORIENTACION VOCACIONAL. ACTIVIDADES LUDICAS COMO PLANIFICACION DE VIDA Y DE CARRERA, EXPLORACION PERSONAL Y DE CARRERA, INFORMACION DE SI MISMO Y DE CARRERA, TOMA DE DECISIONES Y ORIENTACION REALISTA. PERFIL: PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON MINIMO UN(1) AÑO DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIONES PSICOLOGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. EL VALOR INCLUYE LOS VIATICOS Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA A LOS LUGARES A INTERVENIR. INCLUYE BEBIDA REFRESCANTE DE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES. BEBIDA DE 300 ML DE DIVERSOS SABORES | 10 | |
| **APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** | | | | |

| N.0 | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | SALONES | HORAS TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| 12 | COORDINADOR ACADEMICO | COORDINADOR ENCARGADO DE LIDERAR, PLANEAR Y REVISAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO. QUIN APOYARA EN LAS SEDES DONDE SE IMPARTIRA EL PREICFES, SERA GUIA Y BRINDARA APOYO ACADEMICO, DIDACTICO Y DISCIPLINARIO. PERFIL: LICENCIADO EN CUALQUIER AREA DEL CONOCIMIENTO CON UN(1) AÑO DE EXPERIENCIA EN DIRECCION | 1 | 5 |
| 13 | TALLER DE REFUERZO - INGLES | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE TEXTOS EN EL IDIOMA INGLES Y COMPRENSION DE LOS MISMOS. | 10 | 10 |
| 14 | TALLER DE REFUERZO - MATEMATICAS | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE GRAFICAS, ANALISIS NUMERICOS Y | 10 | 10 |
| 15 | TALLER DE REFUERZO - LECTURA CRITICA | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE TEXTOS, COMICS EL ANALISIS DE NOTICIAS, ASIMISMO SE TRABAJARA LA ESTRUCTURA DE PREGUNTA DEL ICFES MEDIANTE TEXTOS CON ILUSTRACIONES | 10 | 10 |
| 16 | INCENTIVO PRE UNIVERSITARIO | INCENTIVO PARA LOS MEJORES RESULTADOS DEL ULTIMO SIMULACRO APLICADO. KIT PREUNIVERSITARIO QUE INCLUYE MORRAL PORTA PC, LONA RESISTENTE AL RASGADO, COLOR: NEGRO, GÉNERO: UNISEX, PORTA LAPTOP, CAPACIDAD: 16 A20 LT, DIMENSIONES: ALTO: 44.1 CM X ANCHO: 30 CM X PRODUNDO: 15.5 CM, MATERIAL: EXTERIOR: POLIESTER=100%, FORRO: POLIESTER=100%, TAMAÑO: MEDIANO. CUADERNO ARGOLLADO 105 PASTA DURA, 7 MATERIAS, DE 175 HOJAS, CUADRICULADO, 25 CM X 20 CM, PORTAMINAS, LAPICERO NEGRO, 4 RESALTADORES, RELOJ INTELIGENTE MARCA RECONOCIDA Y CALCULADORA CIENTIFICA MARCA RECONOCIDA DE 252 FUNCIONES | 20 | N/A |

**2.3.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

De acuerdo con la necesidad arriba señalada, las condiciones técnicas son las detalladas en el objeto del Convenio de Asociación, las cuales se encuentran enumeradas en el numeral anterior se llevarán a cabo de acuerdo a lo concertado entre las partes sin que ello implique subordinación en la ejecución.

1. Organizar las diferentes actividades que hace parte del objeto convenido.

2. Convocar y garantizar la participación de la comunidad en las diferentes convocatorias.
3. Cumplir con el alcance del convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
4. Realizar el aporte del convenio, de forma eficiente, y en la cobertura señalada.
5. Gestionar los escenarios necesarios para la realización de las actividades.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos exigidos por las autoridades para la realización de las actividades de que trata el convenio.
7. Garantizar la organización de los asistentes a las actividades, procurando proveer las mejores condiciones de seguridad, atención, comodidad y satisfacción de servicios relacionados con los eventos.
8. Presentar informe final detallado sobre cada uno de los eventos realizados, los cuales deberán incluir la siguiente información:
    1. Nombre del evento
    2. Lugar y fecha de realización
    3. Número de asistentes
    4. Registros fotografías a color
9. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del proyecto.
10. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo la única responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
11. Aceptar la supervisión por parte del municipio sin que ello implique subordinación.
12. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo.
13. Acreditar el pago de los aportes del Sistema General de Seguridad social en Salud.

**2.3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:**

En desarrollo de lo pactado, el ASOCIADO se compromete para con el MUNICIPIO a cumplir las siguientes obligaciones y son:

1. Aportar la suma de dinero correspondiente al porcentaje comprometido en la manifestación de interés y/o propuesta.
2. Administrar de manera adecuada el aporte realizado por el Municipio de Rionegro, Santander
3. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio de Rionegro, Santander al cumplimiento de los términos y objeto convenidos.
4. Definir y seleccionar el personal idóneo y capacitado, con el fin de llevar a cabo las actividades y cumplir a cabalidad con el alcance del objeto del convenio.
5. Suscribir la liquidación del Convenio.
6. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el alcance del objeto del convenio en los términos y condiciones pactadas; acatando lo señalado en su propuesta y en observancia en todo momento de la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo la ESAL podrá suspender o abandonar el cumplimiento del convenio sin previa justificación aceptada por el Municipio de Rionegro, Santander.
7. Responder ante terceros de los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
8. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos ordenanzales, que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
9. Rendir cuentas al Municipio de Rionegro, Santander, sobre la inversión de los dineros aportados.Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el supervisor, cuando este lo requiera.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, la ESAL debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
11. Cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, sin que implique ninguna obligación por parte del Municipio.
12. Permitir el acceso en cualquier tiempo de los funcionarios del Municipio, autorizados por el supervisor de la Administración Municipal, para la inspección del desarrollo del

objeto del convenio.
13. Las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio.

**2.3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

Además de cumplir las obligaciones previstas en la Ley, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Aportar la suma de CIEN MILLONES ($100.000.000) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2600145 ENERO 27 DE 2026**, como apoyo financiero al desarrollo del objeto convenido.
2. Realizar las gestiones necesarias para la entrega de los aportes, así como el procedimiento para el reembolso de los aportes.
3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del Convenio a través del Supervisor designado para tal efecto.
4. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del convenio.

**2.4. CLASIFICACION UNSPSC**

| CÓDIGO | PRODUCTO |
|---|---|
| 60105203 | Materiales de enseñanza de preparación de exámenes |
| 60106000 | Guías de planes de estudio, proyectos,actividades y lecciones |

**2.5. PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO PARA EJECUTAR UN PROGRAMA CONFORME LA LEY 1276 DE 2009.**

- Entidad Contratante: Municipio de Rionegro.
- Asociado: Entidad – Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro “ESAL”.

**2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

El plazo para la ejecución del contrato será **TRES (3) MESES**, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

**2.7. VALOR:**

El valor inicial proyectado del convenio asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS ($143.060.000) M/CTE APORTE DEL MUNICIPIO: APORTE DEL MUNICIPIO: CIEN MILLONES (100.000.000) M/CTE. APORTE DE LA ESAL: CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL ($43.060.000) M/CTE** Descritos de la de la Siguiente manera.

VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO

| N.º | Actividad | Descripción | Franja de clase | Valor franja cátedra | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Curso Química | Temas: cambios químicos, átomo, tipos de enlaces, propiedades de la materia, estequiometría, separación de mezclas, solubilidad, gases ideales, transformación y conservación de la energía. **Perfil:** Profesional en Ingeniería Fisicoquímica y/o Ingeniería Fisicomecánica con experiencia mínima de un (1) año en formación de media secundaria y/o preparación Pruebas Saber 11. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 2 | Curso Física | Temas: cinemática, dinámica, energía mecánica, ondas, energía térmica, electromagnetismo, campo gravitacional, transformación y conservación de la energía. **Perfil:** Profesional en Ingeniería Fisicoquímica y/o Ingeniería Fisicomecánica con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 3 | Curso Biología | Temas: homeóstasis, herencia y reproducción, relaciones ecológicas, evolución y conservación de la energía. **Perfil:** Licenciado en Biología y/o profesional en Ingeniería Fisicoquímica o Fisicomecánica con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 4 | Curso Matemáticas | Geometría, estadística, álgebra y cálculo (contenidos genéricos y no genéricos). **Perfil:** Licenciado en Matemáticas y/o profesional en áreas afines con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 5 | Curso Estadística | Representación de datos, inferencia, varianza, percentiles, correlación, combinaciones y permutaciones. **Perfil:** Licenciado en Matemáticas y/o profesional | 130 | $70.000 | $9.100.000 |

| N.º | Actividad | Descripción | Franja de clase | Valor franja cátedra | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| | | en áreas socioeconómicas con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | | | |
| 6 | Curso Lectura Crítica | Evaluación de textos literarios e informativos, continuos y discontinuos. **Perfil:** Licenciado en Literatura o Lengua Castellana y/o profesional en Ciencias Humanas con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 7 | Curso Inglés | Evaluación de lectura, gramática y léxico según Marco Común Europeo. **Perfil:** Licenciado en Inglés o profesional con certificación C1 y experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 8 | Curso Competencias Ciudadanas | Pensamiento reflexivo, interpretación de perspectivas y pensamiento social. **Perfil:** Profesional en Ciencias Humanas o Socioeconómicas con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |

Otros aportes del municipio

| Actividad | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| Kit educativo | Libreta pasta dura argollada (50 a 100 hojas), lápiz N.º 2, lapicero negro, borrador y sacapuntas metálico. | 200 | $34.000 | $6.800.000 |
| Aplicación, calificación y socialización de simulacros | Tres (3) simulacros, resultados individuales y grupales, cuadernillos full color y hojas de respuesta. | 600 | $32.000 | $19.200.000 |
| Charla Proyecto de Vida | Capacitación de 2 horas con orientación vocacional y actividades lúdicas. | 1 | $1.200.000 | $1.200.000 |

**TOTAL APORTE MUNICIPIO: $100.000.000**

VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

| Actividad | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| Test de orientación vocacional | Prueba psicométrica aplicada, calificada y socializada por profesional en Psicología con mínimo cinco (5) años de experiencia. | 100 | $100.000 | $10.000.000 |
| Apoyo administrativo, organizativo y técnico | Planeación, organización y revisión de procesos académicos, administrativos y financieros. | 6 | $2.500.000 | $15.000.000 |
| Taller de refuerzo – Competencias ciudadanas | Jornada extraescolar para fortalecimiento académico ICFES. | 86 | $70.000 | $6.020.000 |
| Taller de refuerzo – Matemáticas | Refuerzo en análisis numérico, gráficas y razonamiento matemático. | 86 | $70.000 | $6.020.000 |
| Taller de refuerzo – Lectura crítica | Fortalecimiento de comprensión lectora y estructura de preguntas ICFES. | 86 | $70.000 | $6.020.000 |

**TOTAL APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: $43.060.000**

La entidad sin ánimo de lucro comprometerá los recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y deberá allegar la respectiva certificación bancaria donde se evidencie que cuenta con los mismo.

**2.8. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

El costo del convenio a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26A00145 ENERO 27 DE 2026** con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.22.01.009.220103304B | Ejecutar 1 proyecto anual de fortalecimiento a la calidad, cobertura, acceso y permanencia educativa en el municipio de Rionegro | SGLI | $ 100.000.000 |

FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

El Municipio entregará sus aportes así: **Mediante dos (2) pagos** según avances de actividades previo informe del supervisor. Para efectuar el pago referenciado, se debe generar informe por parte del supervisor del contrato donde se dé cumpliendo a los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando a su vez el contratista, el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio. El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

**NOTA 1: VALOR.** En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

**NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE.** La ESAL deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para los pagos parciales, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES.** La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**
Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Convenio será el Municipio de Rionegro – Zona Urbana y Rural.

## 3. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE RIONEGRO rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

1. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando EL MUNICIPIO DE RIONEGRO en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Invitación Pública.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
8. Cuando no se presente la propuesta económica o cuando supere el presupuesto oficial.
9. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
10. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.
11. Cuando el proponente no presente de manera simultanea con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

## 4. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017, y demás normas o decretos que las reglamente, se establecieron los siguientes requisitos habilitantes:

### 4.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original debidamente firmada, y con la propuesta so pena de ser rechazada, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

La Carta de Presentación, deberá estar acorde con el modelo adjunto, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

### 4.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado

para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

En cualquiera de los casos anteriores, el objeto de la Cámara de comercio, deberá contener dentro de sus actividades, el Objeto del presente proceso contractual.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, asimismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio o en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en esta invitación pública y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en COLOMBIA deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de la misma con la propuesta, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

**4.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

**4.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Para lo cual deberá hacerse la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.

***4.5.*** **CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)**

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

**4.6. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

4.7. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CUII.

4.8. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**

Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de rechazo de la Propuesta.

Asimismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

4.9. **LIBRETA MILITAR**

El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.

**4.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la

presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta

**4.11. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**4.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SECOP**

La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

> *Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.*
>
> *Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.*

**5.17.1. EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una ESAL que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

**4.1. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL**

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto debe considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

**4.1.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO**

El objeto social de la ESAL que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal debe contener como mínimo la capacidad de desarrollar las siguientes actividades, las cuales se acreditaran con la verificación que realice la entidad del certificado de existencia y representación legal

Conforme lo anterior, se requiere que el proponente (ESAL), dentro de su objeto contemple la posibilidad de realizar actividades en beneficio de la comunidad o como apoyo a eventos culturales, recreativos y deportivos

**ORGANIZACIONAL**

Para dar inicio a la ejecución del convenio, la ESAL debe presentar la estructura organizacional de la ESAL (1) (flujograma) y la estructura organizacional respecto de la forma como desarrollaría el proyecto (2) (flujograma)

**4.1.4. EXPERIENCIA**

El Asociado deberá acreditar experiencia e idoneidad exigida por el Municipio para esta clase de Convenios, que para el presente caso será: (i) Haber suscrito mínimo (01) Convenios de

Asociación o de Interés Público, o contratos relacionados con:

1. Fortalecimiento en el desarrollo de competencias en las pruebas saber 11, a estudiantes del grado undécimo

Los contratos aportados sumados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en smmlv, para lo cual deberá aportar copia del Convenio o Contrato o las actas de liquidación.

**4.2. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN**

Para la permanencia en el régimen especial deben adjuntar formato 5245 expedido por la DIAN, del año 2024, así mismo adjuntar declaración de renta de los tres (3) últimos años.

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN APORTES EN DINERO**

Para este caso, el día de la verificación de las propuestas se le informara a la(s) ESAL el número de la cuenta en la que deben depositar el valor ofrecido.

**5.1. APORTES EN ESPECIEINFORMACION Y CLAUSULAS ADICIONALES A LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA**

**6.1 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

**6.2. INDEMNIDAD:**

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de RIONEGRO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que el Municipio de RIONEGRO sea condenado por este concepto es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

**6.3. CESION:**

El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de RIONEGRO.

**6.4. RELACIÓN LABORAL:**

El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni entre el contratante y los dependientes del Contratista.

**6.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

**6.6. MULTAS:**

Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones imputables al contratista, que el Supervisor, hará mínimo dos (2) requerimientos escritos al contratista para conminarlo a cumplir; en caso de persistir el incumplimiento, informará a la oficina de Contratación para efectos de hacer la recepción de descargos, de lo cual, el ordenador del gasto, impondrá multas sucesivas, al contratista entre el 1% al 10% del valor total del contrato, de acuerdo con el grado de incumplimiento, mediante acto administrativo debidamente motivado, resolución que sólo será susceptible del recurso de reposición. Las multas impuestas, podrán ser compensadas al momento de liquidación, con el valor adeudado al contratista, en caso de no existir saldos a favor del contratista, se podrá hacer el respectivo cobro coactivo. Siempre se llevara el procedimiento señalado en la Ley 1474 de 2011.

**6.7. PENAL PECUNIARIA:**

Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista y/o de declaratoria de siniestro a cargo del contratista y/o declaratoria de Caducidad, éste deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Municipio de RIONEGRO tuviere con el contratista, sin perjuicio de las acciones legales.

**6.8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:**

Además de los eventos previstos por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

**6.9. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:**

El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de RIONEGRO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición.

**6.10 CADUCIDAD:**

El Municipio de RIONEGRO previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art. 4º de la Ley 80 de 1993. La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**6.11. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**

El contratista se obliga a acreditar su afiliación a salud, pensiones y ARL de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista.

**6.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El contratista declara mediante la firma de la presentación de la propuesta, bajo la gravedad del juramento, que NO se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9º de la ley 80 de 1993.

**6.14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:**

La ESAL deberá constituir a favor de El MUNICIPIO DE RIONEGRO como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

**7.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
- Los daños imputables al asociado por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015), el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato).

**7.2 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato).

**7.3 CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO**: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

En constancia de lo anterior,

**MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA**
Secretaria de Salud, Mujer y Bienestar Social

PROYECTO ASPECTOS JURICOS: JOHN PEÑA SERRANO Aspectos Jurídicos – Abogado C.P.S.
PROYECTO¨ LEONARDO BENAVIDEZ FIGUEROA – Estudios del Sector – CPS

FUNDACIÓN SAYAL35 NIT.901125098-7

Rionegro, 26 de enero del 2026

Doctor
HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ Alcalde Municipal
Rionegro – Santander

OBJETO: RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11 A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO , SANTANDER

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: **RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11 A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO , SANTANDER** Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN PUBLICA. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

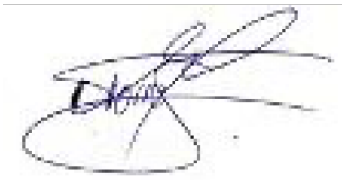
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que LA ENTIDAD verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) Reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN PÚBLICA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto MI PROPUESTA se resume así:

Atentamente,



Fundación Sayal35
NIT. 901125098-7
Oscar David Torres Herrera
CC. 1.099.371.504
REPRESENTANTE LEBRIJA

FUNDACIÓN SAYAL35 NIT.901125098-7

Rionegro, 26 de enero del 2026

Doctor
HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ Alcalde Municipal
Rionegro – Santander

OBJETO: RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11 A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO , SANTANDER

| | | **VALOR APORTADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER** | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **N.0** | **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **FRANJA DE CLASE** | **VALOR FRANJA CATEDRA** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | CURSO QUIMICA. | Los temas abordar son: Cambios químicos, el átomo, tipos de enlaces, propiedades de la materia, estequiometría, separación de mezclas, solubilidad, gases ideales, transformación y conservación de la energía.PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMO UN(1) AÑOS EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | $ 70.000 | $ 9.100.000 |
| 2 | CURSO FISICA | Los temas abordar son: Cinemática, dinámica, energía mecánica, ondas, energía térmica, electromagnetismo, campo gravitacional, transformación y conservación de la energía. PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑOS EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | $ 70.000 | $ 9.100.000 |
| 3 | CURSO BIOLOGIA | Los temas abordar son: Homeóstasis en los seres vivos, la herencia y la reproducción, las relaciones ecológicas, la evolución y transformación de la vida en el planeta, la conservación de la energía.PERFIL: LICENCIADO EN BIOLOGIA Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | $ 70.000 | $ 9.100.000 |
| 4 | CURSO MATEMATICAS | Los temas abordar son: GEOMETRIA: Contenido génerico Diferentes tipos de representación de datos (tablas y gráficas).Intersección, unión y contenencia de conjuntos. Promedio y rango estadístico. Conteos simples que utilizan principios de suma y multiplicación. Noción de población, muestra e inferencia muestral.Contenido no génerico Estimación del error. Varianza, percentiles, mediana y correlación. Combinaciones y permutaciones. ALGEBRA Y CALCULO: ontenido génerico Los números racionales expresados como fracciones, razones, números decimales o porcentajes. Propiedades básicas de las operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación, división y potenciación (incluida notación científica). Relaciones lineales y afines, y razones de cambio (tasas de interés,tasas cambiarias, velocidad, aceleración, etcéteraContenido no génericoExpresiones algebraicas, propiedades relaciones y operaciones entre ellas. Representación gráfica y algebraica de funciones racionales, trigonométricas, polinomiales, exponenciales y logarítmicas, además de propiedades básicas, periodicidad, dominios y rangos, condiciones de crecimiento e intersecciones con otras funciones. Sucesiones y sus límites. PERFIL: LICENCIADO EN MATEMATICAS Y/O PROFESIONAL EN | 130 | $ 70.000 | $ 9.100.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS Y/O PROFESIONAL EN AREA SOCIOECONOMICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | | | |
| 5 | CURO ESTADISTICA | El Contenido génerico.Diferentes tipos de representación de datos (tablas y gráficas). Intersección, unión y contenencia de conjuntos. Promedio y rango estadístico. Conteos simples que utilizan principios de suma y multiplicación. Noción de población, muestra e inferencia muestral.Contenido no génerico,Estimación del error. Varianza, percentiles, mediana y correlación. Combinaciones y permutaciones. PERFIL: LICENCIADO EN MATEMATICAS Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS Y/O PROFESIONAL EN AREA SOCIOECONOMICAS Y EMPRESARIALES CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | $ 70.000 | $ 9.100.000 |
| 6 | CURSO LECTURA CRITICA | LA SELECCIÓN DE LECTURA CRITICA EVALUA LAS CAPACIDADES INTERPRETATIVAS Y DE RAZONAMIENTO A PARTIR DE DIFERENTES TIPOS DE TEXTOS: LITERARIOS CONTINUOS: CUENTOS, NOVELAS, POESIA, CANCIONES Y OBRA DE TEATRO. LITERARIOS DISCONTINUOS: COMIC Y CARICATURAS. INFORMATIVOS CONTINUOS: EXPOSITIVOS, ARGUMENTATIVOS Y DESCRIPTIVOS. INFORMATIVOS DISCONTINUOS: TABLAS, DIAGRAMAS, ETIQUETAS, GRAFICAS, AVISOS PUBLICITARIOS, INFOGRAFIAS, MANUALES Y REGLAMENTOS. PERFIL: LICENCIADO EN LITERATURA Y/O LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y/0 PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS HUMANAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | $ 70.000 | $ 9.100.000 |
| 7 | CURSO INGLES | Para la parte final del examen nos encontramos con un componente muy especial, el idioma Inglés. En esta fase de la prueba seremos evaluados en lectura, gramática y léxico en el idioma. Todo esto es evaluado de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo y aplicado a través de 7 partes, que son las siguientes: Conversaciones cortas,Textos literarios,Relacionamientos de palabras,Avisos informativos,Texto para completar,Preguntas de comprensión lectora, Comprender los puntos principales de textos claros y tratar cuestiones conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio.Saber desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua.Producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones. LICENCIADO EN INGLES Y/0 IDIOMAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER. Y/O PROFESIONAL DE CUALQUIER AREA CON CERTIFICADO MINIMO DE COMPETENCIAS DEL AREA DE INGLES C1. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | $ 70.000 | $ 9.100.000 |
| 8 | CURSO COMPETENCIAS CIUDADANAS | Esta prueba evalúa los conocimientos y habilidades que te permiten comprender el mundo social desde la perspectiva de las ciencias sociales, así como las competencias involucradas en el ejercicio de la ciudadanía. En esta etapa también es importante que seas un experto en temas como: Pensamiento reflexivo y sistémico: busca evaluar a tu capacidad de reconocer distintas formas de aproximarse a los problemas sociales, identificar la complejidad de las relaciones que los conforman y adoptar posturas críticas. Interpretación y análisis de perspectivas: evalúa tu capacidad para pensar y analizar los problemas sociales de acuerdo con las perspectivas de los posibles involucrados. Pensamiento social: evalúa tu capacidad para usar conceptos básicos de las ciencias sociales que facilitan tu comprensión de problemáticas y fenómenos sociales, políticos, económicos, culturales y geográficos. PERFIL: PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS HUMANAS Y/O SOCIOECONOMICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 130 | $ 70.000 | $ 9.100.000 |

| | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | KIT EDUCATIVO | LIBRETA DE PASTA DURA ARGOLLADA DE 50 A 100 HOJAS A UNA TINTA, CON LOGOS INSTITUCIONALES. CON DIMENSIONES DE ANCHO X ALTURA (MM ) 148 X 210. CON CARATULAS EN PASTA DURA FULL COLOR. LAPIZ NUMERO 2, LAPICERO DE TINTA NEGRA, BORRADOR DE NATA Y SACAPUNTAS METALICO | 200 | $ 34.000 | $ 6.800.000 |
| 9 | APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y SOCIALIZACION DE SIMUALCROS | SE APLICARAN TRES(3) SIMULACROS DE JORNADA CONTINUA. ASIMISMO SE HARA LA SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS. LAS PRUEBA SE DISTRIBUYE EN DOS(2) SECCIONES. LA PRIMERA EVALUA CUATRO(4) COMPONENTES DISTRIBUIDA EN 120 PREGUNTAS; MATEMATICAS CON 25 PREGUNTAS, LECTURA CRITICA CON 41 PREGUNTAS, SOCIALES Y CIUDADANAS I CON 25 PREGUNTAS Y CIENCIAS NATURALES I CON 25 PREGUNTAS CON UNA DURACION DE 4 HORAS Y 30 MIN. EL CUADERNILLO SE COMPONE DE 32 HOJAS IMPRESAS A FULL COLOR EN MATERIAL PERIODICO Y/O RECICLABLE. LA SEGUNDA EVALUA CUATRO(4) COMPONENTES EN 134 PREGUNTAS; SOCIALES Y CIUDADANIAS 25 PREGUNTAS, MATEMATICAS II 25 PREGUNTAS, CIENCIAS NATURALES II 29 PREGUNTAS E INGLES 55 PREGUNTAS CON UNA DURACION DE 4 HORAS Y 30 MIN. EL CUADERNILLO SE COMPONE DE 32 HOJAS IMPRESAS A FULL COLOR EN MATERIAL PERIODICO Y/O RECICLABLE. CADA SESION CUENTA CON SU HOJA DE RESPUESTAS, UNA HOJA BLANCA PARA HACER CALCULOS. LOS RESULTADOS SE ENTREGAN POR ESTUDIANTE, POR SALON Y POR COLEGIO, DANDO RESULADOS INDIVIDUALES Y GRUPALES. | 600 | $ 32.000 | $ 19.200.000 |
| 10 | CHARLA SOBRE PROYECTO DE VIDA | CAPACITACION "PROYECTO DE VIDA" CON UNA DURACION DE 2 HORAS. DESARROLLANDO ESPACIOS PSICOLOGICOS Y ORIENTACION VOCACIONAL. ACTIVIDADES LUDICAS COMO PLANIFICACION DE VIDA Y DE CARRERA, EXPLORACION PERSONAL Y DE CARRERA, , INFORMACION DE SI MISMO Y DE CARRERA, TOMA DE DECISIONES Y ORIENTACION REALISTA. PERFIL: PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON MINIMO CINCO(5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIONES PSICOLOGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. EL VALOR INCLUYE LOS VIATICOS Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA A LOS LUGARES A INTERVENIR. INCLUYE BEBIDA REFRESCANTE DE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES. BEBIDA DE 300 ML DE DIVERSOS SABORES. LUGAR A INTERVENIR: COLEGIO FRAY NEPOMUCENO BENEFICIANDO ENTRE 80 A 120 ESTUDIANTES | 1 | $ 1.200.000 | $ 1.200.000 |
| TOTAL | | | | | $ 100.000.000 |

| VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **N.0** | **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **VALOR HORA CATEDRA** | **VALOR TOTAL** |
| | TEST ORIENTACION VOCACIONAL | PRUEBA PSICOMETRICA QUE FUNCIONARA PARA EVALULAR LOS INTERESES, HABILIDADES, APTITUDES Y PERSONALIDAD MEDIANTE PREGUNTAS QUE NOS AYUDEN A CREAR UNA SUGERENCIA FIRME SOBRE LAS CARRERAS Y AREAS DE ESTUDIO AFINES. DIRIGIDA POR UNA PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, INCLUYE LA LA PRUEBA, CALIFICACION Y SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS. PERFIL: PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON MINIMO CINCO(5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIONES PSICOLOGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 100 | $ 100.000 | $ 10.000.000 |
| | APOYO ADMINISTRATIVO, ORGANIZATIVO Y TECNICO | APOYO ADMINISTRATIVO, ORGANIZATIVO Y TECNICO ENCARGADO DE PLANEAR, REORGANIZAR, FOLDEAR Y HACER REVISION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROCESO. ASIMISMO LA ORGANIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORME. PERFIL: PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS CON EXPERIENCIA DE UN(1) AÑO EN AREAS AFINES | 6 | $ 2.500.000 | $ 15.000.000 |
| | TALLER DE REFUERZO - COMPETENCIAS CIUDADADANAS | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE TEXTOS | 86 | $ 70.000 | $ 6.020.000 |
| | TALLER DE REFUERZO - MATEMATICAS | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE GRAFICAS, ANALISIS NUMERICOS Y | 86 | $ 70.000 | $ 6.020.000 |
| | TALLER DE REFUERZO - LECTURA CRITICA | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE TEXTOS, COMICS EL ANALISIS DE NOTICIAS, ASIMISMO SE TRABAJARA LA ESTRUCTURA DE PREGUNTA DEL ICFES MEDIANTE TEXTOS CON ILUSTRACIONES | 86 | $ 70.000 | $ 6.020.000 |
| | | | | | $ 43.060.000 |

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA. 143.060.000

Atentamente,



Fundación Sayal35
NIT. 901125098-7
Oscar David Torres Herrera
CC. 1.099.371.504
REPRESENTANTE LEBRIJA

Cámara de Comercio de Bucaramanga

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Fecha expedición : 27/11/2025 - 15:0:29**

Recibo No. 12337780, Valor: $11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 46UH2FBD62**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón Social: | FUNDACIÓN SAYAL35 |
| Sigla: | No Reportó |
| Nit: | 901125098-7 |
| Domicilio principal: | Lebrija |

## INSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Inscripción | 05-513796-30 |
| Fecha de inscripción: | 20 de Octubre de 2017 |
| Ultimo año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 07 de Abril de 2025 |
| Grupo NIIF: | Grupo III. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CONJUNTO ALTOS DE CATALUÑA TORRE 3 APARTAMENTO 304 |
| Municipio: | Lebrija - Santander |
| Correo electrónico: | fundacionsayal35@hotmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 3178854476 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Dirección para notificación judicial: | CONJUNTO ALTOS DE CATALUÑA TORRE 3 APARTAMENTO 304 |
| Municipio: | Lebrija - Santander |
| Correo electrónico de notificación: | fundacionsayal35@hotmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3178854476 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica FUNDACIÓN SAYAL35 SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Signature Not Verified
Firma Electrónica

---

## CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 04 de Octubre de 2017 de Asamblea General De Asociados de Lebrija, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Octubre de 2017, con el No 63569 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION EDUCATIVA HEROS SIGLA: FEHE

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Documento privado de Fecha 21 de Febrero de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, bajo el No. 77011 del libro I, consta: Cambio de la razón social a: FUNDACIÓN SAYAL35

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

## OBJETO SOCIAL

La fundación tendrá como objeto la formación integra de la población infantil, juvenil y mayor, mediante espacios académicos, culturales, artísticos y/o recreativos como: Cursos, talleres de refuerzos, maratones del saber, preicfes y centros de estudios. Los objetivos específicos de la fundación serán: A) brindar cursos preicfes a la población juvenil, con el fin de promover acceso a la educación pública superior, para mejorar calidad de vida. B) fomentar el crecimiento educativo de los estudiantes, mediante cursos que complementen los conocimientos adquiridos. C) estimular la educación y cultura de las personas, generando espacios académicos, culturales y/o artísticos que fomenten y promuevan la formación integral. D) incentivar y promover constantemente la educación. Desarrollo del objeto social la fundación podrá para el cumplimiento de sus fines a) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. D) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel

nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. F) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. G) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

**PATRIMONIO**

Quinientos mil pesos ($500.000)

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación educativa heros y es elegido por la junta directiva, para períodos de 2 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del presidente de la junta directiva: A) actuar como representante legal de la fundación. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. C) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de

la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. I) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. L) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. M) velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
Paragrafo: Del representante legal suplente: El suplente del presidente de la junta directiva es el representante legal suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No 01 del 22 de Febrero de 2024 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 01 de Marzo de 2024 con el No 76942 del libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| SUPLENTE | JAIMES VESGA ALVARO | C.C. 78015994 |

Por Acta No 002 del 16 de Enero de 2025 de Junta Directiva Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 22 de Enero de 2025 con el No 79644 del libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | TORRES HERRERA OSCAR DAVID | C.C. 1099371504 |

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Documento privado del 21 de Febrero de 2024 inscrita en esta camara de comercio el 11 de Marzo de 2024 con el No 77012 del libro I, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MANTILLA MANTILLA SILVIA JULIANA | C.C. No 1095927817 |
| HERNANDEZ CADENA ANGIE NATALIA | C.C. No 1099374252 |

**S U P L E N T E S**

| **NOMBRE** | **IDENTIFICACIÓN** |
|---|---|
| SIN ASIGNACIÓN | C.C. No 1 |
| SIN ASIGNACIÓN | C.C. No 2 |
| SIN ASIGNACIÓN | C.C. No 3 |

Por Acta No 003 del 15 de Enero de 2025 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 21 de Enero de 2025 con el No 79632 del libro I, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

| **NOMBRE** | **IDENTIFICACIÓN** |
|---|---|
| TORRES HERRERA OSCAR DAVID | C.C. No 1099371504 |

Otras funciones: G) autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 10 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No 004 del 15 de Septiembre de 2025 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Septiembre de 2025 con el No 81467 del libro I, se designó a:

| **CARGO** | **NOMBRE** | **IDENTIFICACIÓN** |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | MARY NELCY VARGAS PATIÑO | C.C 1098660244 |

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| **DOCUMENTO** | | | **INSCRIPCION** |
|---|---|---|---|
| DP No | de 21/02/2024 | de Lebrija | 77011 11/03/2024 Libro I |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo

---

y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559.
Actividad secundaria Código CIIU: 4642.
Otras actividades Código CIIU: 4761.
Otras actividades Código CIIU: 8553.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $293.833.426

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8559

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |
|---|

---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
**Fecha expedición : 27/11/2025 - 15:0:29**
Recibo No. 12337780, Valor: $11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 46UH2FBD62**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**
**----------**

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 20:15:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1099371504 |
| Código de Verificación | 1099371504260126201549 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 20:16:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9011250987 |
| Código de Verificación | 901125098726012620 1609 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 289979325

PIB
20:20:29


Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR DAVID TORRES HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1099371504:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 289979528

PIB
20:22:49


Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION EDUCATIVA HEROS identificado(a) con NIT número 9011250987:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 08:19:03 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901125098**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133527121** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 09:21:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1099371504** y Nombre: **OSCAR DAVID TORRES HERRERA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133529672** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:16:49 PM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1099371504**

Apellidos y Nombres: **TORRES HERRERA OSCAR DAVID**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231856935

(415)7707212489984(8020) 000014123185693 5

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 1 2 5 0 9 8 | 7 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACIÓN SAYAL35

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Rionegro 6 1 5 |

41. Dirección principal
CORR VDA GALANES

42. Correo electrónico fundacionsayal35@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 7 8 8 5 4 4 7 6 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad principal** | | **Actividad secundaria** | | **Otras actividades** | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 5 9 | 2 0 1 7 1 0 2 0 | 4 6 4 2 | 2 0 1 7 1 0 2 0 | | 4 7 6 1 | 8 5 5 3 | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES HERRERA OSCAR DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231856935

(415)7707212489984(8020) **000014123185693 5**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 1 2 5 0 9 8 | 7 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | 0 4 |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 1 7 1 0 0 4 | 2 0 2 4 0 2 2 1 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 7 1 0 2 0 | 2 0 2 4 0 3 1 1 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 5 5 1 3 7 9 6 3 0 | 0 5 5 1 3 7 9 6 3 0 |
| 78. Departamento | 6 8 | 6 8 |
| 79. Ciudad/Municipio | 5 | 5 |
| **Vigencia** | | |
| 80. Desde | 2 0 1 7 1 0 0 4 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 1 7 1 0 2 0 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231856935

(415)7707212489984(8020) **000014123185693 5**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 1 2 5 0 9 8 | 7 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 5 0 1 2 2 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 0 9 9 3 7 1 5 0 4 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| TORRES | HERRERA | OSCAR | DAVID |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 4 0 3 0 1 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 7 8 0 1 5 9 9 4 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| JAIMES | VESGA | ALVARO | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231856935

(415)7707212489984(8020) **000014123185693 5**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 1 2 5 0 9 8 | 7 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 0 9 3 7 2 7 8 0 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SALAMANCA | CASTRO | HERNAN | DARIO |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 7 1 0 0 4 | 2 0 2 4 0 3 1 0 |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 0 9 8 6 6 4 9 9 7 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SALAMANCA | CASTRO | LAURA | MARCELA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 7 1 0 0 4 | 2 0 2 4 0 3 1 0 |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 0 9 9 3 7 1 5 0 4 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| TORRES | HERRERA | OSCAR | DAVID |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 2 5 0 1 2 1 | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 0 9 5 9 2 7 8 1 7 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MANTILLA | MANTILLA | SILVIA | JULIANA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 2 4 0 2 2 1 | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 0 9 9 3 7 4 2 5 2 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HERNANDEZ | CADENA | ANGIE | NATALIA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 2 4 0 2 2 1 | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231856935

(415)7707212489984(8020) **000014123185693 5**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 1 2 5 0 9 8 | 7 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 9 8 6 6 0 2 4 4 | 9 | 2 1 0 6 7 8 |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VARGAS | PATIÑO | MARY | NELCY |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 5 0 9 1 5 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.371.504

TORRES HERRERA

APELLIDOS

OSCAR DAVID

NOMBRES

Oscar David T. H

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1994

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

19-DIC-2012 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2712100-00446776-M-1099371504-20130703 0033875046A 2 38762589

impulsado por CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1099371504

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES HERRERA

OSCAR DAVID

PERTENECE AL EJERCITO DE:

| 1ª LÍNEA | 2ª LÍNEA | 3ª LÍNEA |
|---|---|---|
| 31 - DIC | 31 - DIC | 31 - DIC |
| 2024 | 2034 | 2044 |

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 07 OCT 2013

CO[illegible] DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03452786

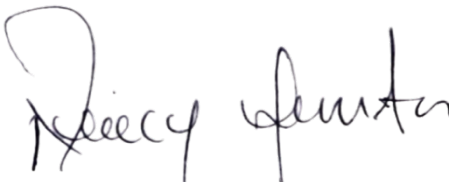
Scanned with CamScanner

FUNDACIÓN SAYAL35 NIT.901125098-7

# CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

MARY NELCY VARGAS PATIÑO identificado con C.C 1.098.660.244 de Bucaramanga con tarjeta profesional 210678-T de la junta central de contadores, en mi condición de revisor fiscal de la FUNDACION SAYAL35 con NIT 901125098-7 acuerdo a lo señalado en el articulo 9 de la ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que, la FUNDACION SAYAL 35, ha efectuado el pago por concepto aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis(6) meses calendario. Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002

La presente certificación se expide en Lebrija a los seis(6) días del mes de octubre del 2025.



Mary Nelcy Vargas Patiño
CC. 1.098.660.244
TP. 210678

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.660.244

VARGAS PATIÑO
APELLIDOS

MARY NELCY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1988

GUAPOTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-OCT-2006 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2700100-59156939-F-1098660244-20070219 02745 07050B 02 222904334

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

**210678-T**



MARY NELCY
VARGAS PATIÑO
C.C. 1098660244
RESOLUCION INSCRIPCION 852 FECHA 22/12/2015
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 223267

213410

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

FUNDACIÓN SAYAL35 NIT.901125098-7

**MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo, Oscar David Torres Herrera en calidad de Representante legal, de FUNDACION SAYAL35 manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" *(artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, articulo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, articulo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, articulo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y articulo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado).*

Fecha: 26 de enero del 2026

Atentamente,



Fundación Sayal35 NIT. 901125098-7
Oscar David Torres Herrera
CC. 1.099.371.504

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

**110**

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117605789921

(415)7707212489984(8020) **000111760578992 1**

**Datos del declarante**

| 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 9011250987 | | | | | |

11. Razón social: FUNDACION EDUCATIVA HEROS

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 0161

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Patrimonio** | Efectivo y equivalentes al efectivo | 36 | 107,120,000 | **Renta** | Renta exenta | 77 | 0 |
| | Inversiones e instrumentos financieros derivados | 37 | 0 | | Rentas gravables | 78 | 0 |
| | Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 38 | 0 | | **Renta líquida gravable** | 79 | 603,000 |
| | Inventarios | 39 | 0 | **Ganancias ocasionales** | Ingresos por ganancias ocasionales | 80 | 0 |
| | Activos intangibles | 40 | 0 | | Costos por ganancias ocasionales | 81 | 0 |
| | Activos biológicos | 41 | 0 | | Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 82 | 0 |
| | Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 42 | 8,217,000 | | **Ganancias ocasionales gravables** | 83 | 0 |
| | Otros activos | 43 | 11,238,000 | **Impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | Sobre la renta líquida gravable | 84 | 211,000 |
| | **Total patrimonio bruto** | 44 | 126,575,000 | | Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta | 85 | 0 |
| | Pasivos | 45 | 107,776,000 | | De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54) | 86 | 0 |
| | **Total patrimonio líquido** | 46 | 18,799,000 | | De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55) | 87 | 0 |
| **Ingresos** | Ingresos brutos de actividades ordinarias | 47 | 330,482,000 | | De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) | 88 | 0 |
| | Ingresos financieros | 48 | 0 | | De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53) | 89 | 0 |
| | Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 49 | 0 | | De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52) | 90 | 0 |
| | Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones. | 50 | 0 | | **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | 91 | 211,000 |
| | Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 51 | 0 | **Liquidación privada** | Valor a adicionar (VAA) | 92 | 0 |
| | Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 52 | 0 | | Descuentos tributarios | 93 | 0 |
| | Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | 53 | 0 | | **Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado) | 94 | 211,000 |
| | Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T. | 54 | 0 | | Impuesto a adicionar (IA) | 95 | 0 |
| | Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 55 | 0 | | **Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado) | 96 | 211,000 |
| | Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% | 56 | 0 | | **Impuesto de ganancias ocasionales** | 97 | 0 |
| | Otros ingresos | 57 | 0 | | Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 98 | 0 |
| | **Total ingresos brutos** | 58 | 330,482,000 | | **Total impuesto a cargo** | 99 | 211,000 |
| | Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 59 | 0 | | Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1) | 100 | 0 |
| | Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 60 | 0 | | Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 101 | 0 |
| | **Total ingresos netos** | 61 | 330,482,000 | | Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 102 | 0 |
| **Costos y deducciones** | Costos | 62 | 0 | | Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 103 | 0 |
| | Gastos de administración | 63 | 325,451,000 | | Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación | 104 | 4,985,000 |
| | Gastos de distribución y ventas | 64 | 0 | **Retenciones** | Autorretenciones | 105 | 0 |
| | Gastos financieros | 65 | 4,428,000 | | Otras retenciones | 106 | 4,860,000 |
| | Otros gastos y deducciones | 66 | 0 | | **Total retenciones año gravable a declarar** | 107 | 4,860,000 |
| | **Total costos y gastos deducibles** | 67 | 329,879,000 | | Anticipo renta para el año gravable siguiente | 108 | 0 |
| **ESAL (R.T.E.)** | Inversiones efectuadas en el año | 68 | 0 | | Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior | 109 | 0 |
| | Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores | 69 | 0 | | Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente | 110 | 0 |
| **Renta** | Renta por recuperación de deducciones | 70 | 0 | | **Saldo a pagar por impuesto** | 111 | 0 |
| | Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 71 | 0 | | Sanciones | 112 | 0 |
| | **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | 72 | 603,000 | | **Total saldo a pagar** | 113 | 0 |
| | **Pérdida líquida del ejercicio** | 73 | 0 | | **Total saldo a favor** | 114 | 9,634,000 |
| | Compensaciones | 74 | 0 | | Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1 | 115 | 0 |
| | **Renta líquida** | 75 | 603,000 | | Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2 | 116 | 0 |
| | Renta presuntiva | 76 | 0 | | Aporte voluntario Art. 244-1 E.T | 117 | 0 |

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-05-08 / 09:32:10 AM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

**980. Pago total $** 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900001953529

2023370560180 9

RECIBIDO

DIAN

# Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

**110**

1. Año 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117614419845

(415)7707212489984(8020) 000111761441984 5

**Datos del declarante**

| 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 901125098 | 7 | | | | |

11. Razón social: FUNDACIÓN SAYAL35

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8559

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

## Patrimonio

| | | |
|---|---|---|
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 36 | 14,151,000 |
| Inversiones e instrumentos financieros derivados | 37 | 0 |
| Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 38 | 0 |
| Inventarios | 39 | 0 |
| Activos intangibles | 40 | 0 |
| Activos biológicos | 41 | 0 |
| Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 42 | 6,186,000 |
| Otros activos | 43 | 9,634,000 |
| **Total patrimonio bruto** | **44** | 29,971,000 |
| Pasivos | 45 | 8,188,000 |
| **Total patrimonio líquido** | **46** | 21,783,000 |

## Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos brutos de actividades ordinarias | 47 | 84,837,000 |
| Ingresos financieros | 48 | 0 |
| Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 49 | 0 |
| Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones. | 50 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 51 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 52 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | 53 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T. | 54 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 55 | 0 |
| Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% | 56 | 0 |
| Otros ingresos | 57 | 3,000,000 |
| **Total ingresos brutos** | **58** | 87,837,000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 59 | 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 60 | 0 |
| **Total ingresos netos** | **61** | 87,837,000 |

## Costos y deducciones

| | | |
|---|---|---|
| Costos | 62 | 0 |
| Gastos de administración | 63 | 81,274,000 |
| Gastos de distribución y ventas | 64 | 0 |
| Gastos financieros | 65 | 2,834,000 |
| Otros gastos y deducciones | 66 | 0 |
| **Total costos y gastos deducibles** | **67** | 84,108,000 |

## ESAL (R.T.E.)

| | | |
|---|---|---|
| Inversiones efectuadas en el año | 68 | 0 |
| Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores | 69 | 0 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta por recuperación de deducciones | 70 | 0 |
| Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 71 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | **72** | 3,729,000 |
| **Pérdida líquida del ejercicio** | **73** | 0 |
| Compensaciones | 74 | 0 |
| **Renta líquida** | **75** | 3,729,000 |
| Renta presuntiva | 76 | 0 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta exenta | 77 | 0 |
| Rentas gravables | 78 | 0 |
| **Renta líquida gravable** | **79** | 3,729,000 |

## Ganancias ocasionales

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por ganancias ocasionales | 80 | 0 |
| Costos por ganancias ocasionales | 81 | 0 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 82 | 0 |
| **Ganancias ocasionales gravables** | **83** | 0 |

## Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

| | | |
|---|---|---|
| Sobre la renta líquida gravable | 84 | 1,305,000 |
| Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta | 85 | 0 |
| De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54) | 86 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55) | 87 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) | 88 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53) | 89 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52) | 90 | 0 |
| **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | **91** | 1,305,000 |

## Liquidación privada

| | | |
|---|---|---|
| Valor a adicionar (VAA) | 92 | 0 |
| Descuentos tributarios | 93 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado) | **94** | 1,305,000 |
| Impuesto a adicionar (IA) | 95 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado) | **96** | 1,305,000 |
| **Impuesto de ganancias ocasionales** | **97** | 0 |
| Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 98 | 0 |
| **Total impuesto a cargo** | **99** | 1,305,000 |
| Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1) | 100 | 0 |
| Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 101 | 0 |
| Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 102 | 0 |
| Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 103 | 0 |
| Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación | 104 | 9,634,000 |

## Retenciones

| | | |
|---|---|---|
| Autorretenciones | 105 | 0 |
| Otras retenciones | 106 | 0 |
| **Total retenciones año gravable a declarar** | **107** | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| Anticipo renta para el año gravable siguiente | 108 | 0 |
| Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior | 109 | 0 |
| Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente | 110 | 0 |
| **Saldo a pagar por impuesto** | **111** | 0 |
| Sanciones | 112 | 0 |
| **Total saldo a pagar** | **113** | 0 |
| **Total saldo a favor** | **114** | 8,329,000 |
| Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1 | 115 | 0 |
| Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2 | 116 | 0 |
| Aporte voluntario Art. 244-1 E.T | 117 | 0 |

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

20242057965399

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

20241 4:5 4:58

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2024-08-28 / 02:54:58 PM

**980. Pago total $** 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900180205481

RECIBIDO

# DIAN

## Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

**210**

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118682464951

(415)7707212489984(8020) 000211868246495 1

**Datos del declarante**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres | 12.Cod. Dirección seccional |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 0 9 9 3 7 1 5 0 4 | 2 | TORRES | HERRERA | OSCAR | DAVID | 4 |

24. Actividad económica principal: 7 4 9 0 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 44,000

| Patrimonio | Total patrimonio bruto | 29 | 239,075,000 | Deudas | 30 | 23,195,000 | Total patrimonio líquido | 31 | 215,880,000 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**Cédula general**

| Conceptos/rentas | | Rentas de trabajo | | Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria | | Rentas de capital | | Rentas no laborales | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos brutos | | 32 | 58,000,000 | 43 | 0 | 58 | 0 | 74 | 2,549,000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos | | | | | | | | 75 | 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta | | 33 | 1,248,000 | 44 | 0 | 59 | 0 | 76 | 0 |
| Costos y deducciones procedentes | | | | 45 | 0 | 60 | 0 | 77 | 0 |
| **Renta líquida** | | **34** | 56,752,000 | **46** | 0 | **61** | 0 | **78** | 2,549,000 |
| Rentas líquidas pasivas - ECE | | | | | | 62 | 0 | 79 | 0 |
| Rentas exentas | Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC | 35 | 0 | 47 | 0 | 63 | 0 | 80 | 0 |
| | Otras rentas exentas | 36 | 14,188,000 | 48 | 0 | 64 | 0 | 81 | 0 |
| | **Total rentas exentas** | **37** | 14,188,000 | **49** | 0 | **65** | 0 | **82** | 0 |
| Deducciones imputables | Intereses de vivienda | 38 | 0 | 50 | 0 | 66 | 0 | 83 | 0 |
| | Otras deducciones imputables | 39 | 105,000 | 51 | 0 | 67 | 0 | 84 | 0 |
| | **Total deducciones imputables** | **40** | 105,000 | **52** | 0 | **68** | 0 | **85** | 0 |
| **Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)** | | **41** | 14,293,000 | **53** | 0 | **69** | 0 | **86** | 0 |
| **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | | | | **54** | 0 | **70** | 0 | **87** | 2,549,000 |
| **Pérdida líquida del ejercicio** | | | | **55** | 0 | **71** | 0 | **88** | 0 |
| Compensaciones por pérdidas | | | | 56 | 0 | 72 | 0 | 89 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria** | | **42** | 42,459,000 | **57** | 0 | **73** | 0 | **90** | 2,549,000 |

| Ren. líquida céd. gen. | 91 | 59,301,000 | Ren. ex. y ded. imp. li. | 92 | 14,337,000 | R. líq. ord. cédula gen. | 93 | 44,964,000 | Comp. pérdidas año 2018 y ant. | 94 | 0 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Comp. exc. ren. presuntiva | 95 | 0 | Rentas gravables | 96 | 0 | R. líq. grav. cédula gen. | 97 | 44,964,000 | Renta presuntiva | 98 | 0 |

**Cédula de pensiones**

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior | 99 | 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta | 100 | 0 |
| **Renta líquida** | **101** | 0 |
| Rentas exentas de pensiones | 102 | 0 |
| **Renta líquida gravable cédula de pensiones** | **103** | 0 |

**Cédula de dividendos y/o participaciones**

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros | 104 | 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta | 105 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores** | **106** | 0 |
| 1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T. | 107 | 0 |
| 2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T. | 108 | 0 |
| Dividendos y participaciones recibidas del exterior | 109 | 0 |
| Rentas exentas de la casilla 109 | 110 | 0 |
| Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.) | 111 | 44,964,000 |

**Ganancias ocasionales**

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior | 112 | 0 |
| Costos por ganancias ocasionales | 113 | 0 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 114 | 0 |
| **Ganancias ocasionales gravables** | **115** | 0 |

**Liquidación privada**

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones | 116 | 0 |
| Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones | 117 | 0 |
| Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.) | 118 | 0 |
| Por dividendos y participaciones año 2016 | 119 | 0 |
| Por dividendos y participaciones recibidas del exterior | 120 | 0 |
| **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | **121** | 0 |

| Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior | 122 | 0 | Donaciones | 123 | 0 |
|---|---|---|---|---|---|
| Descuentos tributarios: Dividendos., particip. y otros | 124 | 0 | Total descuentos trib. | **125** | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| **Impuesto neto de renta** | **126** | 0 |
| **Impuesto de ganancias ocasionales** | **127** | 0 |
| Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 128 | 0 |
| **Total impuesto a cargo** | **129** | 0 |
| Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 130 | 0 |
| Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 131 | 0 |
| Retenciones año gravable a declarar | 132 | 0 |
| Anticipo renta para el año gravable siguiente | 133 | 0 |

| Saldo a pagar por impuesto | 134 | 0 | Sanciones | 135 | 0 | Total saldo a pagar | 136 | 0 | Total saldo a favor | **137** | 0 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número de dependientes económicos | 138 | 0 | Adición por dependientes a la casilla 92 | 139 | 0 | Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X | 140 | 0 | Aporte voluntario | 141 | 0 |

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2025-08-13 / 05:18:54 PM

2 0 2 5 - 0 7 : 1 8 : 5 4

**980. Pago total $**: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900322314639

2025037639487 4

RECIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Solicitud Régimen Tributario Especial

**5245**

1. Año 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002765480

(415)7707212489984(8020) 005245100276548 0

## Información general

### Datos del solicitante

| 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 11. Razón social |
|---|---|
| 901125098 | FUNDACIÓN SAYAL35 |

| 12. Dirección seccional | Cód. | 13. Dirección principal | 15. Teléfono |
|---|---|---|---|
| Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 | CL 12 12 31 | 3188344346 |

| 24. País | Cód. | 16. Departamento | Cód. | 17. Ciudad / Municipio | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 | Santander | 68 | Lebrija | 684 |

| 25. Correo electrónico | 26. Número sedes o establecimientos | 27. Fecha constitución de la entidad | 28. Sector cooperativo |
|---|---|---|---|
| fundacioneducativaheros@hotmail.com | | 2017-10-20 | |

| 29. Actividad económica principal | 30. Actividad económica secundaria | 31. Otras actividades económicas 1 | 32. Otras actividades económicas 2 | 33. Entidad de vigilancia y control |
|---|---|---|---|---|
| 8559 | 4642 | | 8553 | Gobernación |

### Datos de la solicitud

| 34. Tipo de solicitud | Cód. | 35. Año gravable | 36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante | 37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web |
|---|---|---|---|---|
| Actualización | 2 | 2025 | https://sayal35.com/ | https://sayal35.com/quienes-somos/ |

#### Representación legal

| 38. Tipo persona representante | 39. Tipo de documento | 40. Número documento de identificación |
|---|---|---|
| 1 | 13 | 1099371504 |

| 41. Primer apellido | 42. Segundo apellido | 43. Primer nombre | 44. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| TORRES | HERRERA | OSCAR | DAVID |

| 45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal | 46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal |
|---|---|
| | |

## Actividades meritorias

| 47. Actividad meritoria 1 | Cód. | 48. Actividad meritoria 2 | Cód. | 49. Actividad meritoria 3 | Cód. | 50. Actividad meritoria 4 | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Educación para el trabajo y desarr | 104 | | | | | | |

## Beneficio o excedente neto - patrimonio

| 51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior | 52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior | 53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior | 54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año |
|---|---|---|---|
| 15969000 | 15128062 | 11934062 | 11934062 |

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

Los excedentes se reinvertirán en la cofinanciación de procesos culturales, deportivos y de celebración de fechas y tradiciones importantes para las regiones

| 56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. | 57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. |
|---|---|
| 106911000 | 36911000 |

| 58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior | 59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior |
|---|---|
| 1117620919427 | 91900300516398 |

## Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

| 60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad | 61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad | 62. Total pagos |
|---|---|---|
| 850000 | 0 | 850000 |

PRESENTADO

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres

1002. Tipo doc. 13 1003. No. identificación 1099371504 1004. DV 2

1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización FUNDACIÓN SAYAL35

117223105

997. Fecha de expedición 2025-06-27/19:56:18

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Solicitud Régimen Tributario Especial

**5245**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002765480

(415)7707212489984(8020) 005245100276548 0

**Anexos soporte**

| | 63. Nombre documento | 64. Número de radicado | 65. Total folios |
|---|---|---|---|
| 1 | Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de | 25421016646411 | 1 |
| 2 | Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre s | 25421016646538 | 1 |
| 3 | Los estados financieros de la entidad. | 25421016646601 | 13 |
| 4 | Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido | 25421016646656 | 1 |
| 5 | Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de | 25421016646957 | 17 |
| 6 | Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del benefic | 25421016647061 | 3 |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |
| 13 | | | |
| 14 | | | |
| 15 | | | |
| 16 | | | |
| 17 | | | |
| 18 | | | |
| 19 | | | |
| 20 | | | |
| 21 | | | |
| 22 | | | |
| 23 | | | |
| 24 | | | |
| 25 | | | |
| 26 | | | |
| 27 | | | |
| 28 | | | |
| 29 | | | |
| 30 | | | |
| 31 | | | |
| 32 | | | |
| 33 | | | |
| 34 | | | |
| 35 | | | |
| 36 | | | |
| 37 | | | |
| 38 | | | |
| 39 | | | |
| 40 | | | |
| 41 | | | |
| 42 | | | |
| 43 | | | |
| 44 | | | |
| 45 | | | |
| 46 | | | |
| 47 | | | |
| 48 | | | |
| 49 | | | |

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Solicitud Régimen Tributario Especial

**5245**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002765480

(415)7707212489984(8020) 005245100276548 0

**Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)**

| | 66. Formato (código) | 67. Número solicitud | 68. Fecha solicitud (Año Mes Día) | 69. Total registros | 70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2530 | | 2025 06 27 | 1 | |
| 2 | 2531 | | 2025 06 27 | 5 | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |
| 19 | | | | | |
| 20 | | | | | |
| 21 | | | | | |
| 22 | | | | | |
| 23 | | | | | |
| 24 | | | | | |
| 25 | | | | | |
| 26 | | | | | |
| 27 | | | | | |
| 28 | | | | | |
| 29 | | | | | |
| 30 | | | | | |
| 31 | | | | | |
| 32 | | | | | |
| 33 | | | | | |
| 34 | | | | | |
| 35 | | | | | |
| 36 | | | | | |
| 37 | | | | | |
| 38 | | | | | |
| 39 | | | | | |
| 40 | | | | | |
| 41 | | | | | |
| 42 | | | | | |
| 43 | | | | | |
| 44 | | | | | |
| 45 | | | | | |
| 46 | | | | | |
| 47 | | | | | |
| 48 | | | | | |

PRESENTADO

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**
DEL DEL CONVENIO DE ASOCIACION N°00-230
DEL 05 DE MAYO DE 2021.

| **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No. Contrato** | 00-230 | **Fecha del Contrato** | 05 DE MAYO DE 2021 | |
| **TIPO** | **CONVENIO DE ASOCIACION** | | | |
| **SUPERVISOR** | INERIDA MALDONADO C.C. 52.362.566 DE BOGOTA | | | |
| **CARGO SUPERVISOR** | Técnico Operativo Grado 01 | | | |
| **OFICINA GESTORA** | SECRETARIA GENERAL | | | |
| **CONTRATISTA** | **FUNDACIÓN EDUCATIVA HEROS**<br>901125098-7<br>R/L ANDRES ALFREDO BADILLO HERNANDEZ<br>CC. 1099370898 Lebrija | | | |
| **RUT** | 901125098-7 | | | |
| **RÉGIMEN** | COMÚN | SIMPLIFICADO | X | |
| **OBJETO** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11, BILINGUISMO Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL A ESTUDANTES DE EDUCACIÓN MEDIA EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER. | | | |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | 4 MESES | | | |
| **PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO** | **N/A** | | | |
| **VALOR DEL CONTRATO** | CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($114.428.571,00), de los cuales LA FUNDACIÓN EDUCATIVA HEROS realizará un aporte equivalente a TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($34.328.571) y el municipio aportará OCHENTA MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($80.100.000). | | | |
| **VALOR ADICION** | N/A | | | |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION** | $114.428.571. | | | |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** | 07 DE MAYO DE 2021 | | | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. | | | |

| **POLIZAS DE GARANTÍA (SI APLICA)** | | |
|---|---|---|
| **No. DE POLIZA** | **NOMBRE DE LA ASEGURADORA** | **FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA** |
| N/A | N/A | N/A |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACTA DE SUSPENSIÓN** | N° | N/A | | N° | N/A | N° | N/A | N° | N/A |
| **ACTA DE REINICIACIÓN** | N° | N/A | | N° | N/A | N° | N/A | N° | N/A |
| **FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD** | | | | | | | | | |

En Lebrija (Santander) a los veintinueve (06) días del mes de abril de 2021, entre los suscritos, a saber, **KAREN JIMENA HERRERA MANTILLA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 28.220.949 de Lebrija S/der, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO** y ANDRES ALFREDO BADILLO HERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número N°1099370898 de Lebrija, que para los efectos de la presente denominará EL **CONTRATISTA** y INERIDA MALDONADO C.C. 52.362.566 DE BOGOTA identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 52.362.566 de Bogotá, que para los efectos de la presente denominará **SUPERVISOR**, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE CONVENIO DE ASOCIACION N° 00230-2021 DEL 05 DE MAYO DEL 2021 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

**1.** Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

**2.** Que el Secretario de general del Municipio de Lebrija **KAREN JIMENA HERRERA MANTILLA** , nombrado mediante acta de posesión No. 009 del 06 de abril de 2021 de según reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal Nº 0058 de fecha 06 de abril del 2021.

**3.** Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que los mismos se liquidarán dentro de los cuatro (04) meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

**4.** Que el valor total del Contrato de prestación de servicios profesionales fue de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO M/CTE ($114.428.571) suma respaldada por el MUNICIPIO DE LEBRIJA con los siguientes soportes financieros, expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal.

| **REGISTROS INICIALES** | | | |
|---|---|---|---|
| **CDP No.** | **21-00367** | Fecha | **22 Abril de 2021** |
| **RP No.** | **21-00505** | Fecha | **05 Mayo 2021** |

**5.** Que el contratista **ANDRES ALFREDO BADILLO HERNANDEZ** cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales suscrito con el **MUNICIPIO DE LEBRIJA** y conforme con el acta de inicio de fecha 07 de mayo , suscrita por el **SUPERVISOR** donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

**6.** Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que

se liquida, tal y como se refleja en las actas suscritas por el **SUPERVISOR** donde consta la verificación del pago de la seguridad social integral.

(Relacionar los datos detallados de los Aportes al Sistema de seguridad social integral durante el plazo de ejecución del contrato)

1.

| | | |
|---|---|---|
| APORTE A SALUD | Periodo de cotización | JUNIO |
| | Fecha de pago | 11/06/2021 |
| | Nº de Planilla | 1731571316 |
| | Ingreso Base de Cotización | $181.706 |
| | Valor cotizado | $7.300 |
| | EPS | NUEVA EPS |
| APORTE A PENSIÓN | Periodo de cotización | MAYO |
| | Fecha de pago | 11/06/2021 |
| | Nº de Planilla | 1731571316 |
| | Ingreso Base de Cotización | $181.706 |
| | Valor cotizado | $29.100 |
| | Fondo de Pensiones | PORVENIR |
| APORTE A.R.P. | Periodo de cotización | MAYO |
| | Fecha de pago | 11/06/2021 |
| | N.º de Planilla | 1731571316 |
| | Ingreso Base de Cotización | $181.706 |
| | Valor cotizado | $1.000 |
| | A.R.P. | SURA |
| PARAFISCALES | Parafiscales | NA |
| | Caja de Compensación | $7.300 |

| | | |
|---|---|---|
| APORTE A SALUD | Periodo de cotización | JULIO |
| | Fecha de pago | 09/07/2021 |
| | Nº de Planilla | 1731984106 |
| | Ingreso Base de Cotización | $908.526 |
| | Valor cotizado | $36.400 |
| | EPS | NUEVA EPS |
| APORTE A PENSIÓN | Periodo de cotización | JUNIO |
| | Fecha de pago | 09/07/2021 |
| | Nº de Planilla | 1731984106 |
| | Ingreso Base de Cotización | $908.526 |
| | Valor cotizado | $102.400 |
| | Fondo de Pensiones | PORVENIR |
| APORTE A.R.P. | Periodo de cotización | JUNIO |
| | Fecha de pago | 09/07/2021 |
| | Nº de Planilla | 1731984106 |
| | Ingreso Base de Cotización | $908.526 |
| | Valor cotizado | $3.400 |
| | A.R.P. | SURA |
| PARAFISCALES | Parafiscales | NA |
| | Caja de Compensación | $36.400 |

Constancia de pago de estampillas:

| RECAUDO DE ESTAMPILLAS | |
|---|---|
| VALOR TOTAL CONTRATO | $80.100.000 |
| FECHA DEL CONTRATO | 05 DE MAYO DE 2021. |
| NRO. CONTRATO | 00-230 |
| RECIBO No. | **2502100280349** |
| FECHA PAGO | 14/07/2021 |
| VALOR BASE | $56.070.000 |
| NUMERO DE ORDEN DE PAGO | 7 |
| TOTAL ESTAMPILLA | $2.467.080 |

| | | |
|---|---|---|
| APORTE A SALUD | Periodo de cotización | AGOSTO |
| | Fecha de pago | 17/08/2021 |
| | Nº de Planilla | 1732380069 |
| | Ingreso Base de Cotización | $908.526 |
| | Valor cotizado | $36.400 |
| | EPS | NUEVA EPS |
| APORTE A PENSIÓN | Periodo de cotización | JULIO |
| | Fecha de pago | 17/08/2021 |
| | Nº de Planilla | 1732380069 |
| | Ingreso Base de Cotización | $908.526 |
| | Valor cotizado | $145.400 |
| | Fondo de Pensiones | PORVENIR |
| APORTE A.R.P. | Periodo de cotización | JULIO |
| | Fecha de pago | 17/08/2021 |
| | N.º de Planilla | 1732380069 |
| | Ingreso Base de Cotización | $908.526 |
| | Valor cotizado | $4.900 |
| | A.R.P. | SURA |
| PARAFISCALES | Parafiscales | NA |
| | Caja de Compensación | $36.400 |

| | | |
|---|---|---|
| APORTE A SALUD | Periodo de cotización | SEPTIEMBRE |
| | Fecha de pago | 17/09/2021 |
| | Nº de Planilla | 5246880552 |
| | Ingreso Base de Cotización | $908.526 |
| | Valor cotizado | $36.400 |
| | EPS | NUEVA EPS |
| APORTE A PENSIÓN | Periodo de cotización | AGOSTO |
| | Fecha de pago | 17/09/2021 |
| | Nº de Planilla | 5246880552 |
| | Ingreso Base de Cotización | $908.526 |
| | Valor cotizado | $145.400 |
| | Fondo de Pensiones | PORVENIR |
| APORTE A.R.P. | Periodo de cotización | AGOSTO |
| | Fecha de pago | 17/09/2021 |
| | Nº de Planilla | 5246880552 |
| | Ingreso Base de Cotización | $908.526 |

| | | |
|---|---|---|
| | Valor cotizado | $4.900 |
| | A.R.P. | SURA |
| PARAFISCALES | Parafiscales | NA |
| | Caja de Compensación | $36.400 |

| RECAUDO DE ESTAMPILLAS | |
|---|---|
| VALOR TOTAL CONTRATO | $80.100.000 |
| FECHA DEL CONTRATO | 05 DE MAYO DE 2021. |
| NRO. CONTRATO | 00-230 |
| RECIBO No. | **2502100402055** |
| FECHA PAGO | 15/09/2021 |
| VALOR BASE | $24.030.000 |
| NUMERO DE ORDEN DE PAGO | 8 |
| TOTAL ESTAMPILLA | $1.057.320 |

Nota: Se pueden agregar o eliminar las filas necesarias de acuerdo con el número de pagos

**7.** Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

| | |
|---|---|
| Plazo Inicial (Días) | 120 DIAS |
| Plazo Total (Días) | 120 DIAS |

| | |
|---|---|
| Valor Inicial del contrato | $ 114.428.571 |
| Valor Adicional del contrato | N/A |
| Valor Total del Contrato | $114.428.571 |

| Concepto | Valor Total del Contrato | Días Ejecutados | Valor del Acta | Porcentaje Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| Desembolso Nº 1 | | 1 | $**32.040.000** | 30% |
| Acta Parcial Nº 1 | | 60 | $**56.070.000** | 40% |
| Acta Final | | 30 | $**24.030.000** | 30% |
| SUMA TOTAL | | | $80.100.000. | 100% |

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACION No. 00230-2021 de fecha 5 DE MAYO DE 2021 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Lebrija a los, VEINTINUEVE (29) DIAS DE SEPTIEMBRE 2023.

| FIRMAS | |
|---|---|
| CONTRATISTA<br><br>Andres. A. Badillo<br><br>**ANDRES ALFREDO BADILLO HERNANDEZ**<br>Contratista | SUPERVISOR<br><br>Nombre: INERIDA MALDONADO<br>CC: 52.362.566. |
| | |

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: Karen Jimena Herrera Mantilla

Cargo: Secretaria General Municipio de Lebrija

UNIDOS POR LEBRIJA CONSTRUIMOS FUTURO

**ACTA DE LIQUIDACION**
**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS No.000098- 2018**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000098 DEL 26 DE ENERO DE 2018. |
| **OBJETO:** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EVIDENCIADC EN LA MEJORIA DE LAS PRUEBAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE SE PRACTICAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COLEGIO COLMERCEDES, PORTUGAL, LLANADAS" |
| **VALOR:** | VEINTE MILLONES MCTE ($20.000.000). |
| **PLAZO:** | SIETE(7) MESES |
| **CONTRATISTA:** | FUNDACIÓN EDUCATIVA HEROS<br>NIT: 901.125.098-7<br>HERNÁN DARIO SALAMANCA CASTRO<br>C.C. 1.099.372.782<br>REPRESENTANTE LEGAL |
| **SUPERVISOR:** | FABIO ANDRES GODOY-Técnico operativo |
| **FECHA DE INICIO:** | 26 DE ENERO DE 2018 |
| **FECHA DE TERMINACION:** | 25 DE AGOSTO DE 2018 |
| **MUNICIPIO:** | *LEBRIJA* |

*En Lebrija Santander, se reunieron:* **HERNÁN DARIO SALAMANCA CASTRO** Rep. Legal **FUNDACION EDUCATIVA HEROS**, *en calidad de CONTRATISTA, y El Sr.* ***FABIO ANDRES GODOY****, Técnico operativo, en su calidad de supervisor del contrato, y* ***EL Dr. JOSUE HERRERA CASTILLO*** *en calidad de Secretario General, con el fin de elaborar la presente Acta de Liquidación* **DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000098-2018 de Enero 26 de 2018**, *cuyo objeto ES* **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EVIDENCIADO EN LA MEJORIA DE LAS PRUEBAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE SE PRACTICAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COLEGIO COLMERCEDES, PORTUGAL, LLANADAS"**

**CONSIDERANDO:**

1.-Que entre el municipio de Lebrija –Santander y HERNÁN DARIO SALAMANCA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.099.372.780 Rep. Legal **FUNDACION EDUCATIVA HEROS**, en su condición de contratista, se celebró el contrato **PRESTACION DE SERVICIOS No. 000098-2018 de Enero 26 de 2018**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EVIDENCIADO EN LA MEJORIA DE LAS PRUEBAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE SE PRACTICAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COLEGIO COLMERCEDES, PORTUGAL, LLANADAS"**

2.-Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato toda vez, que el objeto contractual previsto fue cumplido a satisfacción por el

contratista.

3.-Que en consecuencia se procederá a la liquidación del contrato que se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas concordantes.

4.-Que se verificó por parte del supervisor del municipio para este contrato, el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de recibo final suscrita el día tres (03) de Octubre de 2018.

5.-Que en base en las actas parciales y de recibo final se ha constatado que la ejecución del contrato fue por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00),** equivalente al 100% del valor contratado, de acuerdo al anexo a la presente acta, el cual hace parte integral de la misma.

1. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Valor del contrato | $20.000.00,00 |
| Valor acta parcial No 01 | $2.857.142,86 |
| Valor acta parcial No 02 | $2.857.142,86 |
| Valor acta parcial No 03 | $2.857.142,86 |
| Valor acta parcial No 04 | $2.857.142,86 |
| Valor acta parcial No 05 | $2.857.142,86 |
| Valor acta parcial No.06 | $2.857.142,86 |
| Valor acta parcial No.07 | $2.857.142,84 |
| Saldo Final del Contrato | **$00** |

2. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la ley que regula esta materia

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por liquidado el contrato **PRESTACION DE SERVICIOS No. 000098-2018 de Enero 26 de 2018**, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del municipio, este junto con el contratista declaran: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el pago del acta de recibo final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo

concepto derivado de la ejecución del contrato **ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000098-2018 de Enero 26 de 2018.**

**ARTÍCULO TERCERO: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.** Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente Acta por los que en ella intervinieron en Lebrija Santander, a los 09 OCT 2018

**FABIO ANDRES GODOY AYALA**
Técnico Operativo – Supervisor

**HERNÁN DARIO SALAMANCA CASTRO**
Rep. Legal **FUNDACION EDUCATIVA HEROS**
Contratista

**JOSUE HERRERA CASTILLO**
Secretario General

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No Contrato | 00-257 | | | Fecha del Contrato | 27/01/2022 | | | | |
| SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR | INERIDA MALDONADO C.C. 53.362.566 | | | | | | | | |
| CARGO SUPERVISOR | TECNICO OPERATIVO GRADO 01 | | | | | | | | |
| CONTRATISTA | **FUNDACIÓN EDUCATIVA HEROS** | | | | | | | | |
| RUT | 901125098-7 | | | | | | | | |
| RÉGIMEN | COMÚN | | | SIMPLIFICADO | | | | | |
| OBJETO | CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BASICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA EN LA APLICACION DE LAS PRUEBAS SABER 11, CON IMPEMENTACION DE PRUEBAS SABER, ESPACIOS PSICOLOGICOS, ORIENTACION VOCACIONAL Y EL AFIANZAMIENTO DEL IDIOMA INGLES A TRAVEZ DE UN RPOGRAMA DE BILINGUISMO | | | | | | | | |
| NÚMERO DE PÓLIZA | | | | | NA | | | | |
| NOMBRE DE LA ASEGURADORA | | | | | NA | | | | |
| FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA | | | | | NA | | | | |
| FECHA ACTA DE INICIO | | | | | 15 DE FEBRERO DE 2022 | | | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO | | | | | 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | | | | |
| ACTA DE SUSPENSIÓN | N° | dd/mm/aaaa | N° | dd/mm/aaaa | N° | dd/mm/aaaa | N° | dd/mm/aaaa | |
| ACTA DE REINICIACIÓN | N° | dd/mm/aaaa | N° | dd/mm/aaaa | N° | dd/mm/aaaa | N° | dd/mm/aaaa | |
| FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD | | | | | (dd/mm/aaaa) | | | | |

Al prime (1) día del mes de noviembre de 2022, entre los suscritos, a saber **YASMIN ARELY RINCON**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.28.218.128 de Lebrija quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO y, FUNDACIÓN EDUCATIVA HEROS 901125098-7 RL/ OSCAR DAVID TORRES HERRERA C.C. N° 1.099.371.504 Lebrija, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN del CONVENIO DE ASOCIACIÓN no 00257-27 de enero de 2022y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que la secretaria general Municipio de Lebrija, nombrado según Decreto No 0058 de fecha 06 de abril del 2021, posesionada según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 091 de fecha 27 de diciembre de 2017.

3. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que los mismos se liquidarán cuando ha vencido el término de los cuatro (04) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.



Powered by CamScanner

**4.** Que el valor total del Contrato fue de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($192.857.142,00), de los cuales LA FUNDACIÓN EDUCATIVA HEROS realizará un aporte equivalente a CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (57.857.142,00) y el municipio aportará CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000.suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificaco de Disponibilidad Presupuestal No 22-00272 27 de enero de 2022 y Registro Presupuestal No. 22-00267 27 de enero de 2022.

**5.** Que el contratista FUNDACIÓN EDUCATIVA HEROS cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de prestación de servicios profesionales No 00257-27 de enero de 2022, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

**6.** Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

| | | |
|---|---|---|
| APORTE A SALUD | Periodo de cotización | FEBRERO |
| | Fecha de pago | 03/03/2022 |
| | Nº de Planilla | 1734490041 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $29.200 |
| | EPS | NUEVA EPS |
| APORTE A PENSIÓN | Periodo de cotización | ENERO |
| | Fecha de pago | 03/03/2022 |
| | Nº de Planilla | 1734490041 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $37.400 |
| | Fondo de Pensiones | PORVENIR |
| APORTE A.R.P. | Periodo de cotización | ENERO |
| | Fecha de pago | 03/03/2022 |
| | N.º de Planilla | 1734490041 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $1.300 |
| | A.R.P. | SURA |
| PARAFISCALES | Parafiscales | $30.000 |
| | Caja de Compensación | $9.400 |

| | | |
|---|---|---|
| APORTE A SALUD | Periodo de cotización | MARZO |
| | Fecha de pago | 06/04/2022 |
| | Nº de Planilla | 1734836949 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $125.000 |
| | EPS | NUEVA EPS |
| APORTE A PENSIÓN | Periodo de cotización | FEBRERO |
| | Fecha de pago | 06/04/2022 |
| | Nº de Planilla | 1734836949 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $160.000 |
| | Fondo de Pensiones | PORVENIR |
| APORTE A.R.P. | Periodo de cotización | MARZO |
| | Fecha de pago | 06/04/2022 |
| | Nº de Planilla | 1734836949 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $5.300 |



Powered by CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| | A.R.P. | SURA |
| PARAFISCALES | Parafiscales | $30.000 |
| | Caja de Compensación | $40.000 |

| | | |
|---|---|---|
| APORTE A SALUD | Periodo de cotización | MAYO |
| | Fecha de pago | 04/05/2022 |
| | Nº de Planilla | 17348741794 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $125.000 |
| | EPS | NUEVA EPS |
| APORTE A PENSIÓN | Periodo de cotización | ABRIL |
| | Fecha de pago | 04/05/2022 |
| | Nº de Planilla | 17348741794 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $160.000 |
| | Fondo de Pensiones | PORVENIR |
| APORTE A.R.P. | Periodo de cotización | ABRIL |
| | Fecha de pago | 04/05/2022 |
| | Nº de Planilla | 17348741794 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $5.300 |
| | A.R.P. | SURA |
| PARAFISCALES | Parafiscales | $30.000 |
| | Caja de Compensación | $40.000 |

| | | |
|---|---|---|
| APORTE A SALUD | Periodo de cotización | JUNIO |
| | Fecha de pago | 07/06/2022 |
| | Nº de Planilla | 1735420460 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $125.000 |
| | EPS | NUEVA EPS |
| APORTE A PENSIÓN | Periodo de cotización | MAYO |
| | Fecha de pago | 07/06/2022 |
| | Nº de Planilla | 1735420460 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $160.000 |
| | Fondo de Pensiones | PORVENIR |
| APORTE A.R.P. | Periodo de cotización | MAYO |
| | Fecha de pago | 07/06/2022 |
| | Nº de Planilla | 1735420460 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $5.300 |
| | A.R.P. | SURA |
| PARAFISCALES | Parafiscales | $30.000 |
| | Caja de Compensación | $40.000 |

| | | |
|---|---|---|
| APORTE A SALUD | Periodo de cotización | JULIO |
| | Fecha de pago | 05/07/2022 |
| | Nº de Planilla | 1735429761 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $125.000 |



Powered by CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| | EPS | NUEVA EPS |
| APORTE A PENSIÓN | Periodo de cotización | JUNIO |
| | Fecha de pago | 05/07/2022 |
| | Nº de Planilla | 1735429761 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $160.000 |
| | Fondo de Pensiones | PORVENIR |
| APORTE A.R.P. | Periodo de cotización | JUNIO |
| | Fecha de pago | 05/07/2022 |
| | Nº de Planilla | 1735429761 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $5.300 |
| | A.R.P. | SURA |
| PARAFISCALES | Parafiscales | $30.000 |
| | Caja de Compensación | $40.000 |

| | | |
|---|---|---|
| APORTE A SALUD | Periodo de cotización | AGOSTO |
| | Fecha de pago | 02/08/2022 |
| | Nº de Planilla | 1735766502 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $125.000 |
| | EPS | NUEVA EPS |
| APORTE A PENSIÓN | Periodo de cotización | JULIO |
| | Fecha de pago | 02/08/2022 |
| | Nº de Planilla | 1735766502 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $160.000 |
| | Fondo de Pensiones | PORVENIR |
| APORTE A.R.P. | Periodo de cotización | JULIO |
| | Fecha de pago | 02/08/2022 |
| | Nº de Planilla | 1735766502 |
| | Ingreso Base de Cotización | $1.000.000 |
| | Valor cotizado | $5.300 |
| | A.R.P. | SURA |
| PARAFISCALES | Parafiscales | $30.000 |
| | Caja de Compensación | $40.000 |

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

| | |
|---|---|
| Plazo Inicial (Días) | 180 |
| Plazo Adicional (Días) | 30 |
| Plazo Total (Días) | 210 |

| | |
|---|---|
| Valor Inicial del contrato | $135.000.000 |
| Valor Adicional del contrato | $0 |
| Valor Total del Contrato | $135.000.000 |



Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE LEBRIJA SANTANDER

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

| Código: | Versión: | F.E. |
|---|---|---|
| THU-FO-037 | 2 | 2020.12.05 |

| Concepto | Valor Total del Contrato | Días Ejecutados | Valor Día | Valor del Acta | Porcentaje Ejecutado |
|---|---|---|---|---|---|
| Acta Parcial Nº 1 | $ 135.000.000 | 45 | $2.100.000 | 94.500.000 | 70% |
| Acta Parcial Nº 2 | | 60 | $450.000 | $27.000.000 | 20% |
| Acta De pago Final | | 105 | $128.571 | $13.500.000 | 10% |
| Por Ejecutar del Contrato | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SUMA TOTAL | $135.000.000 | 210 | $642.857,14 | $135.000.000 | 100% |

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del CONVENIO DE ASOCIACIÓN no 00257-27 de enero de 2022 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Lebrija a los, 1/11/2022

| FIRMAS | |
|---|---|
| CONTRATISTA | SUPERVISOR |
| OSCAR DAVID TORRES HERRERA<br>C.C. N° 1.099.371.504 Lebrija | INERIDA MALDONADO<br>C.C. 53.362.566 |

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: **YASMIN ARELY RINCON**

Cargo: Secretaria General

Powered by CamScanner

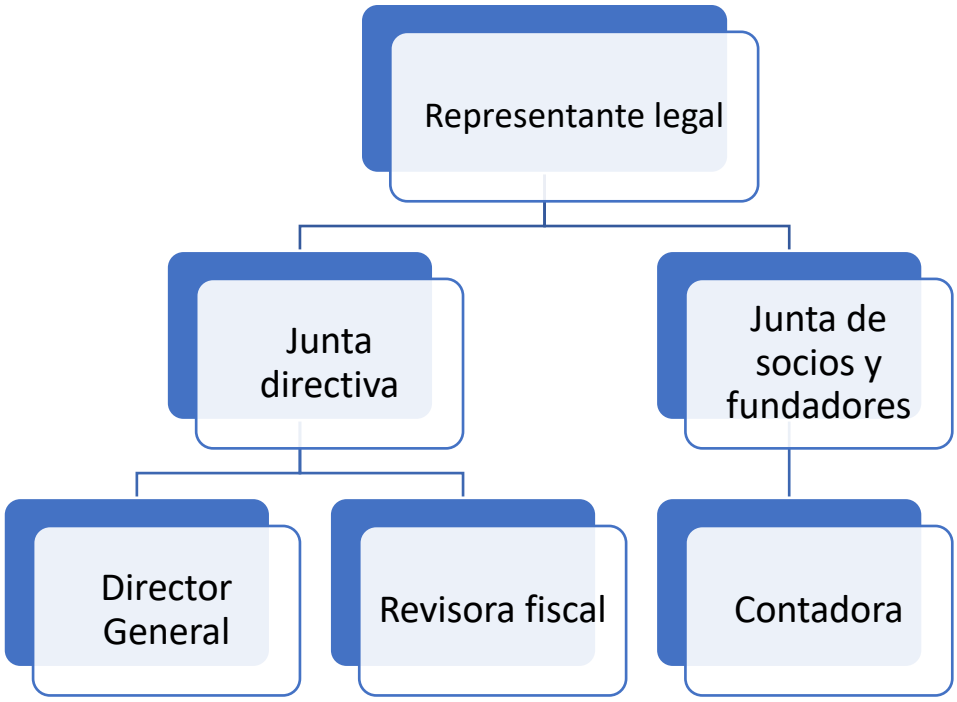
**ORGANIGRAMA DEL EVENTO**

Descripción: En el siguiente organigrama se explicará de manera sencilla y precisa la estructura de mando, organizativa y de procesos partiendo del proceso presentado.




**ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD**

Descripción: El siguiente organigrama detalla la organización de la entidad partiendo de los órganos decisivos y los diferentes equipos de apoyo dispuestos para el desarrollo de la misma



Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

## Información general

| | |
|---|---|
| **Logo de la entidad** | |
| **Nombre de la entidad** | FUNDACION EDUCATIVA HEROS |
| **Nombre abreviado** | FUNDACION EDUCATIVA HEROS |
| **Fecha de creación** | 4/10/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **País de origen** | COLOMBIA |
| **Tipo de documento** | NIT |
| **Número de documento** | 901125098 |
| **Tipo Entidad Estatal / Proveedor** | Fundaciones |
| **Código UNSPSC** | |
| **Zona horaria** | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| **Idioma** | Español (Colombia) |
| **Moneda por defecto** | COP |

## Información de contacto

| | |
|---|---|
| **Dirección** | CALLE 12 # 12 - 31 |
| **País** | COLOMBIA |
| **Ciudad** | Santander |
| **Municipio** | Lebríja |
| **Código postal** | |
| **Teléfono de oficina** | 3188344346 |
| **Fax de oficina** | |
| **Correo electrónico de la oficina** | fundacioneducativaheros@hotmail.com |
| **Correo electrónico para notificaciones SECOP II** | fundacioneducativaheros@hotmail.com |

| Dirección | Estado | País | Teléfono |
|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Página web

| | |
|---|---|
| **Página web** | |
| **Facebook** | |
| **URL linkedin** | |
| **URL de youtube** | |
| **Twitter URL** | |

## Contacto principal

| | |
|---|---|
| **Título** | Mr |
| **Nombre** | OSCAR DAVID TORRES HERRERA |
| **Cargo** | |
| **Teléfono** | |

**Móvil** 3188344346

**Fax**

**Correo electrónico** fundacioneducativaheros@hotmail.com

## Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

| Año fiscal | Ingresos | Ebitda | Número de empleado |
|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

# Certificación Bancaria

Bancolombia

Lebrija, 23 de Diciembre de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION SAYAL identificado(a) con NIT No. 901125098 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Nombre Producto | Número Producto | Fecha Apertura (aaaa/mm/dd) | Estado | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| CUENTA AHORROS PLAN ESTANDAR | 77600000289 | 2020/07/16 | A ACTIVA | $ 64,392,547.26 |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

BANCOLOMBIA.
Lebrija - Of. 776 Lebrija

Cajero Nº 001

Cédula Nº

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia



Scanned with CamScanner

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS CONVENIO DE ASOCIACION ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017**

**CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**

***FECHA:*** *29 DE ENERO DE 2026*

**REQUISITOS DE LA INVITACION**

Se analizarán los aspectos solicitados; efectuando un estudio con el fin de determinar si la oferta se encuentra conforme a las condiciones exigidas en los estudios de oportunidad y conveniencia e invitación realizada.

**ESAL:** FUNDACION SAYAL 35

**NIT.** 901.125.098-7

**REP. LEGAL**: OSCAR DAVID TORRES HERRERA

**IDENTIFICACION:** 1.099.371.504 DE LEBRIJA (S/DER)

**DOMICILIO:** CALLE 12 # 12 – 31 – LEBRIJA (S/DER)

VERIFICACION DE REQUISITOSJURIDICOS

| REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO | PROPONENTE |
|---|---|
| | FUNDACION SAYAL35 |
| CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA | CUMPLE |
| CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | CUMPLE |
| CERTIFICADO JUDICIAL | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS | CUMPLE |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). | CUMPLE |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | CUMPLE |
| LIBRETA MILITAR | CUMPLE |
| CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | CUMPLE |
| EXPERIENCIA E IDONEIDAD<br>DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL<br>CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO<br>EXPERIENCIA | CUMPLE |
| APORTE DEL 30% POR PARTDE LA ESAL | CUMPLE |
| **CRITERIO** | **CUMPLE** |

LUEGO DE REVISADOS LOS DOCUMENTOS SE LLEGA LA A SIGUIENTE CONCLUSIÓN: EL PROPONENTE FUNDACION SAYAL 35 SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE

Se deja de esta forma presentada el informe de verificación de requisitos habilitantes para la decisión que considere pertinente.

**MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA**
Secretaria de Salud, Mujer y Bienestar Social

PROYECTO ASPECTOS JURICOS: JOHN PEÑA SERRANO Aspectos Jurídicos – Abogado C.P.S.
PROYECTO¨ LEONARDO BENAVIDEZ FIGUEROA – Estudios del Sector – CPS

**CONVENIO DE ASOCIACION ARTICULO 5° DECRETO 092 DE 2017 DE MANERA DIRECTA POR LA ESAL ENTREGAR APORTES EN DINERO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO**

**CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 54-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA FUNDACION SAYAL 35**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER** |
| **NIT:** | **890204646-3** |
| **CONTRATISTA:** | **FUNDACION SAYAL 35** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **NIT No. 901.125.098-7** |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | **OSCAR DAVID TORRES HERRERA** |
| **IDENTIFICACION R.L.:** | **C.C. No. 1.099.371.504 DE LEBRIJA (S/DER)** |
| **OBJETO:** | **CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER** |
| **VALOR:** | **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS (143.060.000) M/CTE APORTE DEL MUNICIPIO: CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000) M/CTE. APORTE DE LA ESAL: CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS (43.060.000) M/CTE** |
| **PLAZO:** | **TRES (3) MESES** |
| **FECHA:** | **29 DE ENERO DE 2026** |

Entre los suscritos a saber: **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 - 2027, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Rionegro, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Rionegro, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra; **FUNDACION SAYAL 35** con identificación tributaria NIT No. 901.125.098-7 con representante Legal **OSCAR DAVID TORRES HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.371.504 De Lebrija (S/Der) y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la ESAL, hemos celebrado el presente convenio de asociación, que se regirá por las normas legales vigentes que regulan la materia previa las siguientes consideraciones: **1)** La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo**. 2)** El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. **3)** Para lograr dichos propósitos, la constitución política en el artículo 339 estableció que "las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos". **4)** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Que para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista. **5)** Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución

Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **6)** Que el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo tal como lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política. **7)** Que con la expedición del decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política**. 8)** Que el Artículo 2 del mencionado Decreto determina: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **9**) El MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER, ha priorizado una serie de programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local para el periodo 2024 – 2027. **10)** En este sentido tenemos que encuentra viabilizado de conformidad a la certificación del día 26 de enero de 2026, el siguiente proyecto de inversión. " CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO". Línea estratégica 5.1: Línea Estratégica Un Gobierno Territorial En Serio Con Seguridad Y Convivencia Ciudadana Para El Fortalecimiento De Los Derechos, La Equidad Y La Igualdad, 5.1.1.2 Programa 2: Rionegro con Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación, Objetivo del Programa: Garantizar el derecho a una educación de calidad mediante la prestación de un servicio en condiciones dignas con el fin de asegurar un entorno propicio para el aprendizaje y la formación integral de la comunidad.., Meta 9; Ejecutar 1 proyecto anual de fortalecimiento a la calidad, cobertura, acceso y permanencia educativa en el municipio de Rionegro, No. de ID 1684917 y BPIN 202600000006218.**11)** El Municipio está al servicio de los intereses de sus habitantes y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado. **12)** El Municipio de Rionegro dentro de las metas, planes y programas contempla programas denominados hacia la inclusión del sector rural, la inclusión de la mujer y la protección especial de los niños y niñas, los cuales contemplan objetivos estratégicos y metas de producto que son de prioridad en su realización, para lo cual es necesario que por parte esta entidad territorial se promueva la realización de eventos culturales, artísticos y deportivos en beneficio de estas comunidades de especial protección. **13)** Es por ello que él Municipio requiere aunar esfuerzos y consolidar mecanismos de acompañamiento a la Comunidad para el fortalecimiento de la cultura y la recreación a través de las expresiones artísticas, culturales, deportivas, recreativas y tradicionales que se realizaran en el en el municipio de Rionegro Santander, con el fin de promocionar y apoyar estos importantes eventos que hacen parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio, aunado a que la época de diciembre es un escenario propicio para la unión familiar, en razón de lo cual y atendiendo que la Constitución Política dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, el municipio, considera imperioso coadyuvar en el máximo aprovechamiento para la Familia en esta época. **14)** Todos los elementos que conforman la cultura Rionegrana, desde sus sitios turísticos y parajes naturales, su gastronomía y las costumbres en familia y con vecinos, el gusto musical y la expresión a través de la danza y otras expresiones, le dieron a Rionegro el posicionamiento característico de una cultura creciente, fortalecida en los valores artísticos de personajes ilustres y grandes intelectuales que en diferentes áreas del conocimiento, el señalamiento de municipio con mucho atractivo, de diferente índole, para viajeros y visitantes, que hoy día, con la magia de las redes sociales y el internet, han logrado conectarse a esta cultura. **15)** Todo ello en cumplimiento de las metas , planes y programas contenidas en del Plan de Desarrollo del municipio de Rionegro arantizar el derecho a una educación de calidad mediante la prestación de un servicio en condiciones dignas con el fin de asegurar un entorno propicio para el aprendizaje y la formación integral de la comunidad. **16)** Por lo anterior al celebrar un convenio de asociación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que establecen que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principio de colaboración y coordinación que consagra la Constitución Política en sus artículos 113 y 209, del mismo modo el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política y virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones,

a su vez el artículo 96 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios, por ello dentro de la obligación contraída en el convenio en mención, se encuentra la de ejecutar el objeto convenido, ya sea directamente o a través de la contratación de un operador idóneo. **17)** Existe disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las actividades las cuales son fundamentales para la comunidad del Municipio de Rionegro que la administración promueva estos eventos ya que se crea una dinamización volátil de la economía del municipio, dando espacios para que para que los habitantes de las veredas, comunidad en general, visitantes y turistas muestren participen en las artísticas, culturales, deportivas, por lo cual es oportuno ya que en el medio existen Entidades Sin Ánimo de Lucro que desarrollan estas actividades que aportan para la realización del evento, logísticamente y promoviendo actividades que fortalecen la idiosincrasia cultural, deportiva, y agropecuaria. Estas coyunturas son de oportunidad para el municipio ya que se disminuirán gastos en la inversión del evento, con el Apoyo de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que garantizara el éxito de las diferentes actividades, realizándolas con oportunidad, calidad y eficiencia, para el beneficio de los habitantes, familias campesinas y comunidad en general. **18)** Debido a lo anterior y atendiendo a los principios de coordinación y colaboración descritas en los artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998, se requiere adelantar la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que, en asocio con el Municipio de Rionegro, Santander, disponga de los fondos, la experiencia e idoneidad necesaria para satisfacer la necesidad descrita, en los términos del idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; **19)** Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala: Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. **20)** Que la FUNDACION SAYAL 35, aportara en dinero la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (43.500.000) M/CTE, que corresponde a mas del 30% del valor del convenio, razón por la cual se justifica la contratación directa. **21)** En virtud de que la FUNDACION SAYAL 35, cumple los requisitos para la celebración del convenio y es idónea en las actividades a realizar, razón por la cual se considera conveniente y oportuno la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto será: **CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**. **24)** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal: No. 26A00145 de 27 de ENERO de 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.22.01.009.220103304B | Ejecutar 1 proyecto anual de fortalecimiento a la calidad, cobertura, acceso y permanencia educativa en el municipio de Rionegro | SGLI | $ 100.000.000 |

**25)** Que, dentro de los estudios previos, se encuentra el correspondiente informe de conveniencia y oportunidad en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia para la Administración Municipal de proceder a adelantar el correspondiente proceso contractual. **26)** Que se ha designado un funcionario de la administración municipal como supervisor del presente contrato. **36)** Que FUNDACION SAYAL35 allegó los siguientes documentos: carta de presentación de la propuesta, certificado vigente de constitución, existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república, certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación, certificado judicial y de medidas correctivas, certificado redam, certificado inhabilidades por delitos sexuales, registro único tributario (rut), cedula de ciudadanía, libreta militar, certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales, documento de constitución del consorcio o unión temporal, acta de junta de socios, manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades,

compromiso anticorrupción, experiencia en contratos afines al objeto del convenio a realizar (hasta 2 que sumen el 100% del presupuesto, estructura organizacional, indicadores de la eficiencia de la organización (formato 5245 expedido por la dian). **27)** Que el Municipio de Rionegro consultó los antecedentes penales del representante legal de **FUNDACION SAYAL35**. Por lo tanto HEMOS ACORDADO celebrar el presente Convenio de asociación, el cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO ALCANCE**: **1 – OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**". En desarrollo de este objeto la asociación deberá desarrollar las siguientes actividades: **2 – ALCANCE Y OBLIGACIONES:**

| N.0 | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | SALONES | HORAS TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CURSO QUIMICA. | LOS TEMAS ABORDAR SON: CAMBIOS QUÍMICOS, EL ÁTOMO, TIPOS DE ENLACES, PROPIEDADES DE LA MATERIA, ESTEQUIOMETRÍA, SEPARACIÓN DE MEZCLAS, SOLUBILIDAD, GASES IDEALES, TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMO UN(1) AÑOS EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 2 | CURSO FISICA | LOS TEMAS ABORDAR SON: CINEMÁTICA, DINÁMICA, ENERGÍA MECÁNICA, ONDAS, ENERGÍA TÉRMICA, ELECTROMAGNETISMO, CAMPO GRAVITACIONAL, TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑOS EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 3 | CURSO BIOLOGIA | LOS TEMAS ABORDAR SON: HOMEÓSTASIS EN LOS SERES VIVOS, LA HERENCIA Y LA REPRODUCCIÓN, LAS RELACIONES ECOLÓGICAS, LA EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA EN EL PLANETA, LA CONSERVACIÓN DE LA ENERGÍA. PERFIL: LICENCIADO EN BIOLOGIA Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 4 | CURSO MATEMATICAS | LOS TEMAS ABORDAR SON: GEOMETRIA: CONTENIDO GENÉRICO DIFERENTES TIPOS DE REPRESENTACIÓN DE DATOS (TABLAS Y GRÁFICAS). INTERSECCIÓN, UNIÓN Y CONTENENCIA DE CONJUNTOS. PROMEDIO Y RANGO ESTADÍSTICO. CONTEOS SIMPLES QUE UTILIZAN PRINCIPIOS DE SUMA Y MULTIPLICACIÓN. NOCIÓN DE POBLACIÓN, MUESTRA E INFERENCIA MUESTRAL. CONTENIDO NO GENÉRICO ESTIMACIÓN DEL ERROR. VARIANZA, PERCENTILES, MEDIANA Y CORRELACIÓN. COMBINACIONES Y PERMUTACIONES. ALGEBRA Y CALCULO: CONTENIDO GENÉRICO LOS NÚMEROS RACIONALES EXPRESADOS COMO FRACCIONES, RAZONES, NÚMEROS DECIMALES O PORCENTAJES. PROPIEDADES BÁSICAS DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE SUMA, RESTA, MULTIPLICACIÓN, DIVISIÓN Y POTENCIACIÓN (INCLUIDA NOTACIÓN CIENTÍFICA). RELACIONES LINEALES Y AFINES, Y RAZONES DE CAMBIO (TASAS DE INTERÉS, TASAS CAMBIARIAS, VELOCIDAD, ACELERACIÓN, ETCÉTERA CONTENIDO NO GENÉRICO EXPRESIONES ALGEBRAICAS, PROPIEDADES RELACIONES Y OPERACIONES ENTRE ELLAS. REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y ALGEBRAICA DE FUNCIONES RACIONALES, TRIGONOMÉTRICAS, POLINOMIALES, EXPONENCIALES Y LOGARÍTMICAS, ADEMÁS DE PROPIEDADES BÁSICAS, PERIODICIDAD, DOMINIOS Y RANGOS, CONDICIONES DE CRECIMIENTO E INTERSECCIONES CON OTRAS FUNCIONES. SUCESIONES Y SUS LÍMITES. PERFIL: LICENCIADO EN MATEMATICAS Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS Y/O PROFESIONAL EN AREA | 10 | 16 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | SOCIOECONOMICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | | |
| 5 | CURO ESTADISTICA | EL CONTENIDO GENÉRICO. DIFERENTES TIPOS DE REPRESENTACIÓN DE DATOS (TABLAS Y GRÁFICAS). INTERSECCIÓN, UNIÓN Y CONTENENCIA DE CONJUNTOS. PROMEDIO Y RANGO ESTADÍSTICO. CONTEOS SIMPLES QUE UTILIZAN PRINCIPIOS DE SUMA Y MULTIPLICACIÓN. NOCIÓN DE POBLACIÓN, MUESTRA E INFERENCIA MUESTRAL. CONTENIDO NO GENÉRICO, ESTIMACIÓN DEL ERROR. VARIANZA, PERCENTILES, MEDIANA Y CORRELACIÓN. COMBINACIONES Y PERMUTACIONES. PERFIL: LICENCIADO EN MATEMATICAS Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA FISICOQUIMICA Y/O INGENIERIA FISICOMECANICAS Y/O PROFESIONAL EN AREA SOCIOECONOMICAS Y EMPRESARIALES CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 6 | CURSO LECTURA CRITICA | LA SELECCIÓN DE LECTURA CRITICA EVALUA LAS CAPACIDADES INTERPRETATIVAS Y DE RAZONAMIENTO A PARTIR DE DIFERENTES TIPOS DE TEXTOS: LITERARIOS CONTINUOS: CUENTOS, NOVELAS, POESIA, CANCIONES Y OBRA DE TEATRO. LITERARIOS DISCONTINUOS: COMIC Y CARICATURAS. INFORMATIVOS CONTINUOS: EXPOSITIVOS, ARGUMENTATIVOS Y DESCRIPTIVOS. INFORMATIVOS DISCONTINUOS: TABLAS, DIAGRAMAS, ETIQUETAS, GRAFICAS, AVISOS PUBLICITARIOS, INFOGRAFIAS, MANUALES Y REGLAMENTOS. PERFIL: LICENCIADO EN LITERATURA Y/O LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y/0 PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS HUMANAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 7 | CURSO INGLES | PARA LA PARTE FINAL DEL EXAMEN NOS ENCONTRAMOS CON UN COMPONENTE MUY ESPECIAL, EL IDIOMA INGLÉS. EN ESTA FASE DE LA PRUEBA SEREMOS EVALUADOS EN LECTURA, GRAMÁTICA Y LÉXICO EN EL IDIOMA. TODO ESTO ES EVALUADO DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES DEL MARCO COMÚN EUROPEO Y APLICADO A TRAVÉS DE 7 PARTES, QUE SON LAS SIGUIENTES: CONVERSACIONES CORTAS, TEXTOS LITERARIOS, RELACIONAMIENTOS DE PALABRAS, AVISOS INFORMATIVOS, TEXTO PARA COMPLETAR, PREGUNTAS DE COMPRENSIÓN LECTORA, COMPRENDER LOS PUNTOS PRINCIPALES DE TEXTOS CLAROS Y TRATAR CUESTIONES CONOCIDAS, YA SEA EN SITUACIONES DE TRABAJO, DE ESTUDIO O DE OCIO. SABER DESENVOLVERSE EN LA MAYOR PARTE DE LAS SITUACIONES QUE PUEDEN SURGIR DURANTE UN VIAJE POR ZONAS DONDE SE UTILIZA LA LENGUA. PRODUCIR TEXTOS SENCILLOS Y COHERENTES SOBRE TEMAS QUE LE SON FAMILIARES O EN LOS QUE TIENE UN INTERÉS PERSONAL. DESCRIBIR EXPERIENCIAS, ACONTECIMIENTOS, DESEOS Y ASPIRACIONES. LICENCIADO EN INGLES Y/0 IDIOMAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | 10 | 16 |
| 8 | CURSO COMPETENCIAS CIUDADANAS | ESTA PRUEBA EVALÚA LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE TE PERMITEN COMPRENDER EL MUNDO SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO LAS COMPETENCIAS INVOLUCRADAS EN EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA. EN ESTA ETAPA TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE SEAS UN EXPERTO EN TEMAS COMO: PENSAMIENTO REFLEXIVO Y SISTÉMICO: BUSCA EVALUAR A TU CAPACIDAD DE RECONOCER DISTINTAS FORMAS DE APROXIMARSE A LOS PROBLEMAS SOCIALES, IDENTIFICAR LA COMPLEJIDAD DE LAS RELACIONES QUE LOS CONFORMAN Y ADOPTARPOSTURAS CRÍTICAS. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS: EVALÚA | 10 | 16 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | TU CAPACIDAD PARA PENSAR Y ANALIZAR LOS PROBLEMAS SOCIALES DE ACUERDO CON LAS PERSPECTIVAS DE LOS POSIBLES INVOLUCRADOS. PENSAMIENTO SOCIAL: EVALÚA TU CAPACIDAD PARA USAR CONCEPTOS BÁSICOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES QUE FACILITAN TU COMPRENSIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y FENÓMENOS SOCIALES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, CULTURALES Y GEOGRÁFICOS. PERFIL: PROFESIONAL EN AREAS DE CIENCIAS HUMANAS Y/O SOCIOECONOMICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN(1) AÑO EN FORMACION DE MEDIA SECUNDARIA Y/O PREPARACION DE PRUEBAS SABER 11. EL VALOR INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A INTERVENIR | | |
| | **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | |
| 9 | KIT EDUCATIVO | KIT QUE INCLUYE LAPIZ, LAPICERO NEGRO, BORRADOR, SACAPUNTAS Y LIBRETA CUADRICULADA DE 50 HOJAS. | 250 | |
| 10 | APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y SOCIALIZACION DE SIMUALCROS | SE APLICARAN CUATRO (4) SIMULACROS DE JORNADA CONTINUA. ASIMISMO, SE HARA LA SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS. LAS PRUEBA SE DISTRIBUYE EN DOS (2) SECCIONES. LA PRIMERA EVALUA CUATRO (4) COMPONENTES DISTRIBUIDA EN 120 PREGUNTAS; MATEMATICAS CON 25 PREGUNTAS, LECTURA CRITICA CON 41 PREGUNTAS, SOCIALES Y CIUDADANAS I CON 25 PREGUNTAS Y CIENCIAS NATURALES I CON 25 PREGUNTAS CON UNA DURACION DE 4 HORAS Y 30 MIN. EL CUADERNILLO SE COMPONE DE 32 HOJAS IMPRESAS A FULL COLOR EN MATERIAL PERIODICO Y/O RECICLABLE. LA SEGUNDA EVALUA CUATRO (4) COMPONENTES EN 134 PREGUNTAS; SOCIALES Y CIUDADANIAS 25 PREGUNTAS, MATEMATICAS II 25 PREGUNTAS, CIENCIAS NATURALES II 29 PREGUNTAS E INGLES 55 PREGUNTAS CON UNA DURACION DE 4 HORAS Y 30 MIN. EL CUADERNILLO SE COMPONE DE 32 HOJAS IMPRESAS A FULL COLOR EN MATERIAL PERIODICO Y/O RECICLABLE. CADA SESION CUENTA CON SU HOJA DE RESPUESTAS, UNA HOJA BLANCA PARA HACER CALCULOS. LOS RESULTADOS SE ENTREGAN POR ESTUDIANTE, POR SALON Y POR COLEGIO, DANDO RESULADOS INDIVIDUALES Y GRUPALES. | 800 | |
| 11 | CHARLA SOBRE PROYECTO DE VIDA | CAPACITACION "PROYECTO DE VIDA" CON UNA DURACION DE 2 HORAS. DESARROLLANDO ESPACIOS PSICOLOGICOS Y ORIENTACION VOCACIONAL. ACTIVIDADES LUDICAS COMO PLANIFICACION DE VIDA Y DE CARRERA, EXPLORACION PERSONAL Y DE CARRERA, INFORMACION DE SI MISMO Y DE CARRERA, TOMA DE DECISIONES Y ORIENTACION REALISTA. PERFIL: PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON MINIMO UN(1) AÑO DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIONES PSICOLOGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. EL VALOR INCLUYE LOS VIATICOS Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA A LOS LUGARES A INTERVENIR. INCLUYE BEBIDA REFRESCANTE DE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES. BEBIDA DE 300 ML DE DIVERSOS SABORES | 10 | |

**APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

| **N.0** | **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **SALONES** | **HORAS TOTALES** |
|---|---|---|---|---|
| 12 | COORDINADOR ACADEMICO | COORDINADOR ENCARGADO DE LIDERAR, PLANEAR Y REVISAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO. QUIN APOYARA EN LAS SEDES DONDE SE IMPARTIRA EL PREICFES, SERA GUIA Y BRINDARA APOYO ACADEMICO, DIDACTICO Y DISCIPLINARIO. PERFIL: LICENCIADO EN CUALQUIER AREA DEL CONOCIMIENTO CON UN(1) AÑO DE EXPERIENCIA EN DIRECCION | 1 | 5 |
| 13 | TALLER DE REFUERZO - INGLES | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE TEXTOS EN EL IDIOMA INGLES Y COMPRENSION DE LOS MISMOS. | 10 | 10 |
| 14 | | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A | 10 | 10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | TALLER DE REFUERZO - MATEMATICAS | MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE GRAFICAS, ANALISIS NUMERICOS Y | | |
| 15 | TALLER DE REFUERZO - LECTURA CRITICA | SE REALIZARA UNA JORNADA EXTRAESCOLARES DISEÑADAS PARA AYUDAR A LOA ESTUDIANTES A MEJORAR SU RENDIMIENTO ACADEMICO EN AREAS EVALUADAS POR EL ICFES. SE FORTALECERA LA LECTURA DE TEXTOS, COMICS EL ANALISIS DE NOTICIAS, ASIMISMO SE TRABAJARA LA ESTRUCTURA DE PREGUNTA DEL ICFES MEDIANTE TEXTOS CON ILUSTRACIONES | 10 | 10 |
| 16 | INCENTIVO PRE UNIVERSITARIO | INCENTIVO PARA LOS MEJORES RESULTADOS DEL ULTIMO SIMULACRO APLICADO. KIT PREUNIVERSITARIO QUE INCLUYE MORRAL PORTA PC, LONA RESISTENTE AL RASGADO, COLOR: NEGRO, GÉNERO: UNISEX, PORTA LAPTOP, CAPACIDAD: 16 A20 LT, DIMENSIONES: ALTO: 44.1 CM X ANCHO: 30 CM X PRODUNDO: 15.5 CM, MATERIAL: EXTERIOR: POLIESTER=100%, FORRO: POLIESTER=100%, TAMAÑO: MEDIANO. CUADERNO ARGOLLADO 105 PASTA DURA, 7 MATERIAS, DE 175 HOJAS, CUADRICULADO, 25 CM X 20 CM, PORTAMINAS, LAPICERO NEGRO, 4 RESALTADORES, RELOJ INTELIGENTE MARCA RECONOCIDA Y CALCULADORA CIENTIFICA MARCA RECONOCIDA DE 252 FUNCIONES | 20 | N/A |

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**: El valor del convenio asciende a la suma **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS (143.060.000) M/CTE APORTE DEL MUNICIPIO: CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000) M/CTE. APORTE DE LA ESAL: CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS (43.060.000) M/CTE** Descritos de la de la Siguiente manera.

VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO

| N.º | Actividad | Descripción | Franja de clase | Valor franja cátedra | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Curso Química | Temas: cambios químicos, átomo, tipos de enlaces, propiedades de la materia, estequiometría, separación de mezclas, solubilidad, gases ideales, transformación y conservación de la energía. **Perfil:** Profesional en Ingeniería Fisicoquímica y/o Ingeniería Fisicomecánica con experiencia mínima de un (1) año en formación de media secundaria y/o preparación Pruebas Saber 11. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 2 | Curso Física | Temas: cinemática, dinámica, energía mecánica, ondas, energía térmica, electromagnetismo, campo gravitacional, transformación y conservación de la energía. **Perfil:** Profesional en Ingeniería Fisicoquímica y/o Ingeniería Fisicomecánica con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 3 | Curso Biología | Temas: homeóstasis, herencia y reproducción, relaciones ecológicas, evolución y conservación de la energía. **Perfil:** Licenciado en Biología y/o profesional en Ingeniería Fisicoquímica o Fisicomecánica con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 4 | Curso Matemáticas | Geometría, estadística, álgebra y cálculo (contenidos genéricos y no genéricos). **Perfil:** Licenciado en Matemáticas y/o profesional en áreas afines con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 5 | Curso Estadística | Representación de datos, inferencia, varianza, percentiles, correlación, combinaciones y permutaciones. **Perfil:** Licenciado en Matemáticas y/o profesional en áreas socioeconómicas con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 6 | Curso Lectura Crítica | Evaluación de textos literarios e informativos, continuos y discontinuos. **Perfil:** Licenciado en Literatura o Lengua Castellana y/o profesional en Ciencias Humanas con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 7 | Curso Inglés | Evaluación de lectura, gramática y léxico según Marco Común Europeo. **Perfil:** Licenciado en Inglés o profesional con certificación C1 y experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |
| 8 | Curso Competencias Ciudadanas | Pensamiento reflexivo, interpretación de perspectivas y pensamiento social. **Perfil:** Profesional en Ciencias Humanas o Socioeconómicas con experiencia mínima de un (1) año. Incluye desplazamiento. | 130 | $70.000 | $9.100.000 |

Otros aportes del municipio

| Actividad | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| Kit educativo | Libreta pasta dura argollada (50 a 100 hojas), lápiz N.º 2, lapicero negro, borrador y sacapuntas metálico. | 200 | $34.000 | $6.800.000 |
| Aplicación, calificación y socialización de simulacros | Tres (3) simulacros, resultados individuales y grupales, cuadernillos full color y hojas de respuesta. | 600 | $32.000 | $19.200.000 |
| Charla Proyecto de Vida | Capacitación de 2 horas con orientación vocacional y actividades lúdicas. | 1 | $1.200.000 | $1.200.000 |

**TOTAL APORTE MUNICIPIO: $100.000.000**

VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

| Actividad | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| Test de orientación vocacional | Prueba psicométrica aplicada, calificada y socializada por profesional en Psicología con mínimo cinco (5) años de experiencia. | 100 | $100.000 | $10.000.000 |
| Apoyo administrativo, organizativo y técnico | Planeación, organización y revisión de procesos académicos, administrativos y financieros. | 6 | $2.500.000 | $15.000.000 |
| Taller de refuerzo – Competencias ciudadanas | Jornada extraescolar para fortalecimiento académico ICFES. | 86 | $70.000 | $6.020.000 |
| Taller de refuerzo – Matemáticas | Refuerzo en análisis numérico, gráficas y razonamiento matemático. | 86 | $70.000 | $6.020.000 |
| Taller de refuerzo – Lectura crítica | Fortalecimiento de comprensión lectora y estructura de preguntas ICFES. | 86 | $70.000 | $6.020.000 |

**TOTAL APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: $43.060.000**

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos fiscales, el valor total del convenio será la suma del valor total del presupuesto asignado por el Municipio de Rionegro, Santander y el valor del aporte de la entidad sin ánimo de lucro. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO Y/O ENTREGA DE LOS APORTES**: El Municipio entregará sus aportes así: **Mediante dos (2) pagos** según avances de actividades previo informe del supervisor. Para efectuar el pago referenciado, se debe generar informe por parte del supervisor del contrato donde se dé cumpliendo a los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando a su vez el contratista, el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio. El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen. **NOTA 1: VALOR.** En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio. **NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE.** La ESAL deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para los pagos parciales, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES.** La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de secretaria de Hacienda,

efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados **PARAGRAFO QUINTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a este convenio, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Rionegro según certificado de disponibilidad No. 25A00145 de 27 de ENERO de 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.22.01.009.220103304B | Ejecutar 1 proyecto anual de fortalecimiento a la calidad, cobertura, acceso y permanencia educativa en el municipio de Rionegro | SGLI | $ 100.000.000 |

**CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE LA DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION**: El plazo del presente contrato, será de **TRES (3) MESES** y empezará a ejecutarse una vez se suscriba el acta de inicio, previa expedición del certificado de Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**.- Previo requerimiento por escrito a FUNDACION SAYAL35, el MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se llegaren a presentar algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de FUNDACION SAYAL35, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA SÉXTA: SUPERVISIÓN** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato se ejercerá a través del Supervisor que se designará para el efecto por parte del MUNICIPIO. **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA:** La ESAL deberá constituir a favor de El MUNICIPIO como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. 2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato. 3) **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO**: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD:** FUNDACION SAYAL35 mantendrá indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la FUNDACION SAYAL35, En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal en contra el MUNICIPIO, por este concepto FUNDACION SAYAL35 será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, será FUNDACION SAYAL35 quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULAS EXORBITANTES:** Teniendo en cuenta que se trata de un convenio de asociación y lo preceptuado en el art 14 de la ley 80 de 1993, no se pactarán clausulas excepcionales. **CLÁUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá ser liquidado de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, de lo contrario el Municipio se encargará de liquidarlo de manera unilateral, previo requerimiento a la FUNDACION SAYAL35. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES**. - Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de RIONEGRO. El contrato se regirá por lo dispuesto en el estatuto general de contratación, su legislación complementaria y la normatividad Civil y Comercial aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las

obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de FUNDACION SAYAL35 , el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar al FUNDACION SAYAL35 . la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de FUNDACION SAYAL35, este autoriza expresamente al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago de multas no exonerará al FUNDACION SAYAL35 de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. En todo caso se respetarán los derechos de audiencia y defensa de FUNDACION SAYAL35, así como el debido proceso, para lo cual se requerirá al FUNDACION SAYAL35. por medio de escrito en el que se imputarán los cargos y se le concederán tres días para pronunciarse al respecto. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: VINCULO LABORAL:** Este contrato no crea vínculo laboral entre el MUNICIPIO y FUNDACION SAYAL35, ni da lugar a cobro de prestaciones sociales de ninguna clase. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Una vez firmado el convenio, FUNDACION SAYAL35. deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y se debe expedir el respectivo registro presupuestal. En constancia se firma el día 29 de enero del 2026.

**EL MUNICIPIO,**

**HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**
Alcalde Municipal

**LA FUNDACION.**

**FUNDACION SAYAL35**
NIT No. 901.125.098-7
**R.L. OSCAR DAVID TORRES HERRERA**
C.C. No. 1.099.371.504 DE LEBRIJA (S/DER)

Proyectó aspectos jurídicos: John Peña - CPS
Proyectó aspectos financieros y estudio del sector : Leonardo Benavidez Figueroa - CPS
Revisó Aspectos Jurídicos : Julio Cesar Serrano Carreño – CPS
Reviso y Aprobó aspectos técnicos MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA Secretaria de Salud, Mujer y Bienestar Social

# DESIGNACION DE SUPERVISION

Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

Rionegro, 29 de enero de 2026

Doctora:
**MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA**
Secretaria de Salud Mujer y de Bienestar Social

REF. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato, cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER"**

En ejercicio de tal designación deberá además de lo establecido en la ley, lo siguiente:

FACULTADES: 1) Solicitar informes, 2) Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato, 3) Verificar la ejecución de las actividades, 4) Solicitar el cumplimiento oportuno en condiciones de calidad de la prestación del servicio.

DEBERES: 1) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. 2) Exigir y verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

FUNCIONES: 1) ADMINISTRATIVAS: El. Supervisor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito. 2) TECNICAS: Efectuará el control y seguimiento del' 'Objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, conforme a las especificaciones técnicas previstas, estudios previos; 'la propuesta y los lineamientos aplicables a cada una de las actividades. 3) FINANCIERAS: Ejercerá seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden -financiero, velando por que se cumpla el marco contable y presupuestal en que se suscribió; eV contrato. 4) LEGALES: Velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular aplicable al contrato y al cumplimiento de las actividades objeto del mismo.

PROHIBICIONES: 1) Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir, Directa o indirectamente, para si o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar los asuntos a su cargo relacionados con la ejecución del contrato. 4) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirecta ente en el contrato. 5) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. 6) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

**HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**
Alcalde Municipal

Proyectó aspectos jurídicos: John Peña – CPS
Revisó Aspectos Jurídicos : Julio Cesar Serrano Carreño – CPS

**DESIGNACION DE SUPERVISION**

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR del contrato cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**" a MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA, Secretaria de Salud Mujer y de Bienestar Social, identificado (a) con cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma y quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés, de conformidad con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del (la) notificado(a),

_____

C.C. No.

Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

Rionegro, 29 DE ENERO DE 2026

**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

**DE:** HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

**PARA:** GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ
Secretaria Hacienda y crédito Publico

**ASUNTO:** Registro Presupuestal

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11. A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER** |
| **NOMBRE CONTRATISTA:** | **FUNDACION SAYAL35** con identificación tributaria NIT No. 901.125.098-7 con representante Legal **OSCAR DAVID TORRES HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.371.504 De Lebrija (S/Der) |
| **MODALIDAD DE CONTRATACION** | CONTRATACION DIRECTA |
| **TIPO DE CONTRATO:** | CONVENIO DE ASOCIACION |
| **CPD:** | 26A00145 |
| **NUMERAL** | 2.3.2.02.02.22.01.009.220103304B Ejecutar 1 proyecto anual de fortalecimiento a la calidad, cobertura, acceso y permanencia educativa en el municipio de Rionegro |
| **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** | SGLI |
| **RUT:** | 901.125.098-7 |
| **DIRECCION:** | CALLE 12 # 12 – 31 – LEBRIJA (S/DER) |
| **TELEFONO:** | 3178854476 |
| **NUMERO DEL CONTRATO:** | 54-2026 |
| **PLAZO DE EJECUCION:** | TRES (3) MESES |
| **VALOR TOTAL REGISTRO:** | **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE)** |

Atentamente,

**HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**
Alcalde Municipal

Proyectó aspectos jurídicos: John Peña – CPS
Revisó Aspectos Jurídicos : Julio Cesar Serrano Carreño – CPS